

NÚMERO 4593

MONTEVIDEO, MARTES 4 DE NOVIEMBRE DE 2025



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES



PARLAMENTO

DEL URUGUAY

CÁMARA DE REPRESENTANTES

46^a SESIÓN

PRESIDEN EL SEÑOR REPRESENTANTE

Lic. SEBASTIÁN VALDOMIR
(Presidente)

ACTÚAN EN SECRETARÍA LOS TITULARES
DOCTORA VIRGINIA ORTIZ Y SEÑOR EMILIANO METEDIERA

L LEGISLATURA

PRIMER PERÍODO ORDINARIO

CITACIÓN N° 46

Montevideo, 31 de octubre de 2025

LA CÁMARA DE REPRESENTANTES se reunirá en sesión ordinaria, el próximo martes 4 de noviembre, a la hora 16, para informarse de los asuntos entrados y considerar el siguiente

- ORDEN DEL DÍA -

1º.- COMISIÓN PERMANENTE DEL PODER LEGISLATIVO. (Elección de miembros para el primer período de la L legislatura). (Artículo 127 de la Constitución).

2º.- SALVADOR MATTOS. (Designación a la Escuela Pública N° 30 de Laureles del departamento de Salto).
Carp. 3102/2022. Informado. Rep. 309 y Anexo I

3º.- CONVENIO INTERNACIONAL DE HONG KONG PARA EL RECICLAJE SEGURO Y AMBIENTALMENTE RACIONAL DE LOS BUQUES, 2009. (Aprobación).
Carp. 4485/2024. Informado. Rep. 37 y Anexo I

4º.- DELEGACIONES URUGUAYAS ANTE LA COMISIÓN TÉCNICA MIXTA DE SALTO GRANDE, LA COMISIÓN ADMINISTRADORA DEL RÍO URUGUAY, LA COMISIÓN ADMINISTRADORA DEL RÍO DE LA PLATA Y LA COMISIÓN TÉCNICA MIXTA DEL FRENTE MARÍTIMO. (Se regulan aspectos del régimen jurídico).
Carp. 4095/2023. Informado. Rep. 34 y Anexo I

EMILIANO METEDIERA
Secretario

MARIANA ARIAS
Prosecretaria

S U M A R I O

	Pág.
1.- Asistencias y ausencias	4
2.- Asuntos entrados	5
3.- Proyectos presentados	32
4 y 6.- Exposiciones escritas	35
5.- Inasistencias anteriores.....	34

MEDIA HORA PREVIA

7.- Faltante de recursos a nivel de las policlínicas de ASSE de distintos departamentos	
— Exposición del señor representante Amin Niffouri.....	35
8.- Encuentro Departamental de Mujeres Rurales de Tacuarembó	
— Exposición del señor representante Gustavo Guerrero	36
9.- Ventajas del tercer nivel de gobierno en el país	
— Exposición del señor representante Carlos Rodríguez Gálvez.....	37
10.- Decreto declarando de importancia ambiental humedales de quince departamentos del país	
— Exposición del señor representante Joaquín Garlo.....	38
11.- 8º aniversario de la declaratoria de 18 de Mayo como ciudad	
— Exposición del señor representante Walter Cervini Pratto	40
12.- Preocupación por el incremento de la siniestralidad vial	
— Exposición de la señora representante Estela Pereyra.....	41

CUESTIONES DE ORDEN

14.- Aplazamiento	43
19 y 24.- Comunicación inmediata de proyectos aprobados	50, 67
15, 21, 23.- Integración de la Cámara	43, 62,65
15, 21, 23.- Licencias.....	43, 62,65
13.- Reiteración de pedidos de informes	42
25.- Vuelta de proyecto a comisión.....	67

VARIAS

16.- Autorización al señor representante Jorge Carlos Sáez Pessoule a realizar una exposición en la sesión del 5 de noviembre, alusiva a la obtención de una medalla de oro por parte del deportista Felipe Klüver	
17.- Fallecimiento del exrepresentante Juan Carlos Moreno.....	49
— Manifestaciones del señor representante Conrado Rodríguez	
— La sala se pone de pie y guarda un minuto de silencio	
18.- Fallecimiento del exlegislador Rubén Martínez Huelmo	49
— Manifestaciones del señor representante Carlos Varela Nestier	
— La sala se pone de pie y guarda un minuto de silencio	
20.- Llamado a sala de la señora ministra de Salud Pública.....	50
— Se da cuenta de una moción presentada por los señores representantes Juan José Olaizola, Gustavo Salle Lorier, Conrado Rodríguez y Gerardo Sotelo	
— Se vota afirmativamente	

ORDEN DEL DÍA**19.- Salvador Mattos. (Designación a la Escuela Pública n.º 30 de Laureles del departamento de Salto)**

Antecedentes: Rep. n.º 309, de junio de 2025, y Anexo I, de agosto de 2025. Carp. n.º 3102 de 2022. Comisión de Educación y Cultura.

- Aprobación. Se comunicará al Senado 50
- Texto del proyecto aprobado 54

22 y 24.- Convenio Internacional de Hong Kong para el Reciclaje Seguro y Ambientalmente Racional de los Buques, 2009. (Aprobación)

Antecedentes: Rep. n.º 37, de marzo de 2025, y Anexo I, de agosto de 2025. Carp. n.º 4485 de 2025. Comisión de Asuntos Internacionales.

- Aprobación. Se comunicará al Senado 63, 66
- Texto del proyecto aprobado 67

1.- Asistencias y ausencias

Asisten los señores representantes: Pablo Abdala, Fernando Amado, Sebastián Andújar, Tatiana Antúnez Scalone, Yisela Araújo Rodríguez, Florencia Astori (16), Cecilia Badín, Graciela Barrera, Carolina Benech (1), Nidia Bordagaray Cardozo (2), Heber Bousses (3), Miriam Britos, Susana Camarán Cawen, Maximiliano Campo, Diego Caraballo (4), Eianne Castro Pisciottano, Walter Cervini Pratto, Leonardo Ciuti (5), Mario Colman Giriboni, Pablo Constenla, Inés Cortés, Guillermo Curcho (6), Francisco Manuel da Silva Barceló (7), Álvaro Dastugue, Paula de Armas González, Horacio de Brum, Alfredo De Mattos, Ernesto Dehl, Juan Pablo Delgado, Estefanía Lorena Díaz Pruzzo, Natalia Díaz (17), Daniel Diverio, Matías Duque Barreto, Diego Echeverría Casanova, Gustavo Espinosa (18), Alejandro Falco Iriondo (8), Carmen Farías (9), Fermín Farinha Tacain, Luis Enrique Gallo, Fernando Emiliano Gamarra Borche, Joaquín Garlo, Gabriel Gianoli Travieso, Bruno Giometti Piñeiro, Omar González Albano (10), Juan Gorosterrazú Rivero, Andrés Grezzi de Armas, Gustavo Guerrero, Sylvia Ibarguren Gauthier, Pablo Inthamoussu, Pedro Jisdonian, Margarita Libschitz Suárez, Mercedes Long, Sol Maneiro, William Martínez Zaquierez, Agustín Mazzini, Nino Medina, Aníbal Méndez, Nicolás Mesa Waller, Martí Molins, Sandra Nedov, Amin Niffouri, Diana Noy López, Fabricio Núñez, María Inés Obaldía Miraballes, Juan José Olaizola, Ana María Olivera Pessano, Ernesto Gabriel Otero, Adriana Peña, Mónica Pereira, Giovani Peres Pimentel, Estela Pereyra, Silvana Pérez Bonavita, Dardo César Pérez Da Silva (11), Álvaro Perrone Cabrera, Gerardo Porley (12), Marcos Adán Presa Cáceres, Nibia Reisch, Carlos Reutor, Carlos Reyes, Domingo Rielli, Magela Rinaldi, Conrado Rodríguez, Carlos Rodríguez Gálvez, Juan Martín Rodríguez, Nelly Rodríguez (13), Carlos Rydström, Jorge Carlos Sáez Pessoule, Gustavo Salle Lorier, Nicolle Salle, Virginia Santos (14), José Luis Satdjian, Felipe Schipani, Jorge Schusman, Joaquín Sequeira Collazo (15), Rubenson Silva, Pilar Simón, Gerardo Sotelo, Mariano Tucci, Javier Umpiérrez Diano, Sebastián Valdomir, Sergio Valverde, Carlos Varela Nestier, Walter Verri, Mauricio Viera Dutruel y Alejandro Zavala.

Con licencia: Víctor Martín Aldaya, Mary Araújo, Fernanda Auersperg, Cecilia Cairo, Federico Casaretto, Graciela Echenique, María de los Ángeles Fajardo Rieiro, Rodrigo Goñi Reyes, Gabriel Gurméndez Armand Ugón, Juan Martín Jorge Canadell, Adrián Juri Cajiga, Álvaro Lima, Nicolás Lorenzo, Ana Laura Melo Cedrés, Marne Osorio Lima, Federico Preve Cocco, Álvaro Rodríguez Hunter, Julieta Sierra y Gabriel Tinaglini.

Observaciones:

- (1) A la hora 17:01 es convocada en virtud de una solicitud de licencia por motivos personales del titular señor Adrián Juri Cajiga.
- (2) A la hora 17:01 es convocada en virtud de una solicitud de licencia por obligaciones notorias del titular señor Víctor Martín Aldaya.
- (3) A la hora 17:01 es convocado en virtud de una solicitud de licencia por obligaciones notorias de la titular señora Julieta Sierra.
- (4) A la hora 17:01 es convocado en virtud de una solicitud de licencia por enfermedad de la titular señora Mary Araújo.
- (5) A la hora 17:01 es convocado en virtud de una solicitud de licencia por obligaciones notorias del titular señor Walter Cervini Pratto.
- (6) A la hora 17:01 es convocado en virtud de una solicitud de licencia por motivos personales del titular señor Juan José Olaizola.
- (7) A la hora 17:01 es convocado en virtud de una solicitud de licencia por motivos personales del titular señor Nino Medina.
- (8) A la hora 17:01 es convocado en virtud de una solicitud de licencia por motivos personales del titular señor Juan Martín Jorge Canadell.
- (9) A la hora 17:01 es convocada en virtud de una solicitud de licencia por motivos personales del titular señor Nicolás Lorenzo.
- (10) A la hora 17:01 es convocado en virtud de una solicitud de licencia por motivos personales del titular señor Álvaro Rodríguez Hunter.

- (11) A la hora 17:01 es convocado en virtud de una solicitud de licencia por motivos personales de la titular señora Ana Laura Melo Cedrés.
- (12) A la hora 17:01 es convocado en virtud de una solicitud de licencia por motivos personales del titular señor Gabriel Tinaglini.
- (13) A la hora 17:01 es convocada en virtud de una solicitud de licencia por motivos personales del titular señor Álvaro Lima.
- (14) A la hora 17:01 es convocada en virtud de una solicitud de licencia por motivos personales del titular señor Federico Casaretto.
- (15) A la hora 17:01 es convocado en virtud de una solicitud de licencia por obligaciones notoriales de la titular señora Cecilia Cairo.
- (16) A la hora 17:58 es convocada en virtud de una solicitud de licencia por motivos personales de la titular señora María Inés Obaldía Miraballes.
- (17) A la hora 18:09 es convocada en virtud de una solicitud de licencia por motivos personales de la titular señora Ana María Olivera Pessano.
- (18) A la hora 18:09 es convocado en virtud de una solicitud de licencia por obligaciones notoriales de la titular señora Paula de Armas González.

2.- Asuntos entrados

«Pliego N° 46

DE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL

PROMULGACIONES DE LEYES

Ley N° 20.429, de 14 de octubre de 2025.

DRA. ADELA RETA - Se designa al Liceo N° 69 del departamento de Montevideo. C/4578/2024

- ARCHÍVESE

Ley N° 20.430, de 22 de octubre de 2025.

OPERANTAR XLIV - Se autoriza el ingreso al país del Buque Polar "Almirante Maximiano" y del Buque de Apoyo Oceanográfico "Ary Rongel" de la República Federativa de Brasil. C/1201/2025

- ARCHÍVESE

Ley N° 20.431, de 24 de octubre de 2025.

MUERTE DIGNA - Regulación. C/133/2025

- ARCHÍVESE

PROYECTOS DE LEY

MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO CON LA CONFEDERACIÓN SUIZA SOBRE COOPERACIÓN TÉCNICA CON ÉNFASIS HACIA TERCEROS PAÍSES - Aprobación. C/1250/2025

- A LA COMISIÓN DE ASUNTOS INTERNACIONALES

RADICACIÓN DE TÉCNICOS Y PROFESIONALES DEL SECTOR DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN - Se establece una prórroga a los contratos comprendidos en el régimen establecido en la Ley N° 20.191. C/1286/2025

- A LA COMISIÓN ESPECIAL INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

CIBER UY 2025 - Se autoriza el ingreso al país de un equipo de expertos en ciberdefensa de los Estados Unidos de América a efectos de participar en el ejercicio de simulación. C/1319/2025

- A LA COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL

CAMPAÑA ANTÁRTICA OPERACIÓN ANTARKOS XLII - Se autoriza la salida de aguas jurisdiccionales del Buque ROU 04 "General Artigas" y de su Plana Mayor y Tripulación, entre el 9 de enero y el 12 de febrero de 2026. C/1320/2025

- A LA COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL

LEY GENERAL DE EDUCACIÓN - Modificaciones a la Ley N° 18.437. C/1321/2025

- A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA

DÍA DO MARINHEIRO - Se autoriza la salida del país de los Buques ROU 31 "Temerario" y ROU 22 "Oyarvide", su Plana Mayor y Tripulación, entre el 10 y 17 de diciembre de 2025, para participar de la ceremonia de conmemoración. C/1322/2025

- A LA COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL

ACUERDO DE COOPERACIÓN CULTURAL CON LA REPÚBLICA DEMOCRÁTICA DEL CONGO - Aprobación. C/1324/2025

- A LA COMISIÓN DE ASUNTOS INTERNACIONALES

LEY DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL - Modificación del numeral 6) del artículo 17 de la Ley N° 18.191. C/1325/2025

- A LA COMISIÓN DE TRANSPORTE, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

DE LA CÁMARA DE SENADORES

PROYECTOS DE LEY

DEFENSA PÚBLICA DEL URUGUAY - Creación como servicio descentralizado. C/1251/2025

- A LA COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN, CÓDIGOS, LEGISLACIÓN GENERAL Y ADMINISTRACIÓN

130 AÑOS DE LA FUNDACIÓN DE LA LOCALIDAD DE PIRARAJÁ DEL DEPARTAMENTO DE LAVALLEJA

- Se declara feriado no laborable pago el día 20 de diciembre de 2025 para las personas residentes o radicadas en ella. C/1256/2025

- A LA COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN, CÓDIGOS, LEGISLACIÓN GENERAL Y ADMINISTRACIÓN

PROYECTOS DE LEY SANCIONADOS

MUERTE DIGNA - Regulación. C/133/2025

- TÉNGASE PRESENTE

PROYECTOS PRESENTADOS

PROYECTOS DE RESOLUCIÓN

PLAN QUINQUENAL DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA EL PERÍODO 2025-2029 - Se solicita al Poder Ejecutivo la inclusión del tramo de la Ruta Nacional N° 12 comprendido entre la ciudad de Tala y su intersección con la Ruta N° 108. C/1252/2025

Autor: Amin Niffouri.

- A LA COMISIÓN DE TRANSPORTE, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

PROYECTOS DE LEY

DERECHO A LA FILIACIÓN DE LOS HIJOS EXTRAMATRIMONIALES - Modificación de la Ley N° 17.823. C/1271/2025

Autor: Pablo Abdala.

- A LA COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN, CÓDIGOS, LEGISLACIÓN GENERAL Y ADMINISTRACIÓN

OBLIGATORIEDAD DEL VOTO Y SANCIONES A EGRESADOS EN LAS ELECCIONES UNIVERSITARIAS - Modificación de los artículos 29, 36 y 37 de la Ley N° 15.739. C/1310/2025

Autor: Gabriel Gurméndez Armand Ugón.

- A LA COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN, CÓDIGOS, LEGISLACIÓN GENERAL Y ADMINISTRACIÓN

DERECHOS DE LAS MUJERES DURANTE EL EMBARAZO, PARTO Y POST PARTO - Se establece la gratuidad de la analgesia, la obligatoriedad de consultas psicológicas y se regulan aspectos de la internación. C/1315/2025

Autor: Silvana Pérez Bonavita.

- A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

PEDIDOS DE INFORMES

SOLICITUDES

ASPECTOS VINCULADOS A LOS PROYECTOS "CONSOLIDACIÓN DEL BARRIO BUZÓN DE LA LOCALIDAD DE FRAY MARCOS" Y "PAVIMENTACIÓN CON CARPETA ASFÁLTICA EN CALLES DE LA CIUDAD DE FLORIDA". C/1241/2025

Destino: Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Autor: César Leonardo Falcón De Vicente.

- SE CURSA EN FECHA 15/10/25

ASPECTOS VINCULADOS A LOS PROYECTOS "RECONVERSIÓN EDILICIA Y FUNCIONAL DEL ESTADIO 10 DE JULIO DE FLORIDA" Y "ADECUACIÓN Y MEJORA DE LAS INSTALACIONES DEL ESTADIO CAMPEONES OLÍMPICOS DE LA CIUDAD DE FLORIDA". C/1242/2025

Destino: Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Autor: César Leonardo Falcón De Vicente.

- SE CURSA EN FECHA 15/10/25

CONVENIOS FIRMADOS ENTRE LA CORPORACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y LA INTENDENCIA DE FLORIDA ASÍ COMO LAS CONTRATACIONES REALIZADAS POR LA REFERIDA CORPORACIÓN AL AMPARO DE DICHOS CONVENIOS. C/1243/2025

Destino: Ministerio de Economía y Finanzas.

Autor: César Leonardo Falcón De Vicente.

- SE CURSA EN FECHA 15/10/25

PROYECTO "MEJORAS EN INFRAESTRUCTURA URBANA EN BARRIO PORTONES DE LA CIUDAD DE FLORIDA". C/1244/2025

Destino: Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Autor: César Leonardo Falcón De Vicente.

- SE CURSA EN FECHA 15/10/25

ASPECTOS VINCULADOS AL POLO EDUCATIVO CIENTÍFICO TECNOLÓGICO BINACIONAL DE SALTO GRANDE Y A LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA. C/1253/2025

Destino: Ministerio de Relaciones Exteriores.

Autor: Horacio de Brum.

- SE CURSA EN FECHA 20/10/25

SITUACIÓN ACTUAL DE AFE CON RESPECTO A SUS BIENES, FUNCIONARIOS Y PROYECTOS A FUTURO EN EL DEPARTAMENTO DE SALTO. C/1254/2025

Destino: Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Autor: Horacio de Brum.

- SE CURSA EN FECHA 20/10/25

ASPECTOS VINCULADOS A UN TOMÓGRAFO DEL HOSPITAL REGIONAL DE SALTO, QUE FUERA ADQUIRIDO EN 2024 POR LICITACIÓN Y QUE NO SE HABRÍA PUESTO EN FUNCIONAMIENTO. C/1255/2025

Destino: Ministerio de Salud Pública.

Autor: Horacio de Brum.

- SE CURSA EN FECHA 20/10/25

INSTALACIÓN DE CARGADORES ELÉCTRICOS DE ALTA POTENCIA EN EL PUERTO DE LA CIUDAD DE COLONIA. C/1257/2025

Destino: Ministerio de Industria, Energía y Minería.

Autor: Gustavo Salle Lorier.

- SE CURSA EN FECHA 21/10/25

ACTIVIDADES LLEVADAS A CABO SIN AUTORIZACIÓN POR PARTE DE EMPRESAS FORESTALES EN LA CUENCA DE LA LAGUNA MERÍN Y SUS EFECTOS. C/1258/2025

Destino: Ministerio de Ambiente.

Autor: Gustavo Salle Lorier.

- SE CURSA EN FECHA 21/10/25

ASPECTOS VINCULADOS A LA TERMINAL CUENCA DEL PLATA - PUERTO DE MONTEVIDEO. C/1259/2025

Destino: Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Autor: Gustavo Salle Lorier.

- SE CURSA EN FECHA 21/10/25

ALCANCE DE LA INTERVENCIÓN PRIVADA E INTERNACIONAL EN RELACIÓN A LA INSTALACIÓN DE CARGADORES ELÉCTRICOS DE ALTA POTENCIA EN EL PUERTO DE LA CIUDAD DE COLONIA. C/1260/2025

Destino: Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Autor: Gustavo Salle Lorier.

- SE CURSA EN FECHA 21/10/25

UTILIZACIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS PARA LA POTABILIZACIÓN DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO, PROVEEDORES Y EFECTOS ADVERSOS. C/1261/2025

Destino: Ministerio de Ambiente.

Autor: Gustavo Salle Lorier.

- SE CURSA EN FECHA 22/10/25

SOLUCIONES HABITACIONALES, PLANES DE VIVIENDA E INTERVENCIONES EN ZONAS NO RURALES A DESARROLLAR POR PARTE DE MEVIR EN EL DEPARTAMENTO DE SALTO EN EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE LOS AÑOS 2026 Y 2030. C/1262/2025

Destino: Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial.

Autor: Horacio de Brum.

- SE CURSA EN FECHA 21/10/25

EJECUCIÓN DEL CONVENIO SUSCRITO ENTRE OSE Y MEVIR CON EL FIN DE ABASTECER DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO A LAS VIVIENDAS CONSTRUIDAS POR MEVIR. C/1263/2025

Destino: Ministerio de Ambiente.

Autor: Walter Cervini Pratto.

- SE CURSA EN FECHA 21/10/25

PROCESO DE RENOVACIÓN DEL ESTADIO CENTENARIO, OBRAS, FINANCIACIÓN Y POSIBLE CONCESIÓN DEL MISMO A EMPRESAS PRIVADAS. C/1265/2025

Destino: Ministerio de Educación y Cultura.

Autor: Gustavo Salle Lorier.

- SE CURSA EN FECHA 21/10/25

PROCESO DE RENOVACIÓN DEL ESTADIO CENTENARIO, OBRAS, FINANCIACIÓN Y POSIBLE CONCESIÓN DEL MISMO A EMPRESAS PRIVADAS. C/1267/2025

Destino: Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Autor: Gustavo Salle Lorier.

- SE CURSA EN FECHA 21/10/25

CONVENIO ENTRE CRAMI Y ASSE EN LA CIUDAD DE SAUCE DEL DEPARTAMENTO DE CANELONES. C/1268/2025

Destino: Ministerio de Salud Pública.

Autor: Juan Pablo Delgado.

- SE CURSA EN FECHA 22/10/25

SITUACIÓN DE LOS LETRADOS QUE PATROCINAN AL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO EN FORMA HONORARIA. C/1269/2025

Destino: Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

Autor: Gustavo Salle Lorier.

- SE CURSA EN FECHA 22/10/25

ASPECTOS VINCULADOS CON EL IMPUESTO AL CARBONO POR TONELADA DEL CO2. C/1274/2025

Destino: Ministerio de Ambiente.

Autor: Gustavo Salle Lorier.

- SE CURSA EN FECHA 23/10/25

POSIBLE CIERRE TOTAL, PARCIAL O GRADUAL DE LA REFINERÍA DE LA PLANTA DE ANCAP EN LA TEJA. C/1272/2025

Destino: Ministerio de Ambiente.

Autor: Gustavo Salle Lorier.

- SE CURSA EN FECHA 23/10/25

POSIBLE CIERRE TOTAL, PARCIAL O GRADUAL DE LA REFINERÍA DE LA PLANTA DE ANCAP EN LA TEJA. C/1273/2025

Destino: Ministerio de Industria, Energía y Minería.

Autor: Gustavo Salle Lorier.

- SE CURSA EN FECHA 23/10/25

PLANES DE CIERRE TOTAL, PARCIAL, GRADUAL O RECONVERSIÓN DE LA CENTRAL TERMOELÉCTRICA JOSÉ BATLLE Y ORDÓÑEZ. C/1276/2025

Destino: Ministerio de Industria, Energía y Minería.

Autor: Gustavo Salle Lorier.

- SE CURSA EN FECHA 23/10/25

ASPECTOS VINCULADOS CON EL IMPUESTO AL CARBONO POR TONELADA DEL CO2. C/1275/2025

Destino: Ministerio de Economía y Finanzas.

Autor: Gustavo Salle Lorier.

- SE CURSA EN FECHA 23/10/25

ASPECTOS VINCULADOS CON EL IMPUESTO AL CARBONO POR TONELADA DEL CO2. C/1278/2025

Destino: Ministerio de Industria, Energía y Minería.

Autor: Gustavo Salle Lorier.

- SE CURSA EN FECHA 23/10/25

PLAN DE OBRA, COSTO Y LOCACIÓN GEOGRÁFICA PARA LA COLOCACIÓN DE NUEVOS CARGADORES ELÉCTRICOS PARA VEHÍCULOS. C/1277/2025

Destino: Ministerio de Industria, Energía y Minería.

Autor: Gustavo Salle Lorier.

- SE CURSA EN FECHA 23/10/25

INSTALACIÓN DE ESTACIONES DE ABASTECIMIENTO DE HIDRÓGENO PARA VEHÍCULOS O TRANSPORTE DE CARGA PROPULSADOS POR DICHO COMBUSTIBLE. C/1279/2025

Destino: Ministerio de Industria, Energía y Minería.

Autor: Gustavo Salle Lorier.

- SE CURSA EN FECHA 23/10/25

INFORMES NACIONALES VOLUNTARIOS CORRESPONDIENTES A LOS AÑOS 2023, 2024 Y 2025.

C/1280/2025

Destino: Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Autor: Gustavo Salle Lorier.

- SE CURSA EN FECHA 23/10/25

CONTRATO CELEBRADO CON EL ASTILLERO ESPAÑOL CARDAMA S.A. C/1282/2025

Destino: Ministerio de Defensa Nacional.

Autor: Juan Martín Jorge Canadell.

- SE CURSA EN FECHA 23/10/25

TENENCIAS COMPARTIDAS OTORGADAS DESDE EL AÑO 2020 A LA ACTUALIDAD. C/1283/2025

Destino: Suprema Corte de Justicia.

Autores: Inés Cortés, Margarita Libschitz Suárez, Elianne Castro Pisciottano.

- SE CURSA EN FECHA 23/10/25

ASUNTOS RELATIVOS A LEY QUE REGULA EL RÉGIMEN ESPECIAL DE COMERCIO EN LAS ZONAS FRONTERIZAS DEL PAÍS. C/1284/2025

Destino: Ministerio de Economía y Finanzas.

Autor: Pablo Abdala.

- SE CURSA EN FECHA 24/10/25

MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO CELEBRADO CON LA EMPRESA NVIDIA EN EL AÑO 2024 Y MOTIVOS POR LOS CUALES NO SE HA HECHO PÚBLICO. C/1285/2025

Destino: Ministerio de Industria, Energía y Minería.

Autor: Pablo Inthamoussu.

- SE CURSA EN FECHA 24/10/25

INFORME JURÍDICO DEL CONTRATO CELEBRADO CON EL ASTILLERO CARDAMA. C/1287/2025

Destino: Ministerio de Defensa Nacional.

Autor: Gustavo Salle Lorier.

- SE CURSA EN FECHA 27/10/25

SITUACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS A DISPOSICIÓN DEL ACTUAL INTEGRANTE DEL DIRECTORIO DE UTE POR EL PARTIDO NACIONAL. C/1288/2025

Destino: Ministerio de Industria, Energía y Minería.

Autor: Pablo Inthamoussu.

- SE CURSA EN FECHA 27/10/25

SITUACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS A DISPOSICIÓN DEL ACTUAL INTEGRANTE DEL DIRECTORIO DE UTE POR EL PARTIDO NACIONAL. C/1289/2025

Destino: Oficina Nacional del Servicio Civil.

Autor: Pablo Inthamoussu.

- SE CURSA EN FECHA 27/10/25

SITUACIÓN DE LA ATENCIÓN PEDIÁTRICA EN LA CIUDAD DE MERCEDES EN EL DEPARTAMENTO DE SORIANO. C/1290/2025

Destino: Ministerio de Salud Pública.

Autor: José Luis Satdjian.

- SE CURSA EN FECHA 27/10/25

DIVERSOS ASPECTOS VINCULADOS A LA ATENCIÓN EN SALUD MENTAL. C/1291/2025

Destino: Ministerio de Salud Pública.

Autor: José Luis Satdjian.

- SE CURSA EN FECHA 27/10/25

ASPECTOS RELACIONADOS AL INFORME DE PRECIOS DE VIVIENDAS PROMOVIDAS PUBLICADO EN LA PÁGINA WEB DE LA AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA. C/1292/2025

Destino: Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial.

Autor: Gustavo Salle Lorier.

- SE CURSA EN FECHA 28/10/25

SISTEMAS DE VIDEOVIGILANCIA INTELIGENTE, BASES DE DATOS UTILIZADOS, GARANTÍAS PARA LOS DERECHOS DE LOS CIUDADANOS, MARCO NORMATIVO Y PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA.

C/1293/2025

Destino: Ministerio del Interior.

Autor: Nicolle Salle.

- SE CURSA EN FECHA 28/10/25

ASPECTOS DE LA VISITA DEL EX PRIMER MINISTRO DEL REINO UNIDO TONY BLAIR, ASÍ COMO COPIA DE CUALQUIER INSTRUMENTO JURÍDICO FIRMADO ENTRE NUESTRO PAÍS Y EL TONY BLAIR INSTITUTE FOR GLOBAL CHANGE. C/1294/2025

Destino: Ministerio de Relaciones Exteriores.

Autor: Nicolle Salle.

- SE CURSA EN FECHA 28/10/25

ASPECTOS VINCULADOS A LA AUTORIZACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DEL INYECTABLE OZEMPIC.

C/1296/2025

Destino: Ministerio de Salud Pública.

Autor: Nicolle Salle.

- SE CURSA EN FECHA 28/10/25

PROBLEMAS EDILICIOS Y OTRAS POSIBLES CAUSAS DE LA INTERRUPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES EN LA BIBLIOTECA NACIONAL, Y CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO DE REPARACIÓN DEL EDIFICIO. C/1299/2025

Destino: Ministerio de Educación y Cultura.

Autor: Gustavo Salle Lorier.

- SE CURSA EN FECHA 28/10/25

IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA OPERATIVO NAVIS N4 EN LA TERMINAL PORTUARIA DE CONTENEDORES. C/1297/2025

Destino: Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Autor: Gustavo Salle Lorier.

- SE CURSA EN FECHA 28/10/25

ELEMENTOS VINCULADOS AL BUQUE MOUNT MITCHELL Y REBAUTIZADO COMO ROU 22 OYARVIDE.

C/1298/2025

Destino: Ministerio de Defensa Nacional.

Autor: Gustavo Salle Lorier.

- SE CURSA EN FECHA 28/10/25

ASPECTOS DE LA PRESTACIÓN APENDICECTOMÍA POR LAPAROSCOPÍA. C/1300/2025

Destino: Ministerio de Salud Pública.

Autor: José Luis Satdjian.

- SE CURSA EN FECHA 28/10/25

ASPECTOS DE LA PRESTACIÓN ANTICOAGULANTES ORALES. C/1301/2025

Destino: Ministerio de Salud Pública.

Autor: José Luis Satdjian.

- SE CURSA EN FECHA 28/10/25

CONVENIOS DE COMPLEMENTACIÓN CON PRESTADORES DE SALUD PÚBLICOS Y PRIVADOS Y CONTRATACIONES DE ESTRUCTURAS RESIDENCIALES VIGENTES. C/1302/2025

Destino: Ministerio de Salud Pública.

Autor: José Luis Satdjian.

- SE CURSA EN FECHA 28/10/25

ELEMENTOS VINCULADOS A LA EMPRESA EFICE CLORO S.A. Y A OSE. C/1303/2025

Destino: Ministerio de Ambiente.

Autor: Gustavo Salle Lorier.

- SE CURSA EN FECHA 29/10/25

CARNE DEVUELTA POR CHINA DEBIDO A LA CONTAMINACIÓN POR GARRAPATICIDA. C/1304/2025

Destino: Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.

Autor: Gustavo Salle Lorier.

- SE CURSA EN FECHA 29/10/25

ASPECTOS VINCULADOS A EMPRESAS SUMINISTRADORAS DE CLORO A OSE, PROYECTO OMEGA Y CONVENIO DE MINAMATA. C/1305/2025

Destino: Ministerio de Ambiente.

Autor: Gustavo Salle Lorier.

- SE CURSA EN FECHA 29/10/25

EFECTIVOS MILITARES ASIGNADOS A TAREAS DE CUSTODIA EN CÁRCELES. C/1307/2025

Destino: Ministerio de Defensa Nacional.

Autor: Gustavo Salle Lorier.

- SE CURSA EN FECHA 29/10/25

HOGARES BAJO LA ÓRBITA DEL INAU EN TODO EL PAÍS. C/1306/2025

Destino: Ministerio de Desarrollo Social.

Autor: Gustavo Salle Lorier.

- SE CURSA EN FECHA 29/10/25

FUNCIONAMIENTO DEL ALA AÉREA DE LA POLICÍA. C/1308/2025

Destino: Ministerio del Interior.

Autor: Gustavo Salle Lorier.

- SE CURSA EN FECHA 29/10/25

COMPRA, COSTO, MISIONES Y SITUACIÓN ACTUAL DE LAS FRAGATAS ROU-1 Y ROU-2. C/1309/2025

Destino: Ministerio de Defensa Nacional.

Autor: Gustavo Salle Lorier.

- SE CURSA EN FECHA 29/10/25

ADQUISICIÓN, MONTO, ESTADO GENERAL, MISIONES Y EROGACIÓN MENSUAL DEL HELICÓPTERO BELL OH-58A. C/1311/2025

Destino: Ministerio de Defensa Nacional.

Autor: Gustavo Salle Lorier.

- SE CURSA EN FECHA 30/10/25

FORMA DE ADQUISICIÓN DE LAS EMBARCACIONES ZODIAC, UNIDADES OPERATIVAS Y DESAFECTADAS E INFORMES TÉCNICOS DE COTEC. C/1312/2025

Destino: Ministerio de Defensa Nacional.

Autor: Gustavo Salle Lorier.

- SE CURSA EN FECHA 30/10/25

INFRAESTRUCTURA DE GENERACIÓN ELÉCTRICA, RELACIÓN CONTRACTUAL ENTRE UTE Y PROVEEDORES PRIVADOS Y EXPORTACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA. C/1313/2025

Destino: Ministerio de Industria, Energía y Minería.

Autor: Gustavo Salle Lorier.

- SE CURSA EN FECHA 30/10/25

ACUERDO DE COOPERACIÓN ENTRE EL PODER EJECUTIVO Y EL TONY BLAIR INSTITUTE FOR GLOBAL CHANGE DURANTE EL AÑO EN CURSO. C/1314/2025

Destino: Ministerio de Relaciones Exteriores.

Autor: Gustavo Salle Lorier.

- SE CURSA EN FECHA 30/10/25

CANTIDAD DE AUDITORÍAS INTERNAS Y EXTERNAS REALIZADAS EN ASSE EN EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE LOS AÑOS 2020 Y 2024, Y SUS RESULTADOS. C/1316/2025

Destino: Ministerio de Salud Pública.

Autor: Gustavo Salle Lorier.

- SE CURSA EN FECHA 31/10/25

AUDITORÍAS REALIZADAS O SOLICITADAS POR EL BPS DESDE EL 22 DE MAYO DE 2018 A LA ACTUALIDAD, INFORMES DE LAS MISMAS Y CONTROL DEL CUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIONES. C/1317/2025

Destino: Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Autor: Nicolle Salle.

- SE CURSA EN FECHA 31/10/25

FALTANTE DE MEDICAMENTOS EN LA POLICLÍNICA DE LA LOCALIDAD DE SALINAS Y EN OTROS CENTROS DE SALUD DE LA ZONA. C/1318/2025

Destino: Ministerio de Salud Pública.

Autores: José Luis Satdjian, Amin Niffouri.

- SE CURSA EN FECHA 31/10/25

ESTADO DE SITUACIÓN DE LA CAPACITACIÓN PÚBLICA, ESPECIALMENTE LO RELATIVO AL FORTALECIMIENTO JURÍDICO PREVENTIVO Y LA GESTIÓN INSTITUCIONAL BASADA EN EVIDENCIA. C/1323/2025

Destino: Oficina Nacional del Servicio Civil.

Autor: Juan Martín Jorge Canadell.

- SE CURSA EN FECHA 03/11/25

CONSTRUCCIÓN DE CÁMARAS SÉPTICAS PENDIENTES EN EL DEPARTAMENTO DE TREINTA Y TRES. C/1326/2025

Destino: Ministerio de Ambiente.

Autor: Mónica Pereira.

- SE CURSA EN FECHA 04/11/25

CONTESTACIONES

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS.

PROGRAMAS E INICIATIVAS VINCULADAS A LA EDUCACIÓN VIAL- Cursado por Oficio Nº 1828 de 09/07/25. C/728/2025

Autor: Sebastián Sanguineti.

- A SUS ANTECEDENTES

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA.

REGISTRO DE LAS PERSONAS QUE HAN EXPRESADO EN FORMA ANTICIPADA SU VOLUNTAD DE SOMETERSE A UN TRATAMIENTO PARA SU DESINTOXICACIÓN EN CASOS DE ADICCIÓN- Cursado por Oficio Nº 2729 de 25/09/25. C/1065/2025

Autor: Silvana Pérez Bonavita.

- A SUS ANTECEDENTES

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA.

HOMICIDIOS DE VARONES COMETIDOS POR MUJERES Y SUICIDIO MASCULINO EN EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL AÑO 2022 Y 2024- Cursado por Oficio Nº 2698 de 17/09/25. C/1030/2025

Autor: Natalia Pigurina.

- A SUS ANTECEDENTES

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS.

ALCANCE, COSTOS Y SUSTENTO NORMATIVO DE LA APLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN GENERAL Nº 25/2025 DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS REFERENTE A LA DESTRUCCIÓN DE ENVASES EXTRANJEROS DE SUPERGÁS- Cursado por Oficio Nº 2355 de 26/08/25. C/942/2025

Autor: Marne Osorio Lima.

- A SUS ANTECEDENTES

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS.

GESTIÓN FINANCIERA, OPERATIVA Y NORMATIVA DEL LATU- Cursado por Oficio Nº 2346 de 21/08/25. C/930/2025

Autor: Nicolle Salle.

- A SUS ANTECEDENTES

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS.

ACUERDO MARCO SOBRE COMERCIO E INVERSIÓN CON LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA- Cursado por Oficio Nº 2345 de 21/08/25. C/929/2025

Autor: Gustavo Salle Lorier.

- A SUS ANTECEDENTES

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.

ASPECTOS RELACIONADOS CON PROCESOS JUDICIALES EN TRÁMITE EN EL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO- Cursado por Oficio Nº 2819 de 29/09/25. C/1158/2025

Autor: Gustavo Salle Lorier.

- A SUS ANTECEDENTES

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.

ASPECTOS RELACIONADOS CON EL CENTRO DE REFERENCIA NACIONAL DE DEFECTOS CONGÉNITOS Y ENFERMEDADES RARAS- Cursado por Oficio Nº 1462 de 13/06/25. C/574/2025

Autor: Gustavo Salle Lorier. Reiterado por la Cámara.

- A SUS ANTECEDENTES

MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA.

ESPECIES DE PALMERAS Y OTRO TIPO DE ÁRBOLES ATACADOS POR EL PICUDO ROJO- Cursado por Oficio Nº 1277 de 02/06/25. C/497/2025

Autor: Gustavo Salle Lorier. Reiterado por la Cámara.

- A SUS ANTECEDENTES

MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA.

ASPECTOS RELACIONADOS AL CONFLICTO EN EL SECTOR PESQUERO- Cursado por Oficio Nº 2317 de 18/08/25. C/917/2025

Autores: Ernesto Gabriel Otero, Carlos Reyes y Pablo Inthamoussu.

- A SUS ANTECEDENTES

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA.

ASPECTOS VINCULADOS A LOS ESTABLECIMIENTOS LLAMADOS CASAS MEDIO CAMINO- Cursado por Oficio Nº 2004 de 29/07/25. C/811/2025

Autor: Gustavo Salle Lorier.

- A SUS ANTECEDENTES

MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA.

DIVERSOS ASPECTOS RELATIVOS A LA PESCA ARTESANAL ENTRE LOS AÑOS 2015 AL 2019 Y 2020 AL 2024- Cursado por Oficio Nº 1172 de 27/05/25. C/464/2025

Autor: Gustavo Salle Lorier.

- A SUS ANTECEDENTES

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS.

ASPECTOS VINCULADOS A LA DESTRUCCIÓN DE ENVASES DE SUPERGÁS EXTRANJEROS- Cursado por Oficio Nº 2359 de 26/08/25. C/946/2025

Autor: Marne Osorio Lima.

- A SUS ANTECEDENTES

MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

DIVERSAS CUESTIONES RELATIVAS AL RÉGIMEN DE VIVIENDA PROMOVIDA- Cursado por Oficio Nº 1250 de 28/05/25. C/471/2025

Autor: Marne Osorio Lima.

- A SUS ANTECEDENTES

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DE LA LICITACIÓN ABREVIADA Nº 2/2025 ADJUDICADA A LA COOPERATIVA SOCIAL DE MUJERES EN DESARROLLO- Cursado por Oficio Nº 2245 de 14/08/25. C/895/2025

Autor: José Luis Satdjian.

- A SUS ANTECEDENTES

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA.

ASPECTOS VINCULADOS A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY N° 20.404- Cursado por Oficio Nº 1470 de 16/06/25. C/583/2025. Contiene información confidencial.

Autor: José Luis Satdjian. Reiterado por la Cámara.

- A SUS ANTECEDENTES

MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

OBRAS Y PROYECTOS PLANIFICADOS PARA EL PERÍODO DE GOBIERNO COMPRENDIDO ENTRE LOS AÑOS 2025 Y 2030- Cursado por Oficio Nº 2315 de 18/08/25. C/915/2025

Autor: Juan Pablo Delgado.

- A SUS ANTECEDENTES

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.

GESTIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE CERRO LARGO DURANTE LOS AÑOS 2023, 2024 Y 2025- Cursado por Oficio Nº 1630 de 02/07/25. C/671/2025

Autor: Yisela Araújo Rodríguez.

- A SUS ANTECEDENTES

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.

SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PRESTADO EN LA LOCALIDAD DE LA PEDRERA EN EL DEPARTAMENTO DE CERRO LARGO- Cursado por Oficio Nº 1628 de 02/07/25. C/669/2025

Autor: Yisela Araújo Rodríguez.

- A SUS ANTECEDENTES

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.

FLOTA AÉREA DISPONIBLE PARA TRASLADOS SANITARIOS EN NUESTRO PAÍS- Cursado por Oficio Nº 1675 de 02/07/25. C/680/2025. Contiene información reservada.

Autor: Natalia Pigurina.

- A SUS ANTECEDENTES

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA.

FALLECIMIENTO DE UNA PERSONA OCURRIDO LUEGO DE HABER SIDO ASISTIDA EN EL HOSPITAL DE ARTIGAS- Cursado por Oficio Nº 1533 de 23/06/25. C/619/2025

Autor: José Luis Satdjian. Reiterado por la Cámara.

- A SUS ANTECEDENTES

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS.

DISTRIBUCIÓN DE FONDOS A EMPRESAS SUBURBANAS E INTERDEPARTAMENTALES EN EL MARCO DEL DECRETO Nº 351/005- Cursado por Oficio Nº 1000 de 20/05/25. C/351/2025

Autor: Sebastián Andújar.

- A SUS ANTECEDENTES

MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA.

TRATAMIENTOS BIOLÓGICOS, QUÍMICOS, EFECTOS SOBRE PALMARES AUTÓCTONOS Y PLAN DE CONTINGENCIA DEL PICUDO ROJO- Cursado por Oficio Nº 1017 de 22/05/25. C/371/2025

Autor: Nicolle Salle. Reiterado por la Cámara.

- A SUS ANTECEDENTES

MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA.

ASUNTOS RELACIONADOS CON EL FITOMEJORAMIENTO Y LA AGROECOLOGÍA- Cursado por Oficio Nº 1272 de 30/05/25. C/492/2025

Autor: Nicolle Salle. Reiterado por la Cámara.

- A SUS ANTECEDENTES

MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA.

CUESTIONES RELATIVAS AL INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR ANIMAL- Cursado por Oficio Nº 1399 de 10/06/25. C/550/2025

Autor: Nicolle Salle. Reiterado por la Cámara.

- A SUS ANTECEDENTES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA.

DEROGACIÓN DEL DECRETO Nº 316/024 RELATIVO A LOS REQUISITOS DE CARRERAS DE FORMACIÓN EN EDUCACIÓN PARA EL RECONOCIMIENTO DE NIVEL UNIVERSITARIO ANTE EL MEC- Cursado por Oficio Nº 1491 de 17/06/25. C/585/2025

Autor: Elianne Castro Pisciottano. Reiterado por la Cámara.

- A SUS ANTECEDENTES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA.

ASPECTOS VINCULADOS CON LOS REGISTROS DEL DEPARTAMENTO DE LAVALLEJA, CIUDAD DE LA COSTA, PANDO Y CIUDAD DE CANELONES EN EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO EN CURSO- Cursado por Oficio Nº 1957 de 17/07/25. C/778/2025

Autor: Elianne Castro Pisciottano. Reiterado por la Cámara.

- A SUS ANTECEDENTES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA.

ASPECTOS VINCULADOS A LA EDUCACIÓN BINACIONAL EN LOS DEPARTAMENTOS FRONTERIZOS CON BRASIL- Cursado por Oficio Nº 604 de 07/04/25. C/228/2025

Autor: Marne Osorio Lima. Reiterado por la Cámara.

- A SUS ANTECEDENTES

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.

ASPECTOS RELACIONADOS CON PROCESOS JUDICIALES EN TRÁMITE EN EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- Cursado por Oficio Nº 2788 de 29/09/25. C/1125/2025

Autor: Gustavo Salle Lorier.

- A SUS ANTECEDENTES

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.

SUBSIDIOS DE GARRAFAS DE SUPERGÁS ENTRE LOS AÑOS 2023 Y 2024- Cursado por Oficio Nº 2341 de 19/08/25. C/924/2025

Autor: Gustavo Salle Lorier.

- A SUS ANTECEDENTES

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA.

ASPECTOS VINCULADOS A LA DESIGNACIÓN DE LA SEÑORA DIRECTORA NACIONAL DE APLICACIONES DE LA TECNOLOGÍA NUCLEAR- Cursado por Oficio Nº 455 de 28/03/25. C/193/2025

Autor: Gerardo Sotelo. Reiterado por la Cámara.

- A SUS ANTECEDENTES

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA.

CANTIDAD DE PERSONAS EN LISTA DE ESPERA PARA CIRUGÍAS Y PARA ATENCIÓN CON ESPECIALISTAS DESDE EL 1º DE ENERO DE 2024 A LA FECHA- Cursado por Oficio Nº 2722 de 24/09/25. C/1055/2025

Autor: José Luis Satdjian.

- A SUS ANTECEDENTES

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA.

DISPONIBILIDAD Y DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS EN ASSE DURANTE LOS PRIMEROS CIEN DÍAS DE LA ACTUAL ADMINISTRACIÓN- Cursado por Oficio Nº 1396 de 10/06/25. C/547/2025

Autor: Adrián Juri Cajiga.

- A SUS ANTECEDENTES

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA.

SITUACIÓN EPIDEMIOLÓGICA, VIGILANCIA Y POLÍTICAS DE PREVENCIÓN DEL HERPES ZÓSTER EN NUESTRO PAÍS- Cursado por Oficio Nº 2661 de 16/09/25. C/1017/2025

Autor: Napoleón Gardiol.

- A SUS ANTECEDENTES

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.

INFORME PERIODÍSTICO REALIZADO EN LAS INSTALACIONES DE UNA DEPENDENCIA DEL INISA- Cursado por Oficio Nº 2318 de 18/08/25. C/918/2025

Autor: Juan Martín Rodríguez.

- A SUS ANTECEDENTES

MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA.

CONTROL Y PROTOCOLO DE MANEJO DE LA GARRAPATA COMÚN DEL BOVINO EN EL DEPARTAMENTO DE ROCHA- Cursado por Oficio Nº 1886 de 15/07/25. C/755/2025

Autor: Fabricio Núñez. Reiterado por la Cámara.

- A SUS ANTECEDENTES

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA.

DIVERSOS ASPECTOS RELACIONADOS CON LA COMISIÓN NACIONAL ASESORA DE VACUNACIONES- Cursado por Oficio Nº 1882 de 15/07/25. C/751/2025

Autor: Nicolle Salle.

- A SUS ANTECEDENTES

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA.

REGLAMENTACIÓN Y APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 17 DE LA LEY SOBRE DERECHOS Y OBLIGACIONES DE PACIENTES Y USUARIOS DE LOS SERVICIOS DE SALUD- Cursado por Oficio Nº 2220 de 12/08/25. C/871/2025

Autor: Natalia Pigurina.

- A SUS ANTECEDENTES

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA.

FALLECIMIENTO DE UNA PERSONA OCURRIDO LUEGO DE HABER SIDO ASISTIDA EN EL HOSPITAL DE ARTIGAS EL 21 DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO- Cursado por Oficio Nº 1534 de 23/06/25. C/620/2025

Autor: José Luis Satdjian. Reiterado por la Cámara.

- A SUS ANTECEDENTES

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA.

ASPECTOS VINCULADOS A UN PASE EN COMISIÓN DE UNA FUNCIONARIA DENTRO DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA- Cursado por Oficio Nº 2374 de 27/08/25. C/961/2025

Autor: Gustavo Salle Lorier.

- A SUS ANTECEDENTES

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

RESTRICCIÓN A CIUDADANOS PORTADORES DEL NUEVO PASAPORTE URUGUAYO EN ALEMANIA Y FRANCIA- Cursado por Oficio Nº 1843 de 10/07/25. C/740/2025

Autor: Felipe Schipani.

- A SUS ANTECEDENTES

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA.

COMPRAS QUE REALIZÓ ASSE AL CÍRCULO CATÓLICO EN EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE LOS AÑOS 2015 Y 2025- Cursado por Oficio Nº 2352 de 22/08/25. C/938/2025

Autor: Federico Preve Cocco.

- A SUS ANTECEDENTES

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA.

CARGO DE SUBGERENCIA GENERAL DE ASSE EN EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE LOS AÑOS 2020 Y 2025- Cursado por Oficio Nº 2351 de 22/08/25. C/937/2025

Autor: Federico Preve Cocco.

- A SUS ANTECEDENTES

MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA.

ASPECTOS RELACIONADOS CON PROCESOS JUDICIALES EN TRÁMITE EN EL INSTITUTO NACIONAL DE LA GRANJA- Cursado por Oficio Nº 2805 de 29/09/25. C/1142/2025

Autor: Gustavo Salle Lorier.

- A SUS ANTECEDENTES

MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA.

DIVERSOS ASPECTOS VINCULADOS A LA PESCA EN AGUAS TERRITORIALES URUGUAYAS EN EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE LOS AÑOS 2015 AL 2019 Y 2020 AL 2024- Cursado por Oficio N° 1173 de 27/05/25. C/465/2025

Autor: Gustavo Salle Lorier. Reiterado por la Cámara.

- A SUS ANTECEDENTES

MINISTERIO DEL INTERIOR.

DENUNCIAS POR DIFUSIÓN DE IMÁGENES ÍNTIMAS, SEXUALES O EXPLÍCITAS GENERADAS POR INTELIGENCIA ARTIFICIAL U OTROS MEDIOS DIGITALES- Cursado por Oficio N° 2901 de 06/10/25. C/1180/2025. Contiene información reservada.

Autor: Roxana Berois.

- A SUS ANTECEDENTES

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA.

INTERVENCIONES ANTE PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE- Cursado por Oficio N° 1549 de 24/06/25. C/629/2025

Autor: José Luis Satdjian.

- A SUS ANTECEDENTES

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS.

COMERCIALIZACIÓN DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO EN TERRITORIOS DE FRONTERA- Cursado por Oficio N° 2724 de 25/09/25. C/1057/2025

Autor: Marne Osorio Lima.

- A SUS ANTECEDENTES

MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA.

ATAQUES A PERSONAS PERPETRADOS POR PERROS- Cursado por Oficio N° 1247 de 28/05/25. C/468/2025

Autor: Natalia Pigurina.

- A SUS ANTECEDENTES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA.

HECHOS OCURRIDOS EN EL CLUB LA ESTACADA- Cursado por Oficio N° 1632 de 02/07/25. C/673/2025

Autor: Felipe Schipani.

- A SUS ANTECEDENTES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA.

ESTADO Y CURSO DEL EXPEDIENTE 2024-11-0025-5666- Cursado por Oficio N° 1954 de 17/07/25. C/776/2025

Autor: Gustavo Salle Lorier.

- A SUS ANTECEDENTES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA.

FRECUENCIA DE RADIODIFUSIÓN ASIGNADAS AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA EN EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE MARZO 2010 Y DICIEMBRE 2024 INCLUSIVE- Cursado por Oficio N° 78 de 05/03/25. C/83/2025

Autor: Marne Osorio Lima. Reiterado por la Cámara.

- A SUS ANTECEDENTES

MINISTERIO DE AMBIENTE.

PLIEGO CONTRACTUAL DEL PROYECTO DE REDUCCIÓN DE AGUA NO CONTABILIZADA- Cursado por Oficio Nº 2005 de 29/07/25. C/812/2025

Autor: Gustavo Salle Lorier.

- A SUS ANTECEDENTES

MINISTERIO DE AMBIENTE.

PLAN NACIONAL DE SANEAMIENTO FIRMADO EN EL AÑO 2020 PARA EL DEPARTAMENTO DE CANELONES- Cursado por Oficio Nº 1868 de 14/07/25. C/743/2025

Autor: Juan Pablo Delgado.

- A SUS ANTECEDENTES

MINISTERIO DE AMBIENTE.

EXISTENCIA DE ALGUNA VINCULACIÓN COMERCIAL ENTRE OSE Y LA EMPRESA ISRAELÍ MEKOROT- Cursado por Oficio Nº 1268 de 30/05/25. C/488/2025

Autor: Gustavo Salle Lorier. Reiterado por la Cámara.

- A SUS ANTECEDENTES

MINISTERIO DE AMBIENTE.

ASPECTOS VINCULADOS AL DERRAME OCURRIDO EN LA TERMINAL PORTUARIA PUNTA PEREIRA EN LA ZONA DE CONCHILLAS- Cursado por Oficio Nº 1831 de 09/07/25. C/731/2025

Autor: Gustavo Salle Lorier. Reiterado por la Cámara.

- A SUS ANTECEDENTES

MINISTERIO DE AMBIENTE.

PÉRDIDA DE PRODUCTO EN LA TERMINAL ESTE DE ANCAP DE LA LOCALIDAD JOSÉ IGNACIO- Cursado por Oficio Nº 2115 de 07/08/25. C/858/2025

Autor: Federico Casaretto.

- A SUS ANTECEDENTES

MINISTERIO DE AMBIENTE.

VARIOS PUNTOS RELACIONADOS CON EL PROYECTO ARAZATÍ - NEPTUNO- Cursado por Oficio Nº 1096 de 26/05/25. C/388/2025

Autor: Pablo Inthamoussu.

- A SUS ANTECEDENTES

MINISTERIO DEL INTERIOR.

ASPECTOS RELACIONADOS A LA EMISIÓN DE PASAPORTES CON EL NUEVO FORMATO- Cursado por Oficio Nº 2024 de 05/08/25. C/835/2025. Contiene información reservada.

Autor: Gustavo Salle Lorier.

- A SUS ANTECEDENTES

MINISTERIO DEL INTERIOR.

ASPECTOS RELACIONADOS CON EL DISEÑO DEL NUEVO PASAPORTE- Cursado por Oficio Nº 2026 de 05/08/25. C/836/2025. Contiene información reservada.

Autor: Gabriel Gurméndez Armand Ugón. Reiterado por la Cámara.

- A SUS ANTECEDENTES

MINISTERIO DEL INTERIOR.

CARACTERÍSTICAS DE LA FLOTA ACTUAL DE VEHÍCULOS DEL DESTACAMENTO DE BOMBEROS DE LA CIUDAD DE RIVERA- Cursado por Oficio Nº 2866 de 01/10/25. C/1171/2025. Contiene información reservada.

Autor: Martí Molins.

- A SUS ANTECEDENTES

MINISTERIO DEL INTERIOR.

NUEVA REGLAMENTACIÓN DE PASAPORTES- Cursado por Oficio Nº 1813 de 09/07/25. C/710/2025.
Contiene información reservada.

Autores: Silvana Pérez Bonavita, Sebastián Sanguineti y Juan Martín Rodríguez.

- A SUS ANTECEDENTES

MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

SITUACIÓN DEL REALOJO DE ALFONSO LAMAS - BARROS ARANA- Cursado por Oficio Nº 2230 de 13/08/25. C/884/2025

Autor: Conrado Rodríguez.

- A SUS ANTECEDENTES

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA.

ACTUACIONES DE ASSE EN EL CASO DEL FALLECIMIENTO DE UNA NIÑA EN EL DEPARTAMENTO DE COLONIA- Cursado por Oficio Nº 1601 de 30/06/25. C/653/2025

Autor: Mario Colman Giriboni.

- A SUS ANTECEDENTES

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA.

CANTIDAD DE FUNCIONARIOS EN EL HOSPITAL DE CARMELO DE NACIONALIDAD URUGUAYA Y DE NACIONALIDAD EXTRANJERA- Cursado por Oficio Nº 1781 de 07/07/25. C/694/2025

Autor: Gustavo Salle Lorier.

- A SUS ANTECEDENTES

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA.

SITUACIÓN DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON PATOLOGÍAS PSIQUIÁTRICAS- Cursado por Oficio Nº 1586 de 25/06/25. C/637/2025

Autor: Nicolle Salle.

- A SUS ANTECEDENTES

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA.

ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL DÍA NACIONAL DE LA PERSONA CON TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA Y DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN VINCULADA A DICHO TRASTORNO- Cursado por Oficio Nº 2731 de 25/09/25. C/1067/2025

Autor: Silvana Pérez Bonavita.

- A SUS ANTECEDENTES

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA.

CANTIDAD DE PERSONAL URUGUAYO Y EXTRANJERO BRINDANDO SERVICIOS EN ASSE A NIVEL NACIONAL DESGLOSADO POR LOCALIDAD- Cursado por Oficio Nº 1790 de 08/07/25. C/698/2025

Autor: Gustavo Salle Lorier.

- A SUS ANTECEDENTES

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA.

ESTADO DE SITUACIÓN DE LAS ESPECIALIDADES MÉDICAS A NIVEL NACIONAL- Cursado por Oficio Nº 2311 de 18/08/25. C/907/2025

Autor: José Luis Satdjian.

- A SUS ANTECEDENTES

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA.

PERSONAL MÉDICO DE ASSE Y EMPRESAS PRIVADAS DE SERVICIOS MÉDICOS- Cursado por Oficio Nº 1833 de 09/07/25. C/733/2025

Autor: Gustavo Salle Lorier.

- A SUS ANTECEDENTES

SOLICITUDES DE PRÓRROGA

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA.

ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL DÍA NACIONAL DE LA PERSONA CON TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA Y DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN VINCULADA A DICHO TRASTORNO- Cursado por Oficio Nº 2731 de 25/09/25. C/1067/2025

Autor: Silvana Pérez Bonavita.

- A SUS ANTECEDENTES

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA.

PACIENTES DIAGNOSTICADOS CON LA ENFERMEDAD DE CROHN, TRATAMIENTOS Y COBERTURA MÉDICA- Cursado por Oficio Nº 2234 de 13/08/25. C/885/2025

Autor: Fiorella Galliazzì Potter.

- A SUS ANTECEDENTES

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA.

PROCEDIMIENTOS DE CONTROL DE INGRESO DE ACOMPAÑANTES EN CENTROS HOSPITALARIOS PÚBLICOS, ESPECÍFICAMENTE EN EL HOSPITAL DE SALTO- Cursado por Oficio Nº 2219 de 12/08/25. C/870/2025

Autor: Natalia Pigurina.

- A SUS ANTECEDENTES

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA.

ASUNTOS VINCULADOS AL FONDO NACIONAL DE RECURSOS- Cursado por Oficio Nº 2368 de 27/08/25. C/955/2025

Autor: Nibia Reisch.

- A SUS ANTECEDENTES

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA.

SERVICIOS BRINDADOS POR EL HOSPITAL DE ARTIGAS- Cursado por Oficio Nº 2339 de 19/08/25. C/922/2025

Autor: Miriam Britos.

- A SUS ANTECEDENTES

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA.

INCUMPLIMIENTO DEL RÉGIMEN DE LOS TIEMPOS DE ESPERA EN LOS PRESTADORES DE SALUD DESDE MARZO DE 2025- Cursado por Oficio Nº 2242 de 14/08/25. C/892/2025

Autor: José Luis Satdjian.

- A SUS ANTECEDENTES

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA.

ACTUACIONES DE LOS SERVICIOS JURÍDICOS DE ASSE- Cursado por Oficio Nº 2314 de 18/08/25. C/909/2025

Autor: José Luis Satdjian.

- A SUS ANTECEDENTES

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA.

CONTENIDO DEL DOCUMENTO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO POR EL CUAL SE INVITA A PARTICIPAR DE UNA INVESTIGACIÓN EN EL HOSPITAL PEREIRA ROSELL REFERIDA A LA VACUNACIÓN DURANTE EL EMBARAZO- Cursado por Oficio Nº 2372 de 27/08/25. C/960/2025

Autor: Nicolle Salle.

- A SUS ANTECEDENTES

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA.

NORMATIVA LEGAL, REGLAMENTARIA Y ESTATUTARIA VIGENTE QUE REGULA EL EJERCICIO DEL CARGO DEL PRESIDENTE DE ASSE- Cursado por Oficio Nº 2309 de 18/08/25. C/905/2025

Autor: Adrián Juri Cajiga.

- A SUS ANTECEDENTES

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA.

ESTADO DE SITUACIÓN DE LAS ESPECIALIDADES MÉDICAS A NIVEL NACIONAL- Cursado por Oficio Nº 2311 de 18/08/25. C/907/2025

Autor: José Luis Satdjian.

- A SUS ANTECEDENTES

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA.

FORMA DE PROCEDER DEL DIRECTORIO DE ASSE EN CUANTO A LOS CASOS DE CONFLICTO DE INTERESES- Cursado por Oficio Nº 2312 de 18/08/25. C/908/2025

Autor: José Luis Satdjian.

- A SUS ANTECEDENTES

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA.

ACONDICIONAMIENTO DE UN ÁREA DE ATENCIÓN DE SALUD MENTAL EN EL CENTRO AUXILIAR DE SALUD DE LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DEL DEPARTAMENTO DE CANELONES- Cursado por Oficio Nº 2316 de 18/08/25. C/916/2025

Autor: Juan Pablo Delgado.

- A SUS ANTECEDENTES

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA.

POSIBLE INCUMPLIMIENTO DE LA LEY DE CREACIÓN DE ASSE POR PARTE DEL PRESIDENTE DE LA MENCIONADA ADMINISTRACIÓN- Cursado por Oficio Nº 2313 de 18/08/25. C/910/2025

Autor: Nibia Reisch.

- A SUS ANTECEDENTES

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA.

TRANSACCIÓN CON EL CENTRO DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES AFRO DEL URUGUAY- Cursado por Oficio Nº 2241 de 14/08/25. C/891/2025

Autor: José Luis Satdjian.

- A SUS ANTECEDENTES

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA.

ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS SANCIONADOS POR VENTA DE ALIMENTOS ENVASADOS CON ROTULADO NUTRICIONAL DESDE MARZO DE 2025- Cursado por Oficio Nº 2246 de 14/08/25. C/896/2025

Autor: José Luis Satdjian.

- A SUS ANTECEDENTES

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.

RESOLUCIONES ADOPTADAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE COMETIDOS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL Y DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE CUIDADOS Y DISCAPACIDAD, ASÍ COMO RECURSOS PARA AFRONTAR LA ALERTA NARANJA- Cursado por Oficio Nº 2366 de 26/08/25. C/953/2025

Autor: Fernanda Auersperg.

- A SUS ANTECEDENTES

MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

ANÁLISIS Y MEDIDAS ADOPTADAS FRENTE A LAS IRREGULARIDADES OCURRIDAS EN EL FONDO SOCIAL DE VIVIENDA DE LA CONSTRUCCIÓN- Cursado por Oficio Nº 2387 de 28/08/25. C/974/2025

Autor: Gabriel Gurméndez Armand Ugón.

- A SUS ANTECEDENTES

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

SITUACIÓN REFERENTE A LA CONSTRUCCIÓN DE UN PARQUE EÓLICO EN LA ZONA DE RINCÓN DE ARTIGAS- Cursado por Oficio Nº 2397 de 02/09/25. C/987/2025

Autor: Marne Osorio Lima.

- A SUS ANTECEDENTES

REITERACIONES SOLICITADAS

INTERVENCIONES ANTE PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE- Cursado por Oficio Nº 1550 de 24/06/25. C/630/2025

Destino: Ministerio de Desarrollo Social

Autor: José Luis Satdjian.

- SE VOTARÁ OPORTUNAMENTE

RED DE SANEAMIENTO EN EL DEPARTAMENTO DE CANELONES- Cursado por Oficio Nº 2221 de 12/08/25. C/872/2025

Destino: Ministerio de Ambiente

Autor: Juan Pablo Delgado.

- SE VOTARÁ OPORTUNAMENTE

PLAN NACIONAL DE SANEAMIENTO FIRMADO EN EL AÑO 2020 PARA EL DEPARTAMENTO DE CANELONES- Cursado por Oficio Nº 1868 de 14/07/25. C/743/2025

Destino: Ministerio de Ambiente

Autor: Juan Pablo Delgado.

- SE VOTARÁ OPORTUNAMENTE

MEDIDAS ADOPTADAS PARA EL COMBATE DEL PICUDO ROJO Y LA PROTECCIÓN DE LOS PALMARES DEL DEPARTAMENTO DE ROCHA- Cursado por Oficio Nº 1869 de 14/07/25. C/744/2025

Destino: Ministerio de Ambiente

Autor: Juan Pablo Delgado.

- SE VOTARÁ OPORTUNAMENTE

ASPECTOS VINCULADOS CON LA ENTREGA DE SUMINISTROS POR PARTE DE ANCAP AL GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO- Cursado por Oficio Nº 2076 de 06/08/25. C/848/2025

Destino: Ministerio de Industria, Energía y Minería

Autor: Pablo Inthamoussu.

- SE VOTARÁ OPORTUNAMENTE

ASPECTOS VINCULADOS CON LAS COMPENSACIONES SALARIALES DE DIRECTORES EN LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE PUERTOS Y LA SITUACIÓN DE QUIEN FUE SU GERENTA GENERAL- Cursado por Oficio Nº 2019 de 04/08/25. C/829/2025

Destino: Ministerio de Transporte y Obras Públicas

Autor: Pablo Inthamoussu.

- SE VOTARÁ OPORTUNAMENTE

CONCESIONARIA DE LA FRECUENCIA 770 AM, CX 12, RADIO ORIENTAL- Cursado por Oficio Nº 1870 de 14/07/25. C/745/2025

Destino: Ministerio de Industria, Energía y Minería

Autor: Pablo Inthamoussu.

- SE VOTARÁ OPORTUNAMENTE

ASPECTOS VINCULADOS A LA ATENCIÓN MÉDICA DE PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD POR PARTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE SANIDAD POLICIAL- Cursado por Oficio Nº 1103 de 26/05/25. C/398/2025

Destino: Ministerio del Interior

Autor: Pablo Inthamoussu.

- SE VOTARÁ OPORTUNAMENTE

VARIOS PUNTOS RELACIONADOS CON EL PROYECTO ARAZATÍ - NEPTUNO- Cursado por Oficio Nº 1096 de 26/05/25. C/388/2025

Destino: Ministerio de Ambiente

Autor: Pablo Inthamoussu.

- SE VOTARÁ OPORTUNAMENTE

SUSPENSIÓN DE LA ACTIVIDAD EN LA REFINERÍA DE LA TEJA Y SUS EFECTOS- Cursado por Oficio Nº 2308 de 18/08/25. C/904/2025

Destino: Ministerio de Industria, Energía y Minería

Autor: Pablo Abdala.

- SE VOTARÁ OPORTUNAMENTE

ASPECTOS RELACIONADOS AL SUMARIO ADMINISTRATIVO DISPUESTO AL PRESIDENTE DE UNIPOLGR- Cursado por Oficio Nº 1977 de 21/07/25. C/782/2025

Destino: Ministerio del Interior

Autor: Pablo Abdala.

- SE VOTARÁ OPORTUNAMENTE

ATENCIÓN DE LA HEPATITIS C CRÓNICA EN NUESTRO PAÍS- Cursado por Oficio Nº 1611 de 01/07/25. C/665/2025

Destino: Ministerio de Salud Pública

Autor: Nicolle Salle.

- SE VOTARÁ OPORTUNAMENTE

NORMATIVA DEL ROTULADO DE ALIMENTOS, SU APLICACIÓN Y FISCALIZACIÓN EN NUESTRO PAÍS- Cursado por Oficio Nº 2247 de 14/08/25. C/897/2025

Destino: Ministerio de Salud Pública

Autor: José Luis Satdjian.

- SE VOTARÁ OPORTUNAMENTE

DENUNCIAS DE LOS SOCIOS DEL FRONTÓN DEL CLUB LA ESTACADA- Cursado por Oficio Nº 1789 de 07/07/25. C/696/2025

Destino: Ministerio de Educación y Cultura

Autor: Gabriel Gurméndez Armand Ugón.

- SE VOTARÁ OPORTUNAMENTE

NUEVAS CONTESTACIONES

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA.

ASPECTOS VINCULADOS A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY Nº 20.404- Cursado por Oficio Nº 1470 de 16/06/25. C/583/2025

Autor: José Luis Satdjian.

- A SUS ANTECEDENTES

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA.

FALLECIMIENTO DE UNA PERSONA OCURRIDO LUEGO DE HABER SIDO ASISTIDA EN EL HOSPITAL DE ARTIGAS- Cursado por Oficio Nº 1533 de 23/06/25. C/619/2025

Autor: José Luis Satdjian.

- A SUS ANTECEDENTES

MINISTERIO DE AMBIENTE.

CORTE DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y POSTERIOR FUGA DE QUÍMICOS EN LA PLANTA DE UPM DE LA CIUDAD DE PASO DE LOS TOROS- Cursado por Oficio Nº 984 de 19/05/25. C/332/2025

Autor: Gustavo Salle Lorier.

- A SUS ANTECEDENTES

SOLICITUDES DE INFORMES A LAS INTENDENCIAS

SOLICITUDES

AUTORIZACIÓN DE UNA ACTIVIDAD PROMOCIONADA EN LA PUERTA DEL CENTRO CULTURAL "CASONA DE ABAYUBÁ". C/1264/2025

Destino: Intendencia de Montevideo

Autor: Walter Cervini Pratto

- SE CURSA EN FECHA 21/10/25

ASPECTOS VINCULADOS CON LA SITUACIÓN FINANCIERA DE LA INTENDENCIA DE CERRO LARGO. C/1266/2025

Destino: Intendencia de Cerro Largo

Autor: Gustavo Salle Lorier

- SE CURSA EN FECHA 21/10/25

PROCESO DE RENOVACIÓN DEL ESTADIO CENTENARIO, OBRAS, FINANCIACIÓN Y POSIBLE CONCESIÓN DEL MISMO A EMPRESAS PRIVADAS. C/1270/2025

Destino: Intendencia de Montevideo

Autor: Gustavo Salle Lorier

- SE CURSA EN FECHA 22/10/25

FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO CULTURAL "CASONA DE ABAYUBÁ". C/1281/2025

Destino: Intendencia de Montevideo

Autor: Carlos Rydström

- SE CURSA EN FECHA 23/10/25

ASPECTOS VINCULADOS AL FIDEICOMISO APROBADO POR LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE ROCHA DESTINADO A FINANCIAR OBRAS DEPARTAMENTALES. C/1295/2025

Destino: Intendencia de Rocha

Autor: Nicolle Salle

- SE CURSA EN FECHA 28/10/25

CONTESTACIONES

INTENDENCIA DE FLORIDA.

DETALLE DE LOS JUICIOS ACTUALMENTE EN TRÁMITE - SOLICITUD DE INFORMACIÓN- Cursado por Oficio Nº 2751 de 25/09/25. C/1088/2025

Autor: Gustavo Salle Lorier.

- A SUS ANTECEDENTES

INTENDENCIA DE CERRO LARGO.

DONACIÓN DE UN TERRENO MUNICIPAL EN LA CIUDAD DE MELO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN TEMPLO MASÓNICO - SOLICITUD DE INFORMACIÓN- Cursado por Oficio N° 1588 de 26/06/25. C/640/2025

Autor: Gustavo Salle Lorier.

- A SUS ANTECEDENTES

COMUNICACIONES RECIBIDAS**NOTAS**

JUNTA DEPARTAMENTAL DE PAYSANDÚ REMITE COPIA DE LA VERSIÓN TAQUIGRÁFICA DE LAS PALABRAS EXPRESADAS EN SALA POR UN SEÑOR EDIL REFERENTE AL ATENTADO CONTRA EL DOMICILIO DE LA FISCAL DE CORTE. C/6/2025

- TÉNGASE PRESENTE

JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSÉ REMITE COPIA DE LA VERSIÓN TAQUIGRÁFICA DE LAS PALABRAS EXPRESADAS EN SALA POR UNA SEÑORA EDILA REFERENTE AL CENTRO DE SALUD INTEGRAL CEREMOS. C/6/2025

- TÉNGASE PRESENTE

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA REMITE COPIA DE LA RESOLUCIÓN N° 2644/025, ADOPTADA POR EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ANEP, POR LA CUAL SE DISPUSO ADJUDICAR LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 07/2024 DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN: FINALIZACIÓN DE CICLOS Y NUEVA OFERTA EDUCATIVA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL LICEO N° 8 DE LA CIUDAD DE SALTO, A LA EMPRESA BLARDONI Y CIA S.A. C/14/2025

- A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA

JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO REMITE COPIA DE LA VERSIÓN TAQUIGRÁFICA DE LAS PALABRAS EXPRESADAS EN SALA POR UN SEÑOR EDIL REFERIDA A LA SEGURIDAD EN LOS ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y RESPONSABILIDAD DE LA INTENDENCIA, DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE BOMBEROS. C/89/2025

- A LA COMISIÓN ESPECIAL DEPORTE

JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO REMITE COPIA DE LA VERSIÓN TAQUIGRÁFICA DE LAS PALABRAS EXPRESADAS EN SALA POR UN SEÑOR EDIL REFERENTE A LA VIDA DEL DOCTOR SALVADOR BETERVIDE. C/6/2025

- TÉNGASE PRESENTE

JUNTA DEPARTAMENTAL DE RÍO NEGRO REMITE COPIA DE LA VERSIÓN TAQUIGRÁFICA DE LAS PALABRAS EXPRESADAS EN SALA POR UN SEÑOR EDIL REFERENTE A LA CONEXIÓN AL SANEAMIENTO EN UNA ZONA DEL BARRIO LAS CANTERAS DE LA CIUDAD DE FRAY BENTOS. C/6/2025

- TÉNGASE PRESENTE

JUNTA DEPARTAMENTAL DE Maldonado REMITE COPIA DEL EXPEDIENTE N° 541/2025 REFERENTE AL FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR ANIMAL Y A LA PROPUESTA DE TRANSFORMACIÓN DEL MISMO INCLUIDA EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO NACIONAL. C/546/2025

- A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTOS INTEGRADA CON LA DE HACIENDA

JUNTA DEPARTAMENTAL DE Maldonado REMITE COPIA DEL EXPEDIENTE N° 541/2025 REFERENTE AL FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR ANIMAL Y A LA

PROPUESTA DE TRANSFORMACIÓN DEL MISMO INCLUIDA EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO NACIONAL. C/98/2025

- A LA COMISIÓN ESPECIAL TENENCIA RESPONSABLE Y BIENESTAR ANIMAL

JUNTA DEPARTAMENTAL DE MOLDONADO REMITE COPIA DEL EXPEDIENTE N° 531/2025 REFERENTE AL PROYECTO PRESENTADO POR VARIOS EDILES DEL PARTIDO NACIONAL PARA FORTALECER LA PREVENCIÓN DE LA LUDOPATÍA EN NUESTRO PAÍS. C/96/2025

- A LA COMISIÓN ESPECIAL ADICIONES

JUNTA DEPARTAMENTAL DE SALTO REMITE RESOLUCIÓN N° 31/2025, COPIA DEL INFORME JURÍDICO Y DE LA VERSIÓN TAQUIGRÁFICA POR LA QUE SE RECHAZAN LAS CONCLUSIONES DE LA JUTEP SOBRE LA DESIGNACIÓN DEL DIRECTOR DE OBRAS DE Dicha INTENDENCIA. C/6/2025

- TÉNGASE PRESENTE

JUNTA DEPARTAMENTAL DE DURAZNO REMITE COPIA DE LA RESOLUCIÓN N° 024/2025 POR LA QUE SE RESOLVIÓ REMITIR COPIA DE LA VERSIÓN TAQUIGRÁFICA DE LAS PALABRAS EXPRESADAS EN SALA POR UNA SEÑORA EDILA REFERENTE A LA VIOLENCIA CONTRA LA INFANCIA Y LAS MUJERES. C/6/2025

- TÉNGASE PRESENTE

JUNTA DEPARTAMENTAL DE MOLDONADO REMITE COPIA DE LA VERSIÓN TAQUIGRÁFICA DE LAS PALABRAS EXPRESADAS EN SALA POR UNA SEÑORA EDILA REFERENTE A SU LABOR POLÍTICA RELACIONADA AL BIENESTAR ANIMAL, SOLICITANDO SEGUIR TRABAJANDO EN LA TEMÁTICA. C/98/2025

- A LA COMISIÓN ESPECIAL TENENCIA RESPONSABLE Y BIENESTAR ANIMAL

JUNTA DEPARTAMENTAL DE SALTO REMITE ANTECEDENTES COMPLEMENTARIOS SOLICITADOS POR OFICIO N° 2976 DE 9 DE OCTUBRE DE 2025, EN RELACIÓN CON EL DECRETO N° 7668/2025. C/1053/2025

- A SUS ANTECEDENTES

JUNTA DEPARTAMENTAL DE SALTO REMITE COPIA DE LA EXPOSICIÓN ESCRITA REALIZADA POR UN SEÑOR EDIL REFERENTE A LA REGULACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE LA PESCA DEPORTIVA REMUNERADA. C/6/2025

- TÉNGASE PRESENTE

CORTE ELECTORAL COMUNICA QUE, EN REFERENCIA A LAS FIRMAS QUE ACOMPAÑAN EL RECURSO DE APPELACIÓN interpuesto CONTRA EL DECRETO N° 7.668/2025 DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SALTO, ALCANZAN EL PORCENTAJE DE CIUDADANOS INSCRIPTOS EN EL DEPARTAMENTO EXIGIDO POR EL ARTICULO 303 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA. C/1053/2025

- A SUS ANTECEDENTES

CONTESTACIONES VERSIONES TAQUIGRÁFICAS

MINISTERIO DE AMBIENTE. PLAN NACIONAL DE SANEAMIENTO PARA CANELONES.- Cursado por Oficio N° 2180 de 11/08/25. C/8/2025

Autor: Juan Pablo Delgado.

- TÉNGASE PRESENTE

LA MESA DA CUENTA

PROCLAMACIONES DE LA CORTE ELECTORAL

HOJA DE VOTACIÓN N° 609, PARTIDO FRENTE AMPLIO, ARTIGAS (NICOLÁS LORENZO).- Cursado por Oficio N° 3015 de 13/10/25. C/1/2025

- TÉNGASE PRESENTE

CONTESTACIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA.

DIVERSOS PROBLEMAS PLANTEADOS POR LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE FOMENTO DE LA ESCUELA N° 200 DE SANTA LUCÍA DEL ESTE EN EL DEPARTAMENTO DE CANELONES- Cursado por Oficio N° 12871 de 06/08/24. C/9/2020

Autor: Alfonso Lereté.

- A SUS ANTECEDENTES

INTENDENCIA DE COLONIA.

PROPIUESTA PARA INSTITUIR EL DÍA DEL ARTISTA NACIONAL- Cursado por Oficio N° 2563 de 09/09/25. C/7/2025

Autor: Maika Zaparrart.

- A SUS ANTECEDENTES

INTENDENCIA DE MALDONADO.

IMPLEMENTACIÓN DE UN SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO, ASEQUIBLE Y ACCESIBLE, A LA UNIDAD DE REHABILITACIÓN N° 13 - LAS ROSAS- Cursado por Oficio N° 2417 de 02/09/25. C/7/2025

Autores: Graciela Barrera y Pablo Inthamoussu.

- A SUS ANTECEDENTES

ASUNTOS ENTRADOS FUERA DE HORA

LLAMADO A SALA

INCOMPATIBILIDAD DE FUNCIONES DEL PRESIDENTE DE ASSE EN EL MARCO DEL ART. 200 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA Y EL ART. 9º DE LA LEY N° 18.161 - Llamado a Sala a la señora Ministra de Salud Pública a los efectos de brindar información. C/1340/2025

Solicitan: Conrado Rodríguez, Juan José Olaizola, Gustavo Salle Lorier y Gerardo Sotelo.

- SE APRUEBA

INTEGRACIÓN DEL CUERPO

La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes resoluciones:

* Licencia por motivos personales:

Visto la solicitud de licencia del señor Representante Nicolás Mesa Waller, por el día 14 de noviembre de 2025, ante la denegatoria por esta única vez de los suplentes convocados, y habiendo agotado la nómina de suplentes de la Hoja de Votación N° 95609, del Lema Partido Frente Amplio, ofíciese a la Corte Electoral a sus efectos.

Del señor Representante Horacio de Brum, por el período comprendido entre los días 6 y 11 de diciembre de 2025, convocándose al suplente siguiente señor Julio César Franchi Azambuja.

Del señor Representante Horacio de Brum, por el período comprendido entre los días 11 y 25 de noviembre de 2025, convocándose al suplente siguiente señor Esteban Presentado Silva.

Del señor Representante Nicolás Lorenzo, por el día 4 de noviembre de 2025, convocándose a la suplente siguiente señora María del Carmen Farías de Barros.

De la señora Representante Ana Laura Melo Cedrés, por el día 4 de noviembre de 2025, convocándose al suplente siguiente señor Dardo César Pérez Da Silva.

Del señor Representante Álvaro Lima, por los días 4 y 5 de noviembre de 2025, convocándose a la suplente siguiente señora Nelly Rodríguez.

Del señor Representante Juan Martín Jorge Canadell, por los días 4 y 5 de noviembre de 2025, convocándose al suplente siguiente señor Alejandro Falco Iriondo.

Del señor Representante Carlos Rodríguez Gálvez, por el día 5 de noviembre de 2025, convocándose a la suplente siguiente señora Gabriela Rodríguez.

Del señor Representante Adrián Juri Cajiga, por el día 4 de noviembre de 2025, convocándose a la suplente siguiente señora Carolina Benech.

Del señor Representante Álvaro Rodríguez Hunter, por los días 4 y 5 de noviembre de 2025, convocándose al suplente siguiente señor Omar González Albano.

Del señor Representante Juan José Olaizola, por el día 4 de noviembre de 2025, convocándose al suplente siguiente señor Guillermo Curcho.

Visto la solicitud de licencia del señor Representante Álvaro Dastugue, por el día 21 de noviembre de 2025, ante la denegatoria por esta única vez de los suplentes convocados, y habiendo agotado la nómina de suplentes de la Hoja de Votación Nº 3340, del Lema Partido Nacional, ofíciese a la Corte Electoral a sus efectos.

Del señor Representante William Martínez Zaquierez, por el día 5 de noviembre de 2025, convocándose a la suplente siguiente señora Catherine Miriam Cabrera Riveiro.

De la señora Representante Inés Cortés, por el día 6 de noviembre de 2025, convocándose a la suplente siguiente señora Stephanie Olmedo.

Del señor Representante Agustín Mazzini, por el día 11 de noviembre de 2025, convocándose a la suplente siguiente señora Catherine Miriam Cabrera Riveiro.

De la señora Representante Inés Cortés, por el día 11 de noviembre de 2025, convocándose a la suplente siguiente señora Stephanie Olmedo.

Del señor Representante Carlos Reyes, por el día 11 de noviembre de 2025 a la espera, convocándose al suplente siguiente señor Juan Ignacio De Souza Delgado.

Del señor Representante William Martínez Zaquierez, por el día 11 de noviembre de 2025, convocándose al suplente siguiente señor Antonio González Bergonzoni.

Del señor Representante Diego Echeverría Casanova, por el día 5 de noviembre de 2025, convocándose al suplente siguiente señor Raúl Vilacoba.

Del señor Representante Federico Casaretto, por el día 4 de noviembre de 2025 y por los días 5 y 7 de noviembre de 2025, convocándose a la suplente siguiente señora Virginia Santos.

Del señor Representante Gerardo Sotelo, por el día 11 de noviembre de 2025, convocándose a la suplente siguiente señora Verónica Lema.

Del señor Representante Alejandro Zavala, por el día 11 de noviembre de 2025, convocándose a la suplente siguiente señora Melissa Ardanche Figueroedo.

Del señor Representante Gabriel Tinaglini, por el día 4 de noviembre de 2025, convocándose al suplente siguiente señor Gerardo Porley.

Del señor Representante Nino Medina, por los días 4 y 5 de noviembre de 2025, convocándose al suplente siguiente señor Francisco Manuel da Silva Barceló.

De la señora Representante Tatiana Antúnez Scalone, por el día 11 de noviembre de 2025, convocándose al suplente siguiente señor Claudio Arbesun.

Visto la solicitud de licencia del señor Representante Pablo Constenla, por el día 12 de noviembre de 2025, ante la denegatoria por esta única vez de los suplentes convocados, y habiendo agotado la nómina de suplentes de la Hoja de Votación Nº 404, del Lema Partido Nacional, ofíciese a la Corte Electoral a sus efectos.

Del señor Representante Andrés Grezzi de Armas, por el día 5 de noviembre de 2025, convocándose a la suplente siguiente señora Ana Laura Morena Biscaizaco.

Del señor Representante Walter Cervini Pratto, por el día 5 de noviembre de 2025, convocándose al suplente siguiente señor Gustavo Espinosa.

De la señora Representante Ana María Olivera Pessano, por el día 4 de noviembre de 2025, convocándose a la suplente siguiente señora Natalia Díaz.

De la señora Representante Silvana Pérez Bonavita, por el día 6 de noviembre de 2025, convocándose al suplente siguiente señor Gastón Roel Bottari.

De la señora Representante María Inés Obaldía Miraballes, por el día 4 de noviembre de 2025, convocándose a la suplente siguiente señora Florencia Astori.

Del señor Representante Domingo Rielli, por el día 5 de noviembre de 2025, convocándose al suplente siguiente señor Juan Héctor Straneo Abreu.

* Licencia en virtud de obligaciones notorias inherentes a su representación política:

De la señora Representante Cecilia Cairo, por los días 4 y 5 de noviembre de 2025 para participar de una recorrida por distintas iniciativas comunitarias del Municipio A, en el marco del Programa Ollas y Merenderos de la Intendencia de Montevideo, convocándose al suplente siguiente señor Joaquín Sequeira Collazo.

Del señor Representante Horacio de Brum, por el período comprendido entre los días 27 de noviembre y 5 de diciembre de 2025 para participar de una visita que realizará una delegación integrada por parlamentarios e intendentes departamentales al Estado de Israel, para mantener encuentros con autoridades de alto nivel y visitas a diversas instituciones y zonas del país afectadas por los ataques, convocándose al suplente siguiente señor Julio César Franchi Azambuja.

Del señor Representante Rubenson Silva, por el día 12 de noviembre de 2025 para participar de la celebración de los 14 años de "Mateando Rural" y de los 9 años de Agro Negocios TV, a realizarse en las instalaciones de la Escuela Agraria de Minas de Corrales, departamento de Rivera, convocándose a la suplente siguiente señora Ruth Elen Dos Santos Cardozo Pereira.

De la señora Representante Paula de Armas González, por el día 4 de noviembre de 2025 para asistir al lanzamiento de la Cuarta Edición de la Fiesta Capital de la Uva y el Vino, a realizarse en la ciudad de Las Piedras, departamento de Canelones, convocándose al suplente siguiente señor Gustavo Espinosa.

De la señora Representante Julieta Sierra, por el día 4 de noviembre de 2025 para asistir al acto protocolar de celebración del 10° aniversario de la Sede de UTEC La Paz, en el departamento de Colonia, convocándose al suplente siguiente señor Heber Bousses.

De la señora Representante Margarita Libschitz Suárez, por el día 11 de noviembre de 2025 para asistir al evento sobre Cooperativismo e Innovación, en el marco del diseño e implementación de las políticas públicas departamentales como factor de promoción de la Economía Solidaria y el cooperativismo, a realizarse en el Polo de Economía Circular de Pando, convocándose a la suplente siguiente señora Camila Pérez Vergara.

Del señor Representante Fermín Farinha Tacain, por el día 5 de noviembre de 2025 para asistir en calidad de expositor en "La semana del Instituto de Derecho Administrativo: Recientes transformaciones en el Derecho Público", a realizarse en el Salón Azul de la Intendencia de Montevideo, convocándose al suplente siguiente señor Ruben Matías Pereira Doti.

Del señor Representante Víctor Martín Aldaya, por el día 4 de noviembre de 2025 para asistir al acto protocolar de celebración del 10° aniversario de la Sede de UTEC La Paz, en el departamento de Colonia, convocándose a la suplente siguiente señora Nidia Bordagaray Cardozo.

Del señor Representante Walter Cervini Pratto, por el día 4 de noviembre de 2025 para asistir al lanzamiento de la Cuarta Edición de la Fiesta Capital de la Uva y el Vino, a realizarse en la ciudad de Las Piedras, departamento de Canelones, convocándose al suplente siguiente señor Leonardo Ciuti.

* Licencia para viajar al exterior en misión oficial:

Del señor Representante Carlos Rodríguez Gálvez, por el período comprendido entre los días 19 y 22 de noviembre de 2025 para asistir a la sesión ordinaria de la Comisión de Asuntos Económicos, Deuda Social y Desarrollo Regional del Parlamento Latinoamericano y Caribeño, a realizarse en la Sede Permanente del Organismo de la ciudad de Panamá, convocándose a la suplente siguiente señora Gabriela Rodríguez.

Del señor Representante Carlos Reutor, por el período comprendido entre los días 17 y 23 de noviembre de 2025 para asistir a la reunión de Directivas de Comisiones y a la sesión ordinaria de la Comisión de Migración Temporal del Parlamento Latinoamericano y Caribeño, a realizarse en la Sede Permanente del Organismo de la ciudad de Panamá, convocándose a la suplente siguiente señora Stephanie Olmedo.

* Licencia por enfermedad:

De la señora Representante Mary Araújo, por los días 4 y 5 de noviembre de 2025, convocándose al suplente siguiente señor Diego Caraballo.

* Incorporación al Senado:

De la señora Representante Sol Maneiro, por el período comprendido entre los días 29 de noviembre y 5 de diciembre de 2025 Titular con Senado sin Suplente a partir del día 29/11/25, convocándose a la suplente siguiente señora Soledad Aguilar.

- SE APRUEBAN.

3.- Proyectos presentados

Carp. n.º 1252/25

(Ver Anexo del Diario de Sesiones)

Carp. n.º 1271/25

(Ver Anexo del Diario de Sesiones)

Carp. n.º 1310/25

(Ver Anexo del Diario de Sesiones)

Carp. n.º 1315/25

(Ver Anexo del Diario de Sesiones)

SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Valdomir).- Está abierto el acto.

(Es la hora 16 y 10)

4.- Exposiciones escritas

—Dese cuenta de las exposiciones escritas.

(Se lee:)

"EXPOSICIONES ESCRITAS

SOLICITADAS

Autor: César Leonardo Falcón De Vicente.

SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE HORARIOS Y DÍAS DE APERTURA DE LA PLAZA DE DEPORTES UBICADA EN LA CIUDAD DE SARANDÍ GRANDE DEL DEPARTAMENTO DE FLORIDA C/7/2025

Destino: Presidencia de la República

- SE VOTARÁ OPORTUNAMENTE

Autor: César Leonardo Falcón De Vicente.

SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DEL HORARIO Y DE CONTAR CON ANIMADORES O CON PROFESORES DE EDUCACIÓN FÍSICA EN LA PLAZA DE DEPORTES DE LA CIUDAD DE SARANDÍ GRANDE DEL DEPARTAMENTO DE FLORIDA C/7/2025

Destinos: Presidencia de la República con destino a la Secretaría Nacional del Deporte, Intendencia de Florida y por su intermedio al Municipio de Sarandí Grande

- SE VOTARÁ OPORTUNAMENTE

Autor: Matías Duque Barreto.

NECESIDAD DE INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA ANTE EL AUMENTO DE LA INSEGURIDAD EN LA CIUDAD DE TALA DEL DEPARTAMENTO DE CANELONES C/7/2025

Destinos: Ministerio del Interior, Intendencia de Canelones

- SE VOTARÁ OPORTUNAMENTE

Autor: Juan Pablo Delgado.

NECESIDAD DE CONTINUAR APlicando la RESOLUCIÓN N° 1125/20 DEL DIRECTORIO DE OSE, QUE FOMENTA Y PROMUEVE LA UNIVERSALIZACIÓN DEL ACCESO AL AGUA POTABLE Y AL SANEAMIENTO C/7/2025

Destino: Ministerio de Ambiente y por su intermedio a OSE

- SE VOTARÁ OPORTUNAMENTE

Autor: Juan Pablo Delgado.

FALTA DE ILUMINACIÓN EN UN TRAMO DE LA RUTA N° 33 C/7/2025

Destino: Ministerio de Transporte y Obras Públicas

- SE VOTARÁ OPORTUNAMENTE

Autor: Juan Pablo Delgado.

SOLICITUD DE REPARACIÓN DE UN TRAMO DE LA RUTA N° 33 C/7/2025

Destino: Ministerio de Transporte y Obras Públicas

- SE VOTARÁ OPORTUNAMENTE

Autor: Matías Duque Barreto.

REACONDICIONAMIENTO Y REAPERTURA DE LAS CALLES AFECTADAS POR LA OBRA DEL FERROCARRIL CENTRAL EN LA CIUDAD DE PROGRESO DEL DEPARTAMENTO DE CANELONES C/7/2025

Destinos: Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Intendencia de Canelones y por su intermedio al Municipio de Progreso

- SE VOTARÁ OPORTUNAMENTE

Autor: Matías Duque Barreto.

NECESIDAD DE REALIZAR OBRAS Y SANEAMIENTO EN LA CALLE MISIONES, ENTRE ITUZAINGÓ Y DAYMÁN, EN LA CIUDAD DE 18 DE MAYO DEL DEPARTAMENTO DE CANELONES C/7/2025

Destino: Intendencia de Canelones y por su intermedio al Municipio de 18 de Mayo

- SE VOTARÁ OPORTUNAMENTE

Autor: Matías Duque Barreto.

NECESIDAD DE INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO Y PAVIMENTACIÓN CON ASFALTO EN LAS INMEDIACIONES DE CAMINO CUATRO PIEDRAS Y CAMINO BRANDI DE LA CIUDAD DE PROGRESO DEL DEPARTAMENTO DE CANELONES C/7/2025

Destinos: Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Intendencia de Canelones y por su intermedio al Municipio de Progreso

- SE VOTARÁ OPORTUNAMENTE

Autor: Carlos Rodríguez Gálvez.

AMPLIACIÓN EDILICIA DE LA ESCUELA N° 5 DE LA LOCALIDAD 25 DE MAYO DEL DEPARTAMENTO DE FLORIDA C/7/2025

Destino: Ministerio de Educación y Cultura y por su intermedio al CODICEN de la ANEP y a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria

- SE VOTARÁ OPORTUNAMENTE

Autor: José Luis Satdjian.

DEMORA EN LA ASISTENCIA MÉDICA DE UNA PERSONA HERIDA EN LA VÍA PÚBLICA, LO QUE DESENCADENÓ EN SU FALLECIMIENTO C/7/2025

Destinos: Ministerio del Interior, Ministerio de Salud Pública y por su intermedio a la Administración de los Servicios de Salud del Estado.

- SE VOTARÁ OPORTUNAMENTE

Autor: Mónica Pereira.

NECESIDAD DE IMPLEMENTAR UN SERVICIO DE TRASLADOS DE PACIENTES EN AMBULANCIAS ESPECIALIZADAS EN LA CIUDAD DE CERRO CHATO DEL DEPARTAMENTO DE TREINTA Y TRES C/7/2025

Destino: Ministerio de Salud Pública y por su intermedio al Directorio de la Administración de Servicios de Salud del Estado

- SE VOTARÁ OPORTUNAMENTE

Autor: Mónica Pereira.

NECESIDAD DE AMPLIAR EL HORARIO Y LOS DÍAS DE ATENCIÓN DE LA SUCURSAL DEL BROU UBICADA EN LA CIUDAD DE VERGARA DEL DEPARTAMENTO DE TREINTA Y TRES C/7/2025

Destinos: Ministerio de Economía y Finanzas y por su intermedio al Banco de la República Oriental del Uruguay y al Banco Central del Uruguay, Junta Departamental de Treinta y Tres, Medios de Comunicación de Treinta y Tres

- SE VOTARÁ OPORTUNAMENTE

Autor: Jorge Schusman.

NECESIDAD DE TOMA DE MEDIDAS PARA EL SALVATAJE DE LA PLAYA DE LA CIUDAD DE PIRIÁPOLIS DEL DEPARTAMENTO DE MALDONADO C/7/2025

Destinos: Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Ministerio de Turismo, Ministerio de Ambiente, Intendencia de Maldonado y por su intermedio al Municipio de Piriápolis, Junta Departamental de Maldonado

- SE VOTARÁ OPORTUNAMENTE

Autor: Jorge Schusman.

SITUACIÓN DE PACIENTES QUE DEBEN CONTAR CON RECETA MÉDICA EN PAPEL PARA PODER ACCEDER A PSICOFÁRMACOS Y/O ESTUPEFACIENTES INDEPENDIENTEMENTE DE YA CONTAR CON LA PRESCRIPCIÓN ELECTRÓNICA C/7/2025

Destino: Ministerio de Salud Pública

- SE VOTARÁ OPORTUNAMENTE.

—Se votarán oportunamente.

5.- Inasistencias anteriores

Dese cuenta de las inasistencias anteriores.

(Se lee:)

"Inasistencias de representantes a la sesión especial realizada el día 15 de octubre de 2025.

Sin aviso: Antonio González Bergonzoni.

Inasistencias de representantes a las comisiones

Representantes que no concurrieron a las comisiones citadas:

ESPECIAL LAVADO DE ACTIVOS

Con aviso: Federico Casaretto y María Inés Obaldía Miraballes.

Lunes 3 de noviembre

ESPECIAL COOPERATIVISMO

Con aviso: Carlos Rydström.

Sin aviso: Alfredo De Mattos y Magela Rinaldi".

6.- Exposiciones escritas

—Habiendo número, está abierta la sesión.

Se va a votar el trámite de las exposiciones escritas de que se dio cuenta.

(Se vota)

—Cincuenta y cinco en cuenta y seis: AFIRMATIVA.

(Ver Anexo del *Diario de Sesiones*:

MEDIA HORA PREVIA**7.- Faltante de recursos a nivel de las policlínicas de ASSE de distintos departamentos**

—Se entra a la media hora previa.

Tiene la palabra el señor diputado Amin Niffouri.

SEÑOR NIFFOURI (Amin).- Señor presidente: en la tarde de hoy queremos hablar de que la semana pasada, junto al diputado Satdjian, recorrimos la policlínica de Salinas, a partir de la denuncia de algunos usuarios en lo que tiene que ver con el faltante de medicamentos. También recorrimos otras policlínicas de la zona de la Costa de Oro.

Conversando con los usuarios pudimos constatar que faltaban en el orden de veinte medicamentos al día en que nosotros fuimos. Ya hacía aproximadamente una semana que habíamos recibido esa denuncia y constatamos la falta de medicamentos no solamente allí, sino también en policlínicas de la zona.

A partir de esta denuncia, realizamos junto al diputado Satdjian, un pedido de informes al respecto, pero también empezamos a recibir denuncias de faltantes de medicamentos de otras policlínicas, tanto del departamento de Canelones como de otros departamentos.

En la policlínica de San Carlos también nos manifiestan el faltante de medicamentos. Desde otros lugares del departamento nos empezaron a hacer llegar denuncias no solamente de la falta de medicamentos, sino también de que empezó a faltar el recurso humano.

Por ejemplo, los usuarios de San Luis y de Cuchilla Alta nos manifestaron la faltante del psicólogo. Lo retiraron de las cinco policlínicas en las que atendía. El médico general de Estación Floresta también está faltando. La ginecóloga que iba a Estación Floresta también está faltando. Tenían una médica de familia que hacía un año que estaba certificada en Cuchilla Alta. Aparentemente, le dieron un cargo de confianza e, increíblemente, la médica se curó. Después de un año certificada, pasó a ocupar el cargo de confianza que ahora está ejerciendo. Estuvo un año faltando, certificada, a la policlínica de Cuchilla Alta.

En el caso de los odontólogos, algo que tanto costó implementar, incluyendo llevar los sillones y que trabajaran en las distintas policlínicas, aparentemente, hay una "operación retorno". Sacaron a todos los odontólogos o a la gran mayoría en el departamento de Canelones.

La ambulancia de Toledo parece que la sacaron. Dicen que está en Las Piedras, pero lo cierto es que había una ambulancia, estaban los recursos humanos y Toledo, que tanto peleó por esa ambulancia, no la tiene más.

Se está corriendo el rumor de que están por cerrar la puerta única de Sauce.

La policlínica 18 de mayo, que está abierta las 24 horas, aparentemente, quieren que vuelva a atender en el horario habitual anterior.

La policlínica de Costa Azul se cerró, señor presidente. También se cerró una policlínica en Barros Blancos.

Estas son las cosas que no pueden suceder. Puede cambiar la gestión de la salud pública, pero lo que no se puede permitir es que los recursos humanos y que los servicios que llegan a las distintas localidades estén faltando en el departamento, en este caso, en Canelones.

A los cien días de haber asumido dijeron que habían solucionado el tema de los medicamentos. Bueno, la realidad hoy en día marca que no es así. Todos sabemos que es difícil la distribución de los medicamentos, pero no está solucionado como se había dicho.

Los usuarios de Salud Pública están sufriendo su faltante y esperemos que ello se solucione, porque al denunciar públicamente en este pedido de informes la faltante en Salinas, salieron las autoridades a decir que al otro día ya estaban los medicamentos. Si tenemos que denunciar para que al otro día estén los medicamentos, vamos a estar denunciando permanentemente aquí, en el Parlamento, y a través de pedidos de informes, los faltantes de recursos de ASSE en el departamento de Canelones y en todo el país.

(Suena el timbre indicador de tiempo)

—Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada a la Presidencia de la República, al Ministerio de Salud Pública, a las autoridades de ASSE y a los municipios de todo el departamento de Canelones.

SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Valdomir).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

—Sesenta y tres en sesenta y cuatro: AFIRMATIVA.

8.- Encuentro Departamental de Mujeres Rurales de Tacuarembó

Tiene la palabra el señor diputado Gustavo Guerrero.

SEÑOR GUERRERO (Gustavo).- Señor presidente: en el día de hoy quiero referirme a las mujeres rurales, muy en particular, a las mujeres rurales de Tacuarembó, de mi departamento.

El sábado 18 del mes pasado asistimos y acompañamos el gran Encuentro Departamental de Mujeres Rurales de Tacuarembó que se llevó a cabo en San Gregorio de Polanco, una actividad que se viene desarrollando hace muchos años y que entendemos que merece reconocimiento. Por eso, en el día de hoy, lo traigo a esta sala.

Estos encuentros surgen por octubre del año 2017 en la localidad de Achar, a instancia de un grupo de mujeres rurales de su entorno, conjuntamente con el apoyo de organismos como el Mides y el Ministerio de Ganadería en Tacuarembó. Este primer encuentro que diera inicio a los futuros encuentros logró reunir a cuarenta y siete mujeres de diferentes zonas del departamento.

Posteriormente, y para el gran agrado de las mujeres rurales de nuestro departamento, se fueron desarrollando año a año diferentes encuentros que fueron sumando cada vez más mujeres. Así, en 2018, se realizó en Zapará y, posteriormente, en Paso de los Toros, Punta de Carretera y Paso del Cerro, donde se congregaron ciento cincuenta mujeres. Luego fue en Curtina y superó las doscientas cuarenta. También se hizo en Paso Bonilla.

El octavo encuentro se realizó el mes pasado en San Gregorio de Polanco. Allí se reunieron unas quinientas mujeres rurales. Incluso, ya tienen definido Valle Edén para 2026, Tacuarembó ciudad para el 2027 y Tambores para el 2028. Es decir que se prevé seguir proyectando estos encuentros y cada vez con más participación de mujeres de tantos rincones del departamento.

Estos encuentros que reciben el apoyo de diversas instituciones públicas como el Mides, los ministerios de Ganadería y de Salud, la ANEP, la Mesa Departamental de Desarrollo Rural y la Intendencia, así como también de entidades privadas, cumplen con el objetivo de obtener un diagnóstico de la situación, desarrollar talleres y exponer diversos productos que salen del trabajo de tantas mujeres rurales, fundamentalmente.

En cada encuentro se realizan diferentes talleres. Se tratan temas de interés de cada zona y las distintas problemáticas, trabajándose en la salud, el bienestar social, el cooperativismo, las políticas de género, las políticas agropecuarias y en muchos temas que tienen que ver con el área rural.

El mes de octubre no es un mes más para las mujeres rurales de Tacuarembó. Incluso, han tenido la capacidad de ir incorporando a mujeres jóvenes y a sus pequeñas hijas, para ir transmitiéndoles esta muy rica experiencia, con el objetivo de que en el futuro tengan los relevos suficientes para seguir creciendo en esta tan importante y maravillosa idea.

Desde esta banca de Tacuarembó, presidente, queremos felicitar el esfuerzo que realizan, año a año, las mujeres rurales de mi departamento -que, además, tan bien hacen al país-, haciéndonos eco de estos encuentros tan importantes y augurando que cada vez más, tanto instituciones públicas como emprendimientos privados, sigan apoyando y colaborando para que perduren, sean cada vez más fructíferos y sigan creciendo como hasta ahora.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada a la prensa oral, escrita y televisiva del departamento de Tacuarembó.

Muchísimas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Valdomir).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

—Sesenta en sesenta y uno: AFIRMATIVA.

9.- Ventajas del tercer nivel de gobierno en el país

Tiene la palabra el señor diputado Carlos Rodríguez Gálvez.

SEÑOR RODRÍGUEZ GÁLVEZ (Carlos).- Señor presidente: llevamos más de quince años de aplicación de la Ley de Descentralización y Participación Ciudadana, y los ciudadanos y ciudadanas que han tenido la oportunidad de contar con un municipio en su localidad, en su barrio, han podido ver las ventajas que, de alguna forma, tiene el tercer nivel de gobierno que se ha ido desarrollando en el mapa del territorio de nuestro país, con características bien distintas.

Hace poco participamos en una actividad de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto en Florida -nuestro departamento-, donde mostraron un mapa de los municipios y uno pudo ver claramente la distribución, que ha sido bastante dispar, según las opciones que han tomado los distintos gobiernos departamentales.

De alguna forma, eso ha generado diferencias en cuanto a que algunas localidades disponen del tercer nivel de gobierno, tienen la oportunidad en su localidad, en su mismo barrio, de poder gestionar situaciones cotidianas y resolverlas de forma más ágil, mientras que otras siguen dependiendo del centralismo de la capital.

En el caso del departamento de Florida, en el año 2010, se fue por el mecanismo mínimo que establecía la ley. Se crearon dos municipios: el de Sarandí Grande y el de Casupá, que eran las dos localidades con mayor población, según los censos de aquella época. En el siguiente período electoral, en 2015, se incluyó la localidad de Fray Marcos, a partir de los datos del censo de 2011. A partir de allí no pudimos generar una expansión del tercer nivel de gobierno hacia otras localidades y zonas del departamento.

Durante el período de gobierno anterior, vecinos de distintas localidades pusieron en funcionamiento el mecanismo establecido en la propia ley, que es la posibilidad de presentar firmas ante la Junta Departamental y

activar un mecanismo -que tiene certificación de la Corte Electoral, etcétera- que finalmente permite definir si se crean o no municipios. Desgraciadamente, nuestro departamento no contó con la iniciativa del intendente y, por lo tanto, cuando la propuesta llegó a la Junta Departamental, no se alcanzaron las mayorías necesarias para que siete localidades más pudieran acceder a este tercer nivel de gobierno.

A partir de los datos del último censo -creo que fue de las primeras leyes tratadas en este Parlamento-, también nos perdimos la oportunidad de crear el municipio en la localidad de 25 de Mayo o Isla Mala. Sin embargo, por cuestiones de plazos, quedó establecido que en el próximo período se concretará la creación del Municipio de 25 de Mayo. Por lo tanto, Florida hoy cuenta con cuatro municipios.

Este tema fue parte de la discusión durante la campaña electoral; distintos partidos políticos, en la última elección departamental, manifestaron la necesidad de profundizar en Florida el tercer nivel de gobierno, la creación de nuevos municipios. Por lo tanto, queremos plantear al intendente, a los partidos políticos, a la Junta Departamental, a los partidos políticos con representación de ediles, la posibilidad de conformar una comisión o un ámbito de intercambio que permita determinar que, si no las seis localidades, al menos algunas de ellas pasen a ser municipios en la próxima instancia y que, de esta manera, vecinas y vecinos de esas localidades del interior que desde hace mucho tiempo vienen reclamando puedan finalmente contar con este tercer nivel de gobierno que, como toda construcción humana -sobre todo de corto plazo-, va a necesitar también, quizás durante este período legislativo, que podamos avanzar en modificaciones, en mejoras y en ajustar algunos detalles que tal vez no estén funcionando de la mejor forma.

Señor presidente, solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada al intendente departamental de Florida y a la Junta Departamental de Florida.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

—Sesenta en sesenta y uno: AFIRMATIVA.

10.- Decreto declarando de importancia ambiental humedales de quince departamentos del país

Tiene la palabra el señor diputado Joaquín Garlo.

SEÑOR GARLO (Joaquín).- Señor presidente: el pasado 20 de octubre, el Poder Ejecutivo dictó un decreto por el cual se declararon de importancia ambiental treinta y siete humedales ubicados en quince departamentos del país, que comprenden áreas tanto públicas como privadas.

Esta norma fue dictada en virtud de lo dispuesto por el artículo 159 del Código de Aguas, que prevé la prohibición de desecación o drenaje de aquellos terrenos pantanosos o encharquizados, bañados o lagunas, que sean declarados por el Poder Ejecutivo como humedales de importancia ambiental en consideración de su extensión, ubicación o relevancia ecosistémica.

Este acto del gobierno nacional, elaborado por el Ministerio de Ambiente y firmado por el presidente de la República y todos los ministros del Gabinete, se enmarca en el reconocimiento de los humedales como ecosistemas de vital importancia, no solamente por la biodiversidad de especies que contienen, sino también por los beneficios que proporcionan, destacándose particularmente la contribución a la conservación de la calidad de las aguas, la estabilización de las zonas costeras y la reducción de los procesos erosivos.

En Maldonado se declaran seis humedales de importancia ambiental, que son los humedales de la Laguna del Sauce, de la Laguna del Diario, de la Laguna José Ignacio, de la Laguna Escondida, de la Laguna Blanca y de los arroyos Maldonado y San Carlos.

Esta medida, señor presidente, reviste una importancia particular para el departamento de Maldonado porque otorga una protección especial para ecosistemas vinculados a las principales fuentes de agua potable que tiene el departamento, siendo un elemento más para impulsar el desarrollo sostenible y, al mismo tiempo, un freno para acciones de depredación que se vienen registrando desde hace ya mucho tiempo y que están vinculadas fundamentalmente a proyectos inmobiliarios de alto impacto en estos ecosistemas.

Quizás el caso más difundido fue el que protagonizó la Intendencia de Maldonado cuando dispuso que los residuos y escombros resultantes del realojo del barrio Kennedy fueran depositados en el humedal del arroyo Maldonado. La Intendencia negaba la existencia de ese humedal.

El Ministerio de Ambiente en la Administración anterior no realizó la fiscalización correspondiente y en el mes de marzo las autoridades actuales del Ministerio no solamente constataron esa agresión al ambiente con daños irreparables, sino que además dispusieron la sanción a la Intendencia de Maldonado con una multa de US\$ 40.000, que ya fue ejecutada, más el deber de recomposición de ese ecosistema tan importante.

Este decreto sancionado por el Poder Ejecutivo no solamente es una declaración de importancia ambiental, sino que prevé la creación del Registro de Humedales de Importancia Ambiental, en el que se inscribirán los padrones públicos y privados que estén alcanzados por la declaración referida, que estará a cargo de la Dirección Nacional de Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos del Ministerio de Ambiente, y que será de acceso público a través del Observatorio Ambiental Nacional.

Asimismo, se inscribirán las resoluciones que identifiquen a estos padrones en el registro de la propiedad en la sección inmobiliaria, dando cuenta así de la protección especial que van a revestir estas propiedades inmuebles comprendidas por la declaración de importancia ambiental.

En estos treinta y siete humedales declarados no se podrán desarrollar obras de desecación, drenaje, relleno, construcción de canales, caminería ni ninguna otra que implique un cambio al régimen hidrológico que resulte en la pérdida de vegetación natural o en otras afectaciones biológicas, físicas o químicas significativas para estos ecosistemas.

En aquellos humedales que no estén comprendidos en la declaración de importancia ambiental, las obras que los puedan afectar deberán tramitar sí o sí la autorización ambiental previa conforme a la Ley n.º 16.466, incorporándose a través de este decreto un numeral 38 al Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental y Autorizaciones Ambientales, y se prevén además en este instrumento sanciones ante eventuales incumplimientos con multas que van desde las 10 unidades reajustables a las 100.000 unidades reajustables, así como el desarrollo de las acciones conducentes a la recomposición de los ecosistemas que se puedan ver afectados.

(Suena el timbre indicador de tiempo)

—Para terminar, señor presidente, motiva esta intervención en el día de hoy una misiva que recibimos de vecinas y vecinos de Maldonado que denuncian que esta norma ha pasado inadvertida; si bien es reciente, reviste una especial importancia para la preservación de los humedales de nuestro país, especialmente, para los humedales del departamento de Maldonado. Pretenden además que el Ministerio de Ambiente promueva instancias públicas de presentación del instrumento, de diálogo, la creación de materiales de difusión y que se coordine con las instituciones educativas para que se realice la mayor difusión posible de esta herramienta.

Voy a solicitarle a la Cámara que mis palabras sean remitidas al Ministerio de Ambiente, a la Intendencia Departamental de Maldonado y a la red de grupos de la costa.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Valdomir).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

—Sesenta y cinco en sesenta y seis: AFIRMATIVA.

11.- 8º aniversario de la declaratoria de 18 de Mayo como ciudad

Tiene la palabra el señor diputado Walter Cervini.

SEÑOR CERVINI PRATTO (Walter).- Señor presidente: en esta ocasión, voy a hacer referencia al 8º aniversario de la declaratoria de 18 de Mayo como ciudad.

Este fin de semana se realizaron los festejos organizados por el Concejo del Municipio de 18 de Mayo. El viernes 31 de octubre, el sábado 1º de noviembre y el domingo 2 de noviembre se realizaron diferentes actividades en distintos puntos de la ciudad. Comenzaron el día viernes con una sesión extraordinaria del Concejo Municipal, que se realizó en el gimnasio que está pegado al Municipio, a la que concurrieron los abanderados y las delegaciones de los centros educativos de esta ciudad. También se hicieron presentes clubes deportivos, autoridades nacionales, departamentales y municipales; inclusive, estuvo el intendente de Canelones acompañando los festejos de la ciudad.

Ese mismo día, por parte del Concejo Municipal, se hicieron reconocimientos a vecinos de trayectoria destacada que tuvieron participación en el proceso de construcción acumulativo.

En el ámbito social se homenajeó a Manuel Borrazás -obviamente la avenida Borrazás lleva su nombre-, quien donó el predio del estadio del Club San Francisco, que también lleva su nombre. Estuvieron recibiendo ese reconocimiento sus hijos Jorge y Luis, quienes continúan con esa obra de apoyo social y deportiva.

Se homenajeó a Estela Sena, a Luis Sosa, a Elbio Palacios, a Juanita Pérez, a Artigas Cardoso, a Walter Nadotti, a Walter Vares, quien también se destacó en lo social, y en lo deportivo, a Verónica González y a Margarita Morazo.

También se hicieron varios reconocimientos a deportistas destacados o a gente que haya impulsado el deporte en esta ciudad, como Walter Grochi y Miguel Wilkins, cofundadores del Club San Francisco; a Maxi Pérez, recientemente retirado, que jugó en varios clubes de nuestro país y también en el exterior; a Jonathan Lima, que sigue jugando en la actualidad y su equipo fue ascendido recientemente a Primera División, y a Stiven Muhlethaler, quien acaba de salir campeón con Peñarol hace poquito.

En el ámbito político, se realizó el reconocimiento a los exalcaldes Rosa Recarte, Adriana Sánchez y Nelson Alpuy, que fue el primer alcalde electo del Municipio 18 de Mayo, hoy desaparecido físicamente. Se decidió llamar al escenario principal de la fiesta, pegado al polideportivo Nelson Alpuy, al intendente Francisco Legnani, para reconocer su ayuda a esta ciudad, así como también al presidente Yamandú Orsi, porque durante su gestión como intendente se construyó el local del Municipio, y al doctor Marcos Carámbula, que estando al frente de ASSE, comenzó la policlínica.

El día sábado se realizó el mediodía de la tradición, con fogones, payadores, canto popular y también estuvieron grupos de danza. Hubo una característica y tradicional venta de asado con cuero, chorizos caseros, cordero al pincho y lechones al pincho. Fue una jornada preciosa.

Luego, a media tarde, se pasó al escenario principal, para lo que se llamó 18 de Mayo para niños, con juegos inflables, animaciones, y desde la hora 19 en adelante se dio un gran festival.

El domingo se arrancó con el mediodía de la cultura, con exposición de fotografías y cuadros de artistas locales. Estuvieron Gloria Camargo y Diego Teijeiro. Hubo muestras de artesanías en cerámica que se hicieron en los talleres culturales, y en la tarde, otra vez, se hizo el 18 de Mayo para niños, con una cantidad impresionante de niños; se calcula que fueron más de seiscientos ese domingo. A partir de la hora 19 empezó la grilla musical, acompañada siempre por una expoferia de artistas locales, artesanos y emprendedores, que pudieron mostrar sus trabajos en esa jornada.

(Suenan el timbre indicador de tiempo)

—Estamos orgullosos de estos primeros ocho años de la ciudad 18 de Mayo y de que haya sido una fiesta totalmente exitosa, de entrada gratuita para todos y cada uno de los vecinos de nuestra ciudad.

Se calcula que pasaron más de diez mil personas en estos tres días, y con mucho orgullo y alegría decimos que tuvimos una jornada con cero incidentes. Durante los tres días y con esa cantidad de gente no se registró ni siquiera un incidente, así que celebro y felicito a toda nuestra ciudad 18 de Mayo. ¡Por muchos aniversarios más!

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada al Municipio 18 de Mayo y a la Intendencia de Canelones.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Valdomir).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

—Sesenta y seis en sesenta y siete: AFIRMATIVA.

12.- Preocupación por el incremento de la siniestralidad vial

Tiene la palabra la señora diputada Estela Pereyra.

SEÑORA PEREYRA (Estela).- Señor presidente: en muchos de los casos no nos damos cuenta del problema hasta que somos parte de este de una forma u otra. La siniestralidad vial continúa siendo un problema relevante de salud y seguridad pública. A lo largo de los años, los siniestros de tránsito han generado un impacto importante en la mortalidad, la morbilidad y la productividad económica del Uruguay. Los accidentes de tránsito en nuestro país son la principal causa de muerte entre los jóvenes de catorce a veinticinco años. El dato más crudo es que el 66 % de las víctimas fallecen en el lugar del hecho.

En el primer semestre de 2025 son ya 247 los fallecimientos en 15.259 siniestros de tránsito.

(Murmurlos.- Campana de orden)

—En su mayoría, las muertes corresponden a hombres, alcanzando el 80 %. El 50 % falleció en choques seguidos por despiste, atropellos, caídas y colisión con obstáculos en calzada.

La mayoría de los fallecimientos en accidentes de tránsito fueron en Montevideo con cincuenta y ocho muertes en el primer semestre, el 23 % del total. Canelones es otro de los departamentos más afectado, donde murieron cuarenta y cuatro personas, un 18 %, en la primera mitad del año. Continúa Colonia, con veintiún fallecidos.

El 50 % de los siniestros ocurrieron en motos; 26 %, en autos; 5 %, en bicicletas, y en camión y ómnibus un 2 % cada uno.

SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Valdomir).- Diputada, la voy a amparar en el uso de la palabra. Hay demasiado murmullo y le impide seguir el hilo.

Les pido que tomen asiento y hagan silencio así terminamos la media hora previa.

Continúe, señora diputada.

SEÑORA PEREYRA (Estela).- Gracias, presidente.

Los más afectados son los más jóvenes, con secuelas que afectan su calidad de vida para siempre, con enormes costos económicos tanto para la familia como para el Estado.

Las personas de entre quince y treinta y cuatro años representan el 55 % del total de lesionados, siendo más afectada la franja etaria de entre veinte y veinticuatro años. Recordemos que en el 2024 ya se venían registrando 27.300 personas lesionadas, incluyendo heridos leves, graves y fallecidos, lo que representa un aumento global del 5,7 % con respecto al 2023.

En lo que va de 2025, los accidentes de tránsito han aumentado un 6 %. En su mayoría, los fallecidos circulaban en moto.

El indicador AVAD, Años de Vida Ajustados por Discapacidad, es una métrica de salud pública que mide la carga total de una enfermedad, y en el caso de la siniestralidad en el tránsito combina los años perdidos por muerte prematura en relación con una esperanza de vida estándar y los años vividos con discapacidad, lesiones o secuelas que afectan la calidad de vida, ponderado por la severidad de la condición.

Los resultados evidencian una tendencia al alza de la carga global de los siniestros de tránsito, manteniéndose así una sobrecarga sobre el sistema de salud y la sociedad en su conjunto que podría prevenirse.

La sociedad uruguaya ha perdido en promedio un total de 29.728 años de vida saludable a causa de siniestros de tránsito, lo que se traduce en una tasa promedio de 836 años de vida saludable cada 100.000 habitantes.

Los motociclistas aportan el 57 % de los años de vida perdidos o afectados por lesiones severas, y entre estos, el 95 % termina perdiendo la vida o con lesiones severas. Esto evidencia la situación crítica dentro del sistema vial de este usuario en particular.

Los siniestros de tránsito afectan de manera desproporcionada a los jóvenes, especialmente, a los grupos quinquenales de quince a veinticuatro años, que presentan las tasas más elevadas de AVAD por lesiones severas.

Bajo el supuesto de que la pérdida de un año de vida saludable medido en términos de AVAD equivale a la pérdida de un año de producción económica, y que el producto bruto interno es una medida que refleja la productividad económica de un país, es posible estimar el impacto económico potencial asociado en torno a un 1 % del PIB.

(Suena el timbre indicador de tiempo)

—Los mayores factores de riesgo de los siniestros viales son la velocidad y las condiciones de trabajo de muchos de los motociclistas. Estas condiciones incrementan tanto la posibilidad de que ocurra un siniestro como la gravedad de las lesiones de quienes lo sufren. Un aumento del 5 % en la velocidad promedio, conlleva un aumento aproximado del 20 % en el número de siniestros con víctimas mortales.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada a la Unasev, a Presidencia de la República, al Ministerio de Salud Pública y al Banco de Seguros del Estado.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Valdomir).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

—Sesenta y ocho en sesenta y nueve: AFIRMATIVA.

Ha finalizado la media hora previa.

Se entra al orden del día.

13.- Reiteración de pedidos de informes

Se va a votar si la Cámara hace suyos los pedidos de informes cuya reiteración plantean sus autores, los que fueran oportunamente distribuidos y se encuentran incluidos en el pliego de asuntos entrados del día de la fecha.

(Se vota)

—Setenta por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

14.- Aplazamiento

En mérito a que no ha llegado a la Mesa la respectiva lista de candidatos, si no hay objeciones, corresponde aplazar la consideración del asunto que figura en primer término del orden del día, que refiere a la elección de miembros de la Comisión Permanente del Poder Legislativo para el primer período de la L Legislatura.

15.- Licencias.

Integración de la Cámara

Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes resoluciones:

Licencia por motivos personales:

Del señor representante Horacio de Brum, por el período comprendido entre los días 6 y 11 de diciembre de 2025, convocándose al suplente siguiente, señor Julio César Franchi Azambuja.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señor Federico Villar Silva y señor Francisco Merino Roig.

Del señor representante Horacio de Brum, por el período comprendido entre los días 11 y 25 de noviembre de 2025, convocándose al suplente siguiente, señor Esteban Presentado Silva.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señor Federico Villar Silva, señor Francisco Merino Roig y señor Julio César Franchi Azambuja.

De la señora representante Ana Laura Melo Cedrés, por el día 4 de noviembre de 2025, convocándose al suplente siguiente, señor Dardo César Pérez Da Silva.

Del señor representante Álvaro Lima, por los días 4 y 5 de noviembre de 2025, convocándose a la suplente siguiente, señora Nelly Rodríguez.

Del señor representante Juan Martín Jorge Canadell, por los días 4 y 5 de noviembre de 2025, convocándose al suplente siguiente, señor Alejandro Falco Iriondo.

Del señor representante Carlos Rodríguez Gálvez, por el día 5 de noviembre de 2025, convocándose a la suplente siguiente, señora Gabriela Rodríguez.

Del señor representante Adrián Juri Cajiga, por el día 4 de noviembre de 2025, convocándose a la suplente siguiente, señora Carolina Benech.

No acepta la convocatoria, por esta única vez, la suplente siguiente señora Consuelo Pérez Amarelle.

Del señor representante Álvaro Rodríguez Hunter, por los días 4 y 5 de noviembre de 2025, convocándose al suplente siguiente, señor Omar González Albano.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señor Luis Oliva Monfort, señora Lucía Camila Flores Collazo, señora Andrea Brugman y señor Luís Marcelo Aguiar Martínez.

Del señor representante Juan José Olaizola, por el día 4 de noviembre de 2025, convocándose al suplente siguiente, señor Guillermo Curcho.

Del señor representante William Martínez Zaquiero, por el día 5 de noviembre de 2025, convocándose a la suplente siguiente, señora Catherine Miriam Cabrera Riveiro.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señor Antonio González Bergonzoni y señora Camila Pérez Vergara.

De la señora representante Inés Cortés, por el día 6 de noviembre de 2025, convocándose a la suplente siguiente, señora Stephanie Olmedo.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señor Juan Ignacio De Souza Delgado y señora Catherine Miriam Cabrera Riveiro.

Del señor representante Agustín Mazzini, por el día 11 de noviembre de 2025, convocándose a la suplente siguiente, señora Catherine Miriam Cabrera Riveiro.

De la señora representante Inés Cortés, por el día 11 de noviembre de 2025, convocándose a la suplente siguiente, señora Stephanie Olmedo.

No acepta la convocatoria, por esta única vez, el suplente siguiente señor Juan Ignacio De Souza Delgado.

Del señor representante Carlos Reyes, por el día 11 de noviembre de 2025, a la espera, convocándose al suplente siguiente, señor Juan Ignacio De Souza Delgado.

La suplente siguiente, señora Estefanía Lorena Díaz Pruzzo, ha sido convocada por el Cuerpo para ejercer la suplencia de otro Representante.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señor Ulises Darío Pereira Panizza y señor Antonio González Bergonzoni.

Del señor representante William Martínez Zaquierez, por el día 11 de noviembre de 2025, convocándose al suplente siguiente, señor Antonio González Bergonzoni.

Del señor representante Diego Echeverría Casanova, por el día 5 de noviembre de 2025, convocándose al suplente siguiente, señor Raúl Vilacoba.

Del señor representante Federico Casaretto, por el día 4 de noviembre de 2025 y por los días 5 y 7 de noviembre de 2025, convocándose a la suplente siguiente, señora Virginia Santos.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señor Darwin Correa, señora Ana Beatriz Medina Vega, señor Hernán Ciganda y señor Luis Borsari.

Del señor representante Gerardo Sotelo, por el día 11 de noviembre de 2025, convocándose a la suplente siguiente, señora Verónica Lema.

Del señor representante Alejandro Zavala, por el día 11 de noviembre de 2025, convocándose a la suplente siguiente, señora Melissa Ardanche Figueroedo.

Del señor representante Gabriel Tinaglini, por el día 4 de noviembre de 2025, convocándose al suplente siguiente, señor Gerardo Porley.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señora Ana Claudia Caram Rivero, señora Yoanna Silvera, señora Gabriela Terra Puig y señor Jorge Guzmán Bernardo Pereira.

Del señor representante Nino Medina, por los días 4 y 5 de noviembre de 2025, convocándose al suplente siguiente, señor Francisco Manuel da Silva Barceló.

No acepta la convocatoria, por esta única vez, la suplente siguiente señora Valentina Senosiaín.

De la señora representante Tatiana Antúnez Scalone, por el día 11 de noviembre de 2025, convocándose al suplente siguiente, señor Claudio Arbesun.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señor Félix Omar González Pissano, señor Miguel Ángel Heredia Maggi y señora Natalia Díaz.

Del señor representante Andrés Grezzi de Armas, por el día 5 de noviembre de 2025, convocándose a la suplente siguiente, señora Ana Laura Morena Biscaizaco.

No acepta la convocatoria, por esta única vez, el suplente siguiente señor Diego Reynaldo Irazábal Tidemann.

Del señor representante Nicolás Lorenzo, por el día 4 de noviembre de 2025, convocándose a la suplente siguiente, señora Carmen Farías.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señor Ramón Tejeira Mármol, señor José Wilson De Sosa Rodríguez, señora Fernanda Mancini Imperial, señora Nerysabel Guichón Etcheverry y señora Mariana Píriz Torrez.

Visto la solicitud de licencia del señor Representante Nicolás Mesa Waller, por el día 14 de noviembre de 2025, ante la denegatoria por esta única vez de los suplentes convocados, y habiendo agotado la nómina de suplentes de la Hoja de Votación n.º 95609, del Lema Partido Frente Amplio, ofíciense a la Corte Electoral a sus efectos.

Visto la solicitud de licencia del señor Representante Álvaro Dastugue, por el día 21 de noviembre de 2025, ante la denegatoria por esta única vez de los suplentes convocados, y habiendo agotado la nómina de suplentes de la Hoja de Votación n.º 3340, del Lema Partido Nacional, ofíciense a la Corte Electoral a sus efectos.

Visto la solicitud de licencia del señor Representante Pablo Constenla, por el día 12 de noviembre de 2025, ante la denegatoria por esta única vez de los suplentes convocados, y habiendo agotado la nómina de suplentes de la Hoja de Votación n.º 404, del Lema Partido Nacional, ofíciense a la Corte Electoral a sus efectos.

Licencia en virtud de obligaciones notorias inherentes a su representación política:

De la señora representante Cecilia Cairo, por los días 4 y 5 de noviembre de 2025, para participar de una recorrida por distintas iniciativas comunitarias del Municipio A, en el marco del Programa Ollas y Merenderos de la Intendencia de Montevideo, convocándose al suplente siguiente, señor Joaquín Sequeira Collazo.

Del señor representante Horacio de Brum, por el período comprendido entre los días 27 de noviembre y 5 de diciembre de 2025, para participar de una visita que realizará una delegación integrada por parlamentarios e intendentes departamentales al Estado de Israel, para mantener encuentros con autoridades de alto nivel y visitas a diversas instituciones y zonas del país afectadas por los ataques, convocándose al suplente siguiente, señor Julio César Franchi Azambuja.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señor Federico Villar Silva y señor Francisco Merino Roig.

Del señor representante Rubenson Silva, por el día 12 de noviembre de 2025, para participar de la celebración de los 14 años de "Mateando Rural" y de los 9 años de Agro Negocios TV, a realizarse en las instalaciones de la Escuela Agraria de Minas de Corrales, departamento de Rivera, convocándose a la suplente siguiente, señora Ruth Elen Dos Santos Cardozo Pereira.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señora Mirta García Montejo, señor Alejandro Marcelo Di Falco Sánchez y señor Ariel Heber Protti Michielin.

Presentan renuncia definitiva a ejercer como suplentes señora Mirta García Montejo, señor Alejandro Marcelo Di Falco Sánchez y señor Ariel Heber Protti Michielin.

De la señora representante Julieta Sierra, por el día 4 de noviembre de 2025, para asistir al acto protocolar de celebración del 10º aniversario de la Sede de UTEC La Paz, en el departamento de Colonia, convocándose al suplente siguiente, señor Heber Bousses.

No acepta la convocatoria, por esta única vez, el suplente siguiente señor Juan Andrés Erosa Reboleto.

De la señora representante Margarita Libschitz Suárez, por el día 11 de noviembre de 2025, para asistir al evento sobre Cooperativismo e Innovación, en el marco del diseño e implementación de las políticas públicas departamentales como factor de promoción de la Economía Solidaria y el cooperativismo, a realizarse en el Polo de Economía Circular de Pando, convocándose a la suplente siguiente, señora Camila Pérez Vergara.

El suplente siguiente, señora Estefanía Lorena Díaz Pruzzo, ha sido convocado por el Cuerpo para ejercer la suplencia de otro Representante.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señor Ulises Darío Pereira Panizza, señora Stephanie Olmedo y señor Antonio González Bergonzoni.

Del señor representante Fermín Farinha Tacain, por el día 5 de noviembre de 2025, para asistir en calidad de expositor en "La semana del Instituto de Derecho Administrativo: Recientes transformaciones en el Derecho Público", a realizarse en el Salón Azul de la Intendencia de Montevideo, convocándose al suplente siguiente, señor Ruben Matías Pereira Doti.

Del señor representante Víctor Martín Aldaya, por el día 4 de noviembre de 2025, para asistir al acto protocolar de celebración del 10º aniversario de la Sede de UTEC La Paz, en el departamento de Colonia, convocándose a la suplente siguiente, señora Nidia Bordagaray Cardozo.

Licencia en misión oficial:

Del señor representante Carlos Rodríguez Gálvez, por el período comprendido entre los días 19 y 22 de noviembre de 2025, para asistir a la sesión ordinaria de la Comisión de Asuntos Económicos, Deuda Social y Desarrollo Regional del Parlamento Latinoamericano y Caribeño, a realizarse en la Sede Permanente del Organismo de la ciudad de Panamá, convocándose a la suplente siguiente, señora Gabriela Rodríguez.

Del señor representante Carlos Reutor, por el período comprendido entre los días 17 y 23 de noviembre de 2025, para asistir a la reunión de Directivas de Comisiones y a la sesión ordinaria de la Comisión de Migración Temporal del Parlamento Latinoamericano y Caribeño, a realizarse en la Sede Permanente del Organismo de la ciudad de Panamá, convocándose a la suplente siguiente, señora Stephanie Olmedo.

No acepta la convocatoria, por esta única vez, la suplente siguiente señora Catherine Miriam Cabrera Riveiro.

Licencia por enfermedad:

De la señora representante Mary Araújo, por los días 4 y 5 de noviembre de 2025, convocándose al suplente siguiente, señor Diego Caraballo.

No acepta la convocatoria, por esta única vez, la suplente siguiente señora Adriana Costa.

Ante la incorporación a la Cámara de Senadores:

De la señora representante Sol Maneiro, por el período comprendido entre los días 29 de noviembre y 5 de diciembre de 2025, convocándose a la suplente siguiente, señora Soledad Aguilar.

Licencia en virtud de obligaciones notorias inherentes a su representación política:

Del señor representante Walter Cervini Pratto, por el día 4 de noviembre de 2025, para asistir al lanzamiento de la Cuarta Edición de la Fiesta Capital de la Uva y el Vino, a realizarse en la ciudad de Las Piedras, departamento de Canelones, convocándose al suplente siguiente, señor Leonardo Ciuti.

Licencia por motivos personales:

Del señor representante Walter Cervini Pratto, por el día 5 de noviembre de 2025, convocándose al suplente siguiente, señor Gustavo Espinosa.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señor Leonardo Ciuti, señor Andrés Panighini y señora Noemi Pulitano.

Montevideo, 4 de noviembre de 2025

**ELIANNE CASTRO PISCIOTTANO, YISELA ARAÚJO RODRÍGUEZ,
ALFREDO DE MATTOS".**

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Sesenta y ocho en setenta: AFIRMATIVA.

Quedan convocados los suplentes correspondientes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas. Asimismo, se oficiará a la Corte Electoral solicitando la proclamación de nuevos suplentes en los casos que corresponda.

(Texto de las resoluciones de la Comisión de Asuntos Internos por las que se oficia a la Corte Electoral la proclamación de nuevos suplentes:)

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de San José, Nicolás Mesa Waller.

RESULTANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 14 de noviembre de 2025.

II) Que no aceptan la convocatoria los suplentes siguientes Victoria Caballero Archimaut, Osvaldo Emilio Nicoletti Emani, Natalia Carolina Molina Navarro, María Noel Battaglino Cabral, Damián Romero Bové, Estela Beatriz Alvarez Umpterrez y Jonathan Diego Balbi Lemes.

CONSIDERANDO: Que habiéndose agotado la nómina de suplentes es pertinente solicitar a la Corte Electoral la proclamación de nuevos suplentes.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley N° 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor Representante por el departamento de San José, del Lema Partido Frente Amplio, Hoja de votación N° 95609, Nicolás Mesa Waller, por el día 14 de noviembre de 2025.

2) Acéptanse las denegatorias presentadas por los suplentes siguientes Victoria Caballero Archimaut, Osvaldo Emilio Nicoletti Emani, Natalia Carolina Molina Navarro, María Noel Battaglino Cabral, Damián Romero Bové, Estela Beatriz Álvarez Umpiérrez y Jonathan Diego Balbi Lemes.

3) Ofíciense a la Corte Electoral.

Sala de la Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo al 3 de noviembre de 2025

**ELIANNE CASTRO PISCIOTTANO, YISELA ARAÚJO RODRÍGUEZ,
ALFREDO DE MATTOS".**

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Canelones, Álvaro Dastugue.

RESULTANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 21 de noviembre de 2025.

II) Que no aceptan la convocatoria los suplentes siguientes Inés Monzillo, Emiliano Metediera, William Galiano, Elena Lancaster, Luis Alberto Pera Sosa y Damaso Pani.

CONSIDERANDO: Que habiéndose agotado la nómina de suplentes es pertinente solicitar a la Corte Electoral la proclamación de nuevos suplentes.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley N° 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor Representante por el departamento de Canelones, del Lema Partido Nacional, Hoja de votación N° 3340, Álvaro Dastugue, por el día 21 de noviembre de 2025.

2) Acéptanse las denegatorias presentadas por los suplentes siguientes Inés Monzillo, Emiliano Metediera, William Galiano, Elena Lancaster, Luis Alberto Pera Sosa y Damaso Pani.

3) Ofíciense a la Corte Electoral.

Sala de la Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo al 4 de noviembre de 2025

**ELIANNE CASTRO PISCIOTTANO, YISELA ARAÚJO RODRÍGUEZ,
ALFREDO DE MATTOS".**

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Salto, Pablo Constenla.

RESULTANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 12 de noviembre de 2025.

II) Que no aceptan la convocatoria los suplentes siguientes María Eugenia Almirón Schulz y Fiorella Galliazzì Potter.

CONSIDERANDO: Que habiéndose agotado la nómina de suplentes es pertinente solicitar a la Corte Electoral la proclamación de nuevos suplentes.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley N° 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

- 1) Concédese licencia por motivos personales al señor Representante por el departamento de Salto, del Lema Partido Nacional, Hoja de votación N° 404, Pablo Constenla, por el día 12 de noviembre de 2025.
- 2) Acéptanse las denegatorias presentadas por los suplentes siguientes María Eugenia Almirón Schulz y Fiorella Galliazzo Potter.
- 3) Ofíciese a la Corte Electoral.

Sala de la Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo al 4 de noviembre de 2025

**ELIANNE CASTRO PISCIOTTANO, YISELA ARAÚJO RODRÍGUEZ,
ALFREDO DE MATTOS".**

16.- Autorización al señor representante Jorge Carlos Sáez Pessoulle a realizar una exposición en la sesión del 5 de noviembre, alusiva a la obtención de una medalla de oro por parte del deportista Felipe Klüver

Dese cuenta de una moción presentada por el señor diputado Jorge Carlos Sáez Pessoulle.

(Se lee:)

"Señor presidente de la Cámara de Representantes

Diputado Sebastián Valdomir

Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente solicito se me conceda autorización para realizar una intervención de 10 minutos en la sesión de la Cámara de Representantes del día 5 de noviembre para exponer sobre Felipe Klüver, su actuación y su histórica medalla de oro obtenida en el Mundial de Remo celebrado recientemente en China.

Sin más, lo saluda atentamente,

Jorge Sáez".

—Se va a votar.

(Se vota)

—Sesenta y nueve en setenta y dos: AFIRMATIVA.

Vamos a esperar a que ingresen a sala los suplentes de acuerdo a las licencias que se acaban de votar.

17.- Fallecimiento del exrepresentante Juan Carlos Moreno

SEÑOR RODRÍGUEZ (Conrado).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Valdomir).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Conrado).- Señor presidente: hace unos pocos días falleció nuestro compañero, el ex diputado Juan Carlos Moreno, Carlucio, como todos lo conocíamos, un hombre joven, trabajador, honesto, una muy buena persona, un hombre afable, que trabajó intensamente en la anterior legislatura en muchísimos proyectos de ley, entre ellos, los referidos al campo; un hombre que dejó absolutamente todo, no solamente por su Partido político, sino sobre todo por su país.

Desde nuestra bancada queremos transmitirle nuestro saludo fraternal a su familia.

Solicito que la Cámara guarde un minuto de silencio en su memoria.

SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Valdomir).- La Mesa invita a la sala a ponerse de pie y guardar un minuto de silencio.

(Así se procede)

18.- Fallecimiento del exlegislador Rubén Martínez Huelmo

SEÑOR VARELA NESTIER (Carlos).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Valdomir).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR VARELA NESTIER (Carlos).- Señor presidente: lamentablemente, también yo tengo que dar cuenta de una triste noticia.

Ayer nos sorprendió la novedad que no hubiéramos esperado nunca del fallecimiento de Rubén Martínez Huelmo, diputado, senador, compañero de esta Cámara durante muchos períodos, un hombre reconocido por su entrega, su trabajo.

Lo recordamos acá informando permanentemente sobre los proyectos de la Comisión de Asuntos Internacionales; asumía siempre esa responsabilidad con mucha seriedad. También fue presidente del Parlasur.

La verdad es que era de esa gente que se hace querer por su forma de ser, por su llaneza, por su manera de tender siempre la mano a todos y a todas, más allá del partido al que pertenecieran.

Le gustaba la polémica, obviamente; defendía sus ideas, pero siempre de frente, sin ningún tipo de actitud que no fuera la de sostener con lealtad sus principios.

Por eso, señor presidente, también solicito que esta Cámara, en memoria de Rubén Martínez Huelmo, guarde un minuto de silencio.

SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Valdomir).- La Mesa invita a la sala a ponerse de pie y guardar un minuto de silencio.

(Así se procede)

19.- Salvador Mattos. (Designación a la Escuela Pública n.º 30 de Laureles, del departamento de Salto)

—Se pasa a considerar el asunto que figura en segundo término del orden del día: "Salvador Mattos. (Designación a la Escuela Pública n.º 30 de Laureles, del departamento de Salto)".

(ANTECEDENTES:)

Rep. n.º 309

(Ver Anexo del *Diario de Sesiones*)

—Léase el proyecto.

(Se lee)

—En discusión general.

Tiene la palabra el miembro informante, señor diputado Felipe Schipani.

SEÑOR SCHIPANI (Felipe).- Señor presidente: la Comisión de Educación y Cultura tiene el honor de dirigirse al plenario de la Cámara con el fin de sugerir la designación de la Escuela Pública n.º 30 de Laureles, en el departamento de Salto, con el nombre de Salvador Mattos.

En el mes de abril del año 2014, el Poder Ejecutivo -con la firma del presidente José Mujica y del ministro de Educación y Cultura, Ricardo Ehrlich- remitió a la Asamblea General un proyecto de ley designando con el nombre de Salvador Mattos a la mencionada escuela.

En la exposición de motivos del proyecto se hizo constar que la propuesta había surgido del personal docente y no docente, de la Comisión de Fomento, integrada por los padres de los alumnos, y de los vecinos del referido centro escolar, y que contaba con el apoyo de su Dirección y de las autoridades de la ANEP.

El proyecto de marras no tuvo tratamiento parlamentario en dicha legislatura y fue oportunamente archivado. Sin embargo, los docentes, padres de alumnos y vecinos de la escuela de Laureles insistieron en el período pasado con la propuesta de que este centro educativo llevara el nombre de quien fue uno de sus más generosos y consecuentes benefactores.

Salvador Mattos Larraechea, nieto del fundador de la prestigiosa cabaña Bayucuá y promotor de la difusión de la raza Angus en Uruguay, brindó siempre su apoyo a Laureles y a su escuela, ganándose así la gratitud y el recuerdo perenne de sus pobladores. Corresponde señalar que sus hijos continúan avanzando por el camino del trabajo, el progreso y la solidaridad con el vecindario y con la escuela que él trazó.

La designación de esta escuela con el nombre propuesto será un justo reconocimiento a un buen vecino y expresará un sentimiento que sigue vivo en la comunidad de la que surgió esta iniciativa, que en el período anterior el diputado Ope Pasquet y los diputados del departamento de Salto, Omar Estévez y Álvaro Lima, volvieron a presentar teniendo, lamentablemente, la misma suerte.

Es por eso que en esta nueva legislatura, con la aspiración de que pase finalmente a consideración del Senado, desde la Comisión de Educación y Cultura sugerimos al Cuerpo aprobar el presente proyecto de ley.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Valdomir).- Tiene la palabra la señora diputada Nelly Rodríguez.

SEÑORA RODRÍGUEZ (Nelly).- Señor presidente: como dice en la exposición de motivos, hace algunos años se juntaron firmas para que la Escuela n.º 30 del pueblo Laureles llevara el nombre de Salvador Mattos.

En esa tarea estuvieron, en su momento, la maestra directora Susana García -que no solo está abocada al servicio de la escuela y de sus alumnos, sino también a la tarea comunitaria- y las madres y los vecinos de todo el pueblo de Laureles; el diputado Álvaro Lima también participó en la recolección de firmas.

Salvador Mattos fue un hombre innovador y pionero en lo ganadero, lo que le permitió ubicar a su establecimiento, Bayucuá, en los primeros lugares a nivel país.

Hoy me quiero referir a Mattos como persona, a ese hombre humanitario, solidario, respetuoso y respetado por todo el pueblo Laureles, quien le dio a quienes trabajaban con él en sus establecimientos muchos beneficios y comodidades, y un trato diferencial al que se acostumbra tener en las estancias.

Cada peón vivía con su familia y tenía su propia casa; además, los hijos de sus peones iban a la Escuela n.º 30, y él se encargaba de que así fuera.

La escuela hoy quiere homenajearlo llevando su nombre porque fue un fiel colaborador. Por ejemplo, llevó el agua hasta la escuela -que no contaba con ella-, algo que significa mucho para el medio rural.

Además, creó las duchas para la escuela y el salón multiuso, y también colaboró con la alimentación diaria de los niños, no dejando que faltara nada.

Cabe destacar que su nieta, quien actualmente está al frente del establecimiento de Bayucuá, sigue cumpliendo y colaborando con dicha escuela.

Nos alegra que esto ocurra el día de hoy, aunque la iniciativa, como se dice en la exposición de motivos, surgió en 2014, cuando el entonces presidente José Mujica envió el proyecto al Parlamento. De todos modos, como salteña, estoy orgullosa de que esto ocurra en el día de hoy.

Solo me resta agradecer, porque el pueblo está muy contento por el hecho de que la Escuela n.º 30 lleve el nombre de Salvador Mattos.

Muchas gracias.

SEÑOR MAZZINI (Agustín).- ¿Me permite una interrupción?

SEÑORA RODRÍGUEZ (Nelly).- Sí, señor diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Valdomir).- Puede interrumpir el señor diputado Mazzini.

SEÑOR MAZZINI (Agustín).- Señor presidente: coincido con la exposición realizada por la diputada Rodríguez y por el miembro informante, pero como integrante de la Comisión de Educación y Cultura no quería dejar pasar este logro de la comunidad educativa, después de tres períodos legislativos. Sin duda, en este período la Comisión está siendo bastante eficaz y eficiente en la denominación de escuelas, y pudo lograr este objetivo.

Sabemos que las comunidades educativas reciben con mucha alegría estos logros, pero también es cierto que estos nombres se trabajan mucho. Por tanto, como nos consta que la comunidad educativa ha trabajado mucho, no queríamos votar este proyecto de ley sin accordarnos del diputado Federico Preve, quien nos impulsó a discutir el tema en la Comisión.

Así que muchas gracias a todos los diputados que hicieron la propuesta, a la comunidad educativa que dio la patada inicial, al Codicén, al presidente Mujica, y a todos los diputados que sabemos que hoy van a acompañar el deseo de la comunidad educativa votando esta nominación.

Muchas gracias, presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Valdomir).- Tiene la palabra el señor diputado Horacio de Brum.

SEÑOR DE BRUM (Horacio).- Señor presidente: para mí, como representante nacional por el departamento de Salto, es un orgullo que hoy todos nos puedan acompañar en la designación de la Escuela n.º 30, en la cual la familia Mattos tiene una parte muy importante.

Salvador Mattos -más conocido como Salvita Mattos- formó parte de la tercera generación de la cabaña Bayucuá, que fue fundada en el año 1906.

Hablar de los Mattos, de Bayucuá y de toda la localidad de la Escuela n.º 30 no es hablar solamente del departamento de Salto, sino también del Uruguay, ya que esta familia hasta logró traer la Convención Mundial de Angus a nuestro país, porque fue pionera en la cría de esta raza.

Además, esta familia, con Salvador Mattos, siempre se encargó de colaborar y de tratar de hacer crecer la comunidad de la Escuela n.º 30 del departamento de Salto, que está a unos 45 kilómetros de la ciudad.

De hecho, hasta el día de hoy, la familia Mattos sigue colaborando con la escuela, la que no hace más de sesenta días recibió -lo hicieron sus alumnos y su directora, la maestra Inés de Lista- el premio Fausto, otorgado por la Asociación de Profesionales de la Comunicación de Salto, debido a su participación en el proyecto denominado De Puño y Letra; actualmente, más de ochocientos alumnos de las escuelas públicas se comunican a través de cartas.

A su vez, la Escuela n.º 30 es una escuela innovadora, porque no hace mucho tiempo, con la ayuda de integrantes de la familia de Salvador Mattos, creó -entre otras cosas- una máquina de alambrar con robótica y

con los saberes del campo. Con esto simplemente quiero decir que no es una escuela rural cualquiera, ya que los padres, los alumnos, la maestra directora y los integrantes de esta prestigiosa cabaña Bayucuá siguen colaborando -algo que hacen desde un principio- con toda la comunidad.

Por tanto, es un gusto, un honor y un justo reconocimiento denominar a la Escuela n.^o 30 de Laureles con el nombre de Salvador Mattos; Salvita Mattos.

Muchas gracias, presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Valdomir).- Tiene la palabra el señor diputado Pablo Constenla.

SEÑOR CONSTENLA (Pablo).- Señor presidente: no quería dejar pasar la oportunidad de sumarme a las expresiones que han vertido los compañeros legisladores que me antecedieron en el uso de la palabra sobre este justo homenaje a la Escuela n.^o 30 de Laureles, en Salto, que será denominada Salvador Mattos.

Como bien se dijo aquí, la familia Mattos ha colaborado permanentemente, con un firme compromiso, con la educación, pero sobre todo -los legisladores del interior siempre hablamos de este tema- con la descentralización.

Vaya si faltan cosas para el interior profundo de nuestro departamento, y para Salto en general, pero contamos con personas que voluntariamente se comprometen -con la generosidad que las caracteriza- a brindar una mano a los que menos tienen, sobre todo en algo tan importante como la educación, en este caso, la educación de los más chiquitos que viven en los lugares más alejados de nuestro departamento.

No quiero ser reiterativo porque el diputado Horacio de Brum hizo referencia a lo que es y a lo que significa la familia Mattos para Salto, no solo por su éxito empresarial, sino también por su innovación. De todos modos, quiero destacar la generosidad y el compromiso de esta familia, que aún sigue colaborando y de manera permanente.

También quiero agradecer a la Comisión de Educación y Cultura de la Cámara de Diputados, que ha logrado que hoy, aquí, se esté votando este proyecto de ley. Sin duda, lo acompañaremos con mucho orgullo, e invitamos a los demás compañeros legisladores a que voten este justo homenaje, a que acompañen la designación de la Escuela n.^o 30 de Laureles del departamento de Salto con el nombre de Salvador Mattos.

Muchas gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Valdomir).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

—Ochenta y ocho en ochenta y nueve: AFIRMATIVA.

En discusión particular.

Léase el artículo único.

(Se lee)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Ochenta y nueve en noventa: AFIRMATIVA.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará al Senado.

(Texto del proyecto aprobado:)

«**Artículo único.**- Desígnase con el nombre "Salvador Mattos" la Escuela N° 30 de Laureles, departamento de Salto, dependiente de la Dirección General de Educación Inicial y Primaria de la Administración Nacional de Educación Pública».

SEÑOR SCHIPANI (Felipe).- ¡Que se comunique de inmediato!

SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Valdomir).- Se va a votar.

(Se vota)

—Ochenta y ocho en ochenta y nueve: AFIRMATIVA.

20.- Llamado a sala a la señora ministra de Salud Pública

Dese cuenta de una moción de orden, presentada por los señores diputados Juan José Olaizola, Gustavo Salle Lorier, Conrado Rodríguez y Gerardo Sotelo.

(Se lee:)

"Montevideo, 4 de noviembre de 2025.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes

Lic. Sebastián Valdomir

Presente

Los representantes nacionales que suscriben solicitan, al amparo de lo establecido por el artículo 119 de la Constitución y 96 y siguientes del Reglamento del Cuerpo, se llame a sala a la señora ministra de Salud Pública a fin de que informe sobre la incompatibilidad de funciones del presidente de ASSE, Dr. Álvaro Danza en el marco del artículo 200 de la Constitución de la República y el artículo 9º de la Ley n.º 18.161.

En virtud de lo previsto por el artículo 101 del Reglamento se designa miembro interpelante al representante nacional Gerardo Sotelo.

Saludamos al señor presidente atentamente".

—Se abre el registro para proceder a la votación n.º 1.

Se cierra el registro.

Se va a votar.

(Se vota)

—Cuarenta y ocho votos afirmativos y cuarenta y seis votos negativos en noventa y cuatro presentes: AFIRMATIVA.

SEÑORA CAMARÁN CAWEN (Susana).- ¡Que se rectifique la votación!

SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Valdomir).- Se abre el registro para proceder a la votación n.º 2.

Se cierra el registro.

Se va a votar.

(Se vota)

—Cuarenta y siete votos afirmativos y cuarenta y ocho votos negativos en noventa y cinco presentes: AFIRMATIVA.

SEÑOR SOTELO (Gerardo).- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Valdomir).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR SOTELO (Gerardo).- Señor presidente: hemos presentado esta moción conjuntamente con otros legisladores de la Coalición Republicana y de Identidad Soberana porque entendemos que en la flagrante violación de la Constitución y de la ley en que está incursa el presidente de ASSE ha habido una voluntad de ocultamiento que involucra a la ministra de Salud Pública, y no podemos evitar hacerle preguntas en esta Cámara a dicha jerarca, por habernos encontrado con situaciones, además de la propia designación del doctor Danza, que necesariamente se tienen que vehiculizar en este ámbito a través de una interpelación.

No hay un solo informe -ni uno solo- que justifique la designación del doctor Danza, considerando completamente su estado y su vínculo laboral, puesto que el doctor Danza le ocultó al estudio Delpiazzo que además de médico consultante es médico tratante, lo cual se parece mucho -no digo que lo sea, pero se parece mucho- al delito de falsificación ideológica. Y el informe de Jurídica del Ministerio de Salud Pública tiene un resultado francamente extraordinario, porque se justifica en una condición a la que la Constitución y la ley no hacen mención alguna.

De manera que bien podríamos decir que no hay hasta el día de hoy ningún informe jurídico que considere íntegramente los vínculos laborales del doctor Danza o bien que refute las inhibiciones previstas en la Constitución con una lectura medianamente seria, razones entonces que nos llevan a afirmar rotundamente -como va a seguir siendo demostrado por la Jutep o por el Instituto de Derecho Constitucional- que estamos ante una violación flagrante de la Constitución y de la ley. Además, obviamente, cuando hablo de la ley me refiero al Código de Ética en la Función Pública, y a que se están violando también las recomendaciones internacionales de la Convención Interamericana contra la Corrupción, situación que yo al menos no recuerdo que tenga antecedentes en el país y que solo puede zanjarse con la presencia de la ministra en esta sala, obviamente, si fuera del caso que la bancada oficialista no quiera tener también en este ámbito una conducta opaca con respecto a estos temas, que han generado malestar, preocupación, inquietud, zozobra en la población, que se encuentra frente a un reclamo de esta magnitud.

Como la coalición avisó que se debía cesar al doctor Danza y que si eso no ocurría íbamos a interpelar, nos hemos presentado acá en cumplimiento de un deber que nos impone la propia Constitución y que nos demanda la gente, que es la de controlar las cosas que hace el Poder Ejecutivo, sobre todo cuando tiene el tupé de desairar nada menos que a la Constitución de la República.

(Suena el timbre indicador de tiempo)

—Nos enfrentamos a una situación -y con esto termino- que de no dilucidarse en el terreno parlamentario o en el terreno de las decisiones del Poder Ejecutivo, obviamente, tendremos la obligación de denunciar al nivel internacional que corresponde, por ejemplo, en el ámbito de la OEA, ámbito al cual pertenece y reporta la Junta de Transparencia y Ética Pública.

Muchas gracias.

SEÑOR ABDALA (Pablo).- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Valdomir).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR ABDALA (Pablo).- Señor presidente: hemos votado afirmativamente.

Yo creo que la codicia y la ambición de dinero y de poder que claramente ha transmitido con sus actos, con sus dichos y con sus hechos quien ocupa la Presidencia de ASSE desde el mes de marzo de este año le ha generado un problema político a su gobierno, y le ha generado un problema institucional al país. Por lo tanto, señor

presidente, eso es lo que justifica que la oposición haya promovido la instancia parlamentaria que acaba de votarse.

Ese problema institucional se va a solucionar, señor presidente. Se va a solucionar porque la propia institucionalidad se va a encargar de poner las cosas en su lugar y de que la Constitución se cumpla, porque la Constitución siempre termina por cumplirse. La oposición, a esos efectos, ha hecho lo que tenía que hacer, que es activar el resorte del llamado a sala y de la interpelación para hacer valer, con relación a esto -como debe ser-, la responsabilidad política de quien corresponde, que es la señora ministra de Salud Pública que, dicho sea de paso, muy defraudados nos tiene y nos ha tenido con su comportamiento y con su actuación con relación a este episodio.

El señor Danza es un presidente de ASSE usurpador -así lo hemos catalogado nosotros-, porque está violando la Constitución de manera continua, desde que se levanta hasta que se acuesta, y mientras duerme también, porque el artículo 200 de la Constitución -como se ha dicho, y lo diremos hasta el cansancio; lo dijimos mil veces, y si es necesario lo diremos otras mil- establece claramente la prohibición de que no puede ejercer su profesión mientras ocupa la Presidencia de ASSE. La Ley Orgánica de ASSE dice otro tanto, señor presidente, y veda toda posibilidad de que él, como presidente de ASSE, firme las resoluciones y los contratos que debe firmar a la hora de contratar a instituciones privadas en las cuales él actúa como funcionario dependiente y como empleado.

Yo no conozco al señor Danza. Por lo tanto, sobre la persona del señor Danza no voy a emitir un juicio, y creo que no estaría bien que lo hiciera; pero sí digo, con relación al personaje, a la figura pública, que nos genera un enorme rechazo por todo lo que dije antes. Porque además de que viola la Constitución, claramente se ha burlado del Parlamento, de los partidos de la oposición, de los ciudadanos que nosotros representamos y de los ciudadanos que nosotros no representamos porque no nos votaron, pero que hacen una interpretación y un juicio de valor similar a este, señor presidente.

(Suena el timbre indicador de tiempo)

—Termino.

Creo que hay mérito más que suficiente, por todo lo que ha dicho, para que la señora ministra de Salud Pública venga a sala, se haga cargo, escuche el reproche de la oposición y, por lo tanto, asuma su responsabilidad.

Muchas gracias.

SEÑOR PERRONE CABRERA (Álvaro).- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Valdomir).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR PERRONE CABRERA (Álvaro).- Señor presidente: votamos afirmativamente. Hemos dicho desde Cabildo Abierto en varias oportunidades que siempre que se presente una interpelación a fin de que sirva para esclarecer determinadas situaciones, la íbamos a votar afirmativamente.

También dejamos en claro que no se nos dio a conocer la moción que se iba a presentar hoy, no se nos pidió acompañarla con nuestra firma, no pudimos hacer una lectura de ella con anticipación, sino que nos enteramos en la coordinación, instancia en la cual tampoco se nos pidió la firma. Pero eso no importa. Estamos aclarando ahora, al fundar el voto, que estamos votando en forma positiva la interpelación.

Gracias.

SEÑOR SATDJIAN (José Luis).- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Valdomir).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR SATDJIAN (José Luis).- Señor presidente: votamos afirmativamente porque, como bien decían los diputados Abdala y Sotelo, esta situación es un bochorno.

El presidente de ASSE trabaja en tres mutualistas privadas, en ASSE, en la Udelar dando clases, en el Fondo Nacional de Recursos, recibe un ingreso de la ANII y trabajaba en la revista del Sindicato Médico. Y nos quieren convencer de que esta situación es normal, que está bien desde el punto de vista político y desde el punto de vista jurídico. ¡Ocho ingresos! ¡Ocho empleos! Todo esto también incluyendo el de ser presidente de ASSE, nada más ni nada menos que con un millón y medio de usuarios, y US\$ 1.500 millones de presupuesto.

No solamente es inconstitucional -con el diputado Niffouri, en la Comisión de Salud, pedimos los informes a la Udelar, a la Católica, a la Jutep-, sino que llegamos a este punto porque hace más de tres meses que se está denunciando esto. En estos tres meses, la soberbia política ha llevado a que tengamos que votar esta interpellación.

Esta situación es incompatible. El presidente de ASSE tiene incompatibilidad con todos estos empleos que le relataba. Es irregular. Podría estar fuera de toda norma.

Yo coincido con el diputado Abdala en que la ministra ya no es la misma, no es la misma que cuando era legisladora. Cuando uno asume una función pública, como lo es ser presidente de ASSE, va por la gloria, no va por la plata. Yo lo iba a preguntar en la interpellación, pero me voy a adelantar: ¿en este caso, van a seguir respaldando los ocho ingresos? ¿Van a seguir respaldando que se cobre \$ 650 mil de todos los ingresos que tiene, incluyendo \$ 130 mil de ASSE, y que su mayor fuente de ingresos sea la actividad privada, por lo cual su mayor condicionamiento también es la actividad privada? ¿Van a seguir abrazados y siendo cómplices de esta situación, no solo el partido de gobierno, el Ministerio de Salud Pública, sino el presidente Orsi, el gobierno?

El presidente Danza ejerce la Presidencia de ASSE de a ratos; eso ya se está viendo y lo vamos a poner de manifiesto en la interpellación. Sacaron una ambulancia de la calle y vimos el desenlace que tuvo lugar en invierno, en el que veintidós horas esperó por una ambulancia una señora en Ciudad de Plata, y lamentablemente falleció después. Seis horas esperó un usuario a una ambulancia y lo terminaron arrastrando en una alfombra, como un perro. Veinte medicamentos faltaron la semana pasada en la Policlínica Salinas, que es la que fuimos a constatar, pero de lo cual nos llegan denuncias de todos lados. O sea que ya se está viendo que el presidente de ASSE no está dando la talla porque tiene ocho trabajos...

(Suena el timbre indicador de tiempo)

—...porque marca tarjeta, señor presidente, y no trabaja. Ese mensaje no se lo podemos permitir al resto de los funcionarios públicos.

Por eso, señor presidente, nos parece correcta esta interpellación; nos parece prudente, y esperamos las consecuencias del caso en el futuro.

Muchas gracias.

SEÑOR NIFFOURI (Amin).- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Valdomir).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR NIFFOURI (Amin).- Señor presidente: a esta interpellación yo creo que la podemos titular como la crónica de una muerte anunciada, porque la verdad es que si hay algo que se le puede catalogar a la oposición en este caso es de actuar con responsabilidad, porque venimos diciendo desde hace mucho tiempo que el presidente de ASSE no puede y no debe ser presidente de ASSE y, como decían anteriormente, trabajar en siete u ocho empleos.

iOjo, que tenemos alguna sorpresita de algún trabajo más que aparentemente tiene el presidente de ASSE y que en la interpelación lo diremos! Porque siguen apareciendo; día a día nos sorprende el presidente de ASSE con alguna otra changuita extra que hace aparte de presidir ASSE.

La verdad es que con la soberbia que se ha manejado el presidente de ASSE no merece ser presidente de ASSE. Tiene currículum, pero la soberbia no permite hoy en día que sea presidente de ASSE.

Lamentablemente, ha arrastrado al resto de las autoridades, porque la ministra -que nosotros la conocemos- ha salido a defender lo indefendible. Salir a decir que es casi full time es una vergüenza, cuando el propio informe que mandó a hacer el involucrado recomendaba: más allá de esto, ipor favor, pidan a la Jutep y a la Udelar! No lo hicieron. iSe abrazaron del informe y no pidieron ni a la Jutep ni a la Udelar! ¿Por qué? iPor soberbia! Eso es lo que tiene el presidente de ASSE. ¿Qué eligió? Eligió la plata. Si quiere plata, que trabaje en lo privado. En ASSE, que se la deje a los que tienen hambre de gloria y a los que quieren mostrar gestión para atender a 1.500.000 usuarios de la Salud Pública. Eso es lo que no quiere el presidente de ASSE, que se fue de vacaciones en plena alerta roja; hizo una conferencia de prensa y se fue de safari con la familia. Ahí ya quedó establecida la actitud del presidente de ASSE: crónica de una muerte anunciada.

Lo vamos a interpelar, pero el presidente de ASSE lo que tiene que hacer es renunciar por orgullo, y la fuerza política, el presidente y la ministra deberían pedirle al presidente también que lo haga para no afectar a esa fuerza política. Dice que es un fenómeno, que tiene currículum, que tiene esto, habla de la tarea tan buena que está haciendo, de que va a denunciar a la oposición, de que es por eso que lo atacan. ¿Saben quién hacía lo mismo cuando lo denunciaron y cómo terminó y es igual al presidente de ASSE? El senador Charles Carrera.

Gracias.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Valdomir).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- Señor presidente: el libro Proverbios dice: "La soberbia precede al fracaso; la arrogancia anticipa la caída". Esto, más allá de ser una cita bíblica, probablemente, se transforme en un dato anticipatorio de la realidad.

Hemos votado esta interpelación por razones jurídicas, por razones de oportunidad política y por razones concernientes a la moral y la ética.

Sobre los aspectos jurídicos, presidente, en ocasión de la comparecencia del señor ocupante del cargo, del ocupante de facto de la Presidencia de ASSE, el día 16 de setiembre de 2025, en la Comisión de Presupuestos integrada con la de Hacienda, hicimos un detenido señalamiento de las razones por las cuales el señor Danza tenía que optar. En ese momento, le dimos la oportunidad de optar; hace casi dos meses, pero -como dijimos- "la soberbia precede al fracaso". En ese momento, más allá de los dichos, la actitud fue respaldarlo.

Voté por razones de oportunidad, porque la verdad es que, una vez más, este gobierno demuestra que en esa arrogancia el tiempo -en esto duró un poquito más, tal vez- anticipó el fracaso; y por razones de moral, presidente, porque el señor Danza, que será muy encumbrado y tendrá un gran currículum en lo profesional -yo destaco y celebro el reconocimiento y el éxito en la actividad privada que le ha promovido un éxito económico-, pero ese señor que es exitoso en lo privado, a varios de sus compañeros de partido que están topeados salarialmente y ganan menos de \$ 100.000, ese señor se les ríe en la cara y la junta a pala; no la cuenta, la pesa. Y varios de ustedes, señor presidente, han tenido que defenderlo mordiéndose la lengua por dentro, iporque con qué cara este señor se cree el dueño de la verdad!

En su momento, cuando hace cinco años el presidente Lacalle Pou remitió un artículo en el Presupuesto para aumentar los salarios a los presidentes de las empresas públicas, desde la oposición se nos dijo: "Inoportunos, vergonzosos e inmorales".

(Suena el timbre indicador de tiempo)

—Ahora, esos mismos colegas del actual gobierno, entonces oposición, resulta que dicen que los salarios de los presidentes de los entes autónomos y servicios descentralizados son bajos. Coherencia, presidente.

Muchas gracias.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Conrado).- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Valdomir).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Conrado).- Señor presidente: este asunto es de una gravedad institucional inusitada. Yo lo calificaría de esta manera porque es muy clara la prohibición, la incompatibilidad que establece el artículo 200 de la Constitución de la República, y el sentido es evitar un posible conflicto de intereses de aquel que tiene que manejar un ente autónomo, un servicio descentralizado, que tiene que ser presidente, en este caso de un directorio, y que puede llegar a contratar de manera directa o indirecta al mismo organismo en el cual dirige.

En este caso puntual, lo que se da es que el doctor Álvaro Danza es presidente del prestador público de salud y, al mismo tiempo, empleado de mutualistas que contratan con ASSE, con la institución que el doctor Danza dirige. Sumado a esto, que claramente se encuadra dentro del artículo 200 de la Constitución, sobre todo en su inciso segundo, que establece una prohibición para que los directores de entes puedan ejercer simultáneamente profesiones o actividades que directa o indirectamente se relacionen con la institución a la que pertenecen -este es, justamente el caso-, se da una falta de ética a mi juicio enormemente grave, como ser la situación de que está empleado, por ejemplo, en la Universidad de la República, cobrando un sueldo allí, marcando de manera virtual cuando no se encuentra trabajando en la Universidad de la República y sí se encuentra trabajando, en este caso, en ASSE.

Yo creo que realmente esa es una falta de ética de enorme gravedad que se encuadra en la política que ha llevado adelante el doctor Danza, pero también el gobierno, que ha decidido blindarlo una y otra vez cuando ha quedado de manifiesto el grado de incompatibilidad surgida del artículo 200 de la Constitución y también de cada una de las leyes, entre ellas, la famosa Ley Cristal, la ley anticorrupción, la que creó la Junta Anticorrupción que luego devino en lo que era la Junta de Ética Pública.

Por todo esto, señor presidente, se llama a sala, se da esta interpelación justamente para poder restaurar el derecho. Lo que tenemos que hacer como parlamentarios es dar fiel cumplimiento a la Constitución de la República, cosa que no se está dando. A los efectos de darle cumplimiento, a los efectos de restaurar el derecho, porque por supuesto aquí existen omisiones gravísimas y responsabilidades muy graves, en este caso, la responsable, que es la ministra de Salud Pública, la doctora Cristina Lustemberg, tendrá que venir al Parlamento nacional a contestar sobre estas situaciones.

Muchas gracias, señor presidente.

SEÑOR SALLE LORIER (Gustavo).- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Valdomir).- Tiene la palabra el diputado.

SEÑOR SALLE LORIER (Gustavo).- Señor presidente: ante una aparente conducta de violación de la Constitución de la República, Identidad Soberana adhiere a la moción de interpelar a la ministra de Salud Pública y, obviamente, aguardará la instancia de su presentación ante esta institución para abundar en argumentos al respecto.

Muchas gracias.

SEÑOR DE BRUM (Horacio).- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Valdomir).- Tiene la palabra el diputado.

SEÑOR DE BRUM (Horacio).- Señor presidente: hay un hecho que nadie puede desconocer: que gracias al gobierno nacional prácticamente todo el Uruguay conoce de memoria el artículo 200 de la Constitución de la República. ¿Por qué? Porque esta violación a la Constitución hoy es con el presidente de ASSE, pero tuvimos el caso del presidente del Instituto Nacional de Colonización, que tuvo que renunciar por la incompatibilidad establecida en este mismo artículo. Aún sigue la directora de Colonización en el cargo, violando el artículo 200, más allá de que pasó su cuota aparte a su esposo. Ahora tenemos la incompatibilidad del presidente de ASSE. Igualmente, aún confío en que la ministra de Salud Pública, Cristina Lustemberg, cambie esta realidad.

Al día de hoy no ha habido ningún constitucionalista en la República Oriental del Uruguay que haya salido a defender la posición del presidente de ASSE! Con el mayor de los respetos, el doctor Carlos Delpiazzo es administrativista. A mí lo que me preocupa más, señor presidente, es el menosprecio a la Constitución de la República, manteniendo estas situaciones como la del presidente de ASSE. Evidentemente, esto afecta la institucionalidad en nuestro país.

Por tanto, en lo que me es personal, estoy siempre del lado de la ley y de la Constitución.

Gracias, presidente.

SEÑOR SCHIPANI (Felipe).- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Valdomir).- Tiene la palabra el diputado.

SEÑOR SCHIPANI (Felipe).- Señor presidente: hemos votado favorablemente esta interpelación a la ministra de Salud Pública porque entendemos que la situación del presidente de ASSE es verdaderamente insostenible.

Hace seis meses, desde el 2 de abril, cuando asumió la Presidencia de ASSE, está violando flagrantemente la Constitución de la República.

Hace tres meses que se hizo público que estaba en flagrante violación de la Constitución, y los partidos de la oposición que hoy estamos pidiendo esta interpelación le planteamos al gobierno la necesidad de que el doctor Danza dé un paso al costado.

El gobierno lo ha defendido sin argumentos y, por tanto, convocamos a responsabilidad política a la ministra de Salud, quien tendrá que venir a esta sala y defender una posición que, desde todo punto de vista, es indefendible. Es indefendible en lo jurídico. El Instituto de Derecho Constitucional de la Facultad de Derecho de la Universidad de la República, en las últimas horas, se pronunció de manera categórica: su sala de abogados íntegra señaló que hay una incompatibilidad entre el ejercicio de la Presidencia de ASSE y, simultáneamente, el trabajo en otras mutualistas. Pero es también reprochable desde el punto de vista funcional: ¿qué es lo que queremos para el principal prestador público de salud? ¿Un presidente part time? ¿Un presidente que asume la Presidencia de ASSE como un quiosquito más, como una fuente de ingreso, que ha demostrado no tener ningún compromiso con la función pública? Porque, como recién se decía, en plena crisis roja, mientras el gobierno decretaba medidas de urgencia porque se estaba muriendo gente de frío en la calle, y luego de tres meses de asumir, se fue durante veinte días a un safari en África, dejando desintegrado el Directorio de ASSE y sin poder sesionar.

Finalmente, hay también una cuestión ética.

Yo comparto plenamente aquello que señaló el ex presidente de la República, José Mujica, sobre que la política no es un lugar para venir a hacer plata; aquellas personas que quieran hacer plata que se dediquen a la actividad privada, y es muy legítimo y nosotros no lo cuestionamos. Lo que decimos es que el servicio público

supone vocación de servicio, supone entrega, supone dedicación, que no ha tenido y que no ha demostrado en todo este tiempo el señor presidente de ASSE.

Muchas gracias, presidente.

SEÑORA LONG (Mercedes).- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Valdomir).- Tiene la palabra la señora diputada.

SEÑORA LONG (Mercedes).- Señor presidente: ni que hablar que estoy totalmente de acuerdo con todo lo expresado por los diputados que me antecedieron en el uso de la palabra. Creo que la gente por algo nos apoyó para que hoy estemos acá, y una de las principales funciones que tiene un parlamentario es hacer cumplir, justamente, la Constitución y las leyes, cosa que acá se está violando francamente.

Lamentablemente, se le dieron mil oportunidades al gobierno para que pudiera tomar medidas al respecto y no lo hizo. Creo que si me pongo en los zapatos del gobierno, ya tantos han tenido que renunciar por problemas que no son menores, que una perlita más ha de ser bastante pesado, pero hay que respetar la Constitución.

No me extraña tampoco; una vez más digo que no me extraña porque estamos acostumbrados a que haya titulados que nunca estudiaron, a que haya títulos que nunca existieron ni se vieron; y ahora están, una vez más, defendiendo lo indefendible. Con esto no quiero decir que el doctor Danza no esté preparado para la función -tiene un vasto currículum; sobre eso no digo nada, sería muy atrevida si opinara-, pero la verdad -disculpen la expresión-, tiene un rostro de piedra. Cuando se le dijo todo lo que se le dijo en oportunidad de comparecer con su equipo a la Comisión de Presupuestos integrada con la de Hacienda, en lo personal, si me hubiesen dicho la mitad de las cosas -que se las dijeron con altura, pero eran verdad-, hubiese renunciado al otro día.

Señor presidente, espero que la ministra tome conciencia de que en la vida no se puede defender lo indefendible -a las pruebas me remito- y decidan ya ni siquiera aceptar una renuncia, sino decirle: "Váyase".

Gracias, señor presidente.

SEÑOR GREZZI DE ARMAS (Andrés).- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Valdomir).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR GREZZI DE ARMAS (Andrés).- Señor presidente: voy a ser muy breve porque comparto mucho de lo que han dicho los diputados que me antecedieron en el uso de la palabra.

He votado afirmativamente porque quien viola la Constitución y las leyes no merece ser el presidente de nada de lo público que hay en este país. Es lamentable que el presidente de ASSE sea conocido por ocupar su cargo de forma unconstitutional y por las faltas éticas que hemos dicho, y no por la gestión al frente del prestador más grande del país.

Gracias, presidente.

SEÑOR ZAVALA (Alejandro).- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Valdomir).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR ZAVALA (Alejandro).- Señor presidente: hemos votado negativamente el pedido de interpelación no solo porque somos la bancada de gobierno, sino porque entendemos que esta decisión es la culminación de un proceso de escarnio público que ha sufrido el presidente de ASSE iniciado por maniobras mediáticas, persecuciones y agravios -como aquí, incluso, se ha mencionado en la fundamentación de voto- en comparecencias a la Cámara.

Por supuesto que estamos a favor de la transparencia, señor presidente, y a favor de la República; por supuesto que no solo entendemos, sino que reconocemos el derecho de la oposición -ya que han juntado sus votos- para convocar a la ministra Lustemberg y para preguntar sobre este asunto.

De todas maneras, señor presidente, me alarman un poco tantas alusiones políticas, incluso personales, en las fundamentaciones de voto. Me parece que es un estilo que se ha instalado en la Cámara; la forma importa también porque hace al contenido.

Parece que la Cámara está llena de constitucionalistas y de profesores y profesoras de ética. Ojalá que les den un trabajo en algún lugar donde puedan ejercer con capacidad esa tarea.

Se ha hablado de la formación del doctor Danza, de su capacidad, de sus trabajos; todo lo hablaremos en la interpelación. Simplemente, quisiera recordar a la Cámara que el trabajo del presidente de ASSE es de treinta horas, seis horas durante cinco días por semana; no es una dedicación exclusiva ni *full time*. Algunos parecen olvidarlo.

Se ha hablado de soberbia, presidente. No quiero aludir a nadie, pero esta bancada no es soberbia. Estamos dispuestos, por supuesto, a escuchar, a que nos convenzan y si hay algo que no creemos es ser los dueños de la verdad. Eso también lo quiero decir, presidente: no creemos que nosotros lo seamos y tampoco la oposición; quizás, algunas veces, sea compartida la verdad y, a veces, ni siquiera la tenga nadie.

Quiero sí decir para terminar, señor presidente, que espero que la interpelación se adscriba al objeto de la convocatoria, porque se ha hablado de muchas cosas en los fundamentos de voto que no tienen que ver con el artículo 200. Si se va a acusar de usurpación al presidente de ASSE, eso es un delito y se denuncia en la Justicia como corresponde.

Muchas gracias, presidente.

21.- Licencias.

Integración de la Cámara

SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Valdomir).- Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes resoluciones:

Licencia por motivos personales:

De la señora Representante Silvana Pérez Bonavita, por el día 6 de noviembre de 2025, convocándose al suplente siguiente, señor Gastón Roel Bottari.

De la señora Representante María Inés Obaldía Miraballes, por el día 4 de noviembre de 2025, convocándose a la suplente siguiente, señora Florencia Astori.

Montevideo, 4 de noviembre de 2025

**ELIANNE CASTRO PISCIOTTANO, YISELA ARAÚJO RODRÍGUEZ,
ALFREDO DE MATTOS".**

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Ochenta y siete en ochenta y nueve: AFIRMATIVA.

Quedan convocados los suplentes correspondientes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas.

22.- Convenio Internacional de Hong Kong para el Reciclaje Seguro y Ambientalmente Racional de los Buques, 2009. (Aprobación)

Se pasa a considerar el asunto que figura en tercer término del orden del día: "Convenio Internacional de Hong Kong para el Reciclaje Seguro y Ambientalmente Racional de los Buques, 2009. (Aprobación)".

(ANTECEDENTES:)

Rep. n.º 37

(Ver Anexo del *Diario de Sesiones*)

Anexo I

(Ver Anexo del *Diario de Sesiones*)

—Léase el proyecto.

(Se lee)

—En discusión general.

No estando el miembro informante, tiene la palabra la señora diputada Cecilia Badín.

SEÑORA BADÍN (Cecilia).- Señor presidente: el desguace sostenido de buques es uno de los grandes retos que enfrenta el sector marítimo.

(Murmurlos)

—Cuando un buque llega al fin de su vida útil, se procede a su venta por desguace. La mayoría de los buques termina en las playas del sur de Asia. El 60 % de los desguaces de buques se concentra en cuatro países: Bangladesh, Pakistán, India y Turquía.

(Murmurlos.- Campana de orden)

SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Valdomir).- Señora diputada: la amparo en el uso de la palabra porque hay demasiado murmullo y no se escucha.

Por favor, hagamos silencio para dar continuidad a la sesión.

Continúe.

SEÑORA BADÍN (Cecilia). - Gracias, señor presidente.

El desguace consiste en desmontar y cortar la estructura para convertirlos en chatarra, más la gestión y el almacenamiento de los residuos. Este procedimiento se puede realizar en diques secos, muelles, etcétera. El problema es que actualmente se desguazan en playas llevando a cabo complejas actividades en zonas que no están preparadas y que en su mayoría no cumplen con las condiciones necesarias para su realización, poniendo en riesgo la salud y la seguridad de los empleados y contaminando el medio ambiente. Eso llevó a que la Organización Marítima Internacional comenzara a trabajar en un convenio que regulara aspectos de seguridad y prevención de la contaminación del medio marino proveniente del desguace de buques.

El Convenio sobre el reciclaje de buques fue adoptado en una conferencia diplomática celebrada en Hong Kong, China, en mayo de 2009. Tiene como finalidad abordar todos los aspectos relacionados con el reciclaje de buques, incluidos los buques para desguace que pueden contener sustancias potencialmente peligrosas para el medio ambiente, tales como asbestos, metales pesados, hidrocarburos, sustancias que agotan la capa de ozono, etcétera.

Los buques que se envían para reciclaje deberán llevar todo un inventario de materiales potencialmente peligrosos que será específico para cada uno.

El texto consta de un preámbulo, veintiún artículos y un anexo que se compone de cuatro capítulos y siete apéndices.

Gracias, señor presidente.

SEÑORA SALLE (Nicolle).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Valdovis).- Tiene la palabra la señora diputada.

SEÑORA SALLE (Nicolle).- Señor presidente: este Convenio, pese a que se enmarca como un tratado técnico y ambiental, encierra una serie de implicancias jurídicas, económicas y geopolíticas muy preocupantes.

Es un Convenio -como bien dijo la diputada que me antecedió en el uso de la palabra- que en su texto habla de buscar regular prácticas medioambientales como el *beaching* -como se lo conoce comúnmente-, es decir, el desguace de barcos en las playas y en los lodos, pero precisamente lo que hace es legitimar y legalizar la práctica que pretende combatir. De hecho, no prohíbe el *beaching* que, para quienes no saben, es el método más sucio, más inseguro y más contaminante para desguazar barcos.

Se trata de un sistema -como dijo la diputada- que se usa en Bangladesh, en India y en Pakistán, y consiste en arrastrar estos barcos incluso a manglares. Luego, se espera a que baje la marea y se desguazan sus cascos que tienen incluso asbestos, plomo, cadmio, hidrocarburos, PCB y metales pesados.

El 96 % de los desguaces de buques del mundo se realiza en estos países que mencioné, y más del 80 % del reciclaje se hace mediante esta técnica de *beaching*.

Obviamente, los trabajadores lo hacen sin equipamiento de protección, descalzos, con sopletes. Usualmente suceden derrames...

(Murmurlos.- Campana de orden)

—... y en Bangladesh e India tienen las tasas de mortalidad más altas del mundo de la industria. Se destruyen ecosistemas como manglares y marismas, su biodiversidad, y se contaminan de forma crónica los suelos, las corrientes, es decir, se afecta la vida marina local.

¿Por qué digo que este tratado no lo impide, sino que al contrario lo valida? Porque, en realidad, no se exige ningún tipo de auditoría externa. Simplemente, se exige que el país declare que lo hace bien. Luego, bajo una fachada técnica, se normaliza el *dumping* ambiental y el trabajo esclavo. Se simula el control, pero se habilita la impunidad.

Los buques se certifican, además, mediante este tratado con un simple trámite. Tienen que hacer un inventario de los componentes tóxicos y se certifican en países con disposiciones laxas. Es una autorregulación maquillada. Se utiliza lo que se conoce como el *green wash*, la técnica de lavado verde. De esa forma, las navieras del norte certifican su comportamiento y envían esos residuos tóxicos a países que no tienen manera de procesarlos. De hecho, eso choca frontalmente con un convenio al que nosotros ya adherimos: el Convenio de Basilea.

El Convenio de Basilea, precisamente, prohíbe exportar residuos peligrosos a países sin capacidades ambientales, pero con este nuevo Convenio que pretende sustituirlo, los buques cargados de toxinas se exportan como si fuesen bienes reciclables, si el país receptor simplemente lo autoriza. ¿Dónde queda el principio de precaución? ¿Dónde queda la justicia ambiental?

Adherir a este Convenio sin reservas es aceptar un tratado de inferiores garantías que desactiva el sistema multilateral de protección que ya hemos ratificado, que es el Convenio de Basilea.

Uruguay no tiene astilleros para el reciclaje naval; no tiene infraestructura ni plantas de tratamiento ni experiencia en el sector. ¿Vamos a asumir gastos y compromisos sin tener siquiera una industria que lo justifique? ¿Vamos a legitimar prácticas de lavado verde a expensas de explotar a los países en vías de desarrollo?

El Convenio Internacional de Hong Kong no es solo un tratado técnico, sino un instrumento del llamado *soft power* y, como ya dijimos, responde una vez más a la Agenda 2030, al discurso de gobernanza ambiental transnacional y a las presiones de las grandes navieras del norte que necesitan un escudo jurídico para seguir contaminando. Mientras nuestros países firman tratados, ellos reparten los negocios. Mientras nosotros nos endeudamos para adaptarnos, ellos certifican, exportan y se lavan la conciencia, y todo en nombre de la sustentabilidad.

En conclusión, esto no es un instrumento de defensa ambiental. En realidad, es una legitimación del desguace tóxico en el sur global, una fachada técnica al servicio de intereses económicos transnacionales y una amenaza a la soberanía legislativa, industrial y ambiental de nuestro país.

Por eso, desde Identidad Soberana no solamente rechazamos la ratificación del Convenio de Hong Kong en su forma actual, sino que exigimos una auditoría jurídica de compatibilidad con el Convenio de Basilea -del que ya somos signatarios- y con nuestra Constitución.

Muchas gracias, señor presidente.

23.- Licencias.

Integración de la Cámara

SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Valdomir).- Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes resoluciones:

Licencia por motivos personales:

De la señora Representante Ana María Olivera Pessano, por el día 4 de noviembre de 2025, convocándose a la suplente siguiente, señora Natalia Díaz.

Del señor Representante Domingo Rielli, por el día 5 de noviembre de 2025, convocándose al suplente siguiente, señor Juan Héctor Straneo Abreu.

Licencia en virtud de obligaciones notorias inherentes a su representación política:

De la señora Representante Paula de Armas González, por el día 4 de noviembre de 2025, para asistir al lanzamiento de la Cuarta Edición de la Fiesta Capital de la Uva y el Vino, a realizarse en la ciudad de Las Piedras, departamento de Canelones, convocándose al suplente siguiente, señor Gustavo Espinosa.

Montevideo, 4 de noviembre de 2025

**ELIANNE CASTRO PISCIOTTANO, YISELA ARAÚJO RODRÍGUEZ,
ALFREDO DE MATTOS".**

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Setenta y tres en setenta y seis: AFIRMATIVA.

Quedan convocados los suplentes correspondientes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas.

24.- Convenio Internacional de Hong Kong para el Reciclaje Seguro y Ambientalmente Racional de los Buques, 2009. (Aprobación)

Continúa la consideración del asunto en debate.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Valdomir).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- Señor presidente: el convenio internacional de Hong Kong es uno de los pocos asuntos que a la Comisión de Asuntos Internacionales y a la Cámara le quedó sin aprobar en la legislatura pasada. Es de los pocos asuntos del período pasado que quedaban para aprobar en esta legislatura.

De hecho, ustedes pueden observar que con fecha 13 de agosto se aprobó en el Senado y se remitió a la Cámara de Diputados. Recuerdo -usted lo recordará, presidente- que a mediados de setiembre, en una de las últimas sesiones ordinarias de la Cámara, aprobamos una serie importante de acuerdos internacionales. Este fue -a pedido de la entonces oposición- uno de los que en ese momento el gobierno aceptó no tratar porque había, tal vez, algunas miradas encontradas en la oposición de entonces. Celebramos que el paso de este tiempo -más de un año- a la entonces oposición, hoy gobierno, le haya servido para evacuar las dudas y dar sus votos en esta legislatura para su aprobación. Este es uno de los pocos proyectos que quedaban. El Partido Nacional no solamente estaba de acuerdo en aprobarlo hace poco más de un año, sino que también lo está ahora. Nosotros no cambiamos de opinión según estemos en el gobierno o en la oposición.

Este es uno de los proyectos; todavía quedan dos: el referido al patrimonio subacuático y el acuerdo sobre suministros de defensa con Estados Unidos. Yo olfateo, presidente, que con respecto a esos dos asuntos la entonces oposición va a cambiar el criterio y en poco tiempo los vamos a estar aprobando en esta Cámara.

Muchas gracias, presidente.

SEÑOR VARELA NESTIER (Carlos).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Valdomir).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR VARELA NESTIER (Carlos).- Señor presidente: hemos votado con absoluta confianza y convicción este proyecto.

En la vida es bueno cambiar de opinión. Los dogmatismos y mantener siempre la misma posición es un error. El pensamiento evoluciona. Los tiempos permiten tener más elementos y más conocimiento para tomar decisiones. Es cierto lo que dice el diputado Juan Rodríguez. En el período pasado, nosotros no votamos este proyecto porque teníamos dudas que logramos evacuar con más información. Yo no creo que eso sea negativo; creo que es una actitud positiva.

Con respecto a los demás proyectos que el diputado señalaba, los estamos analizando. No sé si los vamos a votar, todavía no hemos tomado posición, pero si así lo hiciéramos, no lo veo como un aspecto negativo. El pensamiento evoluciona en un sentido o en otro. En este caso -insisto-, con más elementos de juicio y más tiempo para analizar la propuesta, votamos afirmativamente y lo hicimos con absoluta seguridad.

Quería, simplemente, señalar esto. Quizás, en otros momentos, haya otras sorpresas, en un sentido o en otro porque, por suerte, muchos de nosotros hace tiempo dejamos de ser dogmáticos.

Muchas gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Valdomir).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar, a mano alzada, si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

—Setenta y tres en setenta y cuatro: AFIRMATIVA.

Vamos a volver a votar. Les pido que mantengan las manos arriba para que se pueda contar bien.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

—Setenta y cinco en setenta y siete: AFIRMATIVA.

En discusión particular.

Léase el artículo único.

(Se lee)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Setenta y cinco en setenta y siete: AFIRMATIVA.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará al Senado.

SEÑOR VARELA NESTIER (Carlos).- ¡Que se comunique de inmediato!

SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Valdomir).- Se va a votar.

(Se vota)

—Setenta y cuatro en setenta y ocho: AFIRMATIVA.

(Texto del proyecto aprobado:)

«Artículo único.- Apruébase el "Convenio Internacional de Hong Kong para el Reciclaje Seguro y Ambientalmente Racional de los Buques, 2009", suscrito el 15 de mayo de 2009 en Hong Kong, República Popular China».

25.- Vuelta de proyecto a comisión

—Corresponde considerar el asunto que figura en cuarto término del orden del día: "Delegaciones uruguayas ante la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande, la Comisión Administradora del río Uruguay, la Comisión Administradora del Río de la Plata y la Comisión Técnica Mixta del Frente Marítimo. (Se regulan aspectos del régimen jurídico)".

Dese cuenta de una moción de orden presentada por el señor diputado Carlos Varela Nestier.

(Se lee:)

"Mencionamos para que el proyecto relativo a: 'Delegaciones uruguayas ante la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande, la Comisión Administradora del río Uruguay, la Comisión Administradora del Río de la Plata y la Comisión Técnica Mixta del Frente Marítimo. (Se regulan aspectos del régimen jurídico) (Carp. n.º 4095/022)' vuelva a estudio de la Comisión de Asuntos Internacionales".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Setenta y cinco en setenta y siete: AFIRMATIVA.

No habiendo más asuntos, se levanta la sesión.

(Es la hora 18 y 16)

Lic. SEBASTIÁN VALDOMIR

PRESIDENTE

Sr. Emiliano Metediera

Secretario relator

Dra. Virginia Ortiz

Secretaria redactora

Corr.^a Andrea Páez

Directora del Cuerpo Técnico de Taquigrafía



ANEXO

46^a SESIÓN

DOCUMENTOS



S U M A R I O

Pág.

1.- Proyectos presentados

- Plan Quinquenal de Infraestructura Vial para el Período 2025 2029. (Se solicita al Poder Ejecutivo la inclusión del tramo de la Ruta Nacional n.º 12 comprendido entre la ciudad de Tala y su intersección con la Ruta n.º 108)
Carp. n.º 1252 de 2025. Comisión de Transporte, Comunicaciones y Obras Públicas 71
- Derecho a la Filiación de los Hijos Extramatrimoniales. (Modificación de la Ley n.º 17.823)
Carp. n.º 1271 de 2025. Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración..... 73
- Obligatoriedad del Voto y Sanciones a Egresados en las Elecciones Universitarias. (Modificación de los artículos 29, 36 y 37 de la Ley n.º 15.739)
Carp. n.º 1310 de 2025. Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración..... 79
- Derechos de las Mujeres durante el Embarazo, Parto y Post Parto. (Se establece la gratuidad de la analgesia, la obligatoriedad de consultas psicológicas y se regulan aspectos de la internación)
Carp. n.º 1315 de 2025. Comisión de Salud Pública y Asistencia Social 88

2.- Texto de las exposiciones escritas presentadas

- Señor representante César Leonardo Falcón De Vicente 91, 92
- Señor representante Matías Duque Barreto 93, 111, 113, 115
- Señor representante Juan Pablo Delgado..... 95, 97, 98
- Señor representante Carlos Rodríguez Gálvez117
- Señor representante José Luis Satdjian119
- Señora representante Mónica Pereira 121, 124
- Señor representante Jorge Schusman 128, 130

3.- Texto de los pedidos de informes que se reiteran

- Señor representante José Luis Satdjian 132, 154
- Señor representante Juan Pablo Delgado 134, 135,137
- Señor representante Pablo Inthamoussu..... 139, 141, 143,145, 146
- Señor representante Pablo Abdala 148, 149
- Señora representante Nicolle Salle.....151
- Señor representante Gabriel Gurméndez Armand Ugón.....155

4.- Repartidos

- Salvador Mattos. (Designación a la Escuela Pública n.º 30 de Laureles del departamento de Salto)
Antecedentes: Rep. n.º 309, de junio de 2025 y Anexo I, de agosto de 2025.
Carp. n.º 3102 de 2022. Comisión de Educación y Cultura.....156
- Convenio Internacional de Hong Kong para el Reciclaje Seguro y Ambientalmente Racional de los Buques, 2009. (Aprobación)
Antecedentes: Rep. n.º 37, de marzo de 2025, y Anexo I, de agosto de 2025.
Carp. n.º 4485 de 2025. Comisión de Asuntos Internacionales161

5.- Votaciones electrónicas

- Votaciones 1 y 2220

PLAN QUINQUENAL DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA EL PERÍODO 2025-2029
(Se solicita al Poder Ejecutivo la inclusión del tramo de la Ruta Nacional N° 12 comprendido entre la ciudad de Tala y su intersección con la Ruta N° 108)



PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Artículo único.- Se solicita al Poder Ejecutivo que, a través del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, se disponga la inclusión del tramo de la Ruta Nacional N° 12 comprendido entre la ciudad de Tala y su intersección con la Ruta N° 108 (departamento de Canelones) dentro del Plan Quinquenal de Infraestructura Vial 2025-2029

Montevideo, 17 de octubre de 2025

AMIN NIFFOURI
REPRESENTANTE POR CANELONES

- 2 -

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La presente iniciativa tiene como propósito solicitar la inclusión en el Plan Quinquenal de Infraestructura Vial 2025-2029 del tramo de la Ruta Nacional Nº 12 comprendido entre la ciudad de Tala y la intersección con la Ruta Nº 108, en el departamento de Canelones.

Este tramo constituye una vía de vital importancia para la conectividad, enlazando la ciudad de Tala -centro urbano y logístico de referencia en el norte de Canelones- con una extensa zona rural que concentra actividades agropecuarias, forestales y educativas. A lo largo de este recorrido se encuentran instituciones relevantes como la Escuela Nº 132, la Escuela Rural Nº 138 “Islas Canarias”, el Club Social, Deportivo y Agrario Wanderer’s, y el Campo Experimental Nº 1 de la Facultad de Veterinaria, además de múltiples emprendimientos productivos familiares y medianos.

La Ruta 12, en este tramo, cumple además una función estratégica como corredor interdepartamental que vincula el litoral oeste del país con el este, facilitando el tránsito hacia las rutas nacionales Nº 7, 8 y 108, y sirviendo como alternativa de conexión logística entre polos agroindustriales y centros de comercialización.

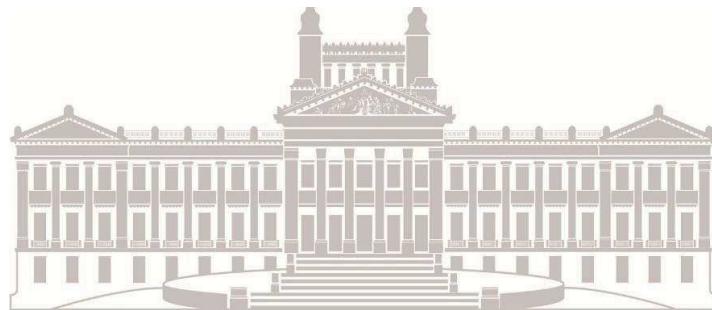
Por todo lo expuesto, se considera de interés público que el Ministerio de Transporte y Obras Públicas incorpore este tramo al plan quinquenal de obras, priorizando su intervención dentro del programa de mantenimiento y mejora de rutas nacionales secundarias, en atención a su relevancia estratégica para la seguridad vial, la equidad territorial y el fortalecimiento del entramado productivo de Canelones.

Montevideo, 17 de octubre de 2025

AMIN NIFFOURI
REPRESENTANTE POR CANELONES

+=

DERECHO A LA FILIACIÓN DE LOS HIJOS EXTRAMATRIMONIALES (Modificación de la Ley Nº 17.823)



PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Sustitúyese el artículo 23 de la Ley Nº 17.823, de 7 de diciembre de 2004, por el siguiente:

"ARTÍCULO 23. (Derecho a la filiación).- Todo niño, niña y adolescente tiene derecho a conocer quiénes son sus padres y a ser emplazado en la filiación jurídica que le corresponda según su estado y circunstancia, sin perjuicio de lo que disponen las normas que rigen las diversas acciones de estado civil, el instituto de la adopción plena y la filiación por Técnicas de Reproducción Humana Asistida (TRHA).

La filiación establecida legalmente confiere al hijo la calidad de tal, formando parte de la familia de cada uno de sus padres y genera los derechos y obligaciones derivados de dicha filiación".

Artículo 2º.- Sustitúyese íntegramente el Capítulo XV del Código de la Niñez y la Adolescencia, aprobado por la Ley Nº 17.823, de 7 de setiembre de 2004, por el siguiente:

"CAPÍTULO XV - DE LA INVESTIGACIÓN DE LA PATERNIDAD O MATERNIDAD

ARTÍCULO 197. (Régimen aplicable).- Las pretensiones de investigación de la paternidad o maternidad se regularán exclusivamente por las disposiciones contenidas en este Capítulo.

- 2 -

ARTÍCULO 198. (Consecuencias del emplazamiento en el estado filiatorio extramatrimonial).- La paternidad o maternidad declaradas asegurarán al hijo todos los derechos correspondientes a su filiación jurídica, en especial, los derechos hereditarios inherentes a la misma, así como los alimentos necesarios para su desarrollo y bienestar y el derecho a llevar los apellidos de quienes resulten declarados como sus padres.

ARTÍCULO 199. (Parte actora).-

199.1. Legitimado en sentido material. El legitimado en sentido material es el hijo.

199.2 Legitimados en sentido formal. Durante la menor edad el hijo podrá ser representado:

- (a) Por su madre o padre como representante legal, o su representante judicial, según corresponda.
- (b) Si el padre o la madre fuere menor de edad, el niño será representado por un curador "ad litem" que deberá designarse de acuerdo a lo previsto en el artículo 33.1 del Código General del Proceso.
- (c) Si el padre o la madre menor de edad estuviere internado en el Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay (INAU), o si el Instituto tiene conocimiento que el niño o niña ha sido inscripto como hijo de padres desconocidos, o ingresó al establecimiento un niño, niña o adolescente sin filiación jurídica paterna o materna, o si un niño o adolescente lo solicita, la representación de éste será ejercida por el Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay (INAU).

A efectos del planteo de la pretensión, los Oficiales de la Dirección General del Registro de Estado Civil, darán cuenta al Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay (INAU) de cualquier inscripción de un niño como hijo de padres desconocidos. Asimismo, el Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay (INAU) requerirá de las oficinas respectivas un informe semestral de estas situaciones.

ARTÍCULO 200. (Inscripción de la demanda).- Cuando el presunto hijo o su representante ejerza conjuntamente con la pretensión de investigación de

- 3 -

paternidad o maternidad la de petición de herencia, el Actuario, bajo su más seria responsabilidad funcional, lo comunicará dentro de quince días al registro correspondiente para su inscripción que producirá los efectos enunciados en el artículo 685 del Código Civil.

ARTÍCULO 201. (Emplazamiento de la madre o padre).- En los casos del literal (c) del artículo 199.2 al proveerse sobre la demanda presentada por el Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay (INAU) se dispondrá el emplazamiento de la madre o padre, sea en su domicilio o mediante edictos según corresponda, de acuerdo a las reglas del Código General del Proceso. Si la madre o el padre comparece, sea en el plazo del llamamiento o en cualquier momento posterior, y expresa su voluntad de representar al hijo en el proceso de investigación de la paternidad o maternidad, podrá hacerlo, si a juicio del juez esta representación es la más adecuada para la protección del interés superior del niño, niña o adolescente. En este caso, una vez autorizada por el juez la representación por la madre o el padre, el Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay (INAU) cesará en su calidad de representante.

ARTÍCULO 202. (Administrador legal).- En los casos del literal (c) del artículo 199.2 el Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay (INAU) será el administrador legal de la pensión alimentaria que se obtenga como consecuencia de la pretensión, a la vez que será responsable del cuidado, bienestar, salud y educación de la niña, niño o adolescente internado en sus dependencias.

ARTÍCULO 203. (Estructura procesal).- Las pretensiones que conciernen a las cuestiones de investigación de la paternidad o maternidad a que refiere este Capítulo, se tramitarán por la estructura del proceso ordinario previsto en el Código General del Proceso.

ARTÍCULO 204. (Prueba).- En esta clase de procesos serán admisibles todas las clases de prueba. La no colaboración para su diligenciamiento sin causa justificada generará las consecuencias previstas en los artículos 5º, 142.2, 167, 168 y 189 del Código General del Proceso, según corresponda.

La alegación por la parte demandada de cualquier defensa que refiera a la conducta de la madre carece de toda relevancia y no podrá invocarse como

- 4 -

fundamento de la sentencia. Por consiguiente, podrán rechazarse las pruebas dirigidas a probar esa circunstancia.

ARTÍCULO 205. (Maniobras artificiosas).- Cuando del planteo sobre paternidad o maternidad resultase el empleo de maniobras artificiosas se pasarán los antecedentes a la fiscalía competente".

Artículo 3º.- El derecho de reclamar la filiación, no se extingue ni por prescripción ni por renuncia expresa o tácita; pero los derechos pecuniarios ya adquiridos pueden renunciarse y prescribirse.

Artículo 4º. (Derecho transitorio).- La eliminación del plazo de caducidad para proponer la pretensión de investigación de paternidad y maternidad, previsto en el texto del artículo 198 del Código de la Niñez y la Adolescencia que esta ley sustituye, será de aplicación inmediata, salvo los casos resueltos ya por sentencia y sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 405.1 del Código General del Proceso respecto de los adquirentes de buena fe. En cuanto refiere a los derechos sucesorios, la derogación de dicho plazo de caducidad, previsto en la redacción anterior del artículo 198 del Código de la Niñez y la Adolescencia, se aplicará a las sucesiones con apertura legal posterior a la vigencia de la presente ley.

Montevideo, 22 de octubre de 2025

PABLO ABDALA
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO

- 5 -

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Convención Americana de Derechos Humanos (CADH) en su artículo 17 establece: "La ley debe reconocer iguales derechos tanto a los hijos nacidos fuera del matrimonio como a los nacidos dentro del mismo".

Este texto de la Convención fue la base para que nuestro legislador aprobara una serie de disposiciones con la finalidad de igualar los derechos entre hijos matrimoniales y extramatrimoniales. Un ejemplo de ello, lo encontramos en la Ley N° 15.855 del año 1987 que igualó los derechos hereditarios de los hijos matrimoniales y extramatrimoniales, los que a la fecha de su aprobación presentaban diferencias, que solo se podían explicar por la desigualdad histórica entre ambos.

Si bien los derechos de los hijos matrimoniales y extramatrimoniales se han igualado, no existe tal igualdad respecto al derecho a reclamar su filiación jurídica o determinación de su filiación.

La filiación jurídica confiere la calidad jurídica de "hijo" y en consecuencia le permite gozar de derechos de tal importancia como los derechos al nombre, a los alimentos y los derechos hereditarios, etc.

En nuestro ordenamiento jurídico esta filiación puede reclamarse mediante el ejercicio de acciones de acuerdo a si los hijos nacieron dentro del matrimonio de sus padres o fuera del mismo.

Los hijos matrimoniales disponen de la acción reclamación de filiación en el artículo 225 del Código Civil y para su ejercicio el legislador no les ha fijado plazos (artículo 226 CC).

Por su parte, los hijos extramatrimoniales, en caso de no ser reconocidos por sus progenitores, quienes tienen el deber jurídico de hacerlo, pueden ejercer la pretensión de investigación de filiación (artículo 198 Código de la Niñez y la Adolescencia) contra cualquiera de sus progenitores, pero a diferencia de los hijos matrimoniales pueden hacerlo hasta los 25 años de edad.

- 6 -

Es decir, que, si los padres no cumplieron con el deber jurídico de reconocer a sus hijos, nuestro ordenamiento jurídico no faculta a éstos últimos a reclamar su filiación, y por ende los derechos que de la misma derivan, por el contrario le pone un plazo de caducidad a los 25 años de edad para impedir el reclamo de su filiación jurídica.

Esta limitación en el plazo para ejercer la acción ha sido analizada y criticada en nuestro país por los profesores Mabel Rivero y Beatriz Ramos; Daniel Ochs; Paula Garat, Ana Bueno, entre otros. A su vez, esta posición fue muy bien explicitada en la sentencia dictada por el Tribunal de Apelaciones de Familia de 2º Turno Nº 1/2024.

El proyecto que hoy presentamos plantea la eliminación de dicho plazo a los efectos de que tanto hijos matrimoniales como extramatrimoniales gocen del derecho a reclamar su filiación en igualdad de condiciones.

El proyecto no se limita simplemente a derogar dicho plazo, sino por el contrario, realiza una regulación integral del tema, considerando diversos aspectos constitucionales, civiles y procesales de la Investigación de Filiación y estableciendo en su artículo 4º un texto que contempla los derechos adquiridos por terceros de buena fe y asegura un derecho transitorio respetando la seguridad jurídica.

En el proyecto se actualiza el derecho a la filiación previsto en el artículo 23 del Código de la Niñez y la Adolescencia, considerando todas las fuentes de filiación.

Se reordena el tema, mejorando procesalmente su aplicación, estableciendo claramente quienes detentan legitimación material y formal para ejercer la pretensión.

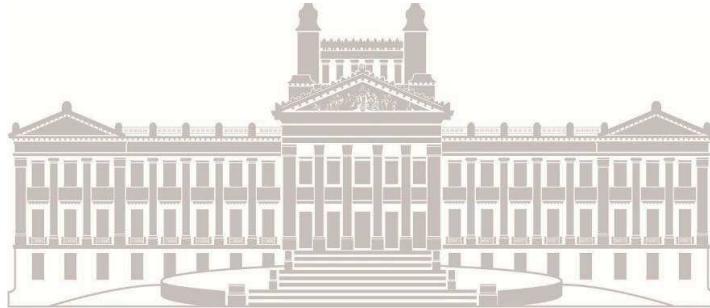
Se elimina el plazo de caducidad antes aludido y concomitantemente se proponen criterios tradicionales de aplicación abonando a la seguridad jurídica en el artículo 4º del proyecto propuesto.

Montevideo, 22 de octubre de 2025

PABLO ABDALA
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO

==

**OBLIGATORIEDAD DEL VOTO Y SANCIONES A EGRESADOS EN LAS
ELECCIONES UNIVERSITARIAS**
(Modificación de los artículos 29, 36 y 37 de la Ley Nº 15.739)



PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Sustitúyese el artículo 29 de la Ley Nº 15.739, de 28 de marzo de 1985, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 19.601, de 16 de marzo de 2018, por el siguiente:

“ARTÍCULO 29.- Para los actos y procedimientos electorales previstos por los artículos 17, 33 y 36 de la Ley Orgánica de la Universidad Nº 12.549, de 16 de octubre de 1958, el sufragio será obligatorio y secreto. Exceptúase de la obligatoriedad del voto a:

- a) las personas mayores de setenta y cinco años de edad;
- b) los integrantes del padrón de egresados.

Regirán en lo que fueren aplicables, las disposiciones contenidas en las Leyes de Elecciones Nº 7.812, de 16 de enero de 1925 y Nº 7.912, de 22 de octubre de 1925 y en la Ley Orgánica de la Universidad, sus leyes concordantes y modificativas. En ningún caso se admitirá la acumulación por sublemas”.

Artículo 2º.- Sustitúyese el artículo 36 de la Ley Nº 15.739, de 28 de marzo de 1985, por el siguiente:

“ARTÍCULO 36.- Las personas habilitadas para votar que no lo hicieren y que, además, estén exceptuados de la obligatoriedad del voto o no justifiquen hallarse amparadas en alguna de las causales previstas en el artículo 35, se harán pasibles de las sanciones siguientes:

- A) Si pertenecieren al orden docente o al orden de egresados se les aplicará una multa de N\$ 5.000.00 (nuevos pesos cinco mil). Este monto será ajustado periódicamente por la Corte Electoral, conforme a los índices del

- 2 -

costo de la vida, efectuados por el Ministerio de Economía y Finanzas o los que hicieran sus veces.

- B) Si pertenecieren al orden estudiantil se les aplicará una sanción que importará un retraso en sus estudios no inferior a ciento veinte días ni superior a ciento ochenta, de conformidad con la ordenanza que dictará y aplicará la Universidad de la República, en forma de que se logre un margen aproximado de equivalencia entre los alumnos de los distintos centros de enseñanza.

Mientras no se dicte dicha ordenanza, los estudiantes sancionados no podrán rendir exámenes durante dos períodos consecutivos”.

Artículo 3º.- Sustitúyese el artículo 37 de la Ley Nº 15.739, de 28 de marzo de 1985, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 15.897, de 15 de setiembre de 1987, por el siguiente:

“ARTÍCULO 37.- Para la aplicación de las sanciones regirán las disposiciones siguientes:

- A) Las comisiones receptoras entregarán a cada votante una constancia de la emisión del voto.

La Corte Electoral expedirá igual constancia a los votantes por correo una vez terminados los escrutinios.

Las personas que se consideren amparadas por alguna causa de justificación de la no emisión del voto deberán comprobarla fehacientemente ante la Corte Electoral antes del año eleccionario o hasta sesenta días después. La gestión podrá hacerse personalmente o por apoderado, para lo que será suficiente presentar carta-poder con firma certificada notarialmente.

La Corte Electoral expedirá constancia de la justificación de la causal;

- B) Desde el primer día del tercer mes siguiente a la elección y por el término de tres meses, para que los docentes puedan hacer efectivos haberes de cualquier naturaleza, en dependencias del Estado, Entes Autónomos,

- 3 -

Servicios Descentralizados, Gobiernos Departamentales, Juntas Departamentales y Personas Públicas no estatales, será preciso presentar la constancia de emisión del voto o, en su defecto, la constancia de justificación de causal, expedida por la Corte Electoral.

La obligación establecida precedentemente alcanza a los Bancos y empresas privadas en general, los que serán solidariamente responsables del pago de la multa, en caso de incumplimiento.

- C) A todos los efectos indicados con anterioridad, valdrá la constancia de emisión del voto en cualquiera de los órdenes de estudiantes y docentes de la correspondiente Facultad”.

Artículo 4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Montevideo, 29 de octubre de 2025

GABRIEL GURMÉNDEZ ARMAND UGÓN
REPRESENTANTE POR MALDONADO

- 4 -

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Este proyecto de ley propone eliminar la obligatoriedad del voto y las sanciones que la Ley N° 15.739 impone al orden de egresados en las elecciones universitarias.

La iniciativa parte de un dato contundente: en promedio, durante los últimos diez años, uno de cada dos egresados emitió su voto en blanco o anulado en las elecciones correspondientes a su orden.

Esta realidad evidencia una baja identificación e interés por parte de los egresados en los procesos electorales universitarios, en los que estudiantes, docentes y egresados eligen a sus representantes para la Asamblea General del Claustro, la Asamblea del Claustro de Facultad y el Consejo de Facultad.

En varias elecciones, los votos en blanco y anulados superaron el 50 % del total. Es decir, miles de profesionales acudieron a las urnas únicamente para evitar la sanción económica, pero sin conocer a quién votaban ni qué órgano estaban eligiendo o simplemente por no contar con candidatos de su preferencia. En 2016, por ejemplo, el 57,3 % de los votos fueron blancos o anulados. Incluso en los años con mejores registros, casi la mitad de los egresados no expresó una preferencia electoral concreta.

A continuación, agregamos un relevamiento de datos de las Elecciones Universitarias realizadas entre 2014 y 2023.

Elección 2014 – Orden Egresados

Órgano	Emitidos	A hojas	A1 lema	Blancos	Anulados	% hojas	A hojas	% lema	A1 Blancos	% Anulados	%
ACF	86.360	40.242	78	42.952	3.088	46,60%	0,09%	49,74%	3,58 %		
AGC	74.860	33.845	108	37.805	3.102	45,21%	0,14%	50,50%	4,14 %		
CF	68.136	35.285	96	30.262	2.493	51,79%	0,14%	44,41%	3,66 %		

TOTALES

Votos emitidos (ajustados): 229.356

Votos emitidos a hojas: 109.372 (47,69 %)

- 5 -

Votos al lema: 282 (0,12 %)

Votos en blanco: 111.019 (48,40 %)

Votos anulados: 8.683 (3,79 %)

Total votos no definidos (blancos + anulados): 52,19 %

Elección 2016 – Orden Egresados

Órgano	Emitidos	A hojas	Al lema	Blancos	Anulados	% hojas	A hojas	% lema	Al Blancos	% Anulados	%
ACF	94.727	38.699	153	49.336	6.539	40,85%	0,16%	52,08%	6,90 %		
AGC	100.822	44.647	128	49.573	6.474	44,28%	0,13%	49,17%	6,42 %		
CF	2.769	1.098	0	1.526	145	39,65%	0,00%	55,11%	5,24 %		

Totales

Votos emitidos: 198.318

Votos emitidos a hojas: 84.444 (42,58 %)

Votos al lema: 281 (0,14 %)

Votos en blanco: 100.435 (50,64 %)

Votos anulados: 13.158 (6,63 %)

Total votos no definidos (blancos + anulados): 57,28 %

- 6 -

Elección 2018 – Orden Egresados

Órgano	Emitidos	A	Al	Blancos	Anulados	%	A	%	Al	%	%
		hojas	lema			hojas	lema	Blancos	Anulados		
ACF	106.098	56.433	162	44.529	4.974	53,19%	0,15%	41,97%	4,69 %		
AGC	105.064	56.402	128	44.304	4.230	53,68%	0,12%	42,17%	4,03 %		
CF	93.101	46.565	241	41.302	4.993	50,02%	0,26%	44,36%	5,36 %		

Total

Votos emitidos: 304.263

Votos emitidos a hojas: 159.400 (52,39 %)

Votos al lema: 531 (0,17 %)

Votos en blanco: 130.135 (42,77 %)

Votos anulados: 14.197 (4,67 %)

Total votos no definidos (blancos + anulados): 47,44 %

Elección 2021 – Orden Egresados

Órgano	Emitidos	A	Al	Blancos	Anulados	%	A	%	Al	%	%
		hojas	lema			hojas	lema	Blancos	Anulados		
ACF	120.903	67.124	178	46.979	6.622	55,52%	0,15%	38,86%	5,48 %		
AGC	122.860	66.500	139	49.505	6.716	54,13%	0,11%	40,29%	5,47 %		
CF	7.817	3.597	0	3.944	276	46,02%	0,00%	50,45%	3,53 %		

Total

Votos emitidos (ajustados): 251.580

Votos emitidos a hojas: 137.221 (54,54 %)

- 7 -

Votos al lema: 317 (0,13 %)

Votos en blanco: 100.428 (39,92 %)

Votos anulados: 13.614 (5,41 %)

Total votos no definidos (blancos + anulados): 45,33 %

Elección 2022 – Orden Egresados

Órgano	Emitidos	A hojas	Al lema	Blancos	Anulados	% hojas	A lema	% Blancos	Al Blancos	% Anulados
CF	124.818	84.881	390	30.273	9.274	68,00%	0,31%	24,25%	7,43 %	

Totales

Votos emitidos: 124.818

Votos emitidos a hojas: 84.881 (68,00 %)

Votos al lema: 390 (0,31 %)

Votos en blanco: 30.273 (24,25 %)

Votos anulados: 9.274 (7,43 %)

Total votos no definidos (blancos + anulados): 31,68 %

- 8 -

Elección 2023 – Orden Egresados

Órgano	Emitidos	A	Al	Blancos	Anulados	%	A	%	Al	%	%
		hojas	lema			hojas	lema	Blancos	Anulados		
ACF	120.087	65.999	70	43.023	10.995	54,96%	0,06%	35,83%	9,16 %		
AGC	119.965	66.491	47	42.502	10.925	55,43%	0,04%	35,43%	9,11 %		

TOTALES PONDERADOS

Votos emitidos: 240.052

Votos emitidos a hojas: 132.490 (55,19 %)

Votos al lema: 117 (0,05 %)

Votos en blanco: 85.525 (35,63 %)

Votos anulados: 21.920 (9,13 %)

Total votos no definidos (blancos + anulados): 44,76 %

PROMEDIO 2014–2023

Período 2014–2023: Emitidos 1.348.387 | A hoja + al lema 709.726 (52,64 %) | En blanco 557.815 (41,37 %) | Anulados 80.846 (6,00 %) | Total en blanco + anulados 47,36 %

Con los datos a la vista, resulta claro considerar la existencia de un desinterés por parte de quienes ya egresaron y no mantiene un vínculo activo con su Facultad. Su vida profesional y personal transcurre fuera del ámbito universitario, por lo que la elección de autoridades o delegados en el cogobierno no les resulta relevante o alejada a su realidad.

La obligatoriedad del voto solo tiene sentido cuando promueve una participación consciente, informada y comprometida. Pero cuando la mitad de los votantes lo hace solo por miedo a una multa, la expresión de voluntad resulta -por lo menos- distorsionada.

- 9 -

Este proyecto busca reconocer lo que ya ocurre en los hechos: el orden de egresados no participa de manera sustantiva en la elección universitaria; mantener la obligación solo genera sanciones innecesarias, y problemas -más que soluciones-. No tiene sentido castigar a quienes no se sienten parte de un proceso y que no los interpela.

Montevideo, 29 de octubre de 2025

GABRIEL GURMÉNDEZ ARMAND UGÓN
REPRESENTANTE POR MALDONADO

≠

DERECHOS DE LAS MUJERES DURANTE EL EMBARAZO, PARTO Y POST PARTO

(Se establece la gratuidad de la analgesia, la obligatoriedad de consultas psicológicas y se regulan aspectos de la internación)



PROYECTO DE LEY

Artículo 1º. (Ámbito de aplicación).- La presente ley tiene como objetivo proteger y garantizar los derechos de las mujeres, a una debida atención sanitaria, durante el embarazo, el transcurso del parto, así como el puerperio.

Artículo 2º. (Analgesia).- Todos los prestadores de salud, con excepción de los seguros privados, están obligados a brindar analgesia durante el parto natural y sin costos adicionales, lo cual deberá ser debidamente informado durante el transcurso del embarazo.

Artículo 3º. (Salud Mental).- Durante el embarazo y en el puerperio, las mujeres deberán tener una consulta obligatoria y gratuita con psicólogos de la Institución de Salud, a los efectos de evaluar la situación y recomendar el tratamiento más adecuado en el caso de detectar una depresión perinatal.

Artículo 4º. (Internación).- Las instituciones de salud están obligadas a que todas las mujeres que se encuentren internadas para realizar un parto natural o cesárea, de feto con muerte intrauterina, serán ingresadas en áreas alejadas de la maternidad y sala de puérperas, y que asimismo recibirán una consulta obligatoria y gratuita con psicólogos de la Institución de Salud.

Artículo 5º. (Reglamentación).- El Poder Ejecutivo reglamentará las disposiciones de la presente ley, dentro del plazo de ciento ochenta días posteriores a su promulgación.

Montevideo, 30 de octubre de 2025

SILVANA PÉREZ BONAVITA
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO

- 2 -

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Es fundamental legislar sobre los derechos de la mujer durante el embarazo, parto y el puerperio o post parto, porque es un ámbito que ha quedado postergado por la legislación y se dirige al bienestar de la mujer en un momento clave de la vida.

El presente proyecto de ley, tiene varios objetivos que se pasarán a detallar, uno de ellos es garantizar el derecho a la gratuidad de la analgesia durante el parto natural, para todas las mujeres, independientemente de cual sea su Institución de Salud y en consonancia con el parto humanizado en la -“Ley número 18.426 artículo 3 literal c”- y el -“Decreto número 339/2019 artículo 14”-. Actualmente el acceso a este tipo de prestaciones, analgesia o epidural, solo es gratuito en dos centros de ASSE, Hospital Pereira Rossell y Hospital de Clínicas, y en pocas Mutualistas, las restantes mutualistas brindan esa prestación a un costo muy elevado, lo cual indica una gran desigualdad económica en la práctica de un servicio, que debe ser un derecho gratuito para todas las mujeres gestantes.

Por otro lado, el proyecto atiende un tema muy importante que es la depresión perinatal, (perinatal es el período desde la concepción hasta el primer año de vida del bebé), y se prevé la obligatoriedad de realizar una consulta a todas las madres que se encuentren embarazadas o en etapa de postparto, lo que brinda una atención integral no solo a nivel médico sino psicológico, que hace a la salud no solo de la madre en una etapa de especial vulnerabilidad, y que requiere de una atención especial y que influye directamente en su bebé, porque este tipo de patologías, depresión perinatal, puede interferir con las actividades de la vida diaria e incluso en su vínculo con su bebé y requiere la atención de profesionales para poder superarlo.

Por último, el proyecto regula un tema muy sensible, que es el parto natural o cesárea, de un feto con muerte intrauterina. “El duelo perinatal es un duelo diferente, en ocasiones invisible y poco reconocido. Desde el inicio del embarazo, los padres crean expectativas en torno a ese bebé y luego de su muerte deben despedirse de un hijo/a que ha existido mayoritariamente a nivel imaginario. La muerte de este niño/a hace que el mundo de sus padres se desmorone y deje paso a la incertidumbre, el desconcierto, la soledad, la angustia y el miedo”. (GUÍA DE PRÁCTICA CLÍNICA MUERTE FETAL INTRAUTERINA - Hospital de Clínicas Año 2023).

- 3 -

Habitualmente una mujer con parto natural o cesárea, de un feto con muerte intrauterina, es internada en una sala de maternidad, o sea compartiendo habitación con una madre y su hijo recién nacido, o con una mujer que está transcurriendo un prepardo normal. Es inconcebible que este tipo de situaciones se den en una Institución de Salud, que no sólo debe curar temas físicos, sino también deben proteger la salud mental de sus pacientes, evitando exponer en este caso, a situaciones que revivan su pesar, por lo cual el proyecto determina que las mujeres con parto natural o cesárea, de un feto con muerte intrauterina, serán ingresadas en áreas alejadas de la maternidad y alejadas de sala de puérperas, asimismo el artículo, contempla una consulta psicológica para las mujeres que están atravesando el duelo.

Con el presente proyecto, se adoptarán una serie de medidas necesarias y fundamentales, para que los prestadores de servicios de salud, garanticen los derechos a una atención humanizada y de respeto, a las mujeres durante la etapa del embarazo, parto y puerperio.

Montevideo, 30 de octubre de 2025

SILVANA PÉREZ BONAVITA
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO

+=

CÁMARA DE REPRESENTANTES

Montevideo, 15 de octubre de 2025.

PARTICULAR

Sr Presidente de la Cámara de Representantes

Sebastián Valdomir

De mi mayor consideración:

Amparado en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitó que se tramite la siguiente Exposición Escrita a la Presidencia de la República.

La plaza de Deportes de la ciudad de Sarandí Grande, es un espacio muy relevante para la recreación y práctica de deportes de habitantes de dicha localidad.

La misma se encuentra cercada y con control de acceso, estando abierta únicamente de lunes a viernes de 11 a 17 horas.

Dada la importancia de estos espacios, no solo por la posibilidad de realizar actividad física sino que también son lugares de encuentro, de intercambio, donde se confraterniza, lugares por excelencia democráticos donde obviamente no hay que pagar para acceder. Lugar en definitiva donde se genera convivencia.

Lugar donde se pueden encontrar alguien del Barrio Viña, con otro del barrio Sagra o Villa Hípica.

Estamos absolutamente convencidos, **que son estos los lugares que se deben potenciar**, por todas las características descritas anteriormente.

Solicitamos por tanto, que se amplíe el horario durante el cual la plaza se encuentra abierta, como así también extenderlo a los fines de semana.

Otro aspecto central, es la necesidad de contar con Animadores y/o Profesores de Educación Física, de manera de optimizar el uso del espacio.

Es de destacar además que hay vecinos dispuestos a colaborar en esta tarea.

Sarandí Grande precisa de este espacio, y tiene vecinos organizados que pueden colaborar.

Sin más saluda atentamente:

Representante Nacional

CÁMARA DE REPRESENTANTES	
DIRECCIÓN DE VARIOS Y TRÁMITES	
DEPARTAMENTO ENTRADA Y TRÁMITE	
RECIBIDO	
FECHA 15/10/25.	CARPETA N° 041025
15:16.	ASUNTO N° 2928.
w.p.	

CÁMARA DE REPRESENTANTES

Montevideo, 15 de octubre de 2025.

PARTICULAR

Sr Presidente de la Cámara de Representantes

Sebastián Valdomir

De mi mayor consideración:

Amparado en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitó que se tramite la siguiente Exposición Escrita a la Secretaría Nacional de Deportes, a la Intendencia Departamental de Florida y por su intermedio al Municipio de Sarandí Grande.

La plaza de Deportes de la ciudad de Sarandí Grande, es un espacio muy relevante para la recreación y práctica de deportes de habitantes de dicha localidad.

La misma se encuentra cercada y con control de acceso, estando abierta únicamente de lunes a viernes de 11 a 17 horas.

Dada la importancia de estos espacios, no solo por la posibilidad de realizar actividad física sino que también son lugares de encuentro, de intercambio, donde se confraterniza, lugares por excelencia democráticos donde obviamente no hay que pagar para acceder. Lugar en definitiva donde se genera convivencia.

Lugar donde se pueden encontrar alguien del Barrio Viña, con otro del barrio Sagra o Villa Hípica.

Estamos absolutamente convencidos, **que son estos los lugares que se deben potenciar**, por todas las características descritas anteriormente.

Solicitamos por tanto, que se amplíe el horario durante el cual la plaza se encuentra abierta, como así también extenderlo a los fines de semana.

Otro aspecto central, es la necesidad de contar con Animadores y/o Profesores de Educación Física, de manera de optimizar el uso del espacio.

Es de destacar además que hay vecinos dispuestos a colaborar en esta tarea.

Sarandí Grande precisa de este espacio, y tiene vecinos organizados que pueden colaborar.

Sin más saluda atentamente:



Cesar Falcón

Representante Nacional

CÁMARA DE REPRESENTANTES	
DEPARTAMENTO ENTRADA Y TRÁMITE	
RECIBIDO	
FECHA 15/10/25	CARPETA N° 7/25
HORA 15:16	ASUNTO N° 2930
FICHA RECIBIDA	

CÁMARA DE REPRESENTANTES

PARTICULAR

Montevideo, 20 de octubre de 2025.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes,

Sebastián Valdomir.

Presente.-

Amparado en las facultades que me confiere el *artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes*, solicito que se curse la siguiente exposición escrita al **Ministerio del Interior** y a la **Intendencia Departamental de Canelones**.

Me dirijo a ustedes en mi calidad de Representante Nacional para presentar la siguiente solicitud, amparado en el interés general de la **ciudad de Tala** y la necesidad de contar con un servicio esencial para la misma.

Ante el reciente **aumento de situaciones de inseguridad en la ciudad de Tala**, y en diálogo con los vecinos, considero fundamental la instalación de cámaras de videovigilancia en puntos estratégicos, tal como se ha implementado exitosamente en otras localidades del departamento. Esta medida contribuirá significativamente a la prevención del delito, al mejor monitoreo urbano y a la protección de los espacios públicos.

Creemos que la incorporación de estas cámaras no solo será una herramienta valiosa para la labor policial, permitiendo una respuesta rápida y eficiente ante cualquier incidente, sino que también actuará como un elemento disuasorio frente a conductas delictivas.

La presencia de cámaras de videovigilancia genera un entorno más seguro, lo que permite a los ciudadanos transitar con mayor tranquilidad y libertad por las calles y espacios públicos.

Por todo lo expuesto, solicito se evalúe y se proceda con la instalación de cámaras de videovigilancia en puntos estratégicos de la ciudad de Tala,

CÁMARA DE REPRESENTANTES

PARTICULAR

con el fin de mejorar la seguridad, prevenir delitos y garantizar una reacción oportuna ante posibles incidentes.

Quedo a disposición para brindar cualquier tipo de información que se considere necesaria respecto al tópico y agradezco desde ya su atención a la solicitud.

Sin más, saluda atentamente,



Lic. Matías Duque Barreto.

Representante Nacional por Canelones.

CÁMARA DE REPRESENTANTES	
DEPARTAMENTO ENTRADA Y TRÁMITE	
RECIBIDO	
FECHA 20/10/25.	CARPETA N° 04625.
16:53.	ASUNTO N° 2964.
LEGO	wp.

CÁMARA DE REPRESENTANTES

PARTICULAR

Montevideo, 22 de Octubre de 2025.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes

Sr. Lic. Sebastián Valdomir

Presente

De conformidad a lo establecido en el art 155 del reglamento de la Cámara de Representantes, solicitó se curse la siguiente exposición escrita al Ministerio de Ambiente y por su intermedio a Obras Sanitarias del Estado.

Exposición Escrita

Solicitamos a Obras Sanitarias del Estado (OSE) revea la situación que se dio ante la baja de la resolución R/D 1125/20, que exonera un 75% el costo de la ampliación de red de agua y saneamiento. Esta exoneración fomenta y promueve la universalización del acceso al agua potable y saneamiento.

"Disponer a partir de la presente Resolución y hasta el 31/3/2021, que el Costo Unitario Ficto (CUF) establecido en el Anexo III "REGLAMENTO PARA EL TRÁMITE Y EJECUCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE Y DE REDES DE SANEAMIENTO SOLICITADAS POR TERCEROS" aprobado por R/D N° 599/19 del 29/5/19, se reducirá al 25% de lo allí establecido, exclusivamente para el cobro de las Ampliaciones del TIPO A de red pública de agua potable"

Si bien el espíritu de la misma fue creada durante la Pandemia provocada por el Virus COVID -19 que transitó nuestro país y como primera medida para salvaguardar la sanidad de la población ,también quedó de manifiesto que OSE como organismo debe presupuestar a un costo menor los insumos utilizados en dichas ampliaciones,sino no es posible para la mayoría de los uruguayos que puedan acceder al mismo.

Si entendemos que en la carta orgánica de OSE creada a través de ley 11.789 de 1952 establece la prestación del servicio de agua potable debe de priorizar la higiene y la salud pública anteponiendo las razones sociales a las económicas .Esto se refuerza desde 2005 con la incorporación del agua y saneamiento como derecho fundamental en la constitución uruguaya .

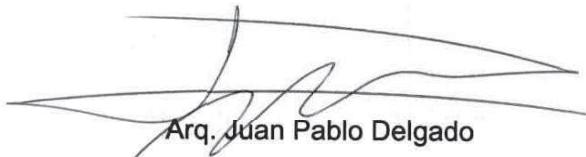
Creemos que esta resolución debe mantenerse, ya que dada la densidad de población que existe en el territorio suburbano y rural (Y que va en aumento), dicha disposición permite que una familia acceda al metro lineal de tubería a un costo de 0,375 UR(\$U 689).

Sin esta resolución, el costo es extremadamente alto, pasando a un valor de 1,5 UR(\$U 2757) el metro lineal de tubería para acceder al agua potable, si consideramos que en el medio rural la mayoría de los padrones pagan por encima de los 25 mts la diferencia sería de \$ 49.994 por padrón o sea por familia en situaciones comunes , cuando esta diferencia aumenta o sea hay situaciones en que cada padrón puede llegar a pagar hasta un máximo de 100 mts lo que generaría una diferencia de casi \$500.000 ,inviable para cualquier familia uruguaya para acceder un servicio esencial.-

CÁMARA DE REPRESENTANTES

PARTICULAR

Si atendemos que en la carta orgánica de OSE creada a través de ley 11.789 de 1952 establece la prestación del servicio de agua potable debe de priorizar la higiene y la salud pública anteponiendo las razones sociales a las económicas . Esto se refuerza desde 2005 con la incorporación del agua y saneamiento como derecho fundamental en la constitución uruguaya .



Arq. Juan Pablo Delgado

Representante Nacional

Por Canelones

CÁMARA DE REPRESENTANTES	
DEPARTAMENTO ENTRADA Y TRÁMITE	
RECIBIDO	
FECHA 22/10/25	CARPETA N° 7/2025
HORA 12.04	ASUNTO N° 2991
SACIONARIO	M PIRROTTI



PARTICULAR

Montevideo 28 de Octubre de 2025.-

**Sr. Presidente de la Cámara de Representantes
Diputado Lic. Sebastián Valdomir
Presente**

De acuerdo a las facultades que nos confiere el art. 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicito a usted tenga a bien cursar al Ministerio de Transporte y Obras Públicas la siguiente:

Exposición escrita

Frente a la preocupación trasmitida por los vecinos de Ruta 33 en el tramo que va desde el kilómetro 31 al kilómetro 27 donde se encuentra la Escuela Rural numero 59, Carrasco del Sauce. Dicha zona al día hoy no cuenta con iluminación lo que genera inquietud y preocupación en los vecinos ya que es una zona que ha crecido en su poblado.

Se encuentra allí, Barrio Los Solares, el mismo se ha gestado hace unos años y a crecido enormemente. Además de ser una de zona gran desarrollo comercial, agrícola y agroindustrial donde se encuentran como ejemplo Barraca STU (Sucesores Tarallo Umpierrez Mayorista), Bodega el Cardenal, Santero, entre otras; lo que hace que lleva a un gran flujo de personas.

Es por ese motivo que solicitamos se hagan las gestiones pertinentes para se ilumine el tramo mencionado.

Arq. Juan Pablo Delgado
Representante Nacional
Por Canelones

CÁMARA DE REPRESENTANTES	
DEPARTAMENTO ENTRADA Y TRÁMITE	
RECIBIDO	
FECHA 28/10/25 -	CARPETA N° 041025 -
HORA 14:41 -	ASUNTO N° 3051 -
FUNCIONARIO <i>uf.</i>	

CÁMARA DE REPRESENTANTES

PARTICULAR

Montevideo 30 de Octubre de 2025.-

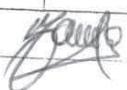
**Sr. Presidente de la Cámara de Representantes
Diputado Lic. Sebastián Valdomir
Presente**

De acuerdo a las facultades que nos confiere el art. 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicito a usted tenga a bien cursar al Ministerio de Transporte y Obras Públicas la siguiente:

Exposición escrita

Frente a la preocupación trasmitida por los vecinos de Ruta 33 en el tramo que va desde Ruta 67 a Ruta 6, quienes firman la documentación adjunta a esta exposición, solicitamos a las autoridades del Ministerio estudie la posibilidad de reparar en forma definitiva la misma en el tramo mencionado. Esta es de suma importancia para los vecinos ya que es de vía rápida y alto tránsito, especialmente de vehículos de gran porte (camiones semi-remolque).


Arq. Juan Pablo Delgado
Representante Nacional
Por Canelones

CÁMARA DE REPRESENTANTES	
DEPARTAMENTO ENTRADA Y TR. MITE	
RECIBIDO	
FECHA	30/10/25
HORA	14:44
FUNCIONARIO	
CARPETA N°	71/2025
ASUNTO N°	36P

Carrasco del Sauce, Canelones, DE AGOSTO DE 2025.-

Ministra de Transporte y Obras Públicas:

Señora Lucía Etcheverry :

De nuestra mayor consideración:

Los vecinos de Ruta 33 , Localidad de Carrasco del Sauce, sus villas y adyacencias ante Ud, nos presentamos a los efectos de poner en su conocimiento que:

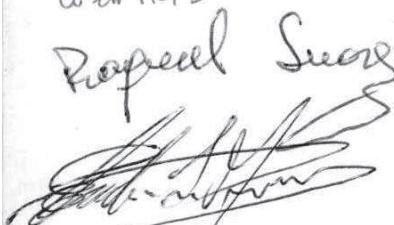
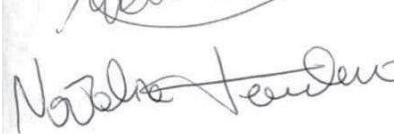
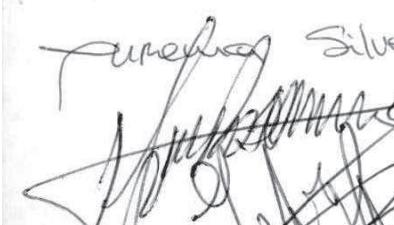
1) la referida Ruta Nacional No 33, hoy transformada en una importante vía de acceso desde varios puntos de Canelones a la Capital, considerada una vía rápida, al carecer de semáforos, es transitada por vehículos de gran porte como camiones y semirremolques, y debido a la falta de mantenimiento desde hace años atrás se encuentra con baches importantes, agravados también con el mal tiempo.-

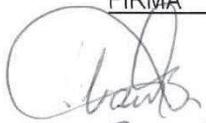
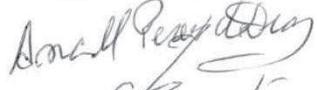
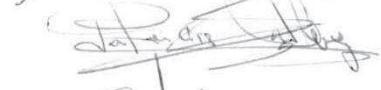
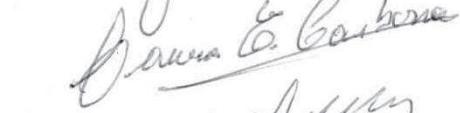
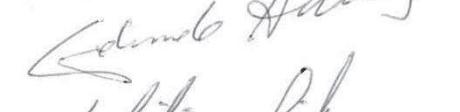
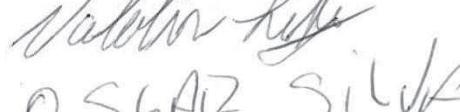
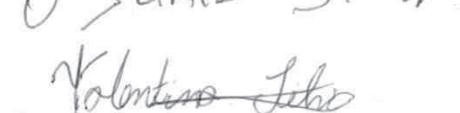
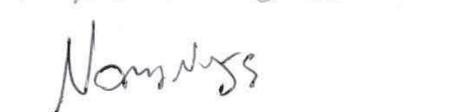
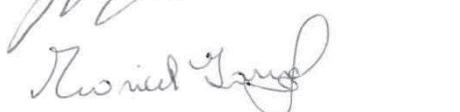
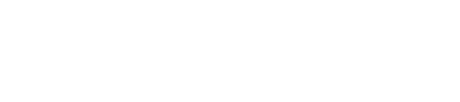
El tramo que requiere reparación es el comprendido entre la Ruta 67 (Ruta 33 km 31 y final de la Ruta 33) Ruta 6 km 21 , Estación Ancap.-

- 2) Los baches perjudican el desplazamiento, conlleva daño a la mecánica de los vehículos y resultan peligrosas las maniobras para esquivarlos.-
- 3) Es de considerar también que la falta de mantenimiento de la ruta afecta la circulación a la línea de transporte 6 A de la empresa Casanova y línea R 20 de la empresa Rutas del Norte, que deben hacerlo más lentamente procurando precaución.-
- 4) En representación de todos aquellos que necesitan desplazarse por esta Ruta por vivir sobre la misma o en sus proximidades y por todos aquellos que requieren del uso de la misma para desplazarse con su mercadería, maquinarias o hacia sus trabajos esperamos contar con el apoyo necesario para que se proceda a realizar el mantenimiento requerido por esta vía de tránsito .-

Esperamos con anhelo su respuesta afirmativa por la que desde ya le agradecemos la atención que nos pueda prestar.-

Atentamente

FIRMA	DOCUMENTO	ACLARACION
	1643.996-6 1260.191-5 5.069.190-6 4526 2455 5606136 -a 4.428.649-0 3.557.468-6 4.984.480-1 6414733-1 33326841 1.533.381-9 5560960-S	SARIA MARChAS Luis VELAZQUEZ Yonathan Rodriguez CLAUDIA FERNANDEZ WEMILIA DIAZ RAQUEL SUAREZ EDUARDO ARAUJO ALEXANDRA MARK NATALIA Tolehtimo TAREENA Silveira Mossano Gaston BANDE
		
		
		
		
		
		
		

FIRMA	DOCUMENTO	ACLARACION
	2-751.555-1	Lilian Pérez
	1-153431-1	ANA MARIA PEREZ
	1942122-9	NILY FIGUEROA
	1548641-5	MIRELLA MORALES
	1-289-122-7	
	1980-768-1	Patricia González
	1517262-8	CARLOS GONZALEZ RANERO
	1455949-5	LAURA CARBONE
	3.202.416.3	EDUARDO ALVAREZ
	3-316332-2	VALENTIN SILVA
	4041S150	OSCAR SILVA
	54989585	Valentina Silva
	3764581-8	Nancy Núñez
	5.909.340-1	Rodrigo Martínez
	3.179287-9	Eusebio Martínez
	1664672-3	HENRY FERNANDO DÍAZ
	4231065-5	MARICEL GONZALEZ

FIRMA	DOCUMENTO	ACLARACION
Eugenio Suárez	4843642-1	EUGENIA SUAREZ.
Lucia Araujo	59498498-	LUCIA ARAUJO
Heber Polloso	1765382-9	HEBER POLLERO
	1892350-7	EDUARDO CACERES
	4494777-5	EDUARDO CACERES
	1504717-2	Nelly Rodriguez
	31898384	RUBEN RIGALI
	2711340-8	MIRTA B. RIGALI
	3914-012-6	TERESA M. DELGADO
	4669504-1	Soré Pérez
	4417748-9	LAURA DOMINGUEZ
	58739546	ERICKA J. RIGALI
	3031886-1	Daniel Rigal
	5502146-9	
	5478720-4	Juan
	1900594 4	Washington SALVADOR
	30318865	CARLOS A. RIGALI
Carlos Pérez		

FIRMA	DOCUMENTO	ACLARACION
Mónica L Mesquita Washington Rigali Fernando Ríos	3,785,612-5 323 1887-3 5092010-1.	Mónica L Mesquita Washington Rigali Romina Rigali
Daniel González Raúl Gómez Bella Rigali Fernan Alarcón	1,224,485-8 5771930-1 3184937-2 5453-984-1 5411800-1 5499714-8 3755-717-3 4031-938-6 1128-686-3 3021082-9 3624207-6 5-352-378-4 5509-682-4 4-670-550-7 4,545-963-9 2-744-963-9	DANIEL GONZALEZ ALBA RIGALI JUAN MONTERO JOEL PERDIGÓN VALENTINA ETCHEVERRÍA José Luis Etcheverría Rossana Silva MIRTA RODRÍGUEZ Washington Casas Mary Cecilia Lorena Santandreu Fernando Vecino Richard Buzzi Patricia Walder Mario Santandreu

FIRMA

DOCUMENTO 43272553 DECLARACION LUIS ADRIAN

CABRAL

MIGUEL
MARTINEZ

2702.405.5

2646373-7

Nesi Dadi Luz,
MARIA DOS SILE

16589713

MARIA ALVAREZ

Ama AL

Kimberly Vera

A. VERA ERNSTA

Mauricio Garcia

47644219

Maria Alvarez

4764180-3
5.277439-8Amy Alvar
KIMBERLY VERA

3221704-5

3.130.018-0

Cpt. CASANOVAS.

HENRY RODRIGUEZ

3.468476-5 ENRIQUE RODRIGUEZ

YULISSE RODRIGUEZ

4599.147.6

Hector Portes

BRUNO FERNANDEZ

5.400.079.7

~~Hector Portes~~

Alberto Gonzalez

3.586.841-3

ALLIANNA GONZALEZ

Vanessa Flores

4853 615-0

VANESSA FLORES.

Ernesta Penna

3.399830-5

ERNESTA PENNA

Wilmar Martinez

4057645-5

WILMAR MARTINEZ

FIRMA	ACLARACIÓN	CÉDULA
Martha García	MARTHA GARCIA	1693108-3
Walter Biganoli	WALTER BIGANOLI	2.903.218-3
Daniela Walder	Daniela Walder	4.971.299-3
Renato Cynez	RENATO CYNEZ	3.603.105-9
William Quiñónez	WILLIAM QUIÑONEZ	2972651-0
JOSE POSSE	JOSE POSSE	3.166.978
Rosalinda delas Salinas	ROSALINDA DELAS SALINAS	3.013.763-3
Víctor Laria	VÍCTOR LARIA	45278035
	HECTOR NUÑEZ	31362477
Carlos Ciabess	CARLOS CIABESS	3002834-0
Milton Pereira	MILTON PEREIRA	7.600.708-4
Carlos Nalla	CARLOS NALLA	3849963-3
Tecalli Gallo	TECALLI GALLO	90864147
Fernando Paredone	FERNANDO PAREDONE	3.130.311-5
Carlos Tejera	CARLOS TEJERA	40367098
Walter Tedesco	WALTER TEDESCO	3.000.110-9
Fabiana Silva y Antuna	FABIANA SILVA Y ANTUNA	3349285-6
Eduardo Casack	EDUARDO CASACK	4.026.274-5
Mauricio Etcheve	MAURICIO ETCHEVE	3013623-1
Jesús Greco	JESÚS GRECO	4653423-9
Norma Bazzalo	NORMA BAZZALO	4151056-7
Arich González	ARICH GONZALEZ	3018962-0
Valentín González	VALENTIN GONZALEZ	3162585-5
Aqustina Colmán	AQUSTINA COLMÁN	5515420-2
Fabiola González	FABIOLA GONZÁLEZ	5455601-5
Nilia Alarcón	NIILIA ALARCON	3.201490-8
Gilberto Moreira	GILBERTO MOREIRA	3094731-7
Alexis Moreira	ALEXIS MOREIRA	3009998-9

FIRMA	ACLARACIÓN	CÉDULA
	Wilson Siles	4529935-5
	Luis Casas Daniel Paredes.	323632110 41523483
	Julio Susto PETER DELEON	41358192 19181693
	Gaston Perez	4265430-3
	José Marello Peda	4088868-4
	Santiago Gonzalez	3416846-4
	F. Bajies	2-861-853-2
	FABRIZIO DELGADO	2-861-7503
	ROBERTO C SOAYA	4100974-2
	ACETANO HERNANDEZ	3415777-1
	ALEJANDRO BURGOS	26658161-2
	Andrés Gatica	3-445-1124
	Mario Hernandez Pena	3873.038-4
	Diego Diaz Manoli	4191075-1
	DANIEL CORA	4-390-938-2
	JORGE GONZALEZ	3.056.46112
	NELSON COLOMA	31623648-3
	Edwin J. Barrios	3.575.289-1
	Federico R. Perrone	4.099.683-5
	JULIO COLLA	32299557-5
	EFREN ALENCAR	38116047
	SEBASTIÁN FLORES	4-699-611-0
	JOSE A DOMINGUEZ	3544315-8
	FABRIZIO NELLI	4503492-7
	SERGIO ESPINO	49267006
	DANIEL PAREDES	2952820-2

FIRMA	ACLARACIÓN	CÉDULA
Dolores Blasjio Natalia Tolentino	Dolores Blasjio NATALIA TOLENTINO	4580.18P-9 5.414.433-1
Turema Silverra Ugo Rossi	TUREMA SILVERRA GONZALO ROSSI	55316841 4799864-2
Eduardo Henriquez	EDUARDO HENRIQUEZ	42693895
Gloria Bruno	GLORIA BRUNO	1496726-6
Walter Trujillo	WALTER TRUJILLO	8112190-1
Belenidina Belmonte	Belenidina Belmonte	3.370.585-7
Mary Palermo	MARY PALERMO	1640.720-4
Susana Penna	Susana Penna	4.524.122-0
Evelyn Gonzales	Evelyn Gonzalez	5.767.825-6
Gustavo Gonzalez	Gustavo Gonzalez	5.470.546-2
Silvia Gómez	Silvia Gomez	3713180-2
Florella de Armas	FLORELLA DE ARMAS	4570098-8
DAHIMI MOLLETA	DAHIMI MOLLETA	47880633
Delia Juana	DELIA JUANA	1.301.868-6
Agnosio Montes	AGNOSIO MONTES	1.904.419-6
Miguel Benitez	MIGUEL BENITEZ	4.499.546-8
Laura Diaz	Laura Diaz	3.153.313-3
Marina Alaniz	MARINA ALANIZ	3.602.764-0

CÁMARA DE REPRESENTANTES

PARTICULAR

Montevideo, 30 de octubre de 2025.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes,
Sebastián Valdomir.

Presente.-

Amparado en las facultades que me confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicito que se curse la siguiente **exposición escrita** al Ministerio de Transporte y Obras Públicas (MTOP), a la Intendencia de Canelones y al Municipio de Progreso.

Me dirijo a ustedes en mi calidad de Representante Nacional para trasladar la preocupación de los vecinos de la ciudad de Progreso, quienes han manifestado su malestar ante el incumplimiento del compromiso asumido por el MTOP, de reparar las calles Avenida Progreso y República Argentina, una vez finalizadas las obras del Ferrocarril Central.

Las mencionadas calles, que antes contaban con pavimento bituminoso, fueron intervenidas durante el desarrollo de la obra ferroviaria y actualmente presentan únicamente balasto, lo que ha generado un deterioro significativo de la infraestructura vial. Esta situación dificulta la circulación vehicular y peatonal, provoca polvo, charcos y daños en los vehículos, afectando directamente la calidad de vida de los vecinos.

Asimismo, la calle Paz Aguirre, ubicada frente a la estación de AFE, permanece clausurada, lo que restringe la conectividad y complica los accesos en una zona de alto tránsito, incrementando las molestias y el aislamiento de quienes residen o trabajan en el área.

Los vecinos de Progreso recuerdan que el MTOP se había comprometido expresamente a reacondicionar y pavimentar nuevamente las calles afectadas una vez concluida la obra ferroviaria, compromiso que hasta la fecha no se ha cumplido.

CÁMARA DE REPRESENTANTES

PARTICULAR

Por lo tanto, solicito que se adopten las medidas necesarias para que el MTOP, en coordinación con la Intendencia de Canelones y el Municipio de Progreso, proceda a restaurar el bitumen original de las calles Avenida Progreso y República Argentina, y que se gestione la reapertura y adecuación de la calle Paz Aguirre, devolviendo a la comunidad las condiciones de circulación, accesibilidad y seguridad que tenía antes de las obras.



Lic. Matías Duque Barreto

Representante Nacional por Canelones

CÁMARA DE REPRESENTANTES	
DEPARTAMENTO ENTRADA Y TRÁMITE	
RECIBIDO	
30/10/25.	CARPETA N° 041025.
16:57.	ASUNTO N° 3113.
lmp	lmp.

CÁMARA DE REPRESENTANTES

PARTICULAR

Montevideo, 30 de octubre de 2025.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes,

Sebastián Valdomir.

Presente.-

Amparado en las facultades que me confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicito que se curse la siguiente **exposición escrita** a la Intendencia de Canelones y al Municipio de 18 de Mayo.

Me dirijo a ustedes en mi calidad de Representante Nacional para presentar la siguiente solicitud, amparado en el interés general de los vecinos de la ciudad de 18 de Mayo, específicamente de quienes residen en la calle Misiones entre Ituzaingó y Daymán y sus alrededores, los mismos plantean con gran preocupación la falta de infraestructura adecuada en la zona, situación que afecta gravemente la calidad de vida de las familias.

Actualmente, las calles mencionadas se encuentran en un **estado de deterioro avanzado**, con baches considerables que representan un peligro tanto para peatones como para vehículos. Además, durante los días de lluvia, la circulación se vuelve aún más difícil debido al desborde de cunetas y cloacas.

Esta situación se agrava por la **falta de saneamiento** lo que provoca olores desagradables, filtraciones de aguas servidas provenientes de cámaras sépticas y la proliferación de insectos como moscas y mosquitos, **aumentando así el riesgo de enfermedades.**

Consideramos que no es justo ni digno que los vecinos deban vivir en estas condiciones, que además se han mantenido por muchos años y empeoran con el tiempo.

Por lo tanto, solicitamos que se evalúe con carácter urgente la realización de las obras necesarias en la calle Misiones, entre Ituzaingó y Daymán, en la ciudad de 18

CÁMARA DE REPRESENTANTES

PARTICULAR

de Mayo. Estas obras deben incluir mejoras viales, un drenaje adecuado y un sistema de saneamiento eficiente, con el fin de garantizar condiciones de vida dignas, seguras y saludables para toda la comunidad.

Asimismo, se deja constancia que la solicitud se encuentra presentada, por parte de los vecinos, en la Intendencia Departamental de Canelones con el número de **expediente administrativo 2025-81-1010-02318**.



Lic. Matías Duque Barreto

Representante Nacional por Canelones

CÁMARA DE REPRESENTANTES	
DEPARTAMENTO ENTRADA Y TRIMITE	
RECIBIDO	
FECHA 30/10/25	CARPETA N° 71025
HORA 17:03	ASUNTO N° 3114
FUNCIONARIO	

CÁMARA DE REPRESENTANTES

PARTICULAR

Montevideo, 30 de octubre de 2025.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes,

Sebastián Valdomir.

Presente.-

Amparado en las facultades que me confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicito que se curse la siguiente **exposición escrita** al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, al Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, a la Intendencia Departamental de Canelones y al Municipio de Progreso.

Me dirijo a ustedes en mi calidad de Representante Nacional para presentar la siguiente solicitud, **amparado en el interés general de los vecinos de Progreso**, específicamente de quienes residen en las inmediaciones de Camino Cuatro Piedras y Camino Brandi, donde se hace urgente la instalación de alumbrado público y la pavimentación con asfalto de los referidos caminos.

Actualmente, la zona se encuentra en condiciones precarias, con una iluminación deficiente que genera una fuerte preocupación en torno a la seguridad pública, especialmente en horas de la noche. A ello se suma el mal estado de los caminos de tierra, que dificulta tanto el tránsito vehicular como el peatonal, complicando el acceso a las viviendas y al resto de la ciudad, en particular en días de lluvia, cuando el barro y los pozos impiden la circulación.

Cabe subrayar que sobre Camino Brandi se ubica la Escuela N° 32, a la cual niños y adolescentes concurren diariamente caminando o en bicicleta. La falta de pavimentación y alumbrado no solo afecta la comodidad del traslado, sino que representa un riesgo concreto para su seguridad vial, por lo cual resulta imperioso atender esta situación.

La ausencia de estos servicios básicos repercute directamente en la calidad de vida de los vecinos, limita el desarrollo de las actividades cotidianas y frena el crecimiento de la zona. La instalación de alumbrado público y la pavimentación con

CÁMARA DE REPRESENTANTES

PARTICULAR

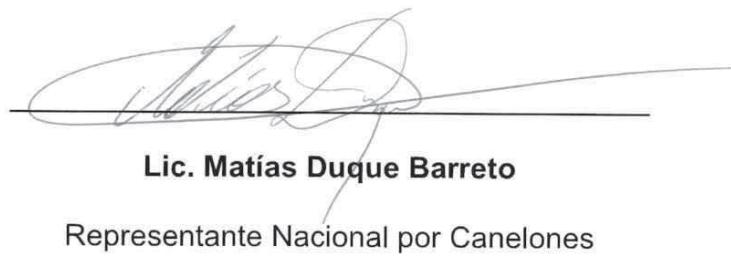
asfalto constituirán obras fundamentales para mejorar la seguridad, el bienestar de la comunidad y el desarrollo local.

Por lo tanto, solicito que se evalúe con urgencia esta petición y se tomen las medidas necesarias para llevar adelante las obras de alumbrado público y pavimentación de Camino Cuatro Piedras y Camino Brandi en la ciudad de Progreso, departamento de Canelones.

Asimismo, se deja constancia que la solicitud se encuentra presentada, por parte de los vecinos, en la Intendencia Departamental de Canelones con el número de **expediente administrativo 2025-81-1010-02317**.

Quedo a disposición para aportar cualquier información adicional que se considere necesaria respecto a este planteo.

Sin más, saluda atentamente,



Lic. Matías Duque Barreto
Representante Nacional por Canelones

CÁMARA DE REPRESENTANTES	
DEPARTAMENTO ENTRADA Y TRAMITE	
RECIBIDO	
FECHA 30/10/25	CARPETA N° 041025
HORA 17:05	ASUNTO N° 3115
FUNCIONARIO Kep.	

CÁMARA DE REPRESENTANTES

Montevideo, 03 de noviembre de 2025

PARTICULAR

Sr. Presidente de la Cámara de Representantes

Sr. Sebastián Valdomir

Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Educación y Cultura y por su intermedio a la Administración Nacional de Educación Pública y al Consejo de Educación Inicial y Primaria.

En esta oportunidad deseo transmitir el pedido presentado por familias, docentes y referentes de la Escuela de Tiempo Completo N.º5 de la localidad de 25 de Mayo, en el departamento de Florida, quienes han elevado una solicitud para la construcción de dos salones adicionales o la instalación de aulas móviles, ante la necesidad urgente de espacio que atraviesa la institución.

La escuela presenta hoy una matrícula de aproximadamente 250 estudiantes, desde nivel inicial hasta sexto grado. Año tras año, la matrícula continúa creciendo, reflejando la confianza de la comunidad en esta institución que cumple un rol educativo y social fundamental. Sin embargo, la infraestructura actual es insuficiente para garantizar condiciones dignas y adecuadas de enseñanza y aprendizaje.

Actualmente, los docentes deben compartir salones, lo que dificulta el desarrollo pedagógico y afecta tanto la planificación como la atención personalizada a los estudiantes. Incluso el equipo de apoyo pedagógico trabaja en condiciones inadecuadas, debiendo compartir espacios que deberían destinarse exclusivamente a la enseñanza.

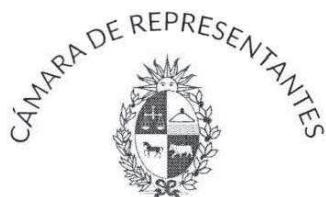
Por tales motivos solicitó a las autoridades competentes especialmente a la Administración Nacional de Educación Pública y al Consejo de Educación Inicial y Primaria a priorizar la ampliación edilicia de la Escuela N° 5 de 25 de Mayo.

Apoyar este reclamo no es solo responder a una necesidad de infraestructura, es apostar al compromiso docente y al desarrollo de una comunidad que crece y confía en la educación pública. Sin otro particular:

Carlos Rodríguez Galvez

Representante Nacional

CÁMARA DE REPRESENTANTES	
DEPARTAMENTO ENTRADA Y TRÁMITE	
RECIBIDO	
FECHA	05/11/25.
CARPETA N°	041025.
HORA	13:34.
ASUNTO N°	3138.
FUNCIONARIO	leop.



José Luis Saldjian
Representante Nacional

EXPOSICIÓN ESCRITA

Montevideo, 3 de noviembre de 2025

Sr. Presidente de la Cámara de Representantes,

Sebastián Valdomir

Presente.-

Al amparo de las facultades conferidas por el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, se solicita se curse la siguiente exposición escrita con destino: 1) al Ministerio del Interior, 2) al Ministerio de Salud Pública y 3), por intermedio de este último, a la Administración de los Servicios de Salud del Estado.

El 3 de junio de 2025 diversos medios de prensa dieron cuenta que el día anterior, un hombre de 32 años que se encontraba herido en la vía pública había sido trasladado por vecinos sobre una alfombra a la policlínica más cercana.

Dicha situación nos llevó a remitir los correspondientes pedidos de informes a los diversos organismos involucrados, pudiendo concluirse a raíz de estas respuestas que: 1) ASSE efectivamente es el prestador de salud responsable del paciente. 2) El Ministerio del Interior reportó el suceso pasadas las 11:00 horas de la mañana. 3) A pesar de ello, los servicios de emergencia médica tardaron al menos cinco horas en concurrir al lugar. 4) Dicha inacción debió ser suplida por el accionar de vecinos, quienes en forma improvisada trasladaron al paciente sobre una alfombra, ante sus reiteradas súplicas y quejas de dolor. 5) Personal policial se habría puesto a disposición para efectuar el traslado, así como concurrido a la policlínica solicitando concurrencia médica, lo cual habría sido denegado. 6) ASSE señala haber tenido dificultades para contactarse con el personal policial del lugar. 7) ASSE habría iniciado una investigación administrativa que se encontraría en curso, desconociéndose a la fecha la determinación de eventuales irregularidades. 8) Se desconoce si el Ministerio de Salud Pública adoptó igual temperamento e inició alguna investigación

sobre lo sucedido, en cumplimiento de los cometidos de contralor que le fueran conferidos en la Ley N° 9.202, de 12 de enero de 1934.

Consterna que un sistema de salud al cual se le destina casi el 10% del PBI (financiado por el aporte ciudadano/contribuyente), no sea capaz de enviar un móvil durante más de cinco horas a un usuario herido que se encuentra tendido sobre la vía pública. Consterna que sea el personal policial (que claramente no es su función), quien deba permanecer en el lugar sin poder dar respuesta a dicha situación, perdiéndose a su vez recursos valiosos para el cumplimiento de sus propios cometidos: el combate de la delincuencia. Y resulta tan preocupante como lamentable, que esta omisión provenga del principal prestador de salud de nuestro país, un prestador que atiende a casi un millón y medio de personas, esto es, al 40% de los pacientes de los usuarios del sistema.

El sistema de salud falló. El Estado falló, dejando a uno de sus usuarios desatendidos. Del mismo modo que hace unos días habría vuelto a fallar, en este caso respecto de una señora de 92 años, cuyas explicaciones ya hemos solicitado debidamente.

Los recursos están. Las ambulancias, están. El personal, está. Pero resultaría injusto hacer recaer toda la responsabilidad sobre los funcionarios, cuando su jerarca máximo, en lugar de dar el ejemplo, ejerce la presidencia como un empleo más, mientras dicha incompatibilidad es tolerada por la Sra. Ministra y por el Sr. Presidente de la República.

Mientras no se asuman las debidas responsabilidades, mientras no exista un verdadero desvelo por la máxima constitucional de que el Estado debe procurar el perfeccionamiento físico, moral y social de todos los habitantes del país, lo cual sólo se logra con dedicación constante, trabajo y vocación de servicio, nos veremos conminados a reflexionar sobre este tipo de sucesos.



José Luis Satdjian

Representante Nacional

CÁMARA DE REPRESENTANTES	
DEPARTAMENTO ENTRADA Y TRÁMITE	
RECIBIDO	
FECHA 03/11/25	CARPETA N° 04625
- 17 : 46 .	ASUNTO N° 3147 .
FUNCIONARIO	uef -



*Dra. Mónica Pereira
Representante Nacional*

Sr. Presidente de la
Cámara de Representantes
Sebastián Valdomir
Presente.-

En virtud de lo establecido en el Artículo 155 de esta Cámara comparezco a presentar la siguiente Exposición Escrita, a efectos de que ésta se remita al Ministerio de Salud Pública y al Directorio de la Administración de Servicios de Salud del Estado (ASSE),

Nos vamos a referir a una problemática asistencial que se nos presentó por autoridades sanitarias, políticas y sociales de la ciudad de Cerro Chato, referida a la carencia de un servicio de traslado de pacientes en ambulancia especializada, al no contar con una unidad de esta característica.

Como es sabido, Cerro Chato se sitúa sobre ruta 7, en el límite de los departamentos de Treinta y Tres, Durazno y Florida. Cuenta con más de 3.300 habitantes, pero en sus cercanías se sitúan localidades como Santa Clara de Olimar, Valentines, Tupambaé, Fraile Muerto, Arévalo, y una amplia zona rural de Treinta y Tres, Durazno, Florida y Cerro Largo, en una región de creciente actividad forestal. En concreto, se trata de una zona en la que viven unos 10.000 compatriotas.

Pese a las características de la población y al creciente desarrollo económico de la zona, se ha constatado que las necesidades de traslados especializados no están debidamente satisfechas, lo que genera una ruptura en la accesibilidad de los usuarios en condiciones más graves.

La necesidad de implementar un sistema de traslados especializados surge de la insuficiencia de recursos, tanto públicos como privados, así

como de las demoras del actual sistema de traslados de ASSE-SAME, que en muchos casos supera las cuatro horas de espera. A ello se suman las grandes distancias que separan a las localidades ubicadas sobre la Ruta 7 de las capitales departamentales, con trayectos que superan los 80 kilómetros hasta los centros de segundo y tercer nivel de asistencia. En no pocas ocasiones, además, estos traslados se ven obstaculizados por caminos rurales y por pasos que quedan bloqueados ante la crecida de ríos y arroyos.

Tampoco se cuenta con un sistema de asistencia en ruta, a pesar del incremento sostenido del tránsito vehicular y del número de siniestros graves, lo que constituye una preocupación creciente para el sistema sanitario local.

En definitiva, con los recursos actuales no es posible brindar una atención adecuada a estas situaciones de emergencia y urgencia.

En cifras concretas, en el Centro Auxiliar de Cerro Chato se verificó que entre un 15% y un 20% de los traslados del Departamento de Emergencia requirieron derivaciones especializadas, de las cuales menos del 50% pudieron concretarse a través del sistema SAME. En situaciones críticas, donde el paciente no puede esperar, se recurre a traslados de pacientes críticos en ambulancias para traslados comunes que son “adaptadas”, lo que afecta directamente la seguridad tanto del paciente como del equipo de salud.

Cabe destacar que durante los años 2016 y 2017 hubo una experiencia generada por la RAP de Treinta y Tres, en las que se incorporó una ambulancia que cubría tres días a la semana durante verano e invierno, lo que mejoró sensiblemente las posibilidades de respuesta del Centro Auxiliar de Cerro Chato y, en consecuencia, la seguridad de los usuarios.

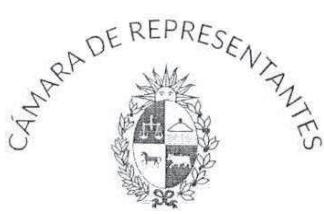
Por todo lo expuesto entendemos que es imprescindible atender este petitorio, entendiendo –sobre todo- que la equidad en salud supone que todos los uruguayos tengan las mismas oportunidades de acceso a una atención oportuna, digna y de calidad.

Pido que esta exposición pase al Ministerio de Salud Pública y al Directorio de la Administración de Servicios de Salud del Estado (ASSE), así como a todos los medios de prensa del departamento de Treinta y Tres.

También pido que mis palabras sean remitidas a la Junta Departamental de Treinta y Tres y a los medios de comunicación del departamento.

Mónica A Pereira Sosa
Dra. Mónica Pereira Sosa
Representante Nacional por el Departamento de Treinta y Tres

CÁMARA DE REPRESENTANTES	
DEPARTAMENTO ENTRADA Y TRÁMITE	
RECIBIDO	
FECHA <i>04/11/25.</i>	CARPETA N° <i>07025-</i>
HORA <i>12:55</i>	ASUNTO N° <i>3163-</i>
ENCIONARIO <i>mp.</i>	



*Dra. Mónica Pereira
Representante Nacional*

Sr. Presidente de la
Cámara de Representantes
Sebastián Valdomir
Presente.

En virtud de lo establecido en el Artículo 155 de esta Cámara comparezco a presentar la siguiente Exposición Escrita, a efectos que ésta se remita al Ministerio de Economía y Finanzas y por su intermedio al Banco de la República Oriental del Uruguay, al Banco Central del Uruguay, a la Junta Departamental de Treinta y Tres y a los medios de comunicación del departamento.

El planteo tiene directa relación con la situación que afecta a los vecinos y actores productivos de la ciudad de Vergara, en el departamento de Treinta y Tres, y su zona de influencia.

Solamente la ciudad de Vergara cuenta con unos 4.000 habitantes, pero es menester agregar que esta problemática de la sucursal del BROU de la ciudad afecta también a los pobladores de Pueblo Rincón, de Arrozal Treinta y Tres, y a las varias poblaciones rurales directamente vinculadas al sector arrocero de la zona, que en épocas de zafra –sumados- constituyen una población significativa.

Actualmente, la atención de la sucursal del Banco de la República en la ciudad de Vergara se encuentra limitada a dos días por semana (lunes y jueves), y aun en esos días no se brindan todos los servicios que normalmente se prestan en otras dependencias, por lo que toda esa gente muchas veces tiene la necesidad de trasladarse a la sucursal de la ciudad de Treinta y Tres.

Esta restricción genera múltiples dificultades, que más que nadie la población que la padece la conoce: y también las autoridades del BROU, por supuesto. En especial, los vecinos reclaman que se amplíe la atención en la época de zafra arrocera, cuando la actividad comercial y productiva, intensifica las operaciones económicas y financieras de una región cuya base económica depende en gran medida de esta producción.

Las autoridades locales y la población en general, asimismo, nos hizo ver que, en muchas ocasiones, ante la falta de efectivo y la inexistencia de un funcionario de guardia que lo reponga, se agotan las existencias de dinero en el cajero, por lo cual la gente se ve imposibilitada de resolver necesidades urgentes. Particularmente ello ocurre los fines de semana o los feriados donde la actividad económica no se detiene, y en los momentos en que hay alguna actividad deportiva, cultural o social de relevancia, que es cuando más se necesita de ese recurso.

Dejo constancia que también se nos planteó dificultades, por algunas instituciones sociales y deportivas, en lo que respecta a la concreción de trámites de apertura de cuentas, lo cual suponemos que también obra en conocimiento del Directorio del "Banco País".

También se nos hizo ver las restricciones que se generan para los afiliados a la AFAP República, que encuentran serias limitaciones para hacer los trámites que requieren en tiempo y forma.

En virtud de lo expuesto, solicito a las autoridades del Banco de la República considerar la extensión de los días y horarios de atención de la sucursal de Vergara, así como la posibilidad de incorporar servicios actualmente restringidos, al menos en el período de zafra arrocera. Se trata de una medida necesaria para garantizar la equidad en el acceso a servicios financieros básicos, fortalecer la actividad comercial de la zona y dar respuesta a las necesidades de jubilados, trabajadores y productores.

Sabemos que el BROU es una empresa y que debe velar por sus utilidades y sus gastos. Pero estamos seguros de su sensibilidad con esta problemática, y que se trata de una institución que -de última- es también de los habitantes de esa zona.

Dra. Mónica Pereira Sosa
Representante Nacional por el Departamento de Treinta y Tres

CÁMARA DE REPRESENTANTES	
DEPARTAMENTO ENTRADA Y TRÁMITE	
RECIBIDO	
FECHA 04/11/25.	CARPETA N° 041025.
HORA 13:13.	ASUNTO N° 3164.
FUNCIONARIO	lwp.

CÁMARA DE REPRESENTANTES

PARTICULAR

Montevideo, 04 de noviembre de 2025.-

Exposición Escrita

Señor Presidente de la Cámara de Representantes

Sebastián Valdomir

Presente. -

De mi mayor consideración:

Amparado en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicito se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, al Ministerio de Turismo, al Ministerio de Ambiente, a la Intendencia Departamental de Maldonado, a la Junta Departamental de Maldonado y al Municipio de Piriápolis.

La playa de Piriápolis en su zona céntrica, se encuentra en un estado crítico, debido al avance del mar. La misma reviste apenas una escasa e insuficiente franja de arena, que no contempla las necesidades del turismo.

El veredicto de los técnicos en la materia, para este problema en particular, es lapidario: Piriápolis tiene playa tan sólo para pocos años más.

El IMFIA (Instituto de Mecánica de los Fluidos e Ingeniería Ambiental) de la Facultad de Ingeniería de UDELAR, así como también técnicos de la Universidad de Cantabria, han estudiado la situación de la playa de Piriápolis, llegando a la conclusión que la solución al respecto, consiste en dos medidas fundamentales:

- 1- El relleno de arena de acuerdo a la granulometría del lugar, pudiendo extraerse arena del Banco Arquímedes de Montevideo, o mismo de zonas propias de Piriápolis, en sus playas adyacentes.
- 2- La construcción de diques exentos, paralelos a la costa, con el fin de para evitar la sucesiva fuga de arena.

Si bien estas soluciones demandan un presupuesto que ronda aproximadamente en los 10 millones de dólares, la obra es de imperiosa necesidad, para contemplar la demanda turística de Piriápolis.

Según datos del observatorio del Ministerio de Turismo, el ingreso de divisas al país, en el destino Piriápolis, fue en el último quinquenio, de 53.558.379 dólares, siendo el tercer destino del país, en cuanto a ingresos de divisas por turismo.

CÁMARA DE REPRESENTANTES

PARTICULAR

Si bien somos conscientes que la mayoría de ese dinero queda en el sector privado, lo cierto que el Estado también recibe un importante ingreso económico por concepto impositivo, aun reconociendo las exoneraciones tributarias que tienen los turistas en algunos rubros.

En cuanto a los recursos departamentales, que se pueden prever para esta obra imprescindible, en el presente período de gobierno departamental, se previó para el rubro inversiones, el monto de 220 millones de dólares.

Por lo que resulta fundamental, la realización de una obra conjunta, ente gobierno nacional y departamental, en forma urgente, con vistas al salvataje de la playa de Piriápolis, siendo una necesidad imperiosa, para el futuro de esta ciudad balnearia.

Por tal motivo, el Ministerio de Obras Públicas, el Ministerio de Turismo, la Intendencia de Maldonado y el Municipio de Piriápolis, debería prever las partidas presupuestales correspondientes, en las distintas instancias presupuestales de este período de gobierno, con el fin de coordinar la ejecución de esta obra esencial.



Dr. Jorge Schusman
Representante Nacional

CÁMARA DE REPRESENTANTES	
DEPARTAMENTO ENTRADA Y TRAMITE	
RECIBIDO	
FECHA 04/11/25.	CARPETA N° 04105.
HORA 13:30.	ASUNTO N° 3166.
FUNCIONARIO	<i>Uef.</i>

CÁMARA DE REPRESENTANTES

1

PARTICULAR

Montevideo, 04 de noviembre de 2025.-

Exposición escrita

Señor Presidente de la Cámara de Representantes

Sebastián Valdomir

Presente. -

De mi mayor consideración:

Amparado en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicito se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Salud Pública. Los medicamentos del tipo psicofármacos y estupefacientes, independientemente de la prescripción electrónica que realiza el médico, solamente se entregan, si además el paciente cuenta con la receta específica para los mismos, cuyo recetario especial en papel, es suministrado por el M.S.P. Esto genera un serio inconveniente, ya que mientras la prescripción electrónica se puede hacer en forma crónica, de manera que en una consulta, ya se puede prever la medicación de ese paciente para los próximos meses, no obstante, la necesidad de la receta en papel para psicofármacos y estupefacientes, hace que el paciente deba consultar ineludiblemente todos los meses, para proveerse de las mismas.

Esta situación, trae como consecuencia, un aumento de la demanda de las consultas en el área de salud mental, no por necesidades asistenciales, sino en busca de la receta correspondiente, con el perjuicio que esto ocasiona, en momentos que es de suma necesidad, contar con una mejor oferta de consultas en esta área.

Por lo que el M.S.P. debería estudiar una resolución al respecto, que permita prescindir de la receta en papel de psicofármacos y estupefacientes, con el fin de tener un mayor número de consultas disponibles en el área de salud mental.

Pensamos que se puede prescindir perfectamente de las mismas, teniendo en cuenta que la autenticidad de las recetas para tales medicamentos espaciales, está en función que el médico que lo prescribe, para hacerlo, debe ingresar con su usuario y con la correspondiente contraseña, a la historia clínica electrónica.

CÁMARA DE REPRESENTANTES

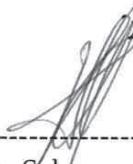
NQ

PARTICULAR

Por otro lado, el abuso de esta medicación, puede detectarse mediante el sistema informático, con mayor efectividad que apelando al conteo de las recetas en papel.

Por tal motivo, pensamos que cuando se trata específicamente, de las prescripciones electrónicas en el ámbito de las instituciones de asistencia médica, tanto en el mutualismo como en ASSE, se debería prescindir de este procedimiento anacrónico, en momentos de un gran desarrollo informático.

De esta forma, no solamente redunda en beneficio del paciente, que no debe ir todos los meses en busca de la receta en papel, sino demás, liberamos consultas de los profesionales en el área de salud mental, dando mayores posibilidades de atención, cuando así se requiera, de acuerdo a las necesidades asistenciales.



Dr. Jorge Schusman
Representante Nacional

CÁMARA DE REPRESENTANTES	
DEPARTAMENTO ENTRADA Y TRAMITE	
RECIBIDO	
FECHA 04/11/25.	CARPETA N° 041025 -
HORA 13:36 .	ASUNTO N° 3164 .
FUNCIONARIO	llef.

CÁMARA DE REPRESENTANTES

PARTICULAR

Montevideo, 24 de junio de 2025

Señor Presidente de la Cámara de Representantes,

Sebastián Valdomir

Presente.-

Por medio de la presente y de acuerdo a lo previsto por el artículo 118 de la Constitución de la República, se solicita se dé curso al presente pedido de informes con destino al Ministerio de Desarrollo Social, a efectos de que informe sobre: El 23 de junio de 2025 se celebró una conferencia de prensa en la cual participaron entre otras autoridades, el Sr. Presidente de ASSE y el Sr. Ministro de Desarrollo Social. En dicha instancia se señaló que se efectuaron por parte de ASSE 200 intervenciones ante personas en situación de calle. En virtud de lo expuesto, se solicita se informe: 1) Cuántos casos fueron exactamente en los que se requirió la intervención de ASSE. 2) A través de qué medios se requirió la presencia de ASSE. 3) Si en cada una de las solicitudes de intervención del MIDES, personal de ASSE localizó a la persona en cuestión. En caso negativo, cuántas personas no fueron localizadas. 4) En cuántos casos se aplicó el inciso segundo del artículo 1 de la Ley N° 18.787 y por qué. 5) En cuántos casos se aplicó el inciso primero del artículo 1 de la Ley N° 18.787 sin el consentimiento del usuario. En los casos que no fue aplicado, se solicita se informen los motivos. 6) Si se requirió intervención de ASSE en alguno de los casos en que las personas fallecieron en la vía pública. 7) Si en algún caso se requirió asistencia del Ministerio del Interior. 8) Si en algún caso se aplicó el siguiente inciso del protocolo aprobado por Decreto N° 232/024 ("En caso de que el profesional interviniente informe que la persona no tiene criterio de internación pero que en caso de mantenerse a la intemperie pueda determinar un deterioro considerable de su salud, será MIDES quien determine la pertinencia de conducirlo a un Centro de Atención de la mencionada repartición") y en caso de respuesta negativa, justificación de por qué no se aplicó. 9) Si en alguno de los casos se brindó asistencia médica, por qué motivos y cuál fue el diagnóstico. 10) Se adjunten las actas de

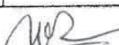
2
=

cada intervención e identificación del personal interviniente, en especial del médico responsable.

Sin más, saluda a usted atentamente,



José Luis Satdjian
Representante Nacional

CÁMARA DE REPRESENTANTES	
DEPARTAMENTO ENTRADA Y TRÁMITE	
RECIBIDO	
FECHA	24/6/25
	CARPETA N° 630/025
HORA	14:18
	ASUNTO N° 1322
FUNCIONARIO	
	

CÁMARA DE REPRESENTANTES

PARTICULAR

Montevideo, 12 de Agosto de 2025

Señor Presidente de la Cámara de Representantes
 Lic. Sebastián Valdomir
 Presente

De conformidad a lo establecido en el artículo 118 de la Constitución de la República solicito se curse el siguiente pedido de informes al Ministerio De Ambiente y por su intermedio a Obras Sanitarias del Estado (OSE) el siguiente:

PEDIDO DE INFORME

La ley 18840 estable la obligatoriedad a conectarse a la red de Saneamiento a aquellos padrones que se encuentren frente a la misma.

Con el fin de tener una información acabada, sobre que tipo de procedimientos se establecieron para hacer cumplir la misma , se solicita el siguiente pedido de informes.

1- Solicitamos se nos detalle que controles se realizan por parte de OSE en cuanto a la obligatoriedad de conectarse a la red de saneamiento, como así lo establece la ley anteriormente mencionada.

2- Informar si se han aplicado las multas establecidas en el artículo 6 de la presente ley.
 Si es así, enumerar los monto recaudados por dichas multas en el periodo de Enero 2024 a Julio 2025 en los sistemas de saneamiento dentro del Departamento de Canelones.

3- Puntualicen si existen subsidios totales o parciales para las situaciones de vulnerabilidad para poder conectarse.

4- Así mismo si existen convenios en función o por instrumentarse con la Intendencia de Canelones, con el fin de facilitar las adecuaciones intradomiciliarias.

5- Por ultimo, informar que porcentaje de conexiones domiciliarias al saneamiento dentro del Departamento de Canelones se han realizado.

CÁMARA DE REPRESENTANTES	
DEPARTAMENTO ENTRADA Y TRAMITE	
RECIBIDO	
FECHA	CARPETA N°
12/8/25	872/25
HORA	ASUNTO N°
15:09	9001
INSIGNARIO	

Arq Juan Pablo Delgado
 Representante Nacional
 Por Canelones

CÁMARA DE REPRESENTANTES

PARTICULAR

Montevideo, 14 de julio de 2025.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes
Sr. Lic. Sebastián Valdomir
Presente

De conformidad con lo establecido en el artículo 118 de la Constitución de la República solicito se curse el siguiente pedido de informes al Ministerio de Ambiente y Obras Sanitarias del Estado (OSE), en relación con el Plan Nacional de Saneamiento (PNS) para el departamento de Canelones.

Ante las versiones de prenda, diario el observador en su edición de día 8 de julio de 2025, sumado a un nuevo directorio del servicio descentralizado OSE; a la asunción de un nuevo gobierno por el Presidente de la República Sr. Profesor Yamandu Orsi, y entendiendo que tendría que ser una política de estado reafirmar el Plan de Saneamiento firmado nos preocupa que se esté hablando de modificaciones en el mismo.

En este marco, solicitamos se informe específicamente:

1. Detallar si el Plan Nacional de Saneamiento firmado en el 2020 se mantiene en todos sus términos.
2. En caso afirmativo, en qué ciudades del departamento de Canelones han comenzado las obras, detallando en qué etapa se encuentran las mismas y fecha de finalización estimada.
3. Según lo anteriores, detalle cronograma establecido para este quinquenio en cuanto a estas obras.
4. En caso negativo, indicar los fundamentos técnicos, presupuestales o políticos, es decir las razones por las cuales estas localidades no inicien las obras establecidas en el proyecto.
5. En caso de existir variación en las localidades designadas que integraban dicho plan indicar cuáles se mantuvieron y cuáles se excluyeron.
6. Referente a la ciudad de Atlántida y dado las últimas declaraciones del Intendente de Canelones Dr. Esc. Francisco Leganani en cuanto a la creación de un fideicomiso con el fin de sostener las nuevas obras de saneamiento, especifique si existe proyecto y cuáles son las condiciones en las que se desarrollaría el mismo. Ejemplo: Contratación de empresa que la llevará a cabo, plazo, fecha de inicio, fecha de finalización, qué zona será afectada de dicho balneario, etc.
7. Indicar si en dicho plan están contempladas las conexiones intradomiciliarias.
8. En caso negativo, informar en qué periodo del sistema de contratación se encuentra el mismo.

CÁMARA DE REPRESENTANTES

PARTICULAR

9. Dado que la construcción de los sistemas de saneamientos proyectados requieren la construcción de plantas de tratamientos de aguas residuales, indicar si existen estudios de impacto ambiental sobre la ubicación de las mismas.

Solicito que este pedido de informe sea remitido con carácter urgente, dada la relevancia sanitaria, ambiental y social que implica la implementación de estos proyectos en localidades que carecen actualmente de sistemas adecuados de saneamiento.

Sin mas, saluda atentamente.



**Arq. Juan Pablo Delgado
Representante Nacional por Canelones**

CÁMARA DE REPRESENTANTES	
DEPARTAMENTO ENTRADA Y TRÁMITE	
RECIDIDO	
FECHA 14/07/25.	CARPETA N° 7431025.
HORA 14:34.	ASUNTO N° 1546.
FUNCIONARIO lepf.	

CÁMARA DE REPRESENTANTES

PARTICULAR

Montevideo, 14 de julio de 2025.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes
Sr. Lic. Sebastián Valdomir
Presente

De conformidad con lo establecido en el artículo 118 de la Constitución de la República solicito se curse el siguiente pedido de informes al Ministerio de Ambiente, en relación con especie exótica invasora de insecto llamada **Rhynchophorus ferrugineus** conocido como Picudo Rojo.

Desde hace un tiempo este insecto viene atacando en forma invasiva las palmeras de nuestro país, causando un daño irreparable en la flora y peligrando afectar patrimonios nacionales, tales como los Palmares de Rocha declarados por la UNESCO en 1976 como parte de la Reserva de Biosfera Bañados del Este; causando ademas entre otras cosas preocupación social y ambiental.

En ese marco, solicitamos se informe específicamente:

1. Solicitamos que se informe que medidas se han tomado y se están tomando ante la invasión de Picudo Rojo.
2. Que plan concreto de acción y de prevención se está tomando respecto a los Palmares de Rocha, declarado de interés Nacional y de la UNESCO.
3. Que trabajo en conjunto están haciendo con el Congreso de Intendente y SINAE referente a este tema.
4. Detallar avance de las medidas tomadas.
5. Cuales son las medidas de tratamiento y cuales de prevención.
6. Que acciones se están llevando acabo y se llevaran proximanamente con las palmeras sin recuperación (muertas).
7. Ante esta experiencia de la entrada al país de esta plaga exótica, es de interés saber si se está tomando alguna medida preventiva de nuevos ingresos de otras especies de plagas?
8. Se ha trabajado en conjunto con los técnicos de la Universidad de la República y otras Universidades de nuestro país en cuanto a este tema.
9. Ante toda esta situación que ha avanzado rápidamente y que se ha convertido en una plaga nacional, queremos consultar, si ya se tiene pensado en la implementación de forma urgente de la **Declaración de Emergencia Ambiental** para hacer mas efectivo este combate. Permitiendo entre otras cosas ampliación de rubros presupuestales y facilitar la implementación de instrumentos legales que favorezcan el combate.

CÁMARA DE REPRESENTANTES

PARTICULAR

Solicitamos que este pedido de informes sea remitido con carácter urgente,dada la relevancia sanitaria , ambiental y social que implica la llegada de estas plagas.



Arq. Juan Pablo Delgado
Representante Nacional por Canelones

CÁMARA DE REPRESENTANTES	
DEPARTAMENTO ENTRADA Y TRÁMITE	
RECIBIDO	
FECHA 14/11/25	CARPETA N° 7411/025
HORA 14:39	ASUNTO N° 15417
FUNCIONARIO	J.P.D



PARTICULAR

Montevideo, 6 de agosto de 2025.

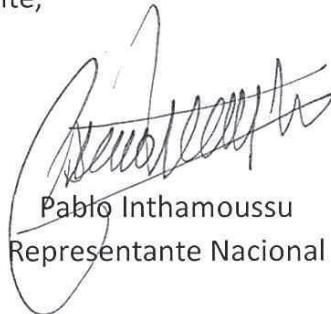
Señor Presidente de la Cámara de Representantes,
Sr. Sebastián Valdomir,
De mi mayor consideración,

Al amparo por lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución de la República y la ley nro. 17.673, solicito a Ud. tenga a bien cursar al Ministerio de Industria, Energía y Minería con destino a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Pórtland (ANCAP), el siguiente pedido de informes:

1. ¿Cuántos litros de combustible fueron suministrados por el ente a la Intendencia de Cerro Largo en sus diferentes dependencias y a través de cuáles estaciones de servicio en el período 2020 – 2025?
2. ¿Cuál fue la cantidad de kilogramos de cemento pórtland suministrados al Gobierno Departamental en el período 2020 – 2025?
3. a) - Se solicita confirmar y precisar la deuda vigente del Gobierno Departamental al momento con ANCAP:
b) - ¿a qué período corresponde la misma?;
c) - ¿por qué rubros y/o productos?
4. a) - ¿Cuál es la forma de pago que rige contractualmente (o convenio vigente) con el ente ?
b) - ¿existe exclusividad con alguna estación de servicios en particular?
5. ¿Cuál fue el motivo por el que fue bloqueada la cuenta de crédito denunciada por el Intendente Christian Morel y cuándo ocurrió ese hecho?

6. a) - ¿ANCAP notificó previamente a la Intendencia sobre la situación de deuda?
b) - Informar si hubo instancias de negociación o advertencias previas al bloqueo de cuenta y cese de suministro;
c) - ¿La Intendencia se comprometió en algún momento a un plan de pagos?
7. ¿Se han registrado casos anteriores de cese de suministro y bloqueo de cuentas para con otros Gobiernos Departamentales o entes públicos?
8. ¿Qué condiciones mínimas exige ANCAP para restablecer el suministro?

Sin otro particular, lo saluda atentamente,



Pablo Inthamoussu
Representante Nacional

CÁMARA DE REPRESENTANTES	
DEPARTAMENTO ENTRADA Y TRÁMITE	
RECIDIDO	
FECHA 06/08/25.	CARPETA N° 848/05
HORA 12:24.	ASUNTO N° 1888.
DICTINARIO <i>Uef</i>	



PARTICULAR

Montevideo, 4 de agosto de 2025

Presidente de la Cámara de Representantes

Sr. Sebastián Valdomir

De nuestra mayor consideración

Al amparo de lo dispuesto por el artículo 118 de la Constitución de la República y la ley N° 17.673, solicito a Ud. tenga a bien cursar al Ministerio de Transporte y Obras Públicas el siguiente pedido de informes:

ANTECEDENTES:

En virtud de la respuesta emitida por dicha cartera a nuestro pedido de informes C/300/2025 de 6 de mayo del corriente, tenga a bien evacuar las siguientes consultas y envío de información complementarias y derivadas de la misma:

1. Dado que el "otro antecedente" informado por el presidente de ANP en fjs. 4 refiere a la Cra. Susana Pierri, quien se desempeñaba en la función de Gerenta General, es posterior (08/2021) al de la funcionaria Alejandra Koch (06/2020), y en virtud de que la nota de prensa del periodista Haberkorn en el noticiero del canal 12 (Telemundo, 22/04/2025, 18:35 h) citando al expresidente Curbelo dice: "*había habido otros jerarcas que se habían acogido al mismo derecho*" y que "*le parecía que si otros lo habían cobrado no había por qué negarle a Koch que lo hiciera*". ¿Existió algún otro caso similar o igual, anterior a junio de 2020?
2. ¿Había algún dictamen de jurídica de la ANP, que estableciera que le podía corresponder optar por el mayor salario aunque el mismo fuera generado por "asignaciones discretionales por funciones transitorias" anterior al caso de la funcionaria Alejandra Koch? Es de hacer notar que el INFORME N.º 135/200 de 18 de junio de 2020 del Gerente del Área Jurídico Notarial Dr. Edgardo Amoza, se emite específicamente por dicho caso -en ese momento en trámite- y finalmente resuelto el 15/07/2020.
3. ¿La Cra. Susana Pierri ocupaba el cargo de Gerenta General de la ANP por asignación discrecional por funciones transitorias o por proceso competitivo o

concurso el 11 de agosto de 2021 cuando pasó a cumplir la función de Directora General de Secretaría del Ministerio de Desarrollo Social?

4. Según lo informado se accedió a lo solicitado por dicha funcionaria en cuanto a la reserva del cargo con la opción de remuneración de su cargo de Gerenta General de la ANP mientras se desempeñó como directora general del MIDES. Sírvase informar cuál es la diferencia económica salarial entre un cargo y el otro y por quanto tiempo persistió la misma.
5. Sírvase informar cuál es la situación funcional actual de la Cra. Susana Pierri.
6. Surge de estas actuaciones que la nota 91/22 de fjs. 7 es enviada a la Oficina Nacional del Servicio Civil el 6 de mayo de 2022, lo que coincide con nota de prensa de Montevideo Portal titulada "Dudas Razonables", y que el 12 de ese mismo mes la Asesoría Letrada de la ONSC emite el informe N.º 494/2022 contrario al informe N.º 135/200 del 18/06/2020 del Gerente del Área Jurídico Notarial de la ANP. En virtud de ello ¿Qué decisiones adoptó la administración a partir del mismo?
7. Se informa que "por directivas de Presidencia de ANP" se archivaron las actuaciones. ¿se procedió a tal extremo sin adoptar ninguna medida correctiva para el o los casos en curso?

Sin otro particular, saluda atentamente



Pablo Inthamoussu
Representante Nacional

CÁMARA DE REPRESENTANTES	
DEPARTAMENTO ENTRADA Y TRÁMITE	
RECIBIDO	
FECHA 04/08/25.	CARPETA N.º 8291025.
HORA 14:31.	ASUNTO N.º 1808.
FUNCIONARIO	wf.

CÁMARA DE REPRESENTANTES

Montevideo, 14 de julio de 2025

PARTICULAR

Señor Presidente de la Cámara de Representantes

Sr. Sebastián Valdomir

De mi mayor consideración.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución de la República y la ley n° 17.673, solicito a Ud. tenga a bien gestionar ante el Ministerio de Industria, Energía y Minería con destino a la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (URSEC) el siguiente pedido de informes respecto de la concesionaria de la frecuencia 770 AM, CX 12, Radio Oriental, en función de informaciones consignadas por medios de prensa escrita:

El País, 25/09/2024:

- “La emisora de la Iglesia Católica será gestionada a partir del año que viene por los administradores de Radio Carve, lo que abre una nueva etapa para la radio que busca la ‘sostenibilidad’, según dijeron fuentes oficiales.”
- “Radio Oriental afronta un período de cambios de estructura y programación luego de que la emisora llegara a un acuerdo con los administradores de Radio Carve (que integra el grupo de emisoras Casa Zorrilla) para un gerenciamiento conjunto a partir del año 2025.”
- “Fuentes de la Iglesia Católica aseguraron a TV Show que el acuerdo con Casa Zorrilla busca la ‘sostenibilidad’ de la emisora y que hay un compromiso de mantener a la mayor cantidad de funcionarios”.
- “Para el resto de los horarios, Casa Zorrilla definirá qué tipo de perfil dará a la emisora. Este martes, algunos funcionarios especulaban con la idea de convertir la radio en una emisora con énfasis en el contenido agropecuario.”

El Observador, 30/12/2024:

- “Radio Oriental pasará a ser una radio agropecuaria y tres de sus programas dejarán de emitirse.”
- “Radio Oriental pasará a ser gestionada por el grupo a cargo de Carve a partir de 2025, y habrá cambios en su programación.”
- “Radio Oriental se volcará hacia el mundo del campo. La 770 AM pasará a estar gestionada por el grupo Casa Zorrilla, y se convertirá en Carve Agropecuaria.”

2

- "Fuentes de la empresa aseguraron que la programación pasará a ser manejada de forma conjunta por ambas radios como una "asociación" para lograr que sea sostenible, dado que la iglesia Católica no tiene los medios ni la espalda para continuar con la financiación del proyecto."
- "Aún no está definido cuando asumirá la gestión el grupo de Carve, ni cómo estará conformada la nueva programación agropecuaria."

En virtud de lo anterior, solicito respuesta a las siguientes interrogantes:

1. ¿Se produjo un acto que "*permite que directa o indirectamente la operación, el funcionamiento o la administración estén a cargo de persona no autorizada*"?
2. ¿Considera la URSEC que la situación de hecho cumple con el artículo 21 de la ley N° 20.383 de servicios de difusión audio visual?
3. El concesionario, ¿notificó a la autoridad reguladora las decisiones adoptadas? En tal caso, ¿las mismas fueron autorizadas?
4. ¿Qué acciones ha tomado o tiene pensado adoptar la Unidad Reguladora?
5. Sin perjuicio de lo anterior, y del procedimiento para la supuesta operación de abosorción de Radio Oriental, solicitamos que la URSEC analice el caso en atención al artículo 16 de la ley N° 20.383 y nos indique en qué situación se encuentra el grupo Zorrilla.

Sin otro particular, lo saluda atentamente,



Pablo Inthamousu
Representante Nacional

PABLO INTHAMOUSSU
Representante Nacional

CÁMARA DE REPRESENTANTES	
DEPARTAMENTO ENTRADA Y TRÁMITE	
RECIBIDO	
DIA 14/07/25.	CARPETA N° 745 025.
HORA 15:05.	ASUNTO N° 1549.
SIGNARIO <i>lup</i>	

CÁMARA DE REPRESENTANTES

PARTICULAR

Montevideo, 26 de mayo de 2025.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes,

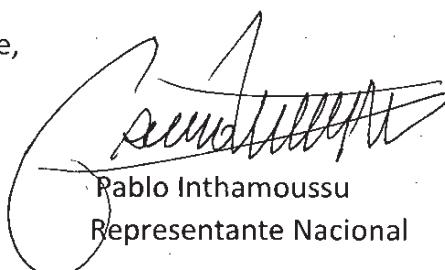
Sr. Sebastián Valdomir,

De mi mayor consideración,

Al amparo por lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución de la República y la ley nro. 17.673, solicito a Ud. tenga a bien remitir al Ministerio del Interior el siguiente pedido de informes:

- ¿Cuál es el presupuesto anual asignado en 2025 a la Dirección Nacional de Sanidad Policial para la atención de Personas Privadas de Libertad?
- Se solicita indicar la cantidad de Personas Privadas de Libertad atendidas por la mencionada dependencia.
- ¿Cuáles son los centros de reclusión en los que se brinda dicha atención?

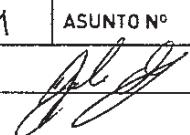
Sin otro particular, lo saluda atentamente,



Pablo Inthamoussu

Representante Nacional

CÁMARA DE REPRESENTANTES	
DEPARTAMENTO ENTRADA Y TRÁMITE	
RECIBIDO	
FECHA 26/5/25	CARPETA N° 398/025
HORA 16:01	ASUNTO N° 910
FUNCIONARIO	



CÁMARA DE REPRESENTANTES
SES

PARTICULAR

Montevideo, 26 de mayo de 2025.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes,

Sr. Sebastián Valdomir,

De mi mayor consideración,

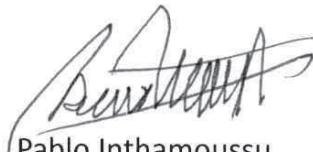
Al amparo por lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución de la República y la ley nro. 17.673, solicito a Ud. tenga a bien remitir al Ministerio de Ambiente con destino a Obras Sanitarias del Estado (OSE), el siguiente pedido de informes:

- Se solicita acceder al contrato firmado entre OSE y el Instituto de Mecánica de los Fluidos e Ingeniería Ambiental (IMFIA) de la Facultad de Ingeniería de la UDELAR el 14 de julio de 2023, con el fin de desarrollar una serie de estudios técnicos en el marco del proyecto Arazatí - Neptuno.
- Informar cuáles fueron las fechas y los resultados de los distintos informes entregados por IMFIA a OSE.
- Se requiere saber cuándo fue gestionada la Autorización Ambiental Previa del proyecto Arazatí - Neptuno, qué organización la gestionó, y el resultado de dicha autorización, así como todo informe complementario a la misma.
- ¿Consta en el expediente de AAP que “*por pedido del gerente de OSE, el consorcio Aguas de Montevideo actúa como titular el proyecto*” tal como informa el Semanario Búsqueda en su edición del 15 de mayo pasado?
- De ser así, ¿existe certificación notarial que establezca esa titularidad? Solicitamos nos sea enviada la documentación y se informe qué trámites hizo el Consorcio Aguas de Montevideo actuando en representación de OSE, frente al Ministerio de Ambiente o ante cualquier otra repartición pública.

2

- ¿Es cierto que los estudios concluyeron que los eventos de salinidad en las aguas del Río de la Plata en la zona de Arazatlí eran muy frecuentes? ¿Fueron desestimados por OSE y por el Ministerio de Ambiente a la hora de la firma del contrato de adjudicación del proyecto? De ser así, ¿cuáles fueron las razones de tal desestimación?

Sin otro particular, lo saluda atentamente,



Pablo Inthamoussu
Representante Nacional

CÁMARA DE REPRESENTANTES	
DEPARTAMENTO ENTRADA Y TRÁMITE	
RECIBIDO	
FECHA	26/5/25
CARPETA N°	388/025
HORA	12:03
ASUNTO N°	897
FUNCIONARIO	

CÁMARA DE REPRESENTANTES

PARTICULAR

Montevideo, 23 de octubre de 2025,

**Sr. Presidente de la
Cámara de Representantes
Diputado Sebastian Valdomir
Presente.-**

Por la presente solicito a Usted tramitar ante la Cámara de Representantes la reiteración del pedido de informe dirigido al Ministerio de Industria, Energía y Minería con destino a Ancap que cursara en ejercicio de las atribuciones que me acuerda el art. 118 de la Constitución de la República. El mismo fue presentado con fecha 18 de agosto de 2025 y oficiado a dicho organismo con el número 2308 y número de carpeta 904/2025 venciendo el plazo de su contestación el pasado 22 del corriente mes.

Sin otro particular, saluda a Usted atentamente,

(PA) Pablo Abdala
Representante Nacional

CÁMARA DE REPRESENTANTES	
DEPARTAMENTO ENTRADA Y TRÁMITE	
RECIBIDO	
FECHA 24/10/25	CARPETA N° 904125
HORA 13:16	ASUNTO N° 3024
F. FUNCIONARIO <i>[Signature]</i>	

CÁMARA DE REPRESENTANTES

PARTICULAR

Montevideo, 21 de julio de 2025

**Sr. Presidente de la Cámara de Representante
Diputado Sebastián Valdomir
Presente:**

De mi mayor consideración:

De acuerdo a las facultades que me confiere el artículo 118 de la Constitución de la República, solicito se curse al Ministerio del Interior el siguiente pedido de informes:

PEDIDO DE INFORME

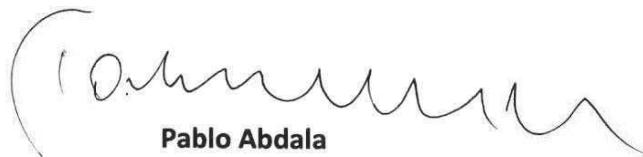
Con relación al sumario administrativo dispuesto al presidente del UNIPOLGR (sindicato de la Guardia Republicana) Carlos Piedra por resolución de fecha 10 de julio del corriente año, pido se informe:

1. ¿Cuáles son los hechos que fundamentan dicha decisión, en términos de configurar una posible irregularidad o de que pueda presumirse a partir de ellos la comisión de una falta administrativa?
2. En caso de que tales hechos estén referidos a declaraciones públicas realizadas por ese funcionario, ¿cómo se explica que manifestaciones realizadas en el marco de la representación sindical sean objeto de un procedimiento disciplinario?
3. ¿Cuáles son las “conductas inapropiadas” en las que el presidente de UNIPOLGR habría incurrido?
4. ¿Qué expresiones, de las vertidas por el mismo en el programa televisivo “Polideportivo” (canal 12) el día 4 de mayo, constituirían falta grave o muy grave?
5. ¿Por qué razón se habría dispuesto directamente el sumario administrativo, cuando el departamento correspondiente del Área Jurídico Notarial habría sugerido, inicialmente, la realización de una investigación administrativa?

CÁMARA DE REPRESENTANTES

PARTICULAR

6. ¿Cómo se explica que el sumario haya sido dispuesto con la medida cautelar de suspensión y retención de los medios sueldos? ¿Cuál es el riesgo que se pretende prevenir? ¿Se parte de la calificación de la posible falta cometida, presumiendo la gravedad de la misma?



Pablo Abdala
Representante Nacional

CÁMARA DE REPRESENTANTES	
DEPARTAMENTO ENTRADA Y TRÁMITE	
RECIBIDO	
FECHA	21/11/25
	CARPETA N° 782/025
HORA	13:46.
	ASUNTO N° 1662
FUNCIONARIO	

CÁMARA DE REPRESENTANTES

Montevideo, 1 de Julio de 2025

PARTICULAR

Señor Presidente de la Cámara de Representantes.

Sr. Sebastián Valdomir

De mi mayor consideración:

Al amparo de lo dispuesto por el artículo 118 de la Constitución de la República y la ley N°17673, solicito a Ud. tenga a bien cursar al Ministerio de Salud Pública con destino al Fondo Nacional de Recursos (FNR) el siguiente **pedido de informe**:

Sobre la atención de la Hepatitis C crónica en Uruguay:

Tratamientos

- Indique cuántas personas iniciaron tratamiento curativo para Hepatitis C entre 2022 y 2024, discriminado por año y por prestador.
- ¿Qué criterios y procedimientos se utilizan actualmente para indicar o rechazar el tratamiento a personas diagnosticadas con infección crónica?
- ¿Qué barreras se han identificado en el acceso efectivo al tratamiento (incluyendo aspectos administrativos, financieros o clínicos)?

Compras y financiamiento

- Detalle las compras de medicamentos para el tratamiento de Hepatitis C realizadas entre 2019 y 2024, especificando por año:

Nombre comercial y principio activo.

Laboratorio proveedor.

Cantidades adquiridas.

Monto total pagado por cada fármaco.

Donaciones recibidas, si las hubo (indicando fecha de la donación, cantidad de sofosbuvir y daclatasvir, números de lote y fechas de vencimiento).

- ¿Cuántos tratamientos fueron adquiridos por el FNR por orden judicial entre 2019 y 2024? Indique por año y fármaco:

Número de casos.

Costos asociados.

Trasplantes vinculados a Hepatitis C

- ¿Cuántos trasplantes hepáticos por Hepatitis C financió el FNR entre 2016 y 2024? Especifique por año y costo de cada intervención.
- ¿Cuántos trasplantes renales vinculados a Hepatitis C se realizaron entre 2017 y 2024, y cuál fue el costo asociado a cada uno?

Registros clínicos y resultados

- Lista completa de tratamientos otorgados desde el 1.^º de enero de 2016 a la fecha, detallando:

Nombre del fármaco.

Nombre del médico solicitante.

Institución prestadora.

Genotipo del virus y estadio Metavir del paciente al momento de la indicación.

- Lista de tratamientos rechazados entre el 1.^º de enero de 2016 y la fecha, indicando:

Año.

Motivo del rechazo.

Fármaco solicitado.

Institución solicitante.

- Detalle de tratamientos que no lograron respuesta viral sostenida (fallos terapéuticos) desde el 1.^º de enero de 2016:

Fecha.

Genotipo.

Estadio Metavir.

Nombre comercial del fármaco utilizado.

Adjudicación de medicamentos y condiciones de cotización

- ¿Cuál fue el criterio aplicado por el FNR para adjudicar las compras de los medicamentos Biancal (Sofosbuvir) y Menercal (Daclatasvir) de la empresa Tergen SA durante los años 2021, 2022, 2023 y 2024?
- ¿Se cumplió el criterio de reparto equitativo entre oferentes (por ejemplo, 50 % y 50 %) mencionado por autoridades del FNR como la Cra. Ana María Porcelli? De no haberse cumplido, ¿cuál fue el fundamento técnico o económico que justificó dicha decisión?

- ¿Qué diferencia de precios, si existiera, motivó la exclusividad o favoritismo hacia un proveedor sobre otro, en medicamentos de igual principio activo y condiciones terapéuticas?
- ¿Qué mecanismo de evaluación se utilizó para validar la equivalencia terapéutica entre los productos ofertados?
- ¿Qué requisitos regulatorios vigentes desde 2019 afectan la cotización o admisión de productos farmacéuticos importados, en relación con la inspección de plantas de origen?
- ¿Qué condiciones se aplicaron en los procesos de compra para limitar o aceptar propuestas que incluyeran combinaciones en un solo comprimido, como Sofosdac (Sofosbuvir-Daclatasvir)?

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente,


Nicolle Salle
Representante Nacional

CÁMARA DE REPRESENTANTES	
DEPARTAMENTO ENTRADA Y TRÁMITE	
RECIBIDO	
FECHA 10/11/25	CARPETA N° 6651025
HORA 13:08	ASUNTO N° 9370
FUNCIONARIO	



José Luis Satdjian
Representante Nacional

Montevideo, 14 de agosto de 2025

Señor Presidente de la Cámara de Representantes

Sebastián Valdomir

Presente

Por medio de la presente y de acuerdo a lo previsto por el artículo 118 de la Constitución de la República, se solicita se dé curso al presente pedido de informes con destino al Ministerio de Salud Pública, a efectos de que informe señalando, en relación al cumplimiento de la normativa sobre Rotulado de Alimentos (Decreto N° 272/018 de 29 de agosto de 2018 y modificativos): 1) Cantidad de establecimientos sancionados por incumplimiento de la normativa de referencia, desde marzo de 2025 a la fecha de respuesta del presente pedido de informes. 2) Detalle de cada sanción, identificando establecimiento sancionado y “quantum” de la sanción impuesta, así como si la misma se encuentra firme. 3) Detalle, discriminando por día y establecimiento, de las fiscalizaciones realizadas, adjuntándose las actas correspondientes. 4) Descripción del protocolo o procedimiento empleado para la fiscalización (cantidad de funcionarios que participan discriminados por departamento, criterios de selección de cada establecimiento a fiscalizar, descripción de la operativa desarrollada en el interior del país, etc.).

Sin más, le saluda a usted atentamente,

José Luis Satdjian
Representante Nacional

CÁMARA DE REPRESENTANTES	
DEPARTAMENTO ENTRADA Y TRÁMITE	
RECIBIDO	
FECHA	14/8/25
CARPETA N°	897/25
HORA	13:57
ASUNTO N°	2055
FUNCIONARIO	<i>[Signature]</i>



Gabriel Gurméndez
Representante Nacional

Montevideo, 07 de julio de 2025.-

Sr. Presidente de la Cámara de Representantes

Diputado Sebastián Valdomir

Presente.-

De mi mayor consideración:

En ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 118 de la Constitución de la República, vengo a promover el siguiente pedido de informes al Ministerio de Educación y Cultura:

1. Qué actuaciones realizó el Ministerio de Educación y Cultura respecto al expediente N.º 2023-11-0025-223, iniciado por las denuncias de los socios del frontón del club La Estacada?
2. ¿Por qué motivo el Ministerio no ejecutó la intervención de la institución, dispuesta por resolución técnica a fines de 2024, previo al cambio de administración?
3. ¿Qué medidas preventivas adoptó el Ministerio para evitar la demolición del frontón mientras se analizaban las denuncias?
4. ¿Qué controles realizó el MEC sobre el cumplimiento de los estatutos del club en las decisiones de demolición y de convocatoria de asambleas?
5. ¿Qué medidas adoptó el MEC para verificar la legitimidad de las asambleas recientes del club?
6. ¿Qué respuesta institucional se dio a la carta presentada el 7 de mayo por los socios del frontón, con carácter grave y urgente, y qué gestiones se realizaron a partir de la misma?
7. ¿Qué acciones realizó el Ministerio ante las denuncias sobre el administrador y la directiva del club respecto a cobros indebidos, auto exoneraciones de cuotas, y pérdida de calidad de socios activos de los actuales directivos?

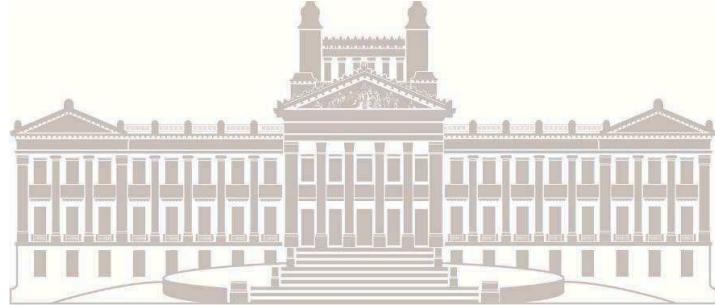
Gabriel Gurméndez Armand-Ugon

Representante Nacional

CÁMARA DE REPRESENTANTES	
DEPARTAMENTO ENTRADA Y TRÁMITE	
RECIBIDO	
FECHA 7/7/25	CARPETA N.º 696/025
HORA 16:56	ASUNTO N.º 1460
FUNCIONARIO	

[Signature]

SALVADOR MATTOS
(Designación a la Escuela Pública Nº 30 de Laureles del departamento de Salto)



PROYECTO DE LEY

—

Artículo único..- Desígnase con el nombre de "Salvador Mattos" a la Escuela Pública Nº 30 de Laureles, departamento de Salto, dependiente de la Dirección General de Educación Inicial y Primaria de la Administración Nacional de Educación Pública.

Montevideo, 9 de noviembre de 2022

OPE PASQUET
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
OMAR ESTÉVEZ
REPRESENTANTE POR SALTO
ÁLVARO LIMA
REPRESENTANTE POR SALTO

—————

- 2 -

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el mes de abril del año 2014, el Poder Ejecutivo -con la firma del Presidente José Mujica y del Ministro de Educación y Cultura Ricardo Ehrlich- remitió a la Asamblea General un proyecto de ley designando con el nombre de Salvador Mattos a la Escuela N° 30 de Laureles, departamento de Salto.

En la exposición de motivos del proyecto se hizo constar que la propuesta había surgido del personal docente y no docente, de la Comisión de Fomento integrada por los padres de los alumnos y de los vecinos del referido centro escolar, y que contaba con el apoyo de la Dirección de éste y de las autoridades de la ANEP.

El proyecto de marras no tuvo tratamiento parlamentario y fue oportunamente archivado.

Hoy los docentes, padres de alumnos y vecinos de la Escuela N° 30 de Laureles insisten con la propuesta de que ella lleve el nombre de quien fue uno de sus más generosos y consecuentes benefactores.

Salvador Mattos Larraechea, nieto del fundador de la prestigiosa cabaña Bayucuá y promotor de la difusión de la raza Angus en Uruguay, brindó siempre su apoyo a Laureles y a su escuela, ganándose así la gratitud y el recuerdo perenne de sus pobladores. Corresponde señalar que sus hijos continúan avanzando por el camino de trabajo, progreso y solidaridad con el vecindario y con la escuela pública que él trazó.

La designación de la escuela con el nombre propuesto será pues un justo reconocimiento a un buen vecino y expresará un sentimiento que sigue vivo en la comunidad de la que surgió la iniciativa.

Montevideo, 9 de noviembre de 2022

OPE PASQUET
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
OMAR ESTÉVEZ
REPRESENTANTE POR SALTO
ÁLVARO LIMA
REPRESENTANTE POR SALTO

≠

SALVADOR MATTOS
(Designación a la Escuela Pública Nº 30 de Laureles del departamento de Salto)
I n f o r m e
Anexo I

COMISIÓN DE
EDUCACIÓN Y CULTURA

I N F O R M E

Señoras y señores Representantes:

La Comisión de Educación y Cultura tiene el honor de dirigirse al Plenario de la Cámara de Representantes con el fin de sugerir la designación de la Escuela Pública Nº 30 de Laureles en el departamento de Salto, con el nombre de Salvador Mattos.

En el mes de abril del año 2014, el Poder Ejecutivo -con la firma del Presidente José Mujica y del Ministro de Educación y Cultura Ricardo Ehrlich- remitió a la Asamblea General un proyecto de ley designando con el nombre de Salvador Mattos a la Escuela Nº 30 de Laureles, departamento de Salto. En la exposición de motivos del proyecto se hizo constar que la propuesta había surgido del personal docente y no docente, de la Comisión de Fomento integrada por los padres de los alumnos y de los vecinos del referido centro escolar, y que contaba con el apoyo de la Dirección de este y de las autoridades de la ANEP. El proyecto de marras no tuvo tratamiento parlamentario y fue oportunamente archivado. Sin embargo, los docentes, padres de alumnos y vecinos de la Escuela Nº 30 de Laureles insisten con la propuesta de que ella lleve el nombre de quien fue uno de sus más generosos y consecuentes benefactores. Salvador Mattos Larraechea, nieto del fundador de la prestigiosa cabaña Bayucuá y promotor de la difusión de la raza Angus en Uruguay, brindó siempre su apoyo a Laureles y a su escuela, ganándose así la gratitud y el recuerdo perenne de sus pobladores. Corresponde señalar que sus hijos continúan avanzando por el camino de trabajo, progreso y solidaridad con el vecindario y con la escuela pública que él trazó. La designación de la escuela con el nombre propuesto será pues un justo reconocimiento a un buen vecino y expresará un sentimiento que sigue vivo en la comunidad de la que surgió la iniciativa.

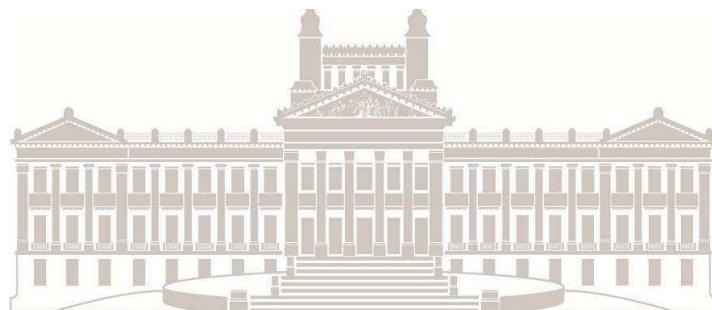
Por tanto, la Comisión sugiere al plenario aprobar la designación propuesta a través del presente proyecto de ley.

- 2 -

Sala de la Comisión, 6 de agosto de 2025

FELIPE SCHIPANI
MIEMBRO INFORMANTE
FERMÍN FARINHA
GUSTAVO GUERRERO
NICOLÁS LORENZO
AGUSTÍN MAZZINI
MAGELA RINALDI

- 3 -



PROYECTO DE LEY

Artículo único..- Desígnase con el nombre "Salvador Mattos" la Escuela N° 30 de Laureles, departamento de Salto, dependiente de la Dirección General de Educación Inicial y Primaria de la Administración Nacional de Educación Pública.

Sala de la Comisión, 6 de agosto de 2025

FELIPE SCHIPANI
MIEMBRO INFORMANTE
FERMÍN FARINHA
GUSTAVO GUERRERO
NICOLÁS LORENZO
AGUSTÍN MAZZINI
MAGELA RINALDI

#

**CONVENIO INTERNACIONAL DE HONG KONG PARA EL RECICLAJE SEGURO Y
AMBIENTALMENTE RACIONAL DE LOS BUQUES, 2009
(Aprobación)**

PODER EJECUTIVO

—
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE AMBIENTE

Montevideo, 11 de junio de 2024.

Señora Presidente de la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 85 numeral 7 y 168 numeral 20 de la Constitución de la República, a fin de someter a su consideración el proyecto de ley adjunto, mediante el cual se aprueba el "Convenio Internacional de Hong Kong para el Reciclaje Seguro y Ambientalmente Racional de los Buques, 2009", suscrito el 15 de mayo de 2009 en Hong Kong.

ANTECEDENTES

El desguace sostenible de buques es uno de los grandes retos a los cuales se enfrenta el sector marítimo. Cuando un buque llega al fin de su vida útil, se procede a su venta para su desguace, donde la mayoría de los buques terminan en las playas del sur de Asia. Conforme surge de datos de la UNCTAD (2022), el 96% de los desguaces de buques se concentra en cuatro países, a saber: Bangladesh, Pakistán, India y Turquía.

El desguace consiste en desmontar y cortar la estructura para convertirlos en chatarra, retirada del equipo propulsor, gestión y almacenamiento de los residuos.

Este procedimiento se puede realizar en diques secos, muelles, etc. El problema es que actualmente se desguazan en playas llevando a cabo complejas actividades en zonas que no están preparadas y que en su mayoría no cumplen con las condiciones necesarias para su realización, poniendo en riesgo la salud y seguridad de los empleados y contaminando gravemente el medio ambiente.

Ello llevó a que la Organización Marítima Internacional comenzara a trabajar en un Convenio que regulara aspectos de seguridad y prevención de la contaminación del medio marino proveniente del desguace de buques.

El Convenio sobre el reciclaje de buques tiene como finalidad garantizar que los buques, cuando se reciclan al llegar al final de su vida útil, no planteen riesgos

- 2 -

innecesarios para la salud y seguridad de los seres humanos o la seguridad del medio ambiente.

El Convenio sobre el reciclaje de buques, que fue adoptado en una Conferencia diplomática celebrada en Hong Kong (China) en mayo de 2009, se elaboró con la contribución de los Estados Miembros de la Organización Marítima Internacional y organizaciones no gubernamentales, y en colaboración con la Organización Internacional del Trabajo y las Partes en el Convenio de Basilea sobre el Control de los Movimientos Transfronterizos de los Desechos Peligrosos y su Eliminación.

El Convenio sobre el reciclaje de buques tiene como finalidad abordar todos los aspectos relacionados con el reciclaje de buques, incluido el hecho de que los buques que se venden para desguace pueden contener sustancias potencialmente peligrosas para el medio ambiente tales como asbestos, metales pesados, hidrocarburos, sustancias que agotan la capa de ozono, etc. En el marco de dicho Convenio se abordan preocupaciones relacionadas con las condiciones de trabajo y las condiciones ambientales en muchas de las instalaciones de reciclaje de buques del mundo.

Las reglas del nuevo Convenio versan sobre las siguientes cuestiones, a saber: el proyecto, construcción, explotación y preparación de los buques a fin de facilitar un reciclaje seguro y ambientalmente racional, sin comprometer la seguridad ni la eficacia operacional de los buques, ni la explotación de las instalaciones de reciclaje de manera segura y ambientalmente racional, y procurando el establecimiento de un mecanismo apropiado para el reciclaje de buques, que incorpore prescripciones sobre certificación y notificación.

Los buques que se envíen para ser reciclados habrán de llevar a bordo un inventario de materiales potencialmente peligrosos que será específico para cada buque. En el Apéndice 1 del Convenio se facilita una lista de los materiales potencialmente peligrosos cuya instalación o utilización está prohibida o restringida en los astilleros, en los astilleros de reparaciones de buques, y en los buques de las Partes en el Convenio.

Los buques habrán de ser objeto de un reconocimiento inicial para verificar el inventario de materiales potencialmente peligrosos, los reconocimientos de renovación durante la vida útil del buque y un reconocimiento final antes de que se lleve a cabo el reciclaje.

Los astilleros de reciclaje de buques habrán de proporcionar un Plan de reciclaje del buque, especificando el modo en que se va a reciclar cada buque dependiendo de sus características y su inventario. Se exigirá a las Partes que tomen medidas eficaces para

- 3 -

garantizar que las instalaciones de reciclaje de buques de su jurisdicción cumplen lo dispuesto en el Convenio.

TEXTO

El texto consta de un Preámbulo, 21 artículos y un anexo que se compone de 4 capítulos y 7 apéndices.

El artículo 1 establece la obligación de cada Parte de efectivizar las disposiciones del Convenio, pudiendo inclusive adoptar de forma conjunta o individual "medidas más rigurosas compatibles con el Derecho Internacional", que las previstas en él.

El artículo 2 establece las definiciones a los efectos del Convenio.

El artículo 3 determina el ámbito de aplicación, el cual regirá salvo disposición en contrario a: los buques que tengan derecho a enarbolar el pabellón de un Estado Parte o que operen sujetos a su autoridad, así como a las instalaciones de reciclaje de buques que operen bajo su jurisdicción.

Se excluye del ámbito del Convenio a buques de guerra, auxiliares de armada o que estén afectados al uso exclusivo de servicios gubernamentales no comerciales.

El artículo 4 dispone los controles relacionados con el reciclaje de buques.

El artículo 5 denominado "reconocimiento y certificación de buques" establece que cada Parte se cerciorará del cumplimiento de las reglas del Anexo por parte de los buques de su bandera o que operen bajo su autoridad.

El artículo 6 establece la obligatoriedad de la autorización de instalaciones de reciclajes de buques para operar en la jurisdicción de los Estados Parte.

El artículo 7 sobre intercambio de información, determina que cualquier Estado Parte del Convenio, informará a la Organización, a solicitud de ésta, respecto de las razones para la concesión de autorización para instalación de reciclaje de buques, de forma puntual y rápida.

El artículo 8 prevé el procedimiento de inspección de buque.

El artículo 9 regula el procedimiento de investigación de infracción a las disposiciones del Convenio, mientras que según el artículo 10 las leyes nacionales de los Estados Partes deberán contemplar tales disposiciones.

- 4 -

El artículo 11 procura evitar demoras innecesarias en aplicación del Convenio, las que podrán dar lugar a indemnizaciones.

El artículo 12 dispone que cada Parte comunicará las instalaciones de reciclaje autorizadas dentro de su jurisdicción, así como las autoridades competentes (punto 2), organizaciones reconocidas e inspectores designados (punto 3), listas de buques listos para el reciclaje (punto 4), lista anual de buques reciclados (punto 6) e información relativa a infracciones y medidas adoptadas (punto 7).

El artículo 13 sobre cooperación y asistencia técnica prevé acciones específicas sobre el particular.

El artículo 14 prevé un mecanismo de solución de controversias el cual incluye la negociación, investigación, mediación, conciliación, arbitraje, arreglo judicial o recurso a organismos o acuerdos regionales.

El artículo 15 compatibiliza las obligaciones dimanantes del Convenio con otras del Derecho Internacional u otros Acuerdos que las partes hubieren celebrado entre sí.

El artículo 16 regula la firma, ratificación, aceptación, aprobación o adhesión. Al respecto, el Convenio estará abierto a la firma en la Organización desde el 1º de setiembre de 2009 hasta el 31 de agosto de 2010, tras lo cual, seguirá abierto a la adhesión.

Se prevé que cada Estado pueda constituirse en Parte del Convenio mediante firma sin reserva, firma a reserva de notificación, aceptación o aprobación, seguida de notificación de aceptación o aprobación, o adhesión.

El punto 6 del precitado artículo 16, establece que cada Estado, al momento de manifestar su consentimiento en obligarse, declarará si exige aprobación tácita o explícita de Plan de Reciclaje de Buque.

El artículo 17 regula la entrada en vigor del Convenio, la cual se producirá 24 meses luego de verificadas las condiciones previstas en los numerales 1 a 3.

Para cada Estado Parte individualmente, el Convenio entrará en vigor de la siguiente manera según los puntos 2 y 3 del artículo: si el Estado deposita instrumento de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión luego de cumplidas las condiciones descritas en los puntos 2 y 3 pero antes de la entrada en vigor del Convenio, para dicho Estado éste entrará en vigor en la misma fecha de entrada en vigor del Convenio; en cambio si la ratificación, aceptación, aprobación o adhesión se produce luego de la fecha

- 5 -

de entrada en vigor del Convenio, para dicho Estado Parte entrará en vigor luego de tres meses del acto de depósito de instrumento de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión.

El artículo 18 prevé que el Convenio podrá enmendarse según previo examen en la Organización o mediante conferencia, detallando para cada caso el procedimiento a seguir.

El artículo 19 prevé el mecanismo de denuncia, la cual podrá ser promovida dos años luego de la entrada en vigor para el Estado denunciante; se realizará por escrito al Secretario General, y surtirá efecto un año después de su recepción o luego de un plazo más extenso indicado en la notificación.

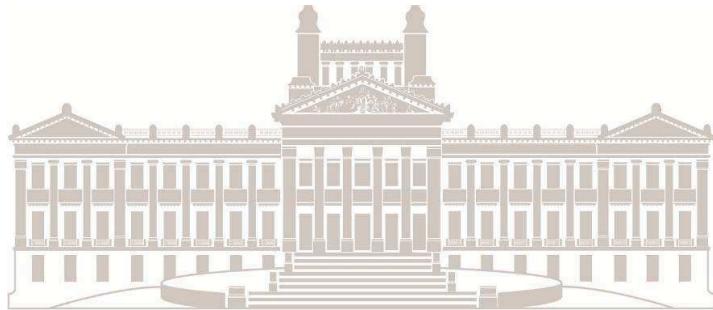
El artículo 20 establece que el Convenio será depositado ante el Secretario General, quien deberá además efectuar a los Estados partes las comunicaciones en los casos previstos en el punto 2.1 de dicho artículo.

En atención a lo expuesto y destacando la conveniencia para la República de suscribir Convenios sobre esta materia, el Poder Ejecutivo solicita la correspondiente aprobación parlamentaria.

El Poder Ejecutivo reitera a la señora Presidente de la Asamblea General las seguridades de su más alta consideración.

LUIS LACALLE POU
OMAR PAGANINI
ARMANDO CASTAINGDEBAT
ROBERT BOUVIER

- 6 -



PROYECTO DE LEY DEL PODER EJECUTIVO

Artículo único..- Apruébase el "Convenio Internacional de Hong Kong para el Reciclaje Seguro y Ambientalmente Racional de los Buques, 2009", suscrito el 15 de mayo de 2009 en Hong Kong, República Popular China.

Montevideo, 11 de junio de 2024

OMAR PAGANINI
ARMANDO CASTAINGDEBAT
ROBERT BOUVIER

CONVENIO INTERNACIONAL DE HONG KONG PARA EL RECICLAJE SEGURO Y AMBIENTALMENTE RACIONAL DE LOS BUQUES, 2009

LAS PARTES EN EL PRESENTE CONVENIO,

TOMANDO NOTA de la preocupación creciente por las cuestiones de seguridad, salud, medio ambiente y bienestar en el sector del reciclaje de buques,

RECONOCIENDO que el reciclaje de buques contribuye al desarrollo sostenible y, por tanto, es la mejor opción para los buques que han alcanzado el final de su vida útil,

RECORDANDO la resolución A.962(23), adoptada por la Asamblea de la Organización Marítima Internacional (Directrices sobre el reciclaje de buques), las enmiendas a las Directrices adoptadas mediante la resolución A.980(24), la Decisión VI/24 de la sexta reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación, mediante la que se adoptaron las Directrices técnicas para el manejo ambientalmente racional del desguace total y parcial de embarcaciones, y las Directrices aprobadas por la 289^a reunión del Consejo de Administración de la Organización Internacional del Trabajo (Seguridad y salud en el desguace de buques: directrices para los países asiáticos y Turquía),

RECORDANDO TAMBIÉN la resolución A.981(24), mediante la cual la Asamblea de la Organización Marítima Internacional pidió al Comité de Protección del Medio Marino de la Organización que elaborase un instrumento jurídicamente vinculante sobre el reciclaje de buques,

TOMANDO NOTA TAMBIÉN de la función de la Organización Internacional del Trabajo en cuanto a la protección de la seguridad en el trabajo y la salud de los trabajadores dedicados al reciclaje de buques,

TOMANDO NOTA ASIMISMO de la función del Convenio de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación en cuanto a la protección de la salud de los seres humanos y del medio ambiente contra los efectos adversos que pudieran resultar de tales desechos,

CONSCIENTES del criterio de precaución recogido en el Principio 15 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, y al que se hace referencia en la resolución MEPC.67(37), adoptada por el Comité de Protección del Medio Marino de la Organización el 15 de septiembre de 1995,

CONSCIENTES TAMBIÉN de la necesidad de fomentar que en la construcción y el mantenimiento de los buques se sustituyan los materiales potencialmente peligrosos por materiales que lo sean menos o, preferiblemente, por materiales que no sean potencialmente peligrosos, sin comprometer la seguridad de los buques, la seguridad y la salud de la gente de mar y la eficacia operativa de los buques,



- 8 -

- 2 -

DECIDIDAS a abordar de forma eficaz, en un instrumento jurídicamente vinculante, los riesgos para el medio ambiente y la salud y la seguridad en el trabajo relacionados con el reciclaje de buques, tomando en consideración las características particulares del transporte marítimo y la necesidad de garantizar que se pueda llevar a cabo sin contratiempos la retirada de los buques que hayan alcanzado el final de su vida útil,

CONSIDERANDO que la mejor manera de alcanzar tales objetivos es mediante un convenio internacional para el reciclaje seguro y ambientalmente racional de los buques,

HAN CONVENIDO lo siguiente:

ARTÍCULO 1 Obligaciones de carácter general

1 Cada Parte en el presente Convenio se compromete a hacer plena y totalmente efectivas las disposiciones del mismo con objeto de prevenir, reducir, disminuir al mínimo y, en la medida de lo posible, eliminar los accidentes, lesiones y otros efectos adversos sobre la salud de los seres humanos y el medio ambiente causados por el reciclaje de buques, y mejorar la seguridad de los buques y la protección de la salud de los seres humanos y el medio ambiente a lo largo de la vida útil de un buque.

2 Nada de lo dispuesto en el presente Convenio se interpretará en el sentido de que se impide a una Parte adoptar, individualmente o de forma conjunta, medidas más rigurosas compatibles con el derecho internacional respecto del reciclaje seguro y ambientalmente racional de los buques a fin de prevenir, reducir o disminuir al mínimo cualquier efecto adverso sobre la salud de los seres humanos y el medio ambiente.

3 Las Partes se esforzarán por colaborar en la implantación, aplicación y cumplimiento efectivos del presente Convenio.

4 Las Partes se comprometen a fomentar el desarrollo continuo de tecnologías y prácticas que contribuyan al reciclaje seguro y ambientalmente racional de los buques.

5 El anexo del presente Convenio forma parte integrante del mismo. Salvo indicación expresa en otro sentido, toda referencia al presente Convenio constituye también una referencia a su anexo.

ARTÍCULO 2 Definiciones

Salvo indicación expresa en otro sentido, a los efectos del presente Convenio regirán las siguientes definiciones:

1 "Convenio": el Convenio internacional de Hong Kong para el reciclaje seguro y ambientalmente racional de los buques, 2009.

2 "Administración": el Gobierno del Estado cuyo pabellón tenga derecho a enarbolar el buque o bajo cuya autoridad opere el buque.

- 9 -

- 3 -

3 "Autoridad o autoridades competentes": autoridad o autoridades gubernamentales designadas por una Parte para que se encarguen, con respecto a una zona o zonas geográficas determinadas o a un ámbito o ámbitos específicos de conocimientos, de las funciones relacionadas con las instalaciones de reciclaje de buques que operen dentro de la jurisdicción de esa Parte que se especifiquen en el presente Convenio.

4 "Organización": la Organización Marítima Internacional.

5 "Secretario General": el Secretario General de la Organización.

6 "Comité": el Comité de Protección del Medio Marino de la Organización.

7 "Buque": toda nave, del tipo que sea, que opere o que haya operado en el medio marino, incluidos los sumergibles, los artefactos flotantes, las plataformas flotantes, las plataformas autoelevadoras, las unidades flotantes de almacenamiento (UFA) y las unidades flotantes de producción, almacenamiento y descarga (unidades FPAD), así como los buques despojados de su equipo o remolcados.

8 "Arqueo bruto": el arqueo bruto calculado de acuerdo con las reglas para la determinación del arqueo recogidas en el Anexo I del Convenio internacional sobre arqueo de buques, 1969, o en cualquier convenio que suceda a éste.

9 "Material potencialmente peligroso": todo material o sustancia que pueda ocasionar riesgos para la salud de los seres humanos y/o para el medio ambiente.

10 "Reciclaje de buques": la actividad de desmantelamiento total o parcial de un buque en una instalación de reciclaje de buques a fin de recuperar componentes y materiales para volver a procesarlos y a utilizarlos, haciéndose cargo al mismo tiempo de los materiales potencialmente peligrosos y de otro tipo, incluidas operaciones conexas tales como el almacenamiento y el tratamiento de los componentes y materiales en el propio lugar, si bien no su ulterior procesamiento o eliminación en otras instalaciones.

11 "Instalación de reciclaje de buques": zona definida que constituye un lugar, un astillero o una instalación utilizada para el reciclaje de buques.

12 "Compañía de reciclaje": el propietario de la instalación de reciclaje de buques o cualquier otra organización o persona que ha asumido la responsabilidad de la explotación de la actividad de reciclaje de buques del propietario de la instalación de reciclaje de buques, y que al asumir tal responsabilidad ha aceptado hacerse cargo de todas las obligaciones y responsabilidades que impone el presente Convenio.



- 10 -

- 4 -

ARTÍCULO 3 Ámbito de aplicación

- 1 Salvo indicación expresa en otro sentido, el presente Convenio se aplicará a:
 - .1 los buques que tengan derecho a enarbolar el pabellón de una Parte o que operen bajo su autoridad;
 - .2 las instalaciones de reciclaje de buques que operen bajo la jurisdicción de una Parte.
- 2 El presente Convenio no se aplicará a los buques de guerra, ni a los buques auxiliares de la armada, ni a los buques que, siendo propiedad de una Parte o estando explotados por ésta, estén exclusivamente dedicados en el momento de que se trate a servicios gubernamentales de carácter no comercial. No obstante, cada Parte garantizará, mediante la adopción de medidas apropiadas que no menoscaben las operaciones o la capacidad operativa de esos buques que sean de su propiedad o estén explotados por ella, que tales buques operen, dentro de lo razonable y factible, de forma compatible con lo prescrito en el presente Convenio.
- 3 El presente Convenio no se aplicará a los buques de arqueo bruto inferior a 500 ni a los buques que durante toda su vida útil operen únicamente en aguas sujetas a la soberanía o jurisdicción del Estado cuyo pabellón tenga derecho a enarbolar el buque. No obstante, cada Parte garantizará, mediante la adopción de medidas apropiadas, que tales buques operen, dentro de lo razonable y factible, de forma compatible con lo prescrito en el presente Convenio.
- 4 Por lo que respecta a los buques que tengan derecho a enarbolar el pabellón de Estados que no sean Partes en el presente Convenio, las Partes aplicarán las prescripciones del presente Convenio según sea necesario para garantizar que no se dé un trato más favorable a tales buques.

ARTÍCULO 4 Controles relacionados con el reciclaje de buques

- 1 Cada Parte exigirá que los buques que tengan derecho a enarbolar su pabellón o que operen bajo su autoridad cumplan las prescripciones del presente Convenio y adoptará medidas efectivas para garantizar tal cumplimiento.
- 2 Cada Parte exigirá que las instalaciones de reciclaje de buques bajo su jurisdicción cumplan las prescripciones del presente Convenio y adoptará medidas efectivas para garantizar tal cumplimiento.

ARTÍCULO 5 Reconocimiento y certificación de buques

Cada Parte se cerciorará de que los buques que enarbolean su pabellón o que operen bajo su autoridad, y que estén sujetos a reconocimiento y certificación, se reconocen y certifican de conformidad con las reglas del anexo.

- 11 -

- 5 -

ARTÍCULO 6

Autorización de las instalaciones de reciclaje de buques

Cada Parte se cerciorará de que las instalaciones de reciclaje de buques que operen bajo su jurisdicción y que reciclen buques a los que se aplique el presente Convenio, o buques que reciban un trato similar de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.4 del presente Convenio, están autorizadas de conformidad con las reglas del anexo.

ARTÍCULO 7

Intercambio de información

Con respecto a las instalaciones de reciclaje de buques autorizadas por una Parte, esa Parte facilitará a la Organización, si ésta lo solicita, y a las Partes que lo soliciten, información pertinente, en lo que atañe al presente Convenio, sobre las razones en las que basó su decisión de conceder la autorización. La información se intercambiará de forma puntual y rápida.

ARTÍCULO 8

Inspección de buques

1 Todo buque al que sean aplicables las disposiciones del presente Convenio podrá ser objeto, en cualquier puerto o terminal mar adentro de otra Parte, de una inspección por funcionarios debidamente autorizados por dicha Parte a los efectos de determinar si el buque cumple las disposiciones del presente Convenio. Salvo por lo dispuesto en el párrafo 2, dichas inspecciones se limitarán a verificar que existe a bordo un certificado internacional sobre el inventario de materiales potencialmente peligrosos o un certificado internacional de buque listo para el reciclaje, los cuales serán aceptados si son válidos.

2 Si el buque no lleva un certificado válido o si existen motivos fundados para pensar que:

- .1 el estado del buque o del equipo no se corresponde en lo esencial con los pormenores del certificado, y/o la parte I del inventario de materiales potencialmente peligrosos;
- .2 no se ha implantado a bordo del buque procedimiento alguno para el mantenimiento de la parte I del inventario de materiales potencialmente peligrosos,

podrá efectuarse una inspección pormenorizada teniendo en cuenta las directrices elaboradas por la Organización.



- 12 -

- 6 -

ARTÍCULO 9 **Detección de infracciones**

1 Las Partes cooperarán en la detección de infracciones y en el cumplimiento de las disposiciones del presente Convenio.

2 Cuando haya pruebas suficientes de que un buque opera, ha operado o está a punto de operar infringiendo alguna disposición del presente Convenio, la Parte en cuyo poder obren las pruebas podrá solicitar una investigación de ese buque cuando entre en los puertos o terminales mar adentro bajo la jurisdicción de otra Parte. El informe de dicha investigación se enviará a la Parte que la haya solicitado, a la Administración del buque en cuestión y a la Organización, para que puedan adoptarse las medidas oportunas.

3 Si se constata que el buque infringe el presente Convenio, la Parte que efectúe la inspección podrá tomar medidas para apercibir, detener, expulsar o excluir de sus puertos al buque. Cuando una Parte tome dichas medidas informará inmediatamente a la Administración del buque en cuestión y a la Organización.

4 Si se recibe de una Parte una solicitud de investigación, junto con pruebas suficientes de que una instalación de reciclaje de buques opera, ha operado o está a punto de operar infringiendo alguna disposición del presente Convenio, la Parte debería investigar la instalación de reciclaje de buques que opere bajo su jurisdicción y elaborar un informe. El informe de dicha investigación se enviará a la Parte que la haya solicitado, incluida la información sobre cualquier medida adoptada, o que vaya a adoptarse, y a la Organización para que ésta adopte las medidas oportunas.

ARTÍCULO 10 **Infracciones**

1 Toda infracción de las disposiciones del presente Convenio estará prohibida por las leyes nacionales, y:

- .1 en el caso de un buque, las sanciones se establecerán de conformidad con la legislación de la Administración, independientemente de donde ocurra la infracción. Cuando una Parte notifique una infracción a una Administración, ésta investigará el asunto y podrá pedir a la Parte notificante que proporcione pruebas adicionales de la presunta infracción. Si la Administración estima que hay pruebas suficientes para incoar un proceso respecto de la presunta infracción, hará que se incoe un proceso lo antes posible de conformidad con su legislación. La Administración comunicará prontamente a la Parte que haya notificado la presunta infracción, así como a la Organización, las medidas que adopte. Si la Administración no ha adoptado ninguna medida en el plazo de un año desde que recibió la información, informará a la Parte que haya notificado la presunta infracción y a la Organización de los motivos por los que no se han adoptado medidas;

- 13 -

- 7 -

- .2 en el caso de una instalación de reciclaje de buques, las sanciones se establecerán de conformidad con la legislación de la Parte que tenga jurisdicción sobre la instalación de reciclaje de buques. Cuando una Parte notifique una infracción a otra Parte, ésta investigará el asunto y podrá pedir a la Parte notificante que proporcione pruebas adicionales de la presunta infracción. Si la Parte estima que hay pruebas suficientes para incoar un proceso respecto de la presunta infracción, hará que se incoe un proceso lo antes posible de conformidad con su legislación. La Parte comunicará prontamente a la Parte que haya notificado la presunta infracción, así como a la Organización, las medidas que adopte. Si la Parte no ha adoptado ninguna medida en el plazo de un año desde que recibió la información, informará a la Parte que haya notificado la presunta infracción y a la Organización de los motivos por los que no se han adoptado medidas.

2 Toda infracción de las prescripciones del presente Convenio que se cometa dentro de la jurisdicción de una Parte estará penada con las sanciones que a tal efecto establecerá la legislación de esa Parte. Siempre que se cometa una infracción, esa Parte:

- .1 hará que se incoe un proceso de conformidad con su legislación; o bien
- .2 facilitará a la Administración del buque la información y las pruebas de que se ha cometido una infracción que obren en su poder.

3 Las sanciones previstas en la legislación de una Parte conforme a lo dispuesto en el presente artículo serán suficientemente severas para disuadir de que se infrinja el presente Convenio, dondequiera que sea.

ARTÍCULO 11

Demoras o detenciones innecesarias de los buques

1 Se hará todo lo posible para evitar que un buque sufra una detención o demora innecesaria a causa de las medidas que se adopten de conformidad con los artículos 8, 9 ó 10 del presente Convenio.

2 Cuando un buque haya sufrido una detención o demora innecesaria a causa de las medidas adoptadas de conformidad con los artículos 8, 9 ó 10 del presente Convenio, dicho buque tendrá derecho a una indemnización por todo daño o perjuicio que haya sufrido.

ARTÍCULO 12

Comunicación de información

Cada Parte comunicará a la Organización, y ésta difundirá según proceda, la siguiente información:

- .1 una lista de las instalaciones de reciclaje de buques autorizadas de conformidad con el presente Convenio y que operen bajo la jurisdicción de esa Parte;



- 14 -

- 8 -

- .2 los datos de contacto de la autoridad o autoridades competentes de esa Parte, incluido un punto de contacto único;
- .3 una lista de las organizaciones reconocidas y de los inspectores designados que estén autorizados para actuar en nombre de esa Parte por lo que respecta a la administración de los asuntos relativos al control del reciclaje de buques de conformidad con el presente Convenio, y las responsabilidades concretas asignadas a las organizaciones reconocidas o a los inspectores designados y las condiciones en que les haya sido delegada la autoridad;
- .4 una lista anual de los buques que enarbolen el pabellón de esa Parte para los que se haya expedido un certificado internacional de buque listo para el reciclaje, incluidos el nombre de la compañía de reciclaje y la ubicación de la instalación de reciclaje de buques que figuren en el certificado;
- .5 una lista anual de los buques reciclados dentro de la jurisdicción de esa Parte;
- .6 la información relativa a las infracciones del presente Convenio; y
- .7 las medidas adoptadas en relación con los buques y las instalaciones de reciclaje de buques bajo la jurisdicción de esa Parte.

ARTÍCULO 13 Cooperación y asistencia técnica

1 Las Partes se comprometen, directamente o a través de la Organización y otros órganos internacionales, según proceda, con respecto al reciclaje seguro y ambientalmente racional de los buques, a proporcionar apoyo a las Partes que soliciten asistencia técnica:

- .1 para formar personal;
- .2 para garantizar la disponibilidad de las tecnologías, equipos e instalaciones pertinentes;
- .3 para iniciar programas conjuntos de investigación y desarrollo; y
- .4 para emprender otras medidas dirigidas a la implantación efectiva del presente Convenio y de las directrices elaboradas por la Organización en relación con él.

2 Las Partes se comprometen a cooperar activamente, de conformidad con su legislación, reglamentos y políticas nacionales, en la transferencia de tecnología y sistemas de gestión con respecto al reciclaje seguro y ambientalmente racional de los buques.

- 15 -

- 9 -

ARTÍCULO 14 Solución de controversias

Las Partes resolverán toda controversia que surja entre ellas respecto de la interpretación o aplicación del presente Convenio mediante negociación o cualquier otro medio pacífico acordado por ellas, que puede incluir la investigación, mediación, conciliación, arbitraje, arreglo judicial o recurso a organismos o acuerdos regionales.

ARTÍCULO 15 Relación con el derecho internacional y con otros acuerdos internacionales

1 Nada de lo dispuesto en el presente Convenio irá en perjuicio de los derechos y obligaciones de un Estado en virtud de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, 1982, y del derecho internacional consuetudinario del mar.

2 Nada de lo dispuesto en el presente Convenio irá en perjuicio de los derechos y obligaciones de las Partes en virtud de otros acuerdos internacionales pertinentes y aplicables.

ARTÍCULO 16 Firma, ratificación, aceptación, aprobación y adhesión

1 El presente Convenio estará abierto a la firma de cualquier Estado en la sede de la Organización desde el 1 de septiembre de 2009 hasta el 31 de agosto de 2010 y después de ese plazo seguirá abierto a la adhesión de cualquier Estado.

2 Los Estados podrán constituirse en Partes en el presente Convenio mediante:

- .1 firma sin reserva en cuanto a ratificación, aceptación o aprobación; o
- .2 firma a reserva de ratificación, aceptación o aprobación, seguida de ratificación, aceptación o aprobación; o
- .3 adhesión.

3 La ratificación, aceptación, aprobación o adhesión se efectuará depositando el instrumento correspondiente ante el Secretario General.

4 Todo Estado integrado por dos o más unidades territoriales en las que sean aplicables regímenes jurídicos distintos en relación con las cuestiones que son objeto del presente Convenio podrá declarar en el momento de la firma, ratificación, aceptación, aprobación o adhesión que el presente Convenio será aplicable a todas sus unidades territoriales, o sólo a una o varias de ellas, y podrá en cualquier momento sustituir por otra su declaración original.



- 16 -

- 10 -

5 Toda declaración hecha de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4 se notificará por escrito al Secretario General y en ella se hará constar expresamente a qué unidad o unidades territoriales será aplicable el presente Convenio.

6 Un Estado, en el momento de manifestar su consentimiento en obligarse por el presente Convenio, declarará si exige aprobación tácita o explícita del plan de reciclaje del buque antes de que un buque pueda reciclarse en su instalación o instalaciones de reciclaje de buques autorizadas. Esta declaración podrá revisarse posteriormente mediante notificación dirigida al Secretario General. En dicha revisión se especificará la fecha en que comenzará a aplicarse la revisión.

ARTÍCULO 17 Entrada en vigor

1 El presente Convenio entrará en vigor 24 meses después de la fecha en que se cumplan las siguientes condiciones:

- .1 al menos 15 Estados lo hayan firmado sin reserva en cuanto a ratificación, aceptación o aprobación o hayan depositado el documento requerido de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16;
- .2 las flotas mercantes combinadas de los Estados mencionados en el párrafo 1.1 representen al menos el 40 por ciento del arqueo bruto de la marina mercante mundial; y
- .3 el volumen de reciclaje de buques anual máximo combinado de los Estados mencionados en el párrafo 1.1 durante los 10 años precedentes represente al menos el 3 por ciento del arqueo bruto de la marina mercante combinada de dichos Estados.

2 Para los Estados que hayan depositado un instrumento de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión respecto del presente Convenio después de que se hayan cumplido las condiciones para su entrada en vigor pero antes de la fecha de entrada en vigor, la ratificación, aceptación, aprobación o adhesión surtirá efecto en la fecha de entrada en vigor del presente Convenio o tres meses después de la fecha de depósito del instrumento, si esta fecha es posterior.

3 Todo instrumento de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión depositado después de la fecha en que el presente Convenio entre en vigor surtirá efecto tres meses después de la fecha de su depósito.

4 Despues de la fecha en que una enmienda al presente Convenio se considere aceptada en virtud del artículo 18, todo instrumento de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión depositado se aplicará al presente Convenio enmendado.

- 17 -

- 11 -

ARTÍCULO 18

Enmiendas

1 El presente Convenio podrá enmendarse mediante cualquiera de los procedimientos especificados en los párrafos siguientes.

2 Enmiendas previo examen en la Organización:

- .1 Todas las Partes podrán proponer enmiendas al presente Convenio. Las propuestas de enmiendas se presentarán al Secretario General, que las distribuirá a las Partes y a los Miembros de la Organización por lo menos seis meses antes de su examen.
- .2 Toda enmienda propuesta y distribuida de conformidad con este procedimiento se remitirá al Comité para su examen. Las Partes, sean o no Miembros de la Organización, tendrán derecho a participar en las deliberaciones del Comité a efectos del examen y la adopción de la enmienda.
- .3 Las enmiendas se adoptarán por una mayoría de dos tercios de las Partes presentes y votantes en el Comité, a condición de que al menos un tercio de las Partes esté presente en el momento de la votación.
- .4 El Secretario General comunicará a las Partes las enmiendas adoptadas de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 para su aceptación.
- .5 Una enmienda se considerará aceptada en las siguientes circunstancias:
 - .5.1 Una enmienda a un artículo del presente Convenio se considerará aceptada en la fecha en que dos tercios de las Partes hayan notificado al Secretario General que la aceptan.
 - .5.2 Una enmienda al anexo se considerará aceptada cuando haya transcurrido un plazo que determinará el Comité en el momento de la adopción, y que no será inferior a diez meses desde la fecha de adopción de la enmienda. No obstante, si antes de esa fecha más de un tercio de las Partes notifican al Secretario General objeciones a la enmienda, se considerará que ésta no ha sido aceptada.
- .6 Una enmienda entrará en vigor en las siguientes condiciones:
 - .6.1 Una enmienda a un artículo del presente Convenio entrará en vigor para aquellas Partes que hayan declarado que la aceptan seis meses después de la fecha en que se considere aceptada de conformidad con lo dispuesto en el apartado .5.1.
 - .6.2 Una enmienda al anexo entrará en vigor con respecto a todas las Partes seis meses después de la fecha en que se considere aceptada, excepto para las Partes que hayan:



- .6.2.1 notificado su objeción a la enmienda de conformidad con lo dispuesto en el apartado .5.2 y no hayan retirado tal objeción; o .
- .6.2.2 notificado al Secretario General, antes de la entrada en vigor de dicha enmienda, que la enmienda sólo entrará en vigor para ellas una vez que hayan notificado que la aceptan.
- .6.3 Una Parte que haya notificado una objeción con arreglo a lo dispuesto en el apartado .6.2.1 podrá notificar posteriormente al Secretario General que acepta la enmienda. Dicha enmienda entrará en vigor para tal Parte seis meses después de la fecha en que haya notificado su aceptación, o de la fecha en la que la enmienda entre en vigor, si ésta es posterior.
- .6.4 En el caso de que una Parte que haya hecho una notificación en virtud de lo dispuesto en el apartado .6.2.2 notifique al Secretario General que acepta una enmienda, dicha enmienda entrará en vigor para tal Parte seis meses después de la fecha en que haya notificado su aceptación, o de la fecha en la que la enmienda entre en vigor, si ésta es posterior.

3 Enmienda mediante conferencia:

- .1 A solicitud de cualquier Parte, y siempre que concuerde en ello un tercio cuando menos de las Partes, la Organización convocará una conferencia de las Partes para examinar enmiendas al presente Convenio.
- .2 Toda enmienda adoptada en tal conferencia por una mayoría de dos tercios de las Partes presentes y votantes será comunicada por el Secretario General a todas las Partes para su aceptación.
- .3 Salvo que la conferencia decida otra cosa, la enmienda se considerará aceptada y entrará en vigor de conformidad con los procedimientos especificados en los apartados 2.5 y 2.6, respectivamente.

4 Toda Parte que haya rehusado aceptar una enmienda al anexo no será considerada como Parte a los efectos de la aplicación de esa enmienda, exclusivamente.

5 Toda notificación que se haga en virtud del presente artículo se presentará por escrito al Secretario General.

6 El Secretario General informará a las Partes y a los Miembros de la Organización de:

- .1 toda enmienda que entre en vigor, y de su fecha de entrada en vigor en general y para cada Parte; y
- .2 toda notificación hecha en virtud del presente artículo.

- 19 -

- 13 -

ARTÍCULO 19

Denuncia

1 El presente Convenio podrá ser denunciado por cualquier Parte en cualquier momento posterior a la expiración de un plazo de dos años a contar desde la fecha en que el presente Convenio haya entrado en vigor para esa Parte.

2 La denuncia se efectuará mediante notificación por escrito al Secretario General para que surta efecto un año después de su recepción o al expirar cualquier otro plazo más largo que se indique en dicha notificación.

ARTÍCULO 20

Depositario

1 El presente Convenio será depositado ante el Secretario General, quien remitirá copias certificadas del mismo a todos los Estados que lo hayan firmado o se hayan adherido a él.

2 Además de desempeñar las funciones especificadas en otras partes del presente Convenio, el Secretario General:

- .1 informará a todos los Estados que hayan firmado el presente Convenio o se hayan adherido al mismo de:
 - .1.1 toda nueva firma o depósito de un instrumento de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión, así como de la fecha en que se produzca;
 - .1.2 la fecha de entrada en vigor del presente Convenio;
 - .1.3 todo instrumento de denuncia del presente Convenio que se deposite, así como de la fecha en que se recibió dicho instrumento y la fecha en que la denuncia surtirá efecto; y
 - .1.4 otras declaraciones y notificaciones recibidas con arreglo al presente Convenio; y
- .2 tan pronto como el presente Convenio entre en vigor, remitirá el texto del mismo a la Secretaría de las Naciones Unidas a efectos de registro y publicación de conformidad con el Artículo 102 de la Carta de las Naciones Unidas.

ARTÍCULO 21

Idiomas

El presente Convenio está redactado en un solo original en los idiomas árabe, chino, español, francés, inglés y ruso, siendo cada uno de esos textos igualmente auténtico.

HECHO EN HONG KONG (CHINA) el día quince de mayo de dos mil nueve.

EN FE DE LO CUAL los infrascritos, debidamente autorizados al efecto por sus respectivos Gobiernos, han firmado el presente Convenio.



- 20 -

- 14 -

ANEXO

REGLAS PARA EL RECICLAJE SEGURO Y AMBIENTALMENTE RACIONAL DE LOS BUQUES

CAPÍTULO 1 – DISPOSICIONES GENERALES

Regla 1 – Definiciones

A los efectos del presente anexo regirán las siguientes definiciones:

1 "Persona competente": persona con calificaciones y formación adecuadas y los suficientes conocimientos, experiencia y aptitudes para desarrollar un trabajo específico. Más concretamente, una persona competente puede ser un trabajador formado o un ejecutivo capaz de reconocer y evaluar los peligros y riesgos laborales y la exposición de un empleado a materiales potencialmente peligrosos o a condiciones inseguras en una instalación de reciclaje de buques, así como de determinar específicamente las precauciones y protección necesarias para eliminar o reducir esos peligros, riesgos o exposiciones. La autoridad competente podrá determinar los criterios apropiados para designar a tales personas y los deberes que se les han de asignar.

2 "Empleador": persona física o jurídica que emplea a uno o más trabajadores dedicados al reciclaje de buques.

3 "Buque existente": buque que no es un buque nuevo.

4 "Buque nuevo":

- .1 buque cuyo contrato de construcción se formalice el día de la entrada en vigor del presente Convenio o posteriormente; o
- .2 de no haberse formalizado un contrato de construcción, buque cuya quilla sea colocada, o cuya construcción se halle en una fase equivalente, seis meses después de la entrada en vigor del presente Convenio o posteriormente; o
- .3 buque cuya entrega tenga lugar 30 meses después de la fecha de entrada en vigor del presente Convenio o posteriormente.

5 "Nueva instalación": instalación de sistemas, equipo, aislamiento u otro material en un buque después de la fecha en la que el presente Convenio entre en vigor.

6 "Condiciones de seguridad para la entrada": condiciones de un espacio que cumple los siguientes criterios:

- .1 el contenido de oxígeno de la atmósfera y la concentración de vapores inflamables se encuentran dentro de límites seguros;
- .2 las concentraciones de todos los materiales tóxicos presentes en la atmósfera se encuentran dentro de límites admisibles; y

- 21 -

- 15 -

- .3 todos los residuos o materiales relacionados con el trabajo autorizado por la persona competente no producirán una descarga incontrolada de materiales tóxicos o una concentración peligrosa de vapores inflamables en las condiciones atmosféricas existentes mientras se mantengan según lo indicado.

7 "Condiciones de seguridad para trabajos en caliente": condiciones de un espacio que cumple los siguientes criterios:

- .1 existen condiciones seguras, que no son explosivas, incluidas las condiciones de desgasificación, para la utilización de equipo de soldadura por arco eléctrico o por gas, equipo de corte o de oxicorte u otros dispositivos de llama desnuda, así como operaciones de calentamiento, de amolado o que generen chispas.
- .2 se cumplen las prescripciones de la regla 1.6 relativas a las condiciones de seguridad para la entrada;
- .3 las condiciones atmosféricas existentes no variarán como resultado de los trabajos en caliente; y
- .4 todos los espacios adyacentes se han limpiado, inertizado o tratado de manera suficiente para prevenir el inicio o la propagación de un incendio.

8 "Propietario del buque": persona, personas o compañía inscritas como propietarias del buque o, en ausencia de matriculación, persona, personas o compañía propietarias del buque, o cualquier otra organización o persona, como el gestor naval o el fletador a casco desnudo, que ha asumido la responsabilidad de la explotación del buque del propietario del buque. No obstante, en el caso de un buque que sea propiedad de un Estado y esté explotado por una compañía inscrita en ese Estado como armador del buque, por "propietario" se entenderá esa compañía. El término también incluye a quienes ostentan la propiedad del buque durante un periodo limitado, a la espera de la venta o el traspaso del buque a una instalación de reciclaje de buques.

9 "Inspección del lugar": inspección de la instalación de reciclaje de buques para confirmar las condiciones descritas en la documentación verificada.

10 "Declaración de conclusión": declaración de confirmación expedida por la instalación de reciclaje de buques en el sentido de que el reciclaje del buque se ha completado de conformidad con el presente Convenio.

11 "Buque tanque": petrolero definido en el Anexo I del Convenio MARPOL o buque tanque para el transporte de sustancias nocivas líquidas definido en el Anexo II del Convenio MARPOL.

12 "Trabajador": toda persona que trabaja, de forma regular o temporal, en el marco de una relación laboral, incluido el personal de los contratistas.

Regla 2 – Aplicación general

Salvo indicación expresa en otro sentido, el proyecto, la construcción, el reconocimiento, la certificación, la explotación y el reciclaje de los buques se realizarán de conformidad con las disposiciones del presente anexo.



Regla 3 – Relación con otras normas, recomendaciones y orientaciones

Las Partes adoptarán las medidas necesarias para implantar lo prescrito en las reglas del presente anexo, teniendo en cuenta las normas, recomendaciones y orientaciones elaboradas por la Organización Internacional del Trabajo que sean pertinentes y aplicables, así como las normas, recomendaciones y orientaciones elaboradas en el marco del Convenio de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación que sean pertinentes y aplicables.

CAPÍTULO 2 – PRESCRIPCIONES APLICABLES A LOS BUQUES**Parte A – Proyecto, construcción, explotación y mantenimiento de los buques****Regla 4 – Control de los materiales potencialmente peligrosos de los buques**

De conformidad con las prescripciones que se especifican en el apéndice 1 del presente Convenio, cada Parte:

- .1 prohibirá y/o restringirá la instalación o el uso de los materiales potencialmente peligrosos enumerados en el apéndice 1 a bordo de los buques que tengan derecho a enarbolar su pabellón u operen bajo su autoridad; y
- .2 prohibirá y/o restringirá la instalación o el uso de tales materiales a bordo de los buques, estando éstos en sus puertos, astilleros de construcción o de reparaciones o terminales mar adentro,

y adoptará medidas efectivas para velar por que tales buques cumplan esas prescripciones.

Regla 5 – Inventario de materiales potencialmente peligrosos

1 Cada buque nuevo contará a bordo con un inventario de materiales potencialmente peligrosos. El inventario lo deberá verificar la Administración, o una persona u organización autorizada por ésta, teniendo en cuenta las directrices elaboradas por la Organización, incluidos los valores umbral y las exenciones que figuren en dichas directrices. El inventario de materiales potencialmente peligrosos será específico de cada buque y, como mínimo:

- .1 identificará, en su parte I, los materiales potencialmente peligrosos enumerados en los apéndices 1 y 2 del presente Convenio que estén presentes en la estructura o el equipo del buque, así como su ubicación y sus cantidades aproximadas; y
- .2 aclarará que el buque cumple la regla 4.

2 Los buques existentes cumplirán en la medida de lo posible lo dispuesto en el párrafo 1, a más tardar cinco años después de la entrada en vigor del presente Convenio, o antes de que se destinen al reciclaje, si esto ocurre primero, teniendo en cuenta las directrices elaboradas por la Organización y el Sistema armonizado de reconocimientos y certificación de la Organización. Cuando se elabore el inventario, se identificarán, al menos, los materiales potencialmente peligrosos enumerados en el apéndice 1. Para los buques existentes se preparará un plan en el que se describa la comprobación visual o de muestreo mediante la cual se elabora el inventario de materiales potencialmente peligrosos, teniendo en cuenta las directrices elaboradas por la Organización.

- 23 -

- 17 -

3 La parte I del inventario de materiales potencialmente peligrosos se mantendrá y actualizará adecuadamente durante toda la vida útil del buque, y en ella quedarán reflejadas las nuevas instalaciones que contengan materiales potencialmente peligrosos enumerados en el apéndice 2 y los cambios pertinentes en la estructura y el equipo del buque, teniendo en cuenta las directrices elaboradas por la Organización.

4 Antes del reciclaje, el inventario incorporará, además de la parte I adecuadamente mantenida y actualizada, una parte II sobre los desechos generados por las operaciones y una parte III sobre provisiones, y será verificado por la Administración o por una persona u organización autorizada por ésta, teniendo en cuenta las directrices elaboradas por la Organización.

Regla 6 – Procedimientos para proponer enmiendas a los apéndices 1 y 2

1 Toda Parte puede proponer enmiendas al apéndice 1 y/o al apéndice 2, de conformidad con la presente regla. La propuesta de enmienda se examinará en la Organización en virtud del párrafo 2 del artículo 18 y de la presente regla.

2 Cuando la Organización reciba una propuesta, también la señalará a la atención de las Naciones Unidas y sus organismos especializados, a la de las organizaciones intergubernamentales que tengan acuerdos con la Organización y a la de las organizaciones no gubernamentales reconocidas por la Organización como entidades consultivas, y la pondrá a su disposición.

3 El Comité constituirá un grupo técnico de conformidad con la regla 7 para examinar las propuestas presentadas de conformidad con el párrafo 1 de la presente regla.

4 El grupo técnico examinará la propuesta junto con cualesquiera datos adicionales, incluidas las decisiones adoptadas por otros órganos internacionales en relación con sus listas de materiales o sustancias potencialmente peligrosas que haya podido presentar cualquier entidad interesada, y evaluará si es probable que, en el contexto del presente Convenio, el material potencialmente peligroso en cuestión provoque efectos adversos importantes en la salud de los seres humanos o el medio ambiente que justifiquen la enmienda del apéndice 1 o del apéndice 2, e informará al Comité al respecto. En este contexto:

.1 El examen del grupo técnico incluirá:

- .1.1 una evaluación de la relación entre el material potencialmente peligroso en cuestión y la probabilidad de que, en el contexto del presente Convenio, dicho material provoque efectos adversos importantes en la salud de los seres humanos o el medio ambiente, a partir de los datos presentados u otros datos pertinentes que se hayan señalado a la atención del grupo;
- .1.2 una evaluación de la reducción del posible riesgo atribuible a las medidas de control propuestas y a cualquier otra medida de control que el grupo técnico pueda considerar;
- .1.3 un análisis de la información disponible sobre la viabilidad técnica de las medidas de control;



- .1.4 un análisis de la información disponible sobre otros efectos resultantes de la introducción de tales medidas de control, por lo que respecta a:
- el medio ambiente;
 - la salud y seguridad de los seres humanos, incluidas las de la gente de mar y los trabajadores; y
 - los costos para el sector del transporte marítimo internacional y otros sectores interesados;
- .1.5 un análisis de la disponibilidad de alternativas apropiadas con respecto al material potencialmente peligroso que sería objeto de control, incluido un análisis de los posibles riesgos de las alternativas;
- .1.6 un análisis de los riesgos que conlleva el material potencialmente peligroso durante el proceso de reciclaje; y
- .1.7 un análisis de los valores umbral adecuados y de cualquier exención útil o necesaria.
- .2 Si el grupo técnico determina que, en el contexto del presente Convenio, es probable que el material potencialmente peligroso provoque efectos adversos importantes en la salud de los seres humanos o el medio ambiente, la falta de una certeza científica absoluta no se aducirá como motivo que impida al grupo realizar una evaluación de la propuesta.
- .3 El grupo técnico presentará su informe por escrito y tendrá en cuenta todas las evaluaciones y análisis a los que se hace referencia en el apartado .1, pero podrá decidir no realizar las evaluaciones y análisis que se describen en los apartados .1.2 a .1.7 si determina, tras realizar la evaluación descrita en el apartado .1.1, que no se justifica seguir examinando la propuesta.
- .4 El informe del grupo técnico incluirá, entre otras cosas, una recomendación acerca de si se justifica establecer controles internacionales de conformidad con el presente Convenio respecto del material potencialmente peligroso en cuestión, acerca de la idoneidad de las medidas de control específicas sugeridas en la propuesta pormenorizada, o sobre otras medidas de control que considere más apropiadas.

5 El Comité decidirá aprobar o no cualquier propuesta de enmienda del apéndice 1 o del apéndice 2, y toda modificación al respecto, si procede, teniendo en cuenta el informe del grupo técnico. Toda propuesta de enmienda especificará la aplicación de la enmienda con respecto a los buques que hayan sido certificados de conformidad con el presente Convenio antes de la entrada en vigor de dicha enmienda. Si el informe concluye que, en el contexto del presente Convenio, es probable que el material potencialmente peligroso provoque efectos adversos importantes en la salud de los seres humanos o el medio ambiente, la falta de certeza científica absoluta no se aducirá como motivo que impida adoptar una decisión sobre la inclusión de un material potencialmente peligroso en el apéndice 1 o en el apéndice 2. La decisión de no aprobar la propuesta no será impedimento para que en el futuro se presente una nueva propuesta con

- 25 -

- 19 -

respecto a un material potencialmente peligroso en particular, si se dispone de nueva información.

Regla 7 – Grupos técnicos

1 El Comité podrá constituir uno o varios grupos técnicos de conformidad con la regla 6, según sea necesario. Los grupos técnicos podrán estar compuestos por representantes de las Partes, Miembros de la Organización, de las Naciones Unidas y sus organismos especializados, de organizaciones intergubernamentales que hayan suscrito acuerdos con la Organización y de organizaciones no gubernamentales reconocidas por la Organización como entidades consultivas, entre los que preferentemente deberían encontrarse representantes de instituciones y laboratorios con conocimientos especializados en temas tales como el destino en el medio ambiente de las sustancias y sus efectos, efectos toxicológicos, biología marina, salud de los seres humanos, análisis económico, gestión de riesgos, construcción de buques, transporte marítimo internacional, salud y seguridad en el trabajo y otros ámbitos de conocimientos necesarios para analizar objetivamente los fundamentos técnicos de una propuesta.

2 El Comité decidirá el mandato, organización, participación y funcionamiento de los grupos técnicos. En el mandato se incluirá el deber de salvaguardar toda información confidencial que pueda presentarse. Los grupos técnicos podrán celebrar tantas reuniones como sea necesario, pero se esforzarán por desarrollar su labor a través de la correspondencia por escrito o por medios electrónicos o por cualquier otro medio que se considere oportuno.

3 Solamente los representantes de las Partes podrán participar en la formulación de cualquier recomendación que se presente al Comité de conformidad con lo dispuesto en la regla 6. Los grupos técnicos se esforzarán por alcanzar decisiones unánimes entre los representantes de las Partes. En caso de que esto no sea posible, el grupo técnico comunicará cualquier opinión minoritaria de dichos representantes.

Parte B – Preparación para el reciclaje de buques

Regla 8 – Prescripciones generales

Los buques destinados al reciclaje:

- .1 sólo se reciclarán en instalaciones de reciclaje de buques que estén:
 - .1 autorizadas de conformidad con el presente Convenio; y
 - .2 plenamente autorizadas para realizar todo el reciclaje del buque que en el plan de reciclaje del buque se especifique que llevará a cabo la instalación o instalaciones de reciclaje de buques identificadas;
- .2 llevarán a cabo operaciones, durante el periodo previo a la entrada en la instalación de reciclaje de buques, para reducir al mínimo la cantidad de residuos de la carga, el fueloil remanente y los desechos que permanezcan a bordo;



- 26 -

- 20 -

- .3 en el caso de los buques tanque, llegarán a la instalación de reciclaje de buques con los tanques de carga y la cámara o cámaras de bombas en condiciones de seguridad para la entrada o en condiciones de seguridad para trabajos en caliente, o ambas, listas para ser certificadas con arreglo a la legislación, reglamentos y políticas nacionales de la Parte bajo cuya jurisdicción opere la instalación de reciclaje de buques.
- .4 proporcionarán a la instalación de reciclaje de buques toda la información relativa al buque disponible para la elaboración del plan de reciclaje del buque prescrito en la regla 9;
- .5 cumplimentarán el inventario prescrito en la regla 5; y
- .6 contarán con un certificado de buque listo para el reciclaje, expedido por la Administración o por una organización reconocida por ella, antes de que se lleve a cabo cualquier actividad de reciclaje.

Regla 9 – Plan de reciclaje del buque

La instalación o instalaciones de reciclaje de buques elaborarán un plan de reciclaje del buque específico para cada buque antes de cualquier reciclaje, teniendo en cuenta las directrices elaboradas por la Organización. El plan de reciclaje del buque deberá:

- .1 elaborarse teniendo en cuenta la información proporcionada por el propietario del buque;
- .2 redactarse en el idioma aceptado por la Parte que haya dado autorización a la instalación de reciclaje de buques, y si el idioma utilizado no es el español, ni el francés, ni el inglés, el plan de reciclaje del buque se traducirá a uno de esos idiomas, excepto si la Administración estima que esto no es necesario;
- .3 incluir información relativa, entre otras cosas, al establecimiento, mantenimiento y vigilancia de las condiciones de seguridad para la entrada y las condiciones de seguridad para trabajos en caliente y el modo en que se gestionarán el tipo y cantidad de materiales, incluidos los identificados en el inventario de materiales potencialmente peligrosos;
- .4 de conformidad con la declaración depositada con arreglo al artículo 16.6, ser aprobado, ya sea explícita o tácitamente, por la autoridad competente que autorice la instalación de reciclaje de buques. La autoridad competente enviará un acuse de recibo por escrito del plan de reciclaje del buque a la instalación de reciclaje de buques, al propietario del buque y a la Administración dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción de conformidad con la regla 24. A continuación:
 - .1 si una Parte exige la aprobación explícita del plan de reciclaje del buque, la autoridad competente enviará una notificación escrita de su decisión de aprobar o rechazar el plan de reciclaje del buque a la instalación de reciclaje de buques, al propietario del buque y a la Administración; y

- 27 -

- 21 -

- .2 si una Parte exige la aprobación tácita del plan de reciclaje del buque, en el acuse de recibo se especificará cuándo expira un periodo de examen de 14 días. La autoridad competente notificará a la instalación de reciclaje de buques, al propietario del buque y a la Administración toda objeción al plan de reciclaje del buque que se presente por escrito, dentro de ese periodo de examen de 14 días. El plan de reciclaje del buque se considerará aprobado cuando no se haya notificado ninguna objeción tal por escrito.
- .5 una vez aprobado de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4, estar disponible para ser inspeccionado por la Administración o por cualquier inspector designado u organización reconocida por ésta; y
- .6 cuando se utilice más de una instalación de reciclaje de buques, identificar las instalaciones de reciclaje de buques que deben utilizarse y especificar las actividades de reciclaje y el orden en que se llevarán a cabo en cada una de las instalaciones de reciclaje de buques autorizadas.

Parte C – Reconocimientos y certificación

Regla 10 – Reconocimientos

1 Los buques a los que se aplica el presente Convenio serán objeto de los reconocimientos que se especifican a continuación:

- .1 un reconocimiento inicial antes de que el buque entre en servicio o antes de que se expida el certificado internacional sobre el inventario de materiales potencialmente peligrosos. Este reconocimiento verificará que la parte I del inventario prescrito en la regla 5 cumple las prescripciones del presente Convenio;
- .2 un reconocimiento de renovación a intervalos especificados por la Administración que no excedan de cinco años. Este reconocimiento verificará que la parte I del inventario de materiales potencialmente peligrosos prescrito en la regla 5 cumple las prescripciones del presente Convenio;
- .3 un reconocimiento adicional, que podrá ser general o parcial, según dicten las circunstancias, cuando lo solicite el propietario del buque después de una modificación, una sustitución o una reparación importante en la estructura, el equipo, los sistemas, los accesorios, los medios y los materiales. El reconocimiento será tal que garantice que tal modificación, sustitución o reparación importante se ha realizado de forma tal que el buque continúa cumpliendo las prescripciones del presente Convenio, y que la parte I del inventario se enmienda según sea necesario; y
- .4 un reconocimiento final antes de que el buque sea retirado del servicio y antes de que haya comenzado el reciclaje del mismo. Este reconocimiento verificará que:
 - .1 el inventario de materiales potencialmente peligrosos prescrito en la regla 5.4 cumple las prescripciones del presente Convenio teniendo en cuenta las directrices elaboradas por la Organización;



- .2 el plan de reciclaje del buque prescrito en la regla 9 recoge adecuadamente la información incluida en el inventario de materiales potencialmente peligrosos prescrito en la regla 5.4 y contiene la información relativa al establecimiento, mantenimiento y vigilancia de las condiciones de seguridad para la entrada y las condiciones de seguridad para trabajos en caliente; y
- .3 la instalación o instalaciones de reciclaje de buques en que vaya a reciclarse el buque están en posesión de una autorización válida de conformidad con el presente Convenio.

2 Los reconocimientos de los buques destinados a hacer cumplir las disposiciones del presente Convenio serán realizados por funcionarios de la Administración, teniendo en cuenta las directrices elaboradas por la Organización. No obstante, la Administración podrá confiar los reconocimientos a inspectores designados al efecto o a organizaciones reconocidas por ella.

3 Una Administración que designe inspectores o reconozca organizaciones para realizar los reconocimientos, según se describe en el párrafo 2, facultará a tales inspectores designados u organizaciones reconocidas para que, como mínimo, puedan:

- .1 exigir a los buques que inspeccionen que cumplan las prescripciones del presente Convenio; y
- .2 realizar reconocimientos e inspecciones cuando se lo soliciten las autoridades pertinentes de un Estado rector de puerto que sea Parte.

4 En todos los casos, la Administración interesada será responsable de garantizar la integridad y eficacia del reconocimiento y se comprometerá a hacer que se adopten las disposiciones necesarias para dar cumplimiento a esta obligación.

5 Los reconocimientos iniciales y de renovación deberían armonizarse con los reconocimientos prescritos por otros instrumentos reglamentarios de la Organización aplicables.

Regla 11 – Expedición y refrendo de certificados

1 La Administración, o una persona u organización autorizada por ésta, expedirá un certificado internacional sobre el inventario de materiales potencialmente peligrosos, una vez se realice con éxito un reconocimiento inicial o de renovación de conformidad con la regla 10, a todo buque al que se aplique dicha regla, excepto en el caso de aquellos buques existentes en los que se efectúen al mismo tiempo el reconocimiento inicial y el reconocimiento final, teniendo en cuenta las directrices elaboradas por la Organización.

2 El certificado internacional sobre el inventario de materiales potencialmente peligrosos expedido de conformidad con el párrafo 1, a petición del propietario del buque, será refrendado por la Administración o por cualquier persona u organización autorizada por ésta una vez se haya realizado con éxito un reconocimiento adicional de conformidad con la regla 10.

3 No obstante la regla 14.2 y lo prescrito en la regla 10.1.2, cuando el reconocimiento de renovación se efectúe dentro de los tres meses anteriores a la fecha de expiración del certificado existente, el nuevo certificado será válido a partir de la fecha en que finalice el reconocimiento de renovación, por un periodo que no excederá de cinco años contados a partir de la fecha de expiración del certificado existente.

- 29 -

- 23 -

4 Cuando el reconocimiento de renovación se efectúe después de la fecha de expiración del certificado existente, el nuevo certificado será válido a partir de la fecha en que finalice el reconocimiento de renovación, por un periodo que no excederá de cinco años contados a partir de la fecha de expiración del certificado existente.

5 Cuando el reconocimiento de renovación se efectúe con más de tres meses de antelación a la fecha de expiración del certificado existente, el nuevo certificado será válido a partir de la fecha en que finalice el reconocimiento de renovación, por un periodo que no excederá de cinco años contados a partir de dicha fecha.

6 Si un certificado se expide para un periodo de menos de cinco años, la Administración podrá prorrogar su validez más allá de la fecha de expiración hasta el límite del periodo máximo especificado en la regla 10.1.2.

7 Si se ha efectuado un reconocimiento de renovación y no ha sido posible expedir o facilitar al buque un nuevo certificado antes de la fecha de expiración del certificado existente, la persona o la organización autorizada por la Administración podrá refrendar el certificado existente. Dicho certificado será aceptado como válido por un periodo adicional que no excederá de cinco meses contados a partir de la fecha de expiración.

8 Si en la fecha de expiración de un certificado el buque no se encuentra en el puerto en que haya de ser objeto de reconocimiento, la Administración podrá prorrogar la validez del certificado, pero esta prórroga sólo se concederá con el fin de que el buque pueda proseguir su viaje hasta el puerto en que haya de ser objeto de reconocimiento, y aun así únicamente en los casos en que se estime oportuno y razonable hacerlo. No se prorrogará ningún certificado por un periodo superior a tres meses, y el buque al que se le haya concedido tal prórroga no quedará autorizado en virtud de ésta, cuando llegue al puerto en que haya de ser objeto de reconocimiento, a salir de dicho puerto sin haber obtenido previamente un nuevo certificado. Una vez finalizado el reconocimiento de renovación, el nuevo certificado será válido por un periodo que no excederá de cinco años contados a partir de la fecha de expiración del certificado existente antes de que se concediera la prórroga.

9 Todo certificado expedido a un buque dedicado a viajes cortos que no haya sido prorrogado en virtud de las disposiciones precedentes de la presente regla, podrá ser prorrogado por la Administración por un periodo de gracia no superior a un mes a partir de la fecha de expiración indicada en el mismo. Una vez finalizado el reconocimiento de renovación, el nuevo certificado será válido por un periodo que no excederá de cinco años contados a partir de la fecha de expiración del certificado existente antes de que se concediera la prórroga.

10 En circunstancias especiales, que la Administración determinará, no será necesario, contrariamente a lo prescrito en los párrafos 4, 8 ó 9 de la presente regla, que la validez del nuevo certificado comience a contar a partir de la fecha de expiración del certificado existente. En esas circunstancias especiales, el nuevo certificado será válido por un periodo que no excederá de cinco años contados a partir de la fecha en que finalice el reconocimiento de renovación.

11 La Administración, o una persona u organización autorizada por ésta, expedirá un certificado internacional de buque listo para el reciclaje, una vez realizado con éxito un reconocimiento final de conformidad con las disposiciones de la regla 10, a todo buque al que se aplique dicha regla, teniendo en cuenta la autorización de la instalación de reciclaje de buques y las directrices elaboradas por la Organización.



- 30 -

- 24 -

12 Los certificados expedidos bajo la autoridad de una Parte serán aceptados por las otras Partes y se entenderá a todos los efectos del presente Convenio que tienen la misma validez que los certificados expedidos por ellas. Los certificados serán expedidos o refrendados por la Administración o por una persona u organización debidamente autorizada por ésta. En todo caso, la Administración asume la responsabilidad plena con respecto al certificado.

Regla 12 – Expedición o refrendo de certificados por otras Partes

1 A petición de la Administración, otra Parte podrá ordenar el reconocimiento de un buque y, si considera que éste cumple las disposiciones del presente Convenio, dicha Parte expedirá o autorizará la expedición de un certificado al buque en cuestión y, cuando corresponda, refrendará o autorizará el refrendo de dicho certificado para el buque, de conformidad con las disposiciones del presente anexo.

2 Se remitirá lo antes posible una copia del certificado y del informe del reconocimiento a la Administración solicitante.

3 Todo certificado así expedido contendrá una declaración en la que se señale que el certificado se ha expedido a petición de la Administración y tendrá igual validez y reconocimiento que los expedidos por esa Administración.

4 No se expedirá certificado alguno a los buques que tengan derecho a enarbolar el pabellón de un Estado que no sea Parte.

Regla 13 – Modelo de los certificados

Los certificados se extenderán en un idioma oficial de la Parte que los expida, de forma que se ajusten al modelo que figura en los apéndices 3 y 4. Si el idioma utilizado no es el español, ni el francés, ni el inglés, el texto irá acompañado de una traducción a uno de esos idiomas. No obstante, la Administración podrá expedir el certificado internacional sobre el inventario de materiales potencialmente peligrosos redactado únicamente en un idioma oficial de la Parte que lo expida a los buques que no realicen viajes a puertos ni a terminales mar adentro bajo la jurisdicción de otras Partes en el presente Convenio, y el certificado internacional de buque listo para el reciclaje redactado únicamente en un idioma oficial de la Parte que lo expida a los buques reciclados en instalaciones de reciclaje de buques bajo la jurisdicción de la Parte que lo expida.

Regla 14 – Duración y validez de los certificados

1 Un certificado internacional sobre el inventario de materiales potencialmente peligrosos expedido en virtud de lo dispuesto en las reglas 11 ó 12 dejará de ser válido en cualquiera de los casos siguientes:

- .1 si el estado del buque no se corresponde en lo esencial con los pormenores del certificado, incluida la circunstancia de que la parte I del inventario de materiales potencialmente peligrosos no se mantenga y actualice adecuadamente, reflejando los cambios en la estructura y el equipo del buque, de conformidad con las directrices elaboradas por la Organización;

- 31 -

- 25 -

- .2 si el buque cambia su pabellón por el de otro Estado. Sólo se expedirá un nuevo certificado cuando la Parte que lo expida tenga la plena certeza de que el buque cumple las prescripciones de la regla 10. En caso de que el buque haya cambiado el pabellón de una Parte por el de otra, y si se solicita en los tres meses siguientes al cambio, la Parte cuyo pabellón el buque tenía derecho a enarbolar anteriormente remitirá lo antes posible a la Administración copias de los certificados que el buque llevaba antes del cambio y, si es posible, copias de los informes de los reconocimientos pertinentes;
- .3 si el reconocimiento de renovación no se ha finalizado dentro de los plazos especificados en las reglas 10.1 y 11; o
- .4 si el certificado no se ha refrendado de conformidad con lo dispuesto en las reglas 11 ó 12.

2 Se expedirá un certificado internacional sobre el inventario de materiales potencialmente peligrosos con un plazo de validez especificado por la Administración que no excederá de cinco años.

3 Se expedirá un certificado internacional de buque listo para el reciclaje con un plazo de validez especificado por la Administración que no excederá de tres meses.

4 El certificado internacional de buque listo para el reciclaje expedido de conformidad con las reglas 11 ó 12 dejará de ser válido si el estado del buque no se corresponde en lo esencial con los pormenores del certificado.

5 La Administración, o una persona u organización autorizada por ella, podrá prorrogar el plazo de validez del certificado internacional de buque listo para el reciclaje para un solo viaje directo a la instalación de reciclaje de buques.



CAPÍTULO 3 – PRESCRIPCIONES APLICABLES A LAS INSTALACIONES DE RECICLAJE DE BUQUES**Regla 15 – Controles sobre las instalaciones de reciclaje de buques**

1 Cada Parte adoptará las leyes, reglamentos y normas que sean necesarios para garantizar que las instalaciones de reciclaje de buques se proyectan, construyen y operan de forma segura y ambientalmente racional, de conformidad con las reglas del presente Convenio.

2 Cada Parte establecerá un mecanismo para autorizar a las instalaciones de reciclaje de buques con las condiciones adecuadas para garantizar que tales instalaciones de reciclaje de buques se ajustan a las prescripciones del presente Convenio.

3 Cada Parte establecerá un mecanismo para garantizar que las instalaciones de reciclaje de buques cumplen las prescripciones del presente capítulo, incluidos el establecimiento y uso efectivo de disposiciones de inspección, vigilancia y cumplimiento, en particular el derecho a entrar y tomar muestras. Dicho mecanismo podrá incluir un plan de auditoría que llevará a cabo la autoridad o autoridades competentes o una organización reconocida por la Parte, teniendo en cuenta las directrices elaboradas por la Organización, y los resultados de estas auditorías deberían comunicarse a la Organización.

4 Cada Parte designará a una o varias autoridades competentes y un punto de contacto único a los que se puedan dirigir la Organización, las Partes en el presente Convenio y otras entidades interesadas para las cuestiones relativas a las instalaciones de reciclaje de buques que operen dentro de la jurisdicción de esa Parte.

Regla 16 – Autorización de las instalaciones de reciclaje de buques

1 Las instalaciones de reciclaje de buques en las que se reciclen buques a los que se aplique el presente Convenio, o buques que reciban un trato similar de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.4, deberán ser autorizadas por una Parte, teniendo en cuenta las directrices elaboradas por la Organización.

2 La autorización correrá a cargo de la autoridad o autoridades competentes e incluirá la verificación de la documentación que se exige en virtud del presente Convenio y una inspección del lugar. No obstante, la autoridad o autoridades competentes podrán confiar la concesión de la autorización de las instalaciones de reciclaje de buques a organizaciones reconocidas por dicha autoridad.

3 La Parte notificará a la Organización las responsabilidades concretas y las condiciones de la autoridad delegada en las organizaciones reconocidas a fin de que se comuniquen a las Partes. En todos los casos, la autoridad o autoridades competentes conservan la plena responsabilidad de la autorización expedida.

4 La autorización se extenderá de forma que se ajuste al modelo que figura en el apéndice 5. Si el idioma utilizado no es el español, ni el francés, ni el inglés, el texto irá acompañado de una traducción a uno de esos idiomas.

- 33 -

- 27 -

5 La autorización será válida durante un periodo especificado por la Parte que no excederá de cinco años. La Parte señalará las condiciones con arreglo a las cuales se expedirá, retirará, suspenderá, enmendará y renovará la autorización, y comunicará dichas condiciones a las instalaciones de reciclaje de buques. Si una instalación de reciclaje de buques se niega a una inspección por parte de la autoridad o autoridades competentes o la organización reconocida que actúe en su nombre, se suspenderá o retirará la autorización.

6 Si cualquier suceso ocurrido o medida adoptada en una instalación de reciclaje de buques hace que dejen de cumplirse las condiciones de la autorización, la instalación de reciclaje de buques lo comunicará a la autoridad o autoridades competentes, quienes podrán decidir, en consecuencia, la suspensión o la retirada de la autorización o exigir que la instalación de reciclaje de buques adopte medidas correctivas.

Regla 17 – Prescripciones generales

1 Las instalaciones de reciclaje de buques autorizadas por una Parte adoptarán sistemas, procedimientos y técnicas de gestión que no supongan riesgos para la salud de los trabajadores afectados ni para los residentes en las inmediaciones de la instalación de reciclaje de buques y que permitan prevenir, reducir, disminuir al mínimo y, en la medida de lo posible, eliminar los efectos adversos sobre el medio ambiente causados por el reciclaje de buques, teniendo en cuenta las directrices elaboradas por la Organización.

2 Las instalaciones de reciclaje de buques autorizadas por una Parte, en lo que respecta a los buques a los que se aplique el presente Convenio, o a los buques que reciban un trato similar de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.4:

- .1 sólo aceptarán buques que:
 - .1 cumplan el presente Convenio; o
 - .2 satisfagan las prescripciones del presente Convenio;
- .2 sólo aceptarán los buques que estén autorizadas a reciclar; y
- .3 dispondrán de la documentación relativa a su autorización si la solicita un propietario del buque que esté considerando la posibilidad de reciclar un buque en esa instalación de reciclaje de buques.

Regla 18 – Plan de la instalación de reciclaje de buques

Las instalaciones de reciclaje de buques autorizadas por una Parte prepararán un plan de la instalación de reciclaje de buques. La junta directiva o el órgano rector pertinente de la compañía de reciclaje aprobarán el plan, que incluirá:

- .1 una política que garantice la seguridad de los trabajadores y la protección de la salud de los seres humanos y del medio ambiente, incluido el establecimiento de objetivos encaminados a disminuir al mínimo y, en la medida de lo posible, eliminar los efectos adversos sobre la salud de los seres humanos y el medio ambiente causados por el reciclaje de buques;



- .2 un sistema que permita garantizar la implantación de las disposiciones del presente Convenio, la consecución de los objetivos fijados en la política de la compañía de reciclaje y la mejora continua de los procedimientos y normas que se sigan en las operaciones de reciclaje de buques;
- .3 la definición de las funciones y responsabilidades de los empleadores y trabajadores al llevar a cabo las operaciones de reciclaje de buques;
- .4 un programa para ofrecer formación e información apropiadas a los trabajadores con objeto de que las operaciones de las instalaciones de reciclaje de buques sean seguras y ambientalmente racionales;
- .5 un plan de preparación y respuesta para casos de emergencia;
- .6 un sistema para vigilar la forma en que se realiza el reciclaje de buques;
- .7 un sistema de mantenimiento de registros que indiquen la forma en que se realiza el reciclaje de buques;
- .8 un sistema para notificar descargas, emisiones, sucesos y accidentes que causen o puedan causar perjuicios a la seguridad de los trabajadores, la salud de los seres humanos y el medio ambiente; y
- .9 un sistema para notificar enfermedades profesionales, accidentes, lesiones y otros efectos adversos sobre la seguridad de los trabajadores y la salud de los seres humanos,

teniendo en cuenta las directrices elaboradas por la Organización.

Regla 19 – Prevención de los efectos adversos sobre la salud de los seres humanos y el medio ambiente

Las instalaciones de reciclaje de buques autorizadas por una Parte establecerán y aplicarán procedimientos para:

- .1 prevenir las explosiones, los incendios y otras condiciones inseguras garantizando que se establecen, mantienen y vigilan procedimientos y condiciones de seguridad para trabajos en caliente a lo largo de todo el reciclaje de buques;
- .2 evitar los daños ocasionados por las atmósferas peligrosas y otras condiciones inseguras garantizando que se establecen, mantienen y vigilan procedimientos y condiciones de seguridad para la entrada en los espacios de los buques, incluidos los espacios confinados y cerrados, a lo largo de todo el reciclaje de buques;
- .3 prevenir otros accidentes, enfermedades profesionales y lesiones u otros efectos adversos sobre la salud de los seres humanos y el medio ambiente; y
- .4 prevenir derrames o emisiones que puedan causar daños a la salud de los seres humanos y/o al medio ambiente a lo largo de todo el reciclaje de buques,

teniendo en cuenta las directrices elaboradas por la Organización.

Regla 20 – Gestión segura y ambientalmente racional de materiales potencialmente peligrosos

1 Las instalaciones de reciclaje de buques autorizadas por una Parte garantizarán la extracción segura y ambientalmente racional de los materiales potencialmente peligrosos que se encuentren en un buque certificado de conformidad con lo dispuesto en las reglas 11 ó 12. La persona o personas encargadas de las operaciones de reciclaje y los trabajadores estarán familiarizados con las prescripciones del presente Convenio pertinentes para sus tareas y, en particular, utilizarán activamente el inventario de materiales potencialmente peligrosos y el plan de reciclaje del buque antes y en el transcurso de la extracción de los materiales potencialmente peligrosos.

2 Las instalaciones de reciclaje de buques autorizadas por una Parte se asegurarán de que todos los materiales potencialmente peligrosos enumerados en el inventario han sido identificados, etiquetados, embalados y extraídos en la mayor medida posible antes del corte por trabajadores debidamente formados y equipados, teniendo en cuenta las directrices elaboradas por la Organización, en particular:

- .1 los líquidos, residuos y sedimentos potencialmente peligrosos;
- .2 las sustancias u objetos que contengan metales pesados como plomo, mercurio, cadmio y cromo hexavalente;
- .3 las pinturas y revestimientos que sean muy inflamables y/o que liberen gases tóxicos;
- .4 el asbesto y los materiales que lo contengan;
- .5 los difenilos policlorados (PCB) y los materiales que los contengan, garantizando que durante dichas operaciones se evita la utilización de equipos inductores de calor;
- .6 los clorofluorocarbonos (CFC) y halones; y
- .7 otros materiales potencialmente peligrosos no enumerados anteriormente y que no formen parte de la estructura del buque.

3 Las instalaciones de reciclaje de buques autorizadas por una Parte dispondrán y garantizarán una gestión segura y ambientalmente racional de todos los materiales potencialmente peligrosos y desechos que se hayan extraído del buque reciclado en la instalación de reciclaje de buques. Se determinarán lugares de gestión y eliminación de desechos que permitan una gestión ulterior de los materiales segura y ambientalmente racional.

4 Todos los desechos generados durante la actividad de reciclaje se mantendrán separados de los materiales y equipo reciclables, etiquetados y almacenados en condiciones adecuadas que no supongan un riesgo para los trabajadores, la salud de los seres humanos o el medio ambiente y solamente se trasladarán a una instalación de gestión de desechos autorizada para proceder a su tratamiento y eliminación de manera segura y ambientalmente racional.



Regla 21 – Preparación y respuesta para casos de emergencia

Las instalaciones de reciclaje de buques autorizadas por una Parte establecerán y mantendrán un plan de preparación y respuesta para casos de emergencia. El plan se elaborará teniendo en cuenta el lugar y el medio en el que se encuentra la instalación de reciclaje de buques, así como la magnitud y naturaleza de las actividades asociadas a cada operación de reciclaje de buques. Asimismo, el plan:

- .1 garantizará que se dispone del equipo y los procedimientos necesarios que habrán de aplicarse en caso de emergencia, y que se efectúan simulacros de forma periódica;
- .2 garantizará que se facilitan la información, comunicación interna y coordinación necesarias para proteger a todas las personas y el medio ambiente en caso de emergencia en la instalación de reciclaje de buques;
- .3 establecerá los medios para comunicarse con la autoridad o autoridades competentes, el vecindario y los servicios de respuesta para casos de emergencia, y para facilitarles información;
- .4 establecerá servicios de primeros auxilios y asistencia médica, de lucha contra incendios y de evacuación de todas las personas que se encuentren en la instalación de reciclaje de buques, así como de prevención de la contaminación; y
- .5 ofrecerá información y formación pertinentes a todos los trabajadores de la instalación de reciclaje de buques, en todos los niveles y de acuerdo con sus competencias, incluidos ejercicios periódicos de aplicación de los procedimientos de prevención, preparación y respuesta para casos de emergencia.

Regla 22 – Seguridad y formación de los trabajadores

1 Las instalaciones de reciclaje de buques autorizadas por una Parte garantizarán la seguridad de los trabajadores mediante las siguientes medidas, entre otras:

- .1 garantizando la disponibilidad, el mantenimiento y el uso de equipos de protección personal y de la indumentaria necesaria para todas las operaciones de reciclaje de buques;
- .2 asegurándose de que se ofrecen programas de formación para permitir a los trabajadores llevar a cabo todas las operaciones de reciclaje de buques que les sean encomendadas en condiciones de seguridad; y
- .3 asegurándose de que se ha impartido una formación y familiarización adecuadas a todos los trabajadores de la instalación de reciclaje de buques antes de realizar cualquier operación de reciclaje de buques.

2 Las instalaciones de reciclaje de buques autorizadas por una Parte facilitarán y garantizarán el uso del equipo de protección personal para las operaciones que así lo requieran, incluidos los siguientes elementos:

- .1 protección de la cabeza;
- .2 protección de la cara y los ojos;
- .3 protección de las manos y los pies;
- .4 equipo de protección respiratoria;
- .5 protección de los oídos;
- .6 protectores contra la contaminación radiactiva;
- .7 protección frente a las caídas; y
- .8 indumentaria adecuada.

3 Las instalaciones de reciclaje de buques autorizadas por una Parte podrán cooperar en la formación de los trabajadores. Teniendo en cuenta las directrices elaboradas por la Organización, los programas de formación indicados en el párrafo 1.2 de la presente regla:

- .1 abarcarán a todos los trabajadores, incluido el personal de los contratistas y los empleados de la instalación de reciclaje de buques;
- .2 serán impartidos por personas competentes;
- .3 brindarán formación inicial y de repaso con la periodicidad adecuada;
- .4 incluirán una evaluación de los participantes de su comprensión y asimilación de la formación;
- .5 será objeto de revisiones periódicas y de las modificaciones necesarias; y
- .6 estarán documentados.

Regla 23 – Notificación de sucesos, accidentes, enfermedades profesionales y efectos crónicos

1 Las instalaciones de reciclaje de buques autorizadas por una Parte informarán a la autoridad o autoridades competentes de los sucesos, accidentes, enfermedades profesionales o efectos crónicos que supongan o puedan suponer riesgos para la seguridad de los trabajadores, la salud de los seres humanos y el medio ambiente.

2 Los informes incluirán una descripción del suceso, accidente, enfermedad profesional o efecto crónico, su causa, las medidas de respuesta adoptadas, las consecuencias y las medidas correctivas que vayan a adoptarse.



CAPÍTULO 4 – PRESCRIPCIONES SOBRE NOTIFICACIÓN**Regla 24 – Notificación inicial y prescripciones sobre notificación**

1 El propietario del buque notificará con tiempo suficiente y por escrito a la Administración su intención de destinar un buque al reciclaje, de forma que la Administración pueda preparar el reconocimiento y la certificación exigidos por el presente Convenio.

2 Una instalación de reciclaje de buques que se prepare para recibir un buque a los fines de su reciclaje notificará con tiempo suficiente y por escrito su intención a la autoridad o autoridades competentes. La notificación incluirá como mínimo los siguientes pormenores del buque:

- .1 el nombre del Estado cuyo pabellón tiene derecho a enarbolar el buque;
- .2 la fecha en que se inscribió el buque en ese Estado;
- .3 el número de identificación del buque (número IMO);
- .4 el número del casco en caso de entrega de un buque de nueva construcción;
- .5 el nombre y el tipo del buque;
- .6 el puerto en que está matriculado el buque;
- .7 el nombre y la dirección del propietario del buque, así como el número de la OMI de identificación del propietario inscrito;
- .8 el nombre y la dirección de la compañía, así como el número de la OMI de identificación de la compañía;
- .9 el nombre de todas las sociedades de clasificación en las que esté clasificado el buque;
- .10 los pormenores principales del buque (eslora total, manga (de trazado), puntal (de trazado), desplazamiento en rosca, arqueo bruto y neto y tipo y potencia del motor);
- .11 el inventario de materiales potencialmente peligrosos; y
- .12 el proyecto de plan de reciclaje del buque para su aprobación con arreglo a la regla 9.

3 Cuando el buque destinado a reciclarse cuente con el certificado internacional de buque listo para el reciclaje, la instalación de reciclaje de buques informará a su autoridad o autoridades competentes del comienzo previsto del reciclaje del buque. El informe se ajustará al formulario de notificación que figura en el apéndice 6 e incluirá al menos una copia del certificado internacional de buque listo para el reciclaje. El reciclaje del buque no se iniciará antes de la presentación del informe.

- 39 -

- 33 -

Regla 25 – Notificación tras la conclusión del reciclaje

Cuando se haya concluido el reciclaje parcial o total de un buque de conformidad con las prescripciones del presente Convenio, la instalación de reciclaje de buques expedirá una declaración de conclusión e informará a la autoridad o autoridades competentes. Esta notificación se preparará siguiendo el modelo que figura en el apéndice 7. La autoridad o autoridades competentes enviarán una copia de la declaración a la Administración que haya expedido el certificado internacional de buque listo para el reciclaje con respecto al buque en cuestión. La declaración se expedirá en un plazo de 14 días a partir de la fecha en la que se haya concluido el reciclaje parcial o total del buque de conformidad con el plan de reciclaje del buque e incluirá un informe de los sucesos y accidentes que hayan causado perjuicios a la salud de los seres humanos y/o al medio ambiente, si los ha habido.



- 40 -

- 34 -

APÉNDICE 1

CONTROLES DE MATERIALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS

Material potencialmente peligroso	Definiciones	Medidas de control
Asbesto	Materiales que contienen asbesto	En todos los buques se prohibirá la nueva instalación de materiales que contengan asbesto.
Sustancias que agotan la capa de ozono	<p>Por sustancias que agotan la capa de ozono se entiende las sustancias controladas definidas en el párrafo 4 del artículo 1 del Protocolo de Montreal relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono, de 1987, que figuren en los anexos A, B, C y E de dicho Protocolo que estén en vigor en el momento de aplicar o interpretar el presente anexo.</p> <p>A bordo de los buques pueden encontrarse , sin que esta lista sea exhaustiva, las siguientes sustancias que agotan la capa de ozono:</p> <p>Halón 1211 Bromoclorodifluorometano Halón 1301 Bromotrifluorometano Halón 2402 1,2-Dibromo-1,1,2,2-tetrafluoroetano (también denominado Halón 114B2) CFC-11 Triclorofluorometano CFC-12 Diclorodifluorometano CFC-113 1,1,2-Tricloro-1,2,2-trifluoroetano CFC-114 1,2-Dicloro-1,1,2,2-tetrafluoroetano CFC-115 Cloropentafluoroetano</p>	Se prohibirán en todos los buques las nuevas instalaciones que contengan sustancias que agotan la capa de ozono, salvo las instalaciones nuevas que contengan hidroclorofluorocarbonos (HCFC), que se permitirán hasta el 1 de enero de 2020.
Difenilos policlorados (PCB)	Por "difenilos policlorados" se entiende los compuestos aromáticos en los cuales los átomos de hidrógeno de la molécula de difenilo (dos anillos de benceno unidos mediante un enlace carbono-carbono sencillo) pueden reemplazarse por un máximo de 10 átomos de cloro.	En todos los buques se prohibirá la nueva instalación de materiales que contengan difenilos policlorados.

- 41 -

- 35 -

Material potencialmente peligroso	Definiciones	Medidas de control
Compuestos y sistemas antiincrustantes	Los compuestos y sistemas antiincrustantes reglamentados en el anexo 1 del Convenio internacional sobre el control de los sistemas antiincrustantes perjudiciales en los buques, 2001 (Convenio AFS) que esté en vigor en el momento de aplicar o interpretar el presente anexo.	<p>1 En ningún buque podrán aplicarse sistemas antiincrustantes que contengan compuestos organoestánicos como biocida ni ningún otro sistema antiincrustante cuya aplicación o utilización esté prohibida por el Convenio AFS.</p> <p>2 En ningún buque nuevo ni en ninguna instalación nueva de un buque se aplicarán o utilizarán compuestos o sistemas antiincrustantes de forma incompatible con el Convenio AFS.</p>



- 42 -

- 36 -

APÉNDICE 2

LISTA MÍNIMA DE ELEMENTOS QUE DEBEN CONSIGNARSE EN EL INVENTARIO DE MATERIALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS

Todos los materiales potencialmente peligrosos que se enumeran en el apéndice 1
Cadmio y compuestos de cadmio
Cromo hexavalente y compuestos de cromo hexavalente
Plomo y compuestos de plomo
Mercurio y compuestos de mercurio
Difenilos polibromados (PBB)
Éteres difenílicos polibromados (PBDE)
Naftalenos policlorados (más de tres átomos de cloro)
Sustancias radiactivas
Determinadas parafinas cloradas de cadena corta (alcanos, C ₁₀ -C ₁₃ , cloro)

- 43 -

- 37 -

APÉNDICE 3

MODELO DE CERTIFICADO INTERNACIONAL SOBRE EL INVENTARIO DE MATERIALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS

CERTIFICADO INTERNACIONAL SOBRE EL INVENTARIO DE MATERIALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS

(Nota: El presente certificado llevará como suplemento la parte I del inventario de materiales potencialmente peligrosos)

(Sello oficial)

(Estado)

Expedido en virtud de las disposiciones del Convenio internacional de Hong Kong para el reciclaje seguro y ambientalmente racional de los buques, 2009 (en adelante "el Convenio"), con la autoridad conferida por el Gobierno de

.....

(Nombre del Estado)

por

(Nombre completo de la persona u organización autorizada en virtud de las disposiciones del Convenio)

Datos relativos al buque

Nombre del buque	
Número o letras distintivos	
Puerto de matrícula	
Arqueo bruto	
Número IMO	
Nombre y dirección del propietario del buque	
Número de la OMNI de identificación del propietario inscrito	
Número de la OMNI de identificación de la compañía	
Fecha de construcción	



- 44 -

- 38 -

Datos sobre la parte I del inventario de materiales potencialmente peligrosos

Número de identificación/verificación de la parte I del inventario de materiales potencialmente peligrosos:

Nota: De conformidad con lo prescrito en la regla 5 del anexo del Convenio, la parte I del inventario de materiales potencialmente peligrosos es una parte fundamental del Certificado internacional sobre el inventario de materiales potencialmente peligrosos y debe acompañar siempre a dicho certificado. Para la compilación del inventario de materiales potencialmente peligrosos debería utilizarse el modelo normalizado que figura en las directrices elaboradas por la Organización.

SE CERTIFICA:

1. que el buque ha sido objeto de reconocimiento de conformidad con lo prescrito en la regla 10 del anexo del Convenio; y
2. que el reconocimiento ha puesto de manifiesto que la parte I del inventario de materiales potencialmente peligrosos cumple plenamente las prescripciones aplicables del Convenio.

Fecha de conclusión del reconocimiento en la que se basa el presente certificado: (*dd/mm/aaaa*)

El presente certificado es válido hasta: (*dd/mm/aaaa*)

Expedido en:
(Lugar de expedición del certificado)

(*dd/mm/aaaa*):
(Fecha de expedición)
(Firma del funcionario debidamente autorizado para expedir el certificado)

(Sello o estampilla de la autoridad, según proceda)

- 45 -

- 39 -

**REFRENDO PARA PRORROGAR LA VALIDEZ DEL CERTIFICADO, SI ÉSTA ES
INFERIOR A CINCO AÑOS, CUANDO SEA APPLICABLE LA REGLA 11.6***

El buque cumple las disposiciones pertinentes del Convenio y, de conformidad con lo prescrito en la regla 11.6 del anexo del Convenio, el presente certificado se aceptará como válido hasta el (dd/mm/aaaa):

Firmado:
(Firma del funcionario debidamente autorizado)

Lugar:

Fecha (dd/mm/aaaa):

(Sello o estampilla de la autoridad, según proceda)

**REFRENDO REQUERIDO CUANDO SE HAYA EFECTUADO EL
RECONOCIMIENTO DE RENOVACIÓN Y SEA APPLICABLE LA REGLA 11.7***

El buque cumple las disposiciones pertinentes del Convenio y, de conformidad con lo prescrito en la regla 11.7 del anexo del Convenio, el presente certificado se aceptará como válido hasta el (dd/mm/aaaa):

Firmado:
(Firma del funcionario debidamente autorizado)

Lugar:

Fecha (dd/mm/aaaa):

(Sello o estampilla de la autoridad, según proceda)

* Durante el reconocimiento se hará una copia de esta página del refrendo, la cual se adjuntará al certificado según juzgue necesario la Administración.



- 46 -

- 40 -

**REFRENDO PARA PRORROGAR LA VALIDEZ DEL CERTIFICADO HASTA LA
LLEGADA AL PUERTO DE RECONOCIMIENTO O POR UN PERÍODO
DE GRACIA, CUANDO SEA APLICABLE LA REGLA 11.8 O LA REGLA 11.9***

De conformidad con lo prescrito en la regla 11.8 o en la regla 11.9** del Convenio, el presente certificado se aceptará como válido hasta el (dd/mm/aaaa):

Firmado:
(Firma del funcionario debidamente autorizado)

Lugar:

Fecha (dd/mm/aaaa):

(Sello o estampilla de la autoridad, según proceda)

REFRENDO PARA EL RECONOCIMIENTO ADICIONAL*

En un reconocimiento adicional efectuado de conformidad con la regla 10 del anexo del Convenio, se ha comprobado que el buque cumple las prescripciones pertinentes del mismo.

Firmado:
(Firma del funcionario debidamente autorizado)

Lugar:

Fecha (dd/mm/aaaa):

(Sello o estampilla de la autoridad, según proceda)

* Durante el reconocimiento se hará una copia de esta página del refrendo, la cual se adjuntará al Certificado según juzgue necesario la Administración.

** Táchese según proceda.

- 47 -

- 41 -

APÉNDICE 4

MODELO DE CERTIFICADO INTERNACIONAL DE BUQUE LISTO PARA EL RECICLAJE

CERTIFICADO INTERNACIONAL DE BUQUE LISTO PARA EL RECICLAJE

(Nota: El presente certificado llevará como suplementos el inventario de materiales potencialmente peligrosos y el plan de reciclaje del buque)

(Sello oficial)

(Estado)

Expedido en virtud de las disposiciones del Convenio internacional de Hong Kong para el reciclaje seguro y ambientalmente racional de los buques, 2009 (en adelante "el Convenio"), con la autoridad conferida por el Gobierno de

.....
(Nombre del Estado)

por
(Nombre completo de la persona u organización autorizada en virtud de las disposiciones del Convenio)

Datos relativos al buque

Nombre del buque	
Número o letras distintivos	
Puerto de matrícula	
Arqueo bruto	
Número IMO	
Nombre y dirección del propietario del buque	
Número de la OMNI de identificación del propietario inscrito	
Número de la OMNI de identificación de la compañía	
Fecha de construcción	



Datos relativos a la instalación o instalaciones de reciclaje de buques

Nombre de la instalación de reciclaje de buques	
Número de identidad distintivo de la compañía de reciclaje*	
Dirección completa	
Fecha de expiración del DASR	

* Este número se basa en el Documento de autorización para el reciclaje de buques (DASR).

Datos del inventario de materiales potencialmente peligrosos

Número de identificación/verificación del inventario de materiales potencialmente peligrosos:

Nota: De conformidad con lo prescrito en la regla 5 del anexo del Convenio, el inventario de materiales potencialmente peligrosos es una parte fundamental del Certificado internacional de buque listo para el reciclaje y debe acompañar siempre a dicho certificado. Para la compilación del inventario de materiales potencialmente peligrosos debería utilizarse el modelo normalizado que figura en las directrices elaboradas por la Organización.

Datos del plan de reciclaje del buque

Número de identificación/verificación del plan de reciclaje del buque:

Nota: De conformidad con lo prescrito en la regla 9 del anexo del Convenio, el plan de reciclaje del buque es una parte fundamental del Certificado internacional de buque listo para el reciclaje y debe acompañar siempre a dicho certificado.

SE CERTIFICA:

1. que el buque ha sido objeto de reconocimiento de conformidad con lo prescrito en la regla 10 del anexo del Convenio;
2. que el buque tiene un inventario de materiales potencialmente peligrosos válido, de conformidad con lo dispuesto en la regla 5 del anexo del Convenio;
3. que el plan de reciclaje del buque prescrito en la regla 9 del anexo del Convenio recoge adecuadamente la información contenida en el inventario de materiales potencialmente peligrosos prescrito en la regla 5.4 y contiene información relativa al establecimiento, mantenimiento y vigilancia de las condiciones de seguridad para la entrada y las condiciones de seguridad para trabajos en caliente; y
4. que la instalación o instalaciones de reciclaje de buques donde se va a reciclar este buque están en posesión de una autorización válida de conformidad con el Convenio.

- 49 -

- 43 -

El presente certificado es válido hasta (dd/mm/aaaa):
(Fecha)

Expedido en:
(Lugar de expedición del certificado)

(dd/mm/aaaa):
(Fecha de expedición)
*(Firma del funcionario debidamente autorizado
para expedir el certificado)*

(Sello o estampilla de la autoridad, según proceda)

ANEXO

- 50 -

- 44 -

**REFRENDO PARA PRORROGAR LA VALIDEZ DEL CERTIFICADO HASTA LA
LLEGADA AL PUERTO DE LA INSTALACIÓN DE RECICLAJE DE BUQUES
DURANTE UN PERÍODO DE GRACIA, CUANDO
SEA APLICABLE LA REGLA 14.5***

De conformidad con la regla 14.5 del anexo del Convenio, el presente certificado se aceptará como válido para un solo viaje directo

desde el puerto de:

hasta el puerto de:

Firmado:
(Firma del funcionario debidamente autorizado)

Lugar:

Fecha (dd/mm/aaaa):

(Sello o estampilla de la autoridad, según proceda)

* Durante el reconocimiento se hará una copia de esta página del refrendo, la cual se adjuntará al certificado según juzgue necesario la Administración.

- 51 -

- 45 -

APÉNDICE 5

MODELO DE AUTORIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE RECICLAJE DE BUQUES

Documento de autorización para el reciclaje de buques (DASR) de conformidad con lo prescrito en el Convenio internacional de Hong Kong para el reciclaje seguro y ambientalmente racional de los buques, 2009

Expedido en virtud de las disposiciones del Convenio internacional de Hong Kong para el reciclaje seguro y ambientalmente racional de los buques, 2009 (en adelante "el Convenio"), con la autoridad conferida por el Gobierno de:

.....
(Nombre del Estado)

por
(Nombre completo de la autoridad competente en virtud del Convenio)

Nombre de la instalación de reciclaje de buques	
Número de identidad distintivo de la compañía de reciclaje	
Dirección completa de la instalación de reciclaje de buques	
Persona principal de contacto	
Número de teléfono	
Dirección de correo electrónico	
Nombre, dirección y datos de contacto de la compañía propietaria	
Idioma o idiomas de trabajo	

Se verifica que la instalación de reciclaje de buques ha puesto en práctica sistemas, procedimientos y técnicas de gestión con arreglo a lo dispuesto en los capítulos 3 y 4 del anexo del Convenio.

La presente autorización es válida hasta y está sujeta a las limitaciones indicadas en el suplemento adjunto.

La presente autorización está sujeta a enmienda, suspensión, retirada o renovación periódica de conformidad con lo dispuesto en la regla 16 del anexo del Convenio.

Expedida en
(Lugar de expedición de la autorización)

.....
(dd/mm/aaaa)
(Fecha de expedición)
(Firma del funcionario debidamente autorizado para expedir la autorización)

.....
(Nombre y cargo en letras de imprenta del funcionario autorizado para expedir la autorización)

(Sello o estampilla de la autoridad, según proceda)



- 52 -

- 46 -

SUPLEMENTO DEL:

Documento de autorización para el reciclaje de buques (DASR) de conformidad con el Convenio internacional de Hong Kong para el reciclaje seguro y ambientalmente racional de los buques, 2009

Notas:

- 1 El presente registro acompañará permanentemente al DASR, el cual estará siempre disponible en la instalación de reciclaje de buques.
- 2 Todos los procedimientos, planes y otros documentos elaborados por la instalación de reciclaje de buques y requeridos en virtud de las condiciones de expedición del DASR estarán disponibles en el idioma de trabajo de la instalación de reciclaje de buques y en español, francés o inglés.
- 3 La autorización está sujeta a las limitaciones establecidas en el presente suplemento.

1 CONDICIONES GENERALES

1.1 Prescripciones del Convenio

La instalación de reciclaje de buques satisface las prescripciones de estar proyectada y construida y operar de forma segura y ambientalmente racional, de conformidad con el Convenio, además de cumplir las prescripciones de las siguientes reglas:

- Regla 16 – Autorización de las instalaciones de reciclaje de buques
- Regla 17 – Prescripciones generales
- Regla 18 – Plan de la instalación de reciclaje de buques
- Regla 19 – Prevención de los efectos adversos sobre la salud de los seres humanos y el medio ambiente
- Regla 20 – Gestión segura y ambientalmente racional de materiales potencialmente peligrosos
- Regla 21 – Preparación y respuesta para casos de emergencia
- Regla 22 – Seguridad y formación de los trabajadores
- Regla 23 – Notificación de sucesos, accidentes, enfermedades profesionales y efectos crónicos
- Regla 24 – Notificación inicial y prescripciones sobre notificación
- Regla 25 – Notificación tras la conclusión del reciclaje

Estas prescripciones se imponen a la instalación de reciclaje de buques por medio de

.....
(Indíquense el permiso, licencia, autorización, normas jurídicas u otro mecanismo que sea de aplicación)

Número de identificación/verificación del plan de la instalación de reciclaje de buques:

1.2 Aceptación de buques

Por lo que respecta a los buques a los que se aplica el Convenio y los buques que reciben un trato similar de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.4 del Convenio, la instalación de reciclaje de buques solamente podrá aceptar un buque para reciclaje de conformidad con la regla 17 del anexo del Convenio.

1.3 Condiciones de seguridad para la entrada y para trabajos en caliente

La instalación de reciclaje de buques tiene capacidad para establecer, mantener y vigilar condiciones de seguridad para la entrada y para trabajos en caliente a lo largo de todo el proceso de reciclaje de buques.

1.4 Gestión de los materiales potencialmente peligrosos

La instalación de reciclaje de buques está proyectada y construida, opera y tiene la obligación de proceder de manera tal que se garantice que la gestión de todos los materiales potencialmente peligrosos se lleve a cabo de forma segura y ambientalmente racional en cumplimiento del Convenio y de todas las reglas o prescripciones locales o nacionales pertinentes.

1.5 Plano y ubicación de las operaciones de reciclaje de buques

Se adjunta un plano con los límites de la instalación de reciclaje de buques y la ubicación de las operaciones de reciclaje de buques en dicha instalación.

2 CAPACIDAD DE LA INSTALACIÓN DE RECICLAJE DE BUQUES

2.1 Tamaño de los buques

La instalación de reciclaje de buques está autorizada a aceptar un buque para reciclaje a reserva de las siguientes limitaciones de tamaño:

Dimensiones máximas	Otras limitaciones
Eslora	
Manga	
Peso en rosca	



2.2 Gestión segura y ambientalmente racional de materiales potencialmente peligrosos

La instalación de reciclaje de buques está autorizada a aceptar un buque para reciclaje que contenga los materiales potencialmente peligrosos especificados en el cuadro siguiente a reserva de las condiciones indicadas en las notas:

Material potencialmente peligroso (*4)	Gestión de los materiales potencialmente peligrosos			Autorización/Limitaciones
	Extracción S/N (*2)	Almacenamiento S/N	Tratamiento (*1) S/N (*3)	
Asbesto				
Sustancias que agotan la capa de ozono				
Difenilos policlorados (PCB)				
Compuestos y sistemas antiincrustantes				
Cadmio y compuestos de cadmio				
Cromo hexavalente y compuestos de cromo hexavalente				
Plomo y compuestos de plomo				
Mercurio y compuestos de mercurio				
Difenilos polibromados (PBB)				
Éteres difenilicos polibromados (PBDE)				
Naftalenos policlorados (más de tres átomos de cloro)				
Sustancias radiactivas				
Determinadas parafinas cloradas de cadena corta (alcanos, C10-C13, cloro)				
Líquidos, residuos y sedimentos potencialmente peligrosos				
Pinturas y revestimientos que sean muy inflamables y/o que liberen gases tóxicos				
Otros materiales potencialmente peligrosos no enumerados anteriormente y que no forman parte de la estructura del buque (especifíquese)				

Notas: *1 Por "tratamiento" se entienden las operaciones de tratamiento de los materiales potencialmente peligrosos en la instalación de reciclaje de buques tales como:

- a. la incineración de materiales potencialmente peligrosos;
- b. la recuperación de materiales potencialmente peligrosos; y
- c. el tratamiento de residuos de hidrocarburos.

*2 Si se contesta Sí (S), indíquese en el plan de la instalación de reciclaje de buques el personal responsable autorizado a llevar a cabo la extracción, con el número del certificado u otra información pertinente.

*3 Si se contesta No (N), descríbase en el plan de reciclaje del buque dónde se tratarán/eliminarán los materiales potencialmente peligrosos.

*4 Estos materiales potencialmente peligrosos se especifican en los apéndices 1 y 2 y en la regla 20 del Convenio.

- 55 -

- 49 -

APÉNDICE 6

MODELO DE NOTIFICACIÓN DEL COMIENZO PREVISTO DEL RECICLAJE DEL BUQUE

La

(Nombre de la instalación de reciclaje de buques)

situada en:

(Dirección completa de la instalación de reciclaje de buques)

autorizada de conformidad con las prescripciones del Convenio internacional de Hong Kong para el reciclaje seguro y ambientalmente racional de los buques, 2009 (en adelante "el Convenio") para el reciclaje de buques con la autoridad conferida por el Gobierno de:

.....
(Nombre del Estado)

según se indica en el documento de autorización para el reciclaje de buques expedido en

.....
(Lugar de la autorización)

por

(Nombre completo de la autoridad competente en virtud del Convenio)

el (dd/mm/aaaa):.....

(Fecha de expedición)

Por la presente notifica que la instalación de reciclaje de buques está preparada en todos los aspectos para comenzar el reciclaje del buque:

(Número IMO)

Se adjunta el certificado de buque listo para el reciclaje expedido en virtud de las disposiciones del Convenio, con la autoridad conferida por el Gobierno de:

.....
(Nombre del Estado)

por:

(Nombre completo de la persona u organización autorizada en virtud de las disposiciones del Convenio)

el (dd/mm/aaaa):.....

(Fecha de expedición)

Firmado:



- 56 -

- 50 -

APÉNDICE 7

MODELO DE DECLARACIÓN DE CONCLUSIÓN DEL RECICLAJE DEL BUQUE

DECLARACIÓN DE CONCLUSIÓN DEL RECICLAJE DEL BUQUE

El presente documento es una declaración de conclusión del reciclaje del buque:

.....
(Nombre del buque al recibirse para reciclaje/en el momento de la cancelación de la matrícula)

Datos del buque recibido para reciclaje

Número o letras distintivos	
Puerto de matrícula	
Arqueo bruto	
Número IMO	
Nombre y dirección del propietario del buque	
Número de la OMNI de identificación del propietario inscrito	
Número de la OMNI de identificación de la compañía	
Fecha de construcción	

SE CONFIRMA:

Que el buque se ha reciclado de conformidad con el plan de reciclaje del buque como parte del Convenio internacional de Hong Kong para el reciclaje seguro y ambientalmente racional de los buques, 2009 (en adelante "el Convenio") en:

.....
(Nombre y ubicación de la instalación de reciclaje de buques autorizada)

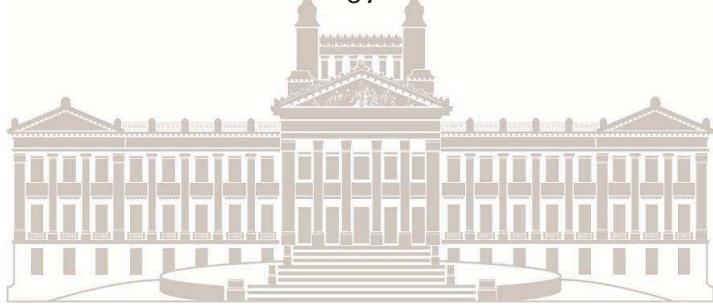
y el reciclaje del buque, realizado según lo prescrito en el Convenio, se concluyó el:

(dd/mm/aaaa):.....
(Fecha de conclusión)

Expedido en:
(Lugar de expedición de la declaración de conclusión)

(dd/mm/aaaa):
(Fecha de expedición)
(Firma del propietario de la instalación de reciclaje de buques o de un representante que actúe en su nombre)

- 57 -



PROYECTO DE LEY APROBADO POR LA CÁMARA DE SENADORES

Artículo único..- Apruébase el "Convenio Internacional de Hong Kong para el Reciclaje Seguro y Ambientalmente Racional de los Buques, 2009", suscrito el 15 de mayo de 2009 en Hong Kong, República Popular China".

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 13 de agosto de 2024.

GERMÁN COUTINHO
PRIMER VICEPRESIDENTE

GUSTAVO SÁNCHEZ PIÑEIRO
SECRETARIO

≠

**CONVENIO INTERNACIONAL DE HONG KONG PARA EL RECICLAJE
SEGURO Y AMBIENTALMENTE RACIONAL DE LOS BUQUES, 2009**
(Aprobación)
Informe
Anexo I

**COMISIÓN DE ASUNTOS
INTERNACIONALES**

INFORME

Señores Representantes:

La Comisión de Asuntos Internacionales ha considerado y aprobado el proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, mediante el cual se aprueba el "Convenio Internacional de Hong Kong para el reciclaje seguro y ambientalmente racional de los buques", suscrito el 15 de mayo de 2009 en Hong Kong, República Popular China.

ANTECEDENTES

El reciclaje de buques al final de su vida útil representa un reto global en materia de sostenibilidad, salud y seguridad laboral. Según datos de la UNCTAD (2022), el 96% de los desguaces de buques ocurren en cuatro países: Bangladesh, Pakistán, India y Turquía, en condiciones precarias, con graves impactos ambientales y riesgos para los trabajadores. La Organización Marítima Internacional (OMI), en colaboración con la OIT y las Partes del Convenio de Basilea, desarrolló este instrumento jurídico vinculante para garantizar que los procesos de desguace sean seguros y ambientalmente racionales.

OBJETIVOS DEL CONVENIO

El Convenio busca asegurar que los buques al final de su vida útil sean reciclados de manera segura, minimizando riesgos a la salud humana y al medio ambiente. Aborda el ciclo completo del buque: diseño, construcción, operación, preparación para el reciclaje y desguace, estableciendo requisitos específicos como inventario de materiales peligrosos, certificaciones, autorizaciones estatales y planes de reciclaje adaptados a cada buque.

CONTENIDO PRINCIPAL DEL CONVENIO

- Aplicación a buques con pabellón de Estados Parte y a instalaciones bajo su jurisdicción.
- Inventario de materiales peligrosos y su actualización periódica.

- 2 -

- Certificados internacionales que acreditan cumplimiento.
- Plan de reciclaje por buque, aprobado por autoridades competentes.
- Requisitos estrictos para autorizar instalaciones de reciclaje.
- Mecanismos de cooperación internacional, intercambio de información y asistencia técnica.
- Disposiciones sobre denuncia, solución de controversias y enmiendas.

FUNDAMENTACIÓN DE LA APROBACIÓN

La aprobación de este Convenio permitirá a la República Oriental del Uruguay reforzar su compromiso con la protección del medio ambiente y la seguridad laboral en el ámbito marítimo, alineándose con los más altos estándares internacionales. Facilitará la cooperación técnica y el acceso a mejores prácticas, y garantizará que toda eventual actividad de reciclaje en puertos nacionales cumpla con requisitos exigentes de seguridad y protección ambiental. Además, posicionará al país como referente responsable en el ámbito marítimo internacional, dando cumplimiento a compromisos internacionales y contribuyendo a los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

CONCLUSIÓN

Por todo lo expuesto, la Comisión de Asuntos Internacionales recomienda a la Cámara de Representantes la aprobación del proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, por el cual se aprueba el "Convenio Internacional de Hong Kong para el Reciclaje Seguro y Ambientalmente Racional de los Buques, 2009".

Sala de la Comisión, 13 de agosto de 2025

MARNE OSORIO LIMA
MIEMBRO INFORMANTE
VÍCTOR MARTÍN ALDAYA
SILVANA PÉREZ BONAVITA
JUAN MARTÍN RODRÍGUEZ
CARLOS VARELA NESTIER

+=

Lista de nombres

Nombre Propuesta:
46a sesión (ordinaria)
4 de noviembre de 2025
VOTACIÓN 1
Sí (Voto: 48)

Abdala, Pablo D.	Benech Rodríguez, Carolina	Britos Alegre, Miriam Jacqueline
Camarán, Susana	Campo Silveira, Maximiliano	Castro Pisciottano, Elianne Elizabeth
Ciuti Pérez, Leonardo	Colman, Mario	Constenla Stabilito, Pablo Fernando
Dastugue, Álvaro	De Mattos, Alfredo	Dehl, Ernesto
Delgado, Juan Pablo	Duque Barreto, Matías Heber	Echeverría, Diego
Falco, Alejandro	Gamarra Borche, Fernando Emiliiano	Gianoli, Gabriel
González Albano, Omar Andrés	Grezzi, Andrés	Long Zapata, Inés Mercedes
Molins, Martí	Niffouri, Amin	Núñez Cedrés, Fabricio Marcel
Obaldía Miraballes, María Inés	Pereira Sosa, Mónica Asilde	Peres Pimentel, Giovani
Perrone Cabrera, Álvaro	Peña, Adriana	Reisch, Nibia
Rielli San Martín, José Domingo	Rodríguez Da Costa Leites, Juan Martín	Rodríguez, Conrado
Rydstrom Henderson, Carlos Augusto	Saez Pessoule, Jorge Carlos	Salle Lorier, Gustavo Alberto
Salle Pereira, Nicolle	Santos Rodríguez, Virginia Graciela	Satdjian, José Luis
Schipani, Felipe	Schusman, Jorge	Simón Doval, María Pilar
Sotelo del Giacco, Gerardo	Valverde, Sergio	Verri, Walter
Viera Dutruel, Mauricio	de Armas González, María Paula	de Brum, Horacio

No-Votación (Total: 46)

Amado, Fernando	Antúnez Scalone, Tatiana	Araújo Rodríguez, Yisela Daiana
Badín Vidal, Cecilia Pascuala	Barrera Malrechauffe, Graciela Haydée	Bordagaray Cardozo, Nidia
Bousses, Heber	Caraballo Zeballos, Diego Nicolás	Cortés, Inés
Da silva Barceló, Francisco Manuel	Diverio Viera, Daniel Israel	Díaz Pruzzo, Estefania Lorena
Farías de Barros, María del Carmen	Gallo Cantera, Luis Enrique	Garlo Alonsoperez, Joaquín
Giometti Piñeiro, Bruno	Gorosterrazu, Juan	Guerrero, Gustavo
Ibarguren Gauthier, Sylvia	Inthamoussu, Pablo	Libschitz Suárez, Margarita
Maneiro Romero, Sol	Martínez Zaquierez, William	Mazzini, Agustín
Mesa Waller, Nicolás	Méndez, Aníbal	Nedov Rodríguez, Sandra Mónica
Noy López, Diana Marina	Olivera Pessano, Ana María	Otero Agüero, Ernesto Gabriel
Pereyra, Estela	Perez da Silva, Dardo	Porley García, Néstor Gerardo
Presa Cáceres, Marcos Adán	Reutor, Carlos	Reyes, Carlos
Rinaldi, Magela	Rodríguez Galvalisi, Nelly María	Rodríguez Gálvez, Carlos
Sequeira Collazo, Joaquin	Silva, Rubenson	Tucci Montes de Oca, Mariano
Umpiérrez Diano, Javier	Valdomir, Sebastián	Varela Nestier, Carlos
Zavala, Alejandro		

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

46a sesión (ordinaria)
4 de noviembre de 2025
VOTACIÓN 2

Sí (Voto: 47)

Abdala, Pablo D.	Benech Rodríguez, Carolina	Britos Alegre, Miriam Jacqueline
Campo Silveira, Maximiliano	Castro Pisciottano, Eianne Elizabeth	Ciuti Pérez, Leonardo
Colman, Mario	Constenla Stabilito, Pablo Fernando	Dastugue, Álvaro
De Mattos, Alfredo	Dehl, Ernesto	Delgado, Juan Pablo
Duque Barreto, Matías Heber	Echeverría, Diego	Falco, Alejandro
Gamarra Borche, Fernando Emiliano	Gianoli, Gabriel	González Albano, Omar Andrés
Grezzi, Andrés	Long Zapata, Inés Mercedes	Molins, Martí
Niffouri, Amin	Núñez Cedrés, Fabricio Marcel	Pereira Sosa, Mónica Asilde
Peres Pimentel, Giovani	Perrone Cabrera, Álvaro	Peña, Adriana
Pérez Bonavita, Silvana	Reisch, Nibia	Rielli San Martín, José Domingo
Rodríguez Da Costa Leites, Juan Martín	Rodríguez, Conrado	Rydstrom Henderson, Carlos Augusto
Saez Pessoule, Jorge Carlos	Salle Lorier, Gustavo Alberto	Salle Pereira, Nicolle
Santos Rodríguez, Virginia Graciela	Satdjian, José Luis	Schipani, Felipe
Schusman, Jorge	Simón Doval, María Pilar	Sotelo del Giacco, Gerardo
Valverde, Sergio	Verri, Walter	Viera Dutruel, Mauricio
de Armas González, María Paula	de Brum, Horacio	

No-Votación (Total: 48)

Amado, Fernando	Antúnez Scalone, Tatiana	Araújo Rodríguez, Yisela Daiana
Badín Vidal, Cecilia Pascuala	Barrera Malrechauffe, Graciela Haydée	Bordagaray Cardozo, Nidia
Bousses, Heber	Camarán, Susana	Caraballo Zeballos, Diego Nicolás
Cortés, Inés	Da silva Barceló, Francisco Manuel	Diverio Viera, Daniel Israel
Díaz Pruzzo, Estefania Lorena	Farías de Barros, María del Carmen	Gallo Cantera, Luis Enrique
Garlo Alonsoperez, Joaquin	Giometti Piñeiro, Bruno	Gorosterrazu, Juan
Guerrero, Gustavo	Ibarguren Gauthier, Sylvia	Inthamoussu, Pablo
Libschitz Suárez, Margarita	Maneiro Romero, Sol	Martínez Zaquierez, William
Mazzini, Agustín	Mesa Waller, Nicolás	Méndez, Aníbal
Nedov Rodríguez, Sandra Mónica	Noy López, Diana Marina	Obaldía Miraballes, María Inés
Olivera Pessano, Ana María	Otero Agüero, Ernesto Gabriel	Pereyra, Estela
Perez da Silva, Dardo	Porley García, Néstor Gerardo	Presa Cáceres, Marcos Adán
Reutor, Carlos	Reyes, Carlos	Rinaldi, Magela
Rodríguez Galvalisi, Nelly María	Rodríguez Gálvez, Carlos	Sequeira Collazo, Joaquin
Silva, Rubenson	Tucci Montes de Oca, Mariano	Umpiérrez Diano, Javier
Valdomir, Sebastián	Varela Nestier, Carlos	Zavala, Alejandro